

JOSE MANUEL PRELLEZO GARCIA

UTOPIA DE UN INDIANO LEBANIEGO

LA OBRA PIA BENEFICO DOCENTE
DE ESPINAMA



INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

El autor: José Manuel Prellezo García. Nació en Espinama (Cantabria) en 1932. Hizo los primeros estudios en la casa escuela de la «Obra-pía», e inició el bachillerato en el colegio salesiano de Santander. Después de cursar los estudios de filosofía y teología, se especializó en ciencias de la educación, obteniendo el doctorado en pedagogía (1968). Actualmente es catedrático de historia de la pedagogía en la Universidad Pontificia Salesiana de Roma.

Principales publicaciones: *Educación y familia en A. Manjón. Estudio histórico-crítico* (Zürich, PAS-Verlag, 1969); *María Montessori en España* (Roma, «Orientamenti Pedagogici», 1970); *Diario del P. Manjón* (Manjón, BAC, 1973); *Manjón educador* (Madrid, Magisterio Español, 1975); *F. Giner de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza* (Roma/Madrid, LAS/C.C.S., 1976); *Una institución educativa en Liébana. La «Obra-pía» de Espinama* (Roma, «Orientamenti Pedagogici», 1983).

La obra: Se propone reconstruir las etapas fundamentales de la historia de la «Obra-pía» de Espinama, institución benéfico-docente fundada a finales del siglo XVIII por Alejandro Rodríguez de Cosgaya. El trabajo se apoya en una sólida documentación de primera mano: correspondencia familiar, exposiciones oficiales, expedientes, escrituras, protocolos notariales...

A través del ambicioso proyecto —«utopía»— de un indiano lebaniego, el lector se pone en contacto con numerosas e importantes instituciones culturales y educativas de Cantabria: Sociedad Económica de Amigos del País de Santander, Real Seminario (=colegio) Cántabro de Educación en Comillas y Astillero, Sociedad de Amigos del País de Liébana, Instituto de humanidades de Potes, Junta Provincial de Beneficencia de Santander, Instituto General y Técnico, Instituto de Enseñanza Media...

El texto aparece ilustrado con varios mapas y numerosas fotografías de interés histórico: sobre todo, las realizadas, a principios de siglo, por Alvaro Fernández, hoy en la colección «Fotografías Antiguas» de José María de la Lama (Potes).

Cubierta: Espinama 1919. Oleo de Francisco Núñez Losada (foto de José María de la Lama).

UTOPIA DE UN INDIANO LEBANIEGO

JOSE MANUEL PRELLEZO GARCIA

UTOPIA DE UN INDIANO LEBANIEGO

LA OBRA PIA BENEFICO DOCENTE
DE ESPINAMA



INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER
1984

© *José Manuel Pallezo García*

EDITA: INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA
Juan de la Cosa, 3
39004 SANTANDER

IMPRESA: Artes Gráficas Bedia
Africa, 5
39001 SANTANDER

I.S.B.N.: 84-505-0388-4

Depósito Legal: SA. 165—1984

A la memoria
de los entrañables «viejucos» de Espinama,
de cuyos labios escuché,
siendo niño,
sugestivas historias
acerca de la Obra-pía.

INDICE

<i>Prólogo</i> , por José Antonio Odriozola Calvo	13
--	----

INTRODUCCION

1. La Obra-pía de Espinama entre historia y leyenda	19
2. Objetivos y límites del presente estudio	25
3. Por un camino apenas desbrozado	26
4. Estructura y límites del trabajo	28

PRIMERA PARTE

EL AMBIENTE Y LAS PERSONAS

1. Espinama: Marco geográfico-histórico de la Obra-pía	33
1.1. Espinama a mediados del siglo XVIII	36
1.2. Los viejos montes de Liébana	41
1.3. Vida modesta y laboriosa	46
1.4. Las «Obras Pías» de Espinama	49
2. La Obra-pía en el contexto del siglo «ilustrado»	53
2.1. Nuevo interés por la educación	53
2.2. Propósitos educativos de la Sociedad Cantábrica	58
2.3. Esbozo de una propuesta	61
3. El fundador de la Obra-pía: el indiano lebaniego Alejandro Rodríguez de Cosgaya	65
3.1. Un católico montañés	65
3.2. De «pastor en Aliva» a almacenero en México	68

SEGUNDA PARTE

ETAPAS FUNDAMENTALES

1. Primeros pasos de una difícil andadura (1768-1801)	75
1.1. El proyecto inicial de la Obra-pía	75
a) Llegan los primeros pesos a Espinama	76
b) Líneas organizativas y de gobierno	76
c) Dotación de la casa y orientaciones educativas	77
1.2. Organización y puesta en marcha de la Obra-pía	80
a) El testimonio de unas inscripciones en piedra	80
b) «Arreglamiento» e inauguración	82
c) Aprobación del Real Consejo de Castilla	84

1.3. Las primeras dificultades	87
a) Revisión del proyecto	87
b) Desavenencias entre los miembros del Patronato	88
c) Cuatro «pretensiones» y un largo pleito con la villa de Potes.	91
2. La Obra-pía en el camino de la Sociedad Cantábrica (1802-1839)	97
2.1. La Obra-pía y el Real Seminario de Educación	97
a) Choque de dos propuestas	97
b) Traslado a Comillas de los «gramáticos» de Espinama	101
c) En la sede provisional de Astillero de Guarnizo y de Santander	108
2.2. La Obra-pía y el Instituto Cántabro de Santander	113
a) Intento de restablecimiento de la Obra-pía en Espinama	113
b) Intento de restablecimiento del Seminario de Educación	120
c) Creación del Instituto Cántabro	125
3. La Obra-pía y la Sociedad de Amigos del País de Liébana (1840-1856)	129
3.1. El Instituto de humanidades de Potes	129
3.2. Inútil acoso a la Real Sociedad Cantábrica	134
4. Hacia el ocaso (1857-1957...)	139
4.1. La Obra-pía y la Junta de Beneficencia de Santander	139
a) En un contexto de nuevo interés por la educación	140
b) La propuesta de la Junta de Beneficencia	142
c) Se abre el expediente de clasificación	143
4.2. Las «santinas» de la Obra-pía	147
a) Algunos datos fiables	147
b) Desaparición	151
4.3. La Obra-pía de Espinama y el Instituto de Enseñanza Media de Santander	152
a) Interviene el Ministerio de Educación Nacional	152
b) Una solicitud de don Jerónimo Palacios Escobar	155
c) Nueva intervención ministerial: orden de refundición	158

TERCERA PARTE

SIGNIFICADO DE LA OBRA-PIA: DATOS PARA UN BALANCE

1. Algunas respuestas y muchos interrogantes abiertos	165
1.1. A vueltas con unas cuantas fechas poco precisas	165
1.2. Los destinatarios de la fundación	167
1.3. ¿Primera Universidad Laboral de Europa?	170
1.4. Programa y plan de estudios	173
1.5. Los «cuantiosos bienes» de la Obra-pía	176
2. Un balance provisional	181

BIBLIOGRAFIA

1. Fondos documentales	189
2. Impresos	195
Índice de nombres propios	199

SIGLAS

- AAP = Archivo de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Potes.
ADS = Archivo Diocesano de Santander (Santillana del Mar).
AGA = Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).
AGI = Archivo General de Indias (Sevilla).
AGS = Archivo General de Simancas (Valladolid).
AHN = Archivo Histórico Nacional (Madrid).
AHP = Archivo Histórico Provincial (Santander).
AJPAS = Archivo de la Junta Provincial de Asistencia Social (Santander).
AJPB = Archivo de la Junta Provincial de Beneficencia (Santander).
AJVE = Archivo de la Junta Vecinal de Espinama.
AMEC = Archivo del Ministerio de Educación y Ciencia (Madrid).
AMS = Archivo Municipal de Santander.
APE = Archivo Parroquial de Espinama.
BMP = Biblioteca Menéndez Pelayo (Santander).
FUE = Fundación Universitaria Española (Madrid).

PROLOGO

En el rincón occidental de Cantabria, entre los Picos de Europa y la alta Cordillera Cantábrica, los Valles de Liébana, provincia independiente hasta hace 150 años, fueron testigos a partir del último tercio del Siglo XVIII, de la puesta en marcha de un ambicioso proyecto benéfico-docente. De «utopía» se califica en estas páginas.

Nos referimos, precisamente, a la Fundación de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya, a la Obra-Pía de Espinama, aldea ésta ubicada en una geografía inverosímil, en la cabecera del Río Deva, en el fondo de un circo de montañas de más de 2.200 metros de altitud.

Esta Fundación se materializó en primera instancia en un edificio de dos plantas, terminado a fines del XVIII. Y en el siglo actual, siendo niños, asistimos a la escuela en sus locales de la planta baja; ya jóvenes, a las fiestas de San Esteban en el salón de la planta alta; y de mayores, a los Concejos abiertos en el mismo salón.

Y en nuestra vida, a lo largo de varios lustros, todos fuimos testigos de la progresiva ruina de lo que quedaba en pie del edificio de la Obra-Pía, herido de muerte desde la salvaje destrucción de la sólida capilla, en plena guerra, en 1936, capilla que ocupaba el lado occidental del edificio. Esta destrucción privó al resto de la construcción de la protección de los temporales del noroeste, y aceleró la ruina del conjunto, ruina que por otra parte venía produciéndose desde muy atrás, según repetidamente se venía denunciando ya en sucesivos y antiguos documentos, que el lector encontrará detallados a lo largo del texto.

Repitamos que la agonía del viejo, y para nosotros entrañable caserón, fue acelerándose desde 1936: tejados arrasados por el viento, muros agrietados,

corredores semidesplomados, entreplantas y aleros con sus maderámenes descompuestos por insectos e intemperies, montones de escombros, en suma, entre los que correteaban los niños del pueblo, constituían un peligro real y continuo para éstos, todo recogido en la colección de fotografías que tomamos en 1966, al conocer la decisión de derribar el edificio para construir una nueva Iglesia parroquial.

Surgió entonces la inevitable polémica entre partidarios del derribo y de la reconstrucción, pero para esta segunda solución, todo quedó en palabras: nadie ofreció soluciones prácticas, ni mucho menos fondos para hacerlas realidad.

La decisión final fue el derribo de lo que quedaba, y la construcción en el solar de una nueva iglesia parroquial, ya que la antigua estaba también en muy malas condiciones de conservación. Las obras fueron costeadas por el matrimonio espinamense formado por D. Rafael Calvo Briz y D.^a María Jesús Briz Calvo, y abarcaron no sólo la iglesia, sino sus accesos, urbanización de la plaza, locales para reunión y escuela, etc., todo lo cual se inauguró el 25 de Octubre de 1968, casi exactamente dos siglos después de la inauguración de la Obra-Pía.

Pero, al proceder al derribo del primitivo edificio, se recuperó lo único arquitectónicamente destacable del mismo, y que aún se conservaba: la puerta de entrada a la capilla, en piedra labrada, con su dintel rematado en concha, una de la pilas de agua bendita, y, muy especialmente, el monumental escudo de armas del fundador, que campeaba en la fachada principal, fechado en 1777. Todo ello se montó en la nueva iglesia, a escasos metros de sus primitivos emplazamientos. Desgraciadamente se perdieron las piedras del reloj de sol y de la inscripción en que se citaba al primer maestro, que probablemente quedarían enterradas en el relleno del suelo y cimientos, aunque queda el recuerdo gráfico de la excelente fotografía de Eusebio Bustamante.

La gran portalada con su arco de piedra, de entrada al conjunto por su lado SE, se desplomó en la década 1910-1920: sólo se conserva alguna fotografía del artista lebaniego D. Alvaro Fernández y un excelente cuadro del maestro D. Francisco Núñez Losada, casado con la espinamense D.^a Concha Celis.

La memoria de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya continúa viva en Espinama, no sólo en el citado escudo de la Obra-Pía, sino también en otros, en el corredor de la Torre, junto al puente de San Vicente, en el esquinazo Sur de La Casona, y en otra casa en el barrio de Resturo. Y aún hay más: otro escudo en La Casona y otros dos en la Casa Rectoral, «Valdeón y Enzinas»

y «Noriega», bien pudieran pertenecer, a juzgar por los apellidos, a ejecutores testamentarios o a párrocos y mayordomos relacionados con la Obra-Pía.

Es curioso que cuatro de estas piezas armeras (Obra-Pía, dos en La Casona y La Torre), acusan clara influencia azteca, con sus cabezas emplumadas, sin casco, y rasgos mongólicos, quizá debido a que fueron labrados en Méjico o en España por artistas mejicanos.

El octavo escudo de Espinama, en el Barrio de Quintana, en casa frente a la antigua iglesia, fue desmontado hacia 1920-1930, y reutilizado en la misma casa, con la labra hacia adentro, en una esquina del muro maestro: por los recuerdos de los vecinos ancianos, pudiera ser de la familia Bulnes (cruz y panela).

También en otros pueblos de Liébana aparecen escudos idénticos en su campo al de la Obra-Pía: destaquemos el de La Casona de Cosgaya, y otro proveniente del antiguo Hospital de Potes, y montado posteriormente en una portalada de El Tullo, en el barrio alto de la villa.

La vida de la Obra-Pía languideció, casi apenas fundada, por falta o escasez de fondos, en tanto se dilucidaban pleitos y pleitos entre administradores.

El activar los expedientes que se eternizaban en Madrid, Valladolid o Santander era muy difícil, en base, fundamentalmente, a que hasta hace apenas 115 años, la región de Liébana permanecía aislada del mundo varios meses al año, al bloquear la nieve los escasos caminos de acceso a sus valles, a través de los altos puertos de montaña de Aliva, Pasaneo, Sierras Albas y Remoña. A fines del Siglo XVIII, casi coincidiendo con la construcción del edificio de la Obra-Pía, se había iniciado la apertura, sobre roca viva, del «El Camino del Deva», a través del Desfiladero de La Hermida, las famosas cinco leguas desde Castro-Cillorigo a Puente-Llés, obra de titanes para la época, y que acabaría con el aislamiento lebaniego por su escasa altitud, muy por debajo del nivel de la nieve.

Pero «la francesada», la Guerra de la Independencia, dio al traste con las obras, apenas iniciadas.

Y continuó el aislamiento, y con él la languidez de la Obra-Pía, al faltar fondos y multiplicarse las dificultades de todo tipo en la guerra y en la posguerra.

La terminación, ¡al fin!, de la carretera directa a Santander, en 1868, no mejoró la situación, dispersos ya los caudales de la Obra-Pía en la enmarañada red burocrática.

Los once párrocos de Espinama, entre 1868 y 1968, poco pudieron hacer. Sin embargo, merecen especial mención D. Eulogio González Oreja y la figura

señera de D. Jerónimo Palacios Escobar, que tuvo a su cargo la Parroquia entre 1942 y 1949, una vez acabada la guerra civil de 1936-1939, ya en mejores fechas para reiniciar gestiones. Don Jerónimo gastó tiempo, energías y dinero (de su propio peculio), tratando de que se devolviese a los niños de su parroquia lo que era suyo. Pero su nunca bien calibrado y menos agradecido esfuerzo, se estrelló una y otra vez contra el muro de «resultandos» y «considerandos», o contra el silencio de Ministerios, Diputación, etc. Espinama tiene contraída perenne deuda de gratitud hacia la memoria de este sacerdote benemérito, ya fallecido.

Después... interpretaciones más o menos discutibles de normativas anteriores y nuevas disposiciones legales simplificadoras, acabaron con la posibilidad de rescatar para Espinama los beneficios de la fundación de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

En el ínterin surge la figura de otro sacerdote, nacido en Espinama, que siendo niño se sentó en los duros bancos de las viejas clases de la Obra-Pía, donde aprendió las primeras letras. Luego, estudios secundarios y superiores en Santander, Madrid, Salamanca, Colonia, Londres, Roma... Doctorado en Ciencias de la Educación, regenta actualmente la cátedra de historia de la Pedagogía en la Universidad Pontificia Salesiana de la Ciudad Eterna.

Y José Manuel Prellezo García, autor de numerosas publicaciones, siempre relacionadas con la enseñanza, no podía faltar a su cita con la Obra-Pía benéfico-docente de su infancia. Se propuso salvar lo único ya salvable de la fundación de Espinama, la historia de las vicisitudes de la idea de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya, aunando su amor al terruño con la competencia derivada de su especialidad. Y recopiló y estudió gran cantidad de documentos desperdigados en los archivos más insospechados. Años de trabajo, tan concienzudo como eficaz, en afortunada labor de reconstrucción histórica, se condensan, lector, en este libro que tienes entre las manos.

JOSÉ ANTONIO ODRIOZOLA CALVO.

Santander, 1984.

INTRODUCCION

Me he decidido a redactar estas páginas sobre la «Obra pia» de Espinama, estimulado por la amable insistencia de algunos paisanos y amigos. Pero, de entrada, debo confesar que mi interés por el tema tiene raíces bastante profundas.

Hasta los doce años, la Obra-pía (voy a escribir siempre así) constituyó para mí —como para la mayor parte de los espinamenses que han cruzado ya los cuarenta— un punto de referencia cargado de resonancias: a la Obra-pía se iba diariamente para asistir a la escuela; en el salón de la Obra-pía se reunían los hombres, después de la misa del domingo, para el *concejo*; y allí organizaban los mozos el baile durante la romería de San Esteban. La bolera situada detrás de la Obra-pía era el lugar más frecuentado, por mayores y pequeños, en las tardes soleadas de los días de fiesta. Y eso que, por aquellos años, gran parte del viejo edificio de la Obra-pía se hallaba ya casi reducido a un montón de ruinas.

Más tarde, al alejarme físicamente del lugar en que transcurrió mi niñez, fue aumentando la curiosidad por conocer lo que la Obra-pía había sido o hubiera podido ser.

1. LA OBRA-PIA DE ESPINAMA ENTRE HISTORIA Y LEYENDA.

La lectura de una página de Víctor de la Serna me hizo pensar que merecía la pena adentrarse un poco en la historia de la institución benéfico-docente fundada en el siglo XVIII por un indiano lebaniego, don Alejandro Rodríguez de Cosgaya, en su pueblo natal.

En el sugestivo libro, *Nuevo viaje de España. La ruta de los foramontanos*, el autor citado hace algunas afirmaciones sorprendentes: «En Espinama ocurrió hace poco más de siglo y medio uno de los más raros hechos culturales que jamás hayan ocurrido en España, y que denotan, por parte de un hombre, un grado de videncia excepcional, y por parte de un Estado, un grado de estupidez no menos excepcional. Don Alejandro Ruiz [debiera decir, evidentemente, Rodríguez] de Cosgaya, un rico comerciante de la Nueva España, hijo de la villa, instituyó una fundación cultural dotada con un capital de treinta y seis millones de reales, suma fabulosa para entonces y casi para hoy. Con su renta había de atenderse a una escuela de gramáticos y filósofos». Pero —concluye Víctor de la Serna— el «sueño de Ruiz de Cosgaya (pensionados en el extranjero, residencia de estudiantes, profesores en régimen familiar con los escolares) es hoy una escuelita primaria que ni siquiera lleva su nombre».¹

Los párrafos que acabo de transcribir fueron publicados, por primera vez, en 1955. Hacía ya más de cien años que Pascual Madoz, refiriéndose a Espinama, consignaba estos datos en su *Diccionario estadístico-geográfico-histórico*: «A la escuela de primeras letras dotada con 1.500 rs. incobrables, asisten 60 niños: en tiempos más remotos hubo además otra de gramática latina y aun de filosofía [...] el edificio, que aun existe, es suntuoso, con las habitaciones, aulas y demás necesario para la enseñanza de todos los niños del concejo y vivienda de los maestros, dependientes y 13 alumnos internos de la parentela del fundador o de los vecinos más pobres».²

En la segunda edición de *Nuevo viaje de España* (1976) se vuelven a recoger literalmente los párrafos dedicados a Espinama, hasta con los mismos errores de bulto: *Ruiz* en lugar de *Rodríguez*. Y se encuentra también en el libro esta afirmación: «La Fundación de Ruiz de Cosgaya, que tanto se parecía en su concepción a una Universidad Laboral, se perdió sin dejar rastro».³

En el período transcurrido entre esas dos ediciones, vio la luz otra publicación sobre *Liébana y Picos de Europa* (1972) de Manuel Pereda de la Reguera. Este escritor, que se ha ocupado en diversos trabajos de temas leba-

¹ V. DE LA SERNA, *Nuevo viaje de España. La ruta de los foramontanos*, Madrid, Prensa Española, 1955, p. 268. Este capítulo del libro está firmado en: Espinama, 1954.

² P. MADDOZ, *Diccionario estadístico-geográfico-histórico de España y de sus posesiones de Ultramar*, vol. VII, Madrid, Ilustración, 1847, p. 570. Cf. J. ARCE BODEGA, *Memoria sobre la visita general de las escuelas...*, Santander, Imp. Lit. y Lib. de Martínez, 1849, p. 33.

³ DE LA SERNA, *Nuevo viaje de España...*, 1976, p. 187. Lo mismo se vuelve a repetir en la 3.^a ed. de 1979, p. 189.

niegos, añade nuevos elementos a la tesis —vamos a llamarla así— de Víctor de la Serna. Aunque sin citarle explícitamente, y sin apoyar tampoco sus afirmaciones en base documental alguna, Pereda de la Reguera escribe que don Alejandro Rodríguez de Cosgaya «dejó la fabulosa cantidad de treinta y seis millones para fundar en su pueblo natal, Espinama, una Obra Pía, con el fin de que todos los niños del pueblo pudieran recibir gratuitamente la primera enseñanza y oficio y recibieran los textos y útiles para ello».

«Esta Obra —concluye—, precursora de las Universidades Laborales, se inició en 1751».⁴

No sé si en los textos que acabo de citar pudo apoyarse Mann Sierra, al escribir recientemente: «En este rincón de la vieja Liébana nació y fue puesto en práctica un sistema de formación profesional que bien puede tomarse como precursor de los que, luego, se implantaron en otras partes y que los vecinos de Espinama consideran con orgullo como el nacimiento de la 'primera Universidad Laboral de Europa' ».⁵

Tengo para mí que muchos espinamenses habrán quedado sorprendidos al leer estas últimas afirmaciones. Y lo mismo les ocurriría, probablemente, a cuantos tengan una cierta familiaridad con la historia de las instituciones educativas europeas. Habrá ocasión de tocar este punto. Por el momento, considero más oportuno volver a tomar en la mano la obra de Pascual Madoz. Varios autores han hecho propias —sin indicar la fuente de información— las noticias del célebre *Diccionario*: El grupo de niños indicados recibían alimento, asistencia y educación «por cuenta de la casa, en la que permanecían hasta haber aprendido filosofía; pero desaprobado después por el supremo consejo este estudio, se mantenían por 6 años en una universidad 2 de los 13 alumnos internos. La rentas de la casa llegaron á ser 11.000 ducados anuales».⁶

⁴ M. PEREDA DE LA REGUERA, *Liébana y Picos de Europa*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1972, p. 67.

⁵ M. SIERRA, *Cantabria de pueblo en pueblo*, vol. I, Bilbao, Caja Rural Provincial de Santander, 1980, p. 179. Redactadas estas páginas, leo en *Luz de Liébana* (1981, n. 250, p. 73), esta afirmación de P. Alvarez: «Este centro que hubo en Espinama, fue precursor de la Formación Profesional y la Primera Universidad Laboral Europea, donde se ejercía enseñanzas humanísticas». Y en *Liébana de punta a cabo (guía del viajero)* de Isidro Cicero, 1982: «Alejandro Cosgaya [...] envió para España, más exactamente para Espinama, seis carros de bueyes llenos de monedas para allanar el Coterucu y hacer en él una edificación que fuera, a la vez, guardería infantil, escuela donde los muchachos aprendieran gratis letras y oficios; viviendas para los más necesitados y un criadero y una escuela de adiestramiento para perros pastores especializados» (p. 79).

⁶ MADUZ, *Diccionario...*, p. 570.

Fue precisamente ese «engrandecimiento» el que excitó la emulación de otros pueblos y organismos, hasta «suscitarse pleitos por exigirse la traslación del establecimiento a la capital del partido, alegando no reunir Espinama las circunstancias prescriptas en la ley recopilada».⁷

Un factor importante de la desaparición de la obra cultural espinamense habría que buscarlo —según el redactor del *Diccionario*— en la intervención de la Sociedad Cantábrica, a cuyo Seminario de educación fue destinado el «fabuloso» capital de la fundación de Rodríguez de Cosgaya. Refiriéndose a este problema, Víctor de la Serna habla, por su parte, de «guerras y salvajismos políticos».

Se trata de afirmaciones poco matizadas, que no aparecen respaldadas por la correspondiente documentación; y que, desde luego, no explican suficientemente la decadencia y ocaso de la iniciativa emprendida por el indiano lebaniego.

Además, surge espontáneamente una pregunta: si la fundación cultural creada en Liébana tuvo, «en tiempos más remotos», la importancia y dimensiones que sugieren los textos aducidos, ¿cómo se explica que no haya tenido mayor resonancia en la historia de la escuela y de la educación españolas? Por supuesto, no basta acudir a la fácil excusa o explicación de que esa historia está, en gran parte, por escribir.

Después de un primer contacto con la bibliografía conocida, se puede afirmar que no existe un estudio serio y documentado de la institución benéfico-docente de Espinama. Los escritos más recientes sobre el argumento se han limitado a repetir lugares comunes o a recoger algunas de las disposiciones testamentarias del fundador. Cuando se ofrecen otras noticias, éstas carecen de la indispensable apoyatura bibliográfica. Y no faltan, desde luego, aseveraciones discutibles e inexactas.⁸

A pesar de estas críticas, será necesario tener presentes los escritos publicados hasta ahora: pueden indicar posibles pistas de investigación y elementos útiles para formular determinadas hipótesis de trabajo. Por ejemplo, sobre el tema importante de las relaciones de la Obra-pía espinamense con otras instituciones culturales y educativas santanderinas.

Precisamente en la obra, *El Instituto de Santander* (1971), Benito Mada-riaga y Celia Valbuena tocan la cuestión de los antecedentes de la enseñanza

⁷ *Ibid.*

⁸ Cf. J. M. PRELEZO GARCÍA, *Las «Obras Pías» de Espinama*, en *Luz de Liébana*, 20 (1980) n. 232, pp. 12-13.

en la Montaña, y hacen algunas rápidas acotaciones de indiscutible interés para el argumento que nos ocupa: incorporación de la Obra-pía al Real Seminario Cantábrico; paso de los bienes de la fundación de Rodríguez de Cosgaya al Instituto de Enseñanza Media de Santander.

A partir de 1843, la Obra-pía lebaniega se ocupó «exclusivamente de la Enseñanza Primaria, después de pasar por una serie de vicisitudes un tanto amargas. Con el tiempo el edificio sirvió de vivienda y de local a las escuelas municipales. Pero la pérdida de su antiguo esplendor y la acción del tiempo acabaron con la Obra Pía de la que *únicamente* han quedado como testimonio sus muros y el escudo con las armas del fundador, en el que se leen estas palabras: Fundó esta obra don Alejandro Rodríguez de Cosgaya. 1777.

En la actualidad —concluyen los autores citados—, aprovechando las ruinas de la Fundación, se ha levantado una iglesia de estructura funcional».⁹

Habría que matizar, quizás, un poco el adverbio *únicamente* (subrayado por mí) referido a los restos que, hoy, testimonian la existencia de la Obra-pía. Y, desde la óptica de nuestra historia, se hace indispensable precisar esas «vicisitudes un tanto amargas» por las que aquélla pasó. Con todo, las notas de Madariaga y Valbuena ofrecen elementos útiles para colocar en un marco más amplio la fundación cultural de Espinama. Y es un hecho que no carece de relieve.

Desde ese punto de vista, merecen atención los artículos publicados —hace casi un siglo— en el periódico *La Atalaya* de Santander con el título: *La Obra-pía de Espinama*.¹⁰ Su autor, Idefonso Llorente Fernández, había escrito con anterioridad un libro que ha tenido amplia difusión: *Recuerdos de Liébana*.¹¹ En él hay varias páginas dedicadas a relatar la «historia» del indiano lebaniego, don Alejandro Rodríguez de Cosgaya. En los trabajos publicados en *La Atalaya*, Llorente se propone hallar una explicación de por qué la Obra-pía de Espinama «no estaba produciendo á este pueblo los beneficios que el fundador quiso que produjera, y por qué causas habíanse aplicado en favor de otras poblaciones, apartadas de Liébana, los recursos propios exclusivamente de aquel malogrado centro de enseñanza».¹²

⁹ B. MADARIAGA — C. VALBUENA, *El Instituto de Santander (Estudio y documentos)*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1971, p. 21.

¹⁰ I. LLORENTE FERNÁNDEZ, *La Obrapía de Espinama*, en *La Atalaya*, I (1893) n. 193, pp. 217-219; II, n. 208, pp. 233-235; III, n. 222, pp. 249-251.

¹¹ I. LLORENTE FERNÁNDEZ, *Recuerdos de Liébana*, Madrid, Imprenta y Fund. de M. Tello, 1882.

¹² LLORENTE FERNÁNDEZ, *La Obrapía...*, p. 217.

Son casi las mismas preguntas que nos hacíamos al principio, después de haber comentado las afirmaciones de Víctor de la Serna, y después de haber visto repetidas veces el montón de ruinas a que quedó reducido el «suntuoso» edificio de la fundación de Rodríguez de Cosgaya.

El autor de *Recuerdos de Liébana* cuenta que, con el objeto de dar una respuesta satisfactoria a la cuestión planteada, inició una diligente búsqueda de noticias, y «después de algunas idas y venidas, y no pocas vueltas y revueltas», logró adquirir varios documentos relativos al tema. Sobre la base de esos documentos que llevan «firma de letrados al fin de ellos», Llorente se esfuerza por indicar los momentos de la «historia de la desaparición de la Obrapía de Espinama».¹³ Y destaca, sobre todo, el rudo contraste con algunos vecinos de Potes, empeñados —dice— en «excogitar y proponer medios de apropiarse el todo ó parte de los establecimientos que pertenecían á Espinama».¹⁴

Los escritos de *La Atalaya* tienen más de un acento polémico. Se advierte en ellos la preocupación de subrayar las razones que asistían a los patronos de la Obra-pía, y las injusticias de que éstos fueron víctimas, a causa de las decisiones «arbitrarias» de los políticos de turno en el poder, o a causa de las intrigas y ambiciones de otros pueblos y organismos o instituciones, como la Real Sociedad Cantábrica.

Se podría decir que los hechos, en este caso, están contados *desde Espinama*. Al leer serenamente los textos transcritos por Llorente, uno recibe la impresión de estar oyendo *una* de las campanas. Se hace, pues, imprescindible escuchar la *otra* campana. Aunque, con esta afirmación, no quiero insinuar que lo expuesto sea una visión totalmente deformada de los hechos. Opino, eso sí, que es preciso confrontar tales documentos con escritos que enfoquen lo ocurrido desde otras perspectivas. ¿No sería posible, por ejemplo, que también los espinamenses hayan podido cometer algún error en el planteamiento y solución de los problemas bosquejados?

Me parece que no se trata sólo de una hipótesis o de una pregunta impertinente. Es más, aun en el caso de que se pudieran documentar las noticias recogidas por Ildefonso Llorente, seguirían existiendo muchas cuestiones abiertas. Hay largos períodos de los que no tenemos información alguna. La misma fecha de fundación de la Obra-pía no se encuentra indicada con suficiente precisión. Por otro lado, la exposición de los acontecimientos da relieve a los aspectos «externos»: se asiste a un forcejeo por lograr el paso de los bienes

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

fundacionales de una a otra mano. Y, en este campo, se repiten cifras abultadas sin esforzarse en comprobar la autenticidad de la información usada.

Prescindiendo de los aspectos económicos, quedan prácticamente olvidados otros temas fundamentales: en qué consistía en realidad la Obra-pía, cuál era su organización, en qué modo funcionaba, qué orientación tenía por lo que se refiere a la educación y la enseñanza.

Si acudimos a los recuerdos registrados por la tradición local, hallamos pocas respuestas significativas. Los datos recogidos son escasos, y tienen un fuerte sabor de leyenda. Es muy conocida, por ejemplo, aquélla de la *viejuca* que, al encontrarse por el camino de Pierga (o Piarga como se dice en algunos documentos antiguos) con los hermanos Rodríguez de Cosgaya, que marchan para América con la ilusión de hacer fortuna, dice desconfiada: «No seréis vosotros los que allanéis el Coteru Conechu» (el lugar sobre el que, bastantes años más tarde, se iba a construir el «suntuoso edificio» de la institución fundada por uno de aquellos muchachos).

Se ha ido repitiendo también que «el dinero llegaba hasta el pueblo en pesados carros tirados por bueyes». Y algunos ancianos cuentan que ellos oyeron contar que la Obra-pía estaba dotada de «amas de cría», encargadas de atender a los niños pequeños cuando las madres iban a trabajar. Se trataría, según otros, de una verdadera «guardería infantil».

Sea de esto lo que fuere, una cosa resulta bastante clara: los testimonios orales contribuyen en escasa medida a enriquecer y dar relieve al cuadro esbozado en las publicaciones existentes. Me parece que se podría decir que la historia de la fundación espinamense no sólo está inédita, sino que permanece en gran parte desconocida o mal contada.

2. OBJETIVOS Y LIMITES DEL PRESENTE ESTUDIO.

Por eso, y prescindiendo de posibles ficciones o embellecimientos literarios o fantásticos, habría que comenzar por ver hasta qué punto el «sueño» —la «utopía»— del indiano lebanego se convirtió en proyecto real. Y no sé si habría que hacer aún una pregunta más radical: en qué medida el «sueño» mismo llegó a existir; por lo menos, así como nos lo han contado (pensionados en el extranjero, residencia de estudiantes, profesores en régimen familiar con los escolares, primera universidad laboral de Europa...).

Una vez señalados los linderos del proyecto, será más fácil comprobar hasta qué punto el proyecto mismo llegó a tomar cuerpo en el marco histórico-

geográfico de Espinama, y cuáles fueron los factores o circunstancias que provocaron la ruina y desaparición de la obra iniciada.

En esta madeja de problemas planteados, de puntos oscuros y de interrogantes abiertos, se coloca el presente estudio. Me propongo ofrecer en él los elementos que puedan servir para hacer esa historia completa de la Obra-pía de Espinama en el marco de las instituciones educativas de Cantabria. Una tarea que tendrá que ser necesariamente fruto de colaboración. Por mi parte, voy a tratar de acercarme, en la medida de lo posible, a la «cara interna» de la fundación benéfico-docente instituida por Rodríguez de Cosgaya: idea inicial, organización, programa educativo, etapas de su desarrollo y hechos que impidieron o pusieron trabas a su actuación y progreso, significado en la historia de la educación y de la escuela.

Para desarrollar estos temas, será necesario naturalmente tocar otros aspectos de la «historia externa». Entre los más importantes: sus contactos con determinadas instituciones culturales y educativas, como la Sociedad Económica de Amigos del País de Santander, la Sociedad Económica de Amigos del País de Liébana, el Instituto de humanidades de Potes, el Seminario Cántabro de Educación, el Instituto de Enseñanza Media de Santander, el Real Consejo de Castilla.

Y conviene tener en cuenta, ya desde este momento, que en el pueblo de Espinama existieron en el siglo XVIII varias «Obras Pías» de carácter docente.¹⁵ Este es otro punto que tendrá que ser examinado a su debido tiempo. Ahora basta haberlo indicado; con una observación obvia: cuando hablo en el trabajo, simplemente, de Obra-pía o de Obra-pía de Espinama, me estoy refiriendo a la fundada por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya, que constituye el objeto central de mi estudio.

3. POR UN CAMINO APENAS DESBROZADO.

Delineado el ámbito del trabajo, en el panorama de las publicaciones sobre el argumento, aparece muy clara la urgencia de realizar una atenta búsqueda de materiales de primera mano: documentos de la época, manuscritos inéditos (cartas, expedientes, protocolos notariales, exposiciones e informes...). Una labor larga y dura que presenta dificultades no comunes.

¹⁵ Cf. PRELLEZO GARCÍA, *Las «Obras Pías»...*, pp. 12-13.

A este respecto, son reveladoras las palabras escritas por don Jerónimo Palacios Escobar en sus *Apuntes sobre la fundación de Espinama*. En unas cuartillas mecanografiadas, cuya redacción fue hecha, al parecer, después de repetidas visitas a archivos y organismos oficiales, leemos: Ante «la grandeza y majestad de una obra tan excelsa como la Fundación de la Obra Pía, nos encontramos sin datos concretos y detallados, no parece sino que una mano diestra, atrevida y desvergonzada se hubiese dedicado a destruir y romper todos los documentos que alguna claridad pudieran darnos sobre tal particular. De su marcha y funcionamiento después de inaugurada, solamente tenemos y conservamos la copia de un expediente promovido por los representantes del concejo de Espinama, ante el fiscal del Tribunal Supremo, para que el Consejo Supremo mande llevar a efecto la sentencia ejecutoria del día 5 de marzo de 1801, pronunciada en el pleito seguido sobre cumplimiento de la última voluntad de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya».¹⁶

El expediente, a que se refiere don Jerónimo, está fechado en Madrid el 13 de junio de 1831.

También yo tendría que hablar de «muchas idas y venidas» y de «no pocas vueltas y revueltas». Pero creo que los esfuerzos realizados no han sido inútiles. En los *fondos documentales y bibliografía*, el lector interesado podrá encontrar una detallada enumeración de los documentos hallados que he podido utilizar. Los archivos aparecen enumerados por orden alfabético de los lugares en que se encuentran.¹⁷

¹⁶ [J. PALACIOS ESCOBAR], *Apuntes sobre la fundación de Espinama*, p. 4. (Tomado de una fotocopia facilitada, amablemente, por José Antonio Odriozola). Redactadas estas páginas, he podido consultar también los originales mecanografiados de don Jerónimo, conservados por su sobrina, Susana Martínez Palacios, a la que agradezco su interés y amabilidad.

¹⁷ No ha sido posible consultar los documentos provenientes del antiguo Instituto General y Técnico, que se conservan en el Archivo Histórico Provincial. Actualmente (1984) son inaccesibles, por estar todavía sin inventariar. Pero las copias de los escritos referentes a nuestro tema se hallan, y pueden ser consultadas, en el archivo de la antigua Junta Provincial de Beneficencia (Santander) y en el archivo del Ministerio de Educación y Ciencia (Madrid) en la sección: Fundaciones Benéfico docentes. Dichas copias fueron enviadas al director general de Enseñanza Primaria con esta nota: «Tengo el honor de adjuntarle en copias certificadas cuantos datos y antecedentes se han encontrado en el Instituto General y Técnico de Santander relacionados con la fundación instituida en Espinama por D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya». (AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama Fundación D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya Fernández de Noriega*. Cf. también AJPB: Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya Escuela*

Casi huelga decir que he tratado de apoyar siempre mis afirmaciones sobre la plataforma de datos respaldados por una documentación seria. Sin embargo, desde el punto de vista formal, he procurado prescindir de tecnicismos innecesarios. Aunque ha sido preciso añadir, obviamente, las indispensables referencias y notas bibliográficas. Se ha tratado, además, de conjugar la fidelidad rigurosa a los manuscritos originales con la exigencia de hacer menos difícil y pesada la lectura de estas páginas.¹⁸

4. ESTRUCTURA Y LIMITES DEL TRABAJO.

La estructura del trabajo es sencilla: en primer lugar, se dan algunos datos sobre el marco geográfico e histórico en que surgió la Obra-pía. El conocimiento del telón de fondo puede ayudarnos a comprender la fundación estudiada.

Las noticias sobre Espinama van colocadas en el contexto cultural del siglo XVIII, «el siglo ilustrado», con algunas referencias indispensables a situaciones y personas. Entre éstas, el fundador: Alejandro Rodríguez de Cosgaya Fernández de Noriega, del que se presenta un perfil, más bien tenue, a causa de la falta de documentos accesibles y fiables sobre el mismo.

La parte central del estudio recorre las etapas más importantes que caracterizan la borrascosa singladura de la Obra-pía de Espinama: el proyecto inicial, las relaciones tirantes con la Sociedad Cantábrica y otras instituciones montañesas, el ocaso definitivo.

No ha sido posible dar una respuesta satisfactoria a todos los problemas apuntados. Quedan varios aspectos en la sombra. Más de una vez he tenido que limitarme a sugerir una solución plausible, refugiándome en un cauteloso

Espinama Camaleño Potes). Cada una de las piezas lleva esta advertencia: «Certifico: que lo anteriormente inserto concuerda con el original a que me remito que obra en el archivo del Instituto General y Técnico de Santander». Con firma autógrafa de Juan Antonio Collantes, secretario de la Junta Provincial de Beneficencia.

¹⁸ Se han tenido en cuenta algunas «normas válidas» para la transcripción de textos y documentos: separar las palabras según el uso correcto actual; puntuar con mucha parquedad; resolver las abreviaturas; regularizar el uso de mayúsculas y ciertas vacilaciones ortográficas; señalar entre paréntesis rectangulares (corchetes) las palabras o expresiones que no se hallan en el original. (Cf. D. ROMANO, *Elementos y técnica del trabajo científico*, Barcelona, Ed. Teide, 1982, p. 117). Se conserva la grafía de los nombres propios de lugares, apellidos, títulos de los documentos.

«me parece» o en un «probablemente» matizado de inseguridad. En otras ocasiones, he transcrito afirmaciones poco documentadas y hasta discutibles. Pero, en esos contados casos, he procurado poner sobre aviso al lector.

Aun con estos límites, me atrevo a decir que los resultados obtenidos en este estudio no carecen de interés. Espero no equivocarme. A través de la obra del indiano lebaniego, el lector puede aproximarse al movimiento cultural y educativo de Cantabria. Y esto no deja de tener su importancia, ya que la historia de esta región «está todavía por hacer». Hasta se ha podido afirmar que Cantabria «constituye la región española peor conocida históricamente».¹⁹

Es necesario, pues, «llenar huecos en ese gran vacío». Y se trata de una tarea urgente, ya que la comprensión del presente y la construcción del futuro se hace —se debe hacer— desde el conocimiento del próximo pasado. Por consiguiente, cualquier elemento que facilite esa labor merece ser tenido muy en cuenta. Aunque sea modesto.

En un contexto más amplio, lo expresó con su habitual claridad el gran polígrafo santanderino don Marcelino Menéndez Pelayo: «Donde no se conserva piadosamente la herencia del pasado, pobre o rica, grande o pequeña, no esperemos que brote un pensamiento original ni una idea dominadora. Un pueblo nuevo puede improvisarlo todo menos la cultura intelectual. Un pueblo viejo no puede renunciar a la suya, sin extinguir la parte más noble de su vida, y caer en una segunda infancia muy próxima a la imbecilidad senil».²⁰

* * *

Desde estas atinadas consideraciones, aparece sobradamente justificado el esfuerzo de aproximación a la obra benéfico docente puesta en marcha en las postrimerías del siglo XVIII por el indiano lebaniego Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

Pero el trabajo de búsqueda y de elaboración de documentos y datos no se hubiera podido realizar, probablemente, sin la ayuda de muchos. La lista de las personas que, en forma y en medidas diversas, han prestado su generosa e inteligente colaboración sería, desde luego, muy larga: los compañeros de la Universidad Salesiana de Roma y del Colegio Salesiano de Santander; los fami-

¹⁹ R. TEJA — J. M. IGLESIAS, «Portada», en: E. FLÓREZ, *La Cantabria*. Introducción y comentarios de —, Santander, Ediciones de Librería Estudio, 1981, p. 13.

²⁰ M. MENÉNDEZ PELAYO, *Ensayos de crítica filosófica*, Madrid, C.S.I.C., 1948, p. 354.

liares y amigos de Espinama, Madrid y Rentería; los directores y empleados de las bibliotecas y archivos que he podido consultar, especialmente los del Archivo Diocesano, Archivo Histórico Provincial y Archivo Municipal de Santander.

Jesús Cuesta Bedoya ha seguido con simpatía de amigo, curiosidad de lebaniego y sensibilidad de estudioso, las diversas fases de la investigación.

Los responsables de la Institución Cultural de Cantabria han acogido, benévolamente, el trabajo entre sus publicaciones.

A todos, mi cordial agradecimiento.

j. m. p.

Espinama, 25 de julio de 1983.

PRIMERA PARTE

EL AMBIENTE Y LAS PERSONAS

1. ESPINAMA: MARCO GEOGRAFICO-HISTORICO DE LA OBRA-PIA.

Espinama, situado en la convergencia de la Cordillera Cantábrica y los macizos Central y Oriental de los Picos de Europa, es uno de los pueblos más pintorescos de Liébana. No deja de ser extraño que la enciclopedia Espasa lo *despache* con apenas línea y media: «Lugar de la provincia de Santander, municipio del Valle de Camaleño».

A mediados del siglo XIX, Pascual Madoz en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico* le dedicó justamente mayor atención, y destacó su espléndida posición en la hondonada de un valle rodeado de altas montañas, sus ricas aguas potables y su clima bastante sano. Espinama era entonces —como hasta hace bien poco— un pueblo eminentemente agrícola y ganadero. Aunque, por aquellos años, merecía ser consignada también una modesta industria artesana: «3 molinos harineros, un batan, fabricación de sayales y construcción de carros y ruedas de haya que venden en Cea, Mansilla y Sahagun».¹ De esta forma los austeros espinamenses lograban juntar unos cuantos reales para adquirir granos y otros artículos necesarios para el consumo doméstico.

¹ MADOZ, *Diccionario...*, VII, p. 570. En la región de la Montaña los batanes eran conocidos también con el nombre de pisones: «Todos son de agua, y sirven para abatanar las pocas mantas ordinarias que se fabrican de lana burda hilada a la rueca» (BMP ms 103. J. M., *Estado de las fábricas, comercio, industrias, agricultura en las montañas de Santander* [1798], fol. 2; cf. J. M., *Estado de las fábricas, comercio, industria y agricultura en las Montañas de Santander*. Introducción histórica de Tomás Martínez Vara, Santander, Ediciones de Librería Estudio, 1979). El autor, J. M., es, presumiblemente, José Manso Bustillo (T. MARTÍNEZ VARA, *Santander de villa a ciudad. Un siglo de esplendor y crisis*, Santander, 1983, p. 48).

**MAPA QUE COMPREHENDE
LA PROVINCIA DE LIEBANA**
Compuesto con las noticias de los naturales.

Por D. Tomás López y Vargas, Geógrafo por S. M.

Madrid año 1774.

Fragmento de la portada del Mapa del Bastón de Laredo de Tomás López, 1774,
de la página contigua.

Madoz dejó sin anotar, en su obra, el número de habitantes. Diez años más tarde, en 1858, el *Nomenclátor de los pueblos de España* asignaba 499 a Espinama.

Sería sugestivo bucear en el pasado de este *puebluco* montañés,² con el fin de conocer el ayer de sus hombres y de sus casas blasonadas; y con el fin de descubrir, por ejemplo, las andanzas, allá por el siglo XV, de don Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, al que los vecinos han dedicado un sobrio monumento de piedra rojiza, en el que aparecen grabados estos versos de las célebres *Serranillas*:

*...E fueron las flores
de cabe Espinama
los encobridores.*

Vaya por delante que no me propongo en este momento hacer la historia completa de Espinama. Ni me voy a detener tampoco a presentar la situación actual del pueblo: sus bellezas naturales; su posición privilegiada en la ruta turística de los Picos de Europa; la riqueza de sus minas de blenda acaramen-

² En el *Cartulario* de Santo Toribio aparece el nombre de Espinama en documentos del siglo X. (Cf. L. SÁNCHEZ BELDA [Ed.], *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*. Edición y estudio, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1948, p. 48).

Página contigua:

Mapa de la provincia independiente de Liébana. Es un fragmento del Mapa del Bastón de Laredo, del Atlas de Tomás López, fechado en 1774. Este mapa es, por tanto, contemporáneo de la fundación de la Obra-pía de Espinama.

lada; y los pequeños y grandes problemas que han nacido o se han agravado al ritmo de los cambios que han tenido lugar en los últimos cuarenta años. Mi intento es mucho más modesto. Voy a tratar, sencillamente, de recoger algunas noticias que sirvan para colocar la Fundación de Rodríguez de Cosgaya en un contorno suficientemente preciso. Me voy a apoyar para ello, de modo particular, en la rica documentación —en gran parte inédita— recogida para confeccionar el *Catastro* del marqués de la Ensenada.³

1.1. ESPINAMA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

Los «regidores» de Espinama (Manuel Rodríguez de Cosgaya, Juan de Benito y Martín de Benito) y cuatro vecinos más (Juan Calvo de Benito, Nicolás Rodríguez de Cosgaya, Pedro García de Cosgaya y Juan Briz Posada) comparecieron en 1752 ante el juez subdelegado de la Unica Contribución, comprometiéndose bajo juramento a decir la verdad «sin fraude ni ocultación».

Es conveniente subrayar, ante todo, la fecha de las primeras declaraciones o *Respuestas generales*: año 1752. Precisamente cuando don Alejandro Rodríguez de Cosgaya, según refiere en su testamento, había enviado ya algunas cantidades de dinero para la construcción de una casa dedicada a la enseñanza en su pueblo natal. Espinama contaba a la sazón con «ochenta casas habitables» y «noventa y cinco vecinos, incluso las viudas y Juana Antón», que vivía «en una casería del convento de San Raimundo de la Villa de Potes».⁴ El nombre de este desaparecido convento de dominicos (hoy internado de niñas) se volverá a encontrar en estas páginas. En él se depositaron varias partidas de pesos de plata llegados de México con destino a la Obra-pía, que fueron ocasión de

³ AHP Sección *Catastro del Marqués de la Ensenada*: Leg. E-322 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana. Concejo de Espinama compuesto de tres lugares a saber: Espinama, Pido y Las Ilces. Respuestas generales y libros maiores de lo raiz y personales de ambos estados.*

Los textos transcritos literalmente en este capítulo están tomados, siempre que no se indique lo contrario, de este fondo documental. Por razones de carácter práctico, no repetiré ordinariamente la cita a pie de página.

El mismo criterio se seguirá en los capítulos siguientes.

⁴ Según Amós de Escalante, la «fundación de San Raimundo» es «obra del siglo XVII» (J. GARCÍA [AMÓS DE ESCALANTE], *Costas y montañas. Libro de un caminante*, Madrid, Imp. de M. Tello, 1871, p. 616. Cf. también AHP Sección *Centro de Estudios Montañeses*: Leg. 77 n. 5 *Inventario de la biblioteca y archivo del suprimido convento de San Raimundo.*

agrias polémicas y pleitos entre los mismos parientes del fundador. Mas no es el caso de adelantar acontecimientos. Conviene, en cambio, señalar otros datos que pueden parecer insignificantes; pero que no dejan de tener una función clarificadora en nuestra historia.

Es sabido que al «comenzar el siglo XVIII, la mayor parte del territorio nacional estaba sometido al régimen señorial, es decir, que entre la autoridad soberana del rey y el vasallo se interponía otra jurisdicción particular, consentida o delegada».⁵ Espinama no constituía una excepción. Su población era de señorío: pertenecía, en aquel momento histórico, a la duquesa del Infantado, quien percibía por esa razón las alcabalas; y se pagaba por ellas anualmente «trescientos y treinta reales vellón y doce reales y seis maravedís de martiniega».⁶

El término del pueblo —integrado por los lugares de Pido, Espinama y Las Ilces— ocupa en 1752 reducidas dimensiones: de levante a poniente, tres cuartos de legua; y lo mismo de norte a sur. El terreno se caracteriza por su «fragosidad, cuestas y collados». Confina con los términos de Pembes, Valdeón, Portilla, Llánaves y Cosgaya. Las tierras producen «trigo, centeno, cebada, arvejas y habas y rara vez lino y cáñamo».⁷

Si nos referimos concretamente a Espinama, se hace preciso poner de relieve, por supuesto, que un capítulo importante de su economía estaba constituido por los pastos y la cría de ganado. Con las indiscutibles ventajas ofrecidas por el puerto de Aliva, que el concejo de Espinama posee en común con todos los pueblos del valle de Valdevaró, y que sirve «para las pasturas de los ganados».

Nos parece estar leyendo noticias de hoy mismo. Pero se pueden recoger otros datos que nos colocan en pleno siglo XVIII. Como el invierno es crudo y caen copiosas nevadas, los espinamenses, durante los meses más rigurosos, llevan «acabañadas» las vacas que no están criando a «yerbajar a la marina

⁵ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid, Siglo Veintiuno de Editores, 1973, p. 1.

⁶ *Alcabala*: tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa, y ambos contratantes en el de permuta.

Martiniega: tributo o contribución que se debía pagar el día de San Martín.

⁷ AHP Sección *Catastro del Marqués de la Ensenada*: Leg. E-322 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana...*

Cf. también MADOZ, *Diccionario...*, p. 570.

CUADRO 1: *Precio de los productos agrícolas (1752).*

1 fanega de trigo	20 reales
1 fanega de habas	20 reales
1 fanega de arvejas	14 reales
1 fanega de centeno	14 reales
1 fanega de cebada	12 reales
1 carro de hierba	18 reales
1 cántara de leche	4 reales
1 azumbre de miel	4 reales
1 libra de manteca	1 real y 6 maravedises
1 libra de cera	7 reales
1 libra de lana	28 maravedises
1 libra de lino	36 maravedises
1 emina de linaza	3 reales
1 cría de vaca	4 ducados
1 cría lanar	5 reales y 1/2
1 cría cabrío	5 reales y 1/2
1 cría de cerda	9 reales

(Fuente: AHP *Ensenada*. Leg. 322).

de los lugares de Pechón, Serdio, Prellezo, Abanillas y Pesués.⁸ Estos lugares se van alternando cada año, y el importe del yerbaje es «un año con otro seiscientos y ochenta reales vellón».

Si tenemos en cuenta que algunos de estos pueblos están a unos 80 kilómetros de Espinama, y que, naturalmente, no existían otros medios de transporte que... el lento caminar de los animales por un polvoriento camino de carros, podemos entrever algo de lo que, para los vecinos del pueblo de Espinama, significaba en aquel momento la ganadería y sus productos derivados: leche, mantequilla y lana. Además, en la *Respuestas generales* se habla también de que hay varias colmenas, y que se produce miel y cera. Si bien no podemos decir que el rendimiento fuera muy abundante, dado que cada colmena dejaba sólo un real de utilidad al año.

En 1752 hay que referirse —como lo hace Madoz un siglo más tarde— a la pequeña «industria» artesana. Sobre el río Deva, que atraviesa el pueblo, hay hasta ocho molinos harineros y otros varios en el Nevandi, *riuco* que baja saltarín, desde el puerto de Aliva. Se encuentran también noticias sobre la exis-

⁸ AHP Sección *Catastro del Marqués de la Ensenada*: Leg. E-322 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana*...



Sugestiva vista de Espinama y Obra-pía a primeros de siglo (foto A. Fernández).



«Hasta el primer tercio del siglo XX conservaban vivo, en Espinama, el uso de hacer ruedas de madera»... (foto A. Fernández).

tencia de un batán o pisa. (Es decir, una máquina movida por el agua, compuesta de gruesos mazos de madera, cuyos mangos giraban sobre un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir paños). A este respecto es interesante la declaración de uno de los habitantes, Julián Rodríguez de Cosgaya: «Tengo un batán de lana basta sobre el río de Remoña que sólo trabaja dos meses por la primavera, y los restantes del año está parado, por de verano por falta de agua, y por el invierno por las muchedumbres de nieves y yelos, y en el tiempo que trabaja me deja de utilidad treinta reales poco más o menos cada año».⁹

Vamos a suponer que Julián Rodríguez exagerara un poco (por obvios motivos), ante el juez subdelegado de la Unica Contribución, el escaso rendimiento del batán. Y vamos a suponer también que el batán estuviese funcionando varios meses y no solamente *dos* (la lectura del manuscrito resulta en este punto poco clara). Aun así, las proporciones de la «industria» espinamense del sayal aparecen, más bien, limitadas. Sin negar sus posibles ventajas en orden a la confección, por ejemplo, de los típicos *escarpines* usados con las *albarcas*. Algo más consistente, en cambio, aparece la fabricación de ruedas de madera. La primera información la encontramos de nuevo en la *Respuestas generales*. Pero es necesario hacer una consideración previa, partiendo del examen de las respuestas particulares de cada vecino. Son alrededor de 99 (incluidas las viudas y algunas mujeres solteras) las personas que comparecen ante el juez subdelegado. De ellas, 35 se declaran «del estado noble»; las demás, «del general».

Pues bien, todos los vecinos varones, excepto un pastor, un sastre, un cirujano-sangrador, el cura y el maestro, afirman que su profesión o ejercicio es «labrador del campo y hacer ruedas para carros».

La declaración común de los regidores y de un grupo de vecinos expertos está redactada en estos términos: «Hay un monte llamado Piarga que ocupará del norte al sur un cuarto de legua y de levante a poniente la mitad». Se compone «de hayas y robres, no se hace tránsito ni granjería de sus maderas, sino las que se necesitan para la construcción de cinco pares de ruedas que corta y aprovecha cada vecino que fabrica por su mano».¹⁰ La utilidad que se saca de estos «cinco pares de ruedas se puede considerar por ocho reales». Algunos vecinos tienen buen cuidado en precisar que este aspecto de su ejercicio está

⁹ AHP Sección *Catastro del Marqués de la Ensenada*: Leg. E-323 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana. Concejo de Espinama. Memoriales de seglares y eclesiásticos*.

¹⁰ AHP Sección *Catastro...* Leg. E-322 se precisa: «siendo igual en todos este aprovechamiento menos la viuda que aprovecha como media vecina».

CUADRO 2: *Estimación de la población de Espinama en 1752.*

1) distribuidos por sexos:

A. *Vecinos.*

	NÚMERO DE VECINOS	%
hombres	78	78,8
mujeres	21	21,2
total	99	100

2) distribuidos según la condición social:

	NÚMERO DE VECINOS	%
del estado general	63	63,6
del estado noble	35	35,4
no declarado	1	1,0
total	99	100

B. *Habitantes.*

SEXO	NÚMERO DE HABITANTES	%
hombres	210	51,9
mujeres	194	48,1
total	404	100

(Elaborado con datos de AHP *Ensenada* Leg. 322)

pasando por un mal momento. Recojo, por ejemplo, la declaración de Matías Rodríguez de Cosgaya, quien, andando el tiempo, iba a ser el primer patrono de la Obra-pía. Después de haber dicho que pertenece al estado noble, añade: «hasta el presente año fabricaba algunas ruedas para llevar a vender a tierras de Castilla según por orden y tasa real se nos tenía concedido, las que al presente se hallan embargadas por el Sr. Dn. Juan de Rávago juez de montes». También Manuel Rodríguez se refiere al hecho de que el juez de montes «estorba» el corte de madera de Piarga.

1.2. LOS VIEJOS MONTES DE LIÉBANA.

Este problema no se planteaba sólo en los límites reducidos de Espinama. Se extendía a muchos pueblos lebaniegos. Y la intervención de Juan de Rávago no parece que respondiese —pongamos por caso— a un simple capricho cací-

quil o a un discutible interés personal en obstaculizar el corte de hayas de Piarga. En 1797 los concejos de Espinama, Cosgaya, Pombes, Vejo, Villaverde, Ledantes, Barrio y Dobres se mostraron dispuestos a hacer «rebaja del número de ruedas y carros» que les permitía hacer la *Real Cédula de Ruedas*.¹¹ Los avisados lebaniegos se daban cuenta de que el progresivo incremento del número de carros y ruedas construidos anualmente comportaba un serio perjuicio para los viejos montes de Liébana que ya «iban en decadencia» y en «conocida disminución».

Los diputados o representantes elegidos por cada uno de los concejos llegaron a estipular ante el notario de Potes, José Gutiérrez de la Madrid, un acuerdo por el que «menoran» la cantidad de madera que cada pueblo podía cortar en proporción a su vecindario y situación. Por lo que respecta a Espinama, el documento final está redactado en estos términos: «El concejo de Espinama tenía facultad para fabricar tres pares de ruedas, dos carros y un eje por cada vez anualmente y para en lo sucesivo se conformaron en que sólo puedan hacer tres pares de ruedas y un carro para vender en tierra de Castilla y para vender dentro de esta provincia un par de ruedas».

En caso de que algún vecino no se ajustara a la «rebaja» establecida los regidores de los respectivos concejos debían imponer las siguientes sanciones: sesenta reales por cada par de ruedas excedentes del número fijado, ocho por cada eje, y treinta por cada «encabadura».

Para acercarse a la mentalidad y ritmo de vida en Espinama —y en Liébana— durante el siglo XVIII, es útil anotar otro punto de los acuerdos tomados: como los mercados castellanos en que se acostumbraba a vender las ruedas tenían lugar el domingo después de San Juan, los representantes de los diversos pueblos establecen que «ningún vecino ni otra persona alguna de los pueblos comprendidos se pueda adelantar a la venta de sus ruedas sino que con este destino hayan de salir todos de esta Jurisdicción en un mismo día y que el que se adelante, respecto al fraude y perjuicio que puede ocasionar a los demás, pague de pena cada contravento de cien reales».

Se acaba de ver que los autores del convenio examinado hacen mención de una real cédula, obtenida por varios lugares de la provincia de Liébana y por otros no pertenecientes a ella. Probablemente se están refiriendo a la llamada *Real Cédula de Ruedas* de 1622. En ésta se contienen precisamente las ordenan-

¹¹ AJVE *Espinama*. Me facilitó la consulta de estos datos y documentos mi buen amigo y paisano Francisco Sebrango Bríz, a quien dedico un entrañable recuerdo, teñido por el dolor de su prematura muerte (1983).

zas que debían de regular esta actividad en los pueblos lebaniegos citados más arriba y en otros que pertenecían a distintas jurisdicciones, como Sajambre, Llánaves y Portilla. Según esta real cédula, cada vecino de Espinama quedaba autorizado para cortar y labrar anualmente las maderas necesarias «para hacer dos carros emparejados y un par de ruedas mancadas y un eje suelto». La carta ejecutoria de Carlos II, fechada en 1669, disponía que los espinamenses pagaran el diezmo de la madera —medio real por cada par de ruedas vendidas— al convento de San Raimundo de Potes. El prior de la comunidad se comprometería, entre otras cosas, a poner un capellán en la iglesia de San Juan de Naranco. Pero sobre el asunto que estamos tratando presentan particular interés las *Seis ordenanzas de buen gobierno hechas por el lugar de Espinama y sus vecinos en concejo público*, confirmadas por la autoridad real en 1684. Contienen elementos preciosos para completar el marco histórico-geográfico en que se encuadra la Obra-pía. De entrada, se dice que los vecinos del concejo se hallan en el «Campo de Conecho», reunidos «por son de campana tañida como lo tienen por costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y cumplideras al bien común de dicho concejo y de pobres viudas y huérfanos».¹²

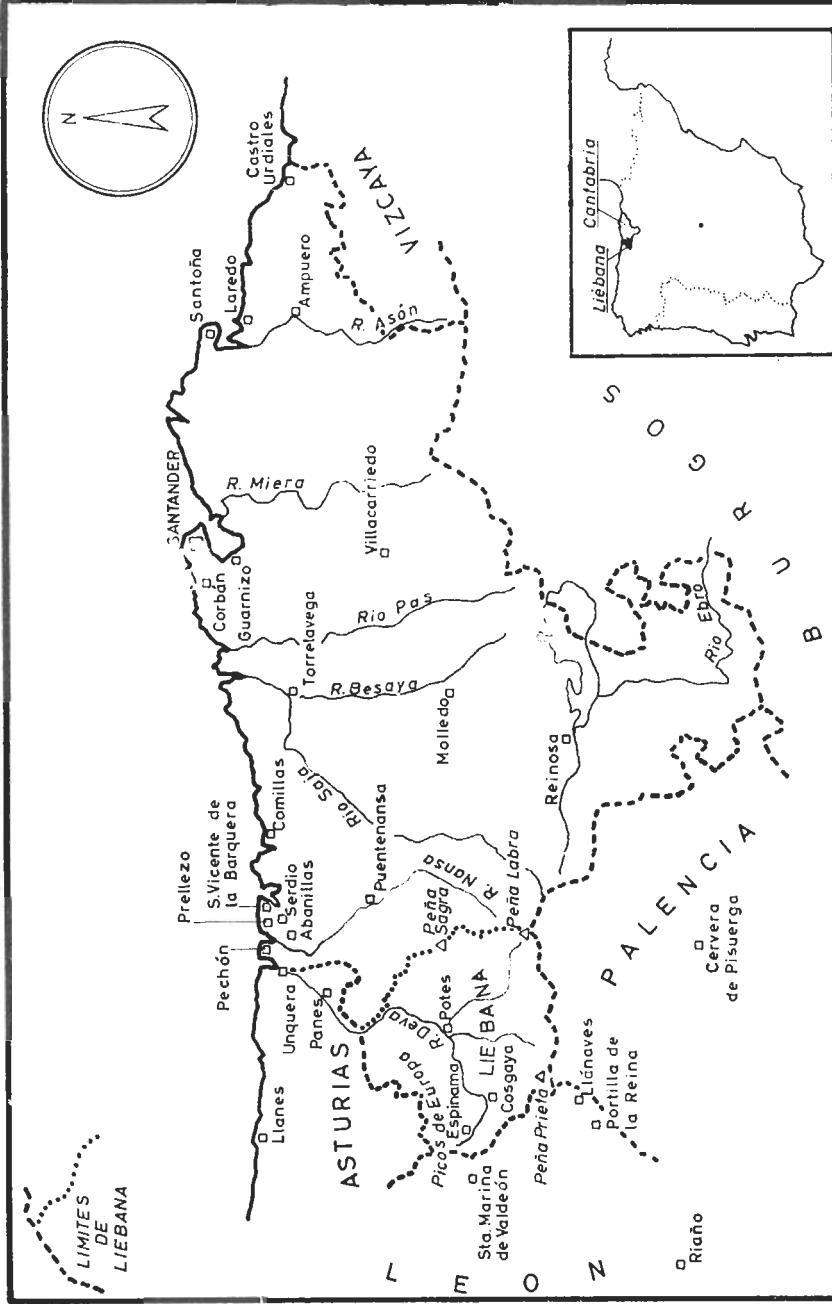
Ante el escribano público, Domingo Díaz de Enzinas, los componentes de la asamblea comienzan por exponer algunos de los problemas más serios de Espinama, que se «halla en una montaña y tierra áspera y fragosa y con mucha necesidad y poca heredad para el sustento que no basta para la mitad de la que necesitan los que al presente viven en dicho concejo y que hasta ahora se han valido y valen de tierra de Castilla»; pero, «faltando allí, pasan y pasarían estrecha necesidad».

De cara a esta situación grave, vienen propuestos algunos remedios urgentes: rozar y labrar todos los terrenos que no sean necesarios para el pasto de los animales, distribuyéndolos después equitativamente entre los vecinos. De este modo se podría, por lo menos, obtener la cosecha necesaria para el sustento de todos los habitantes.

Por otra parte, los autores de las ordenanzas están preocupados porque los «montes se van acabando». Por este motivo estiman necesario reducir el número de ruedas que puede fabricar cada vecino. En adelante ninguno de ellos podría hacer «más de cuatro pares de ruedas para vender en Castilla y uno para vender en el valle».

¹² BMP Doc. 485 ms 442 *Ordenanzas de buen gobierno del lugar de Espinama hechas por sus vecinos en concejo publico el año 1684*.

En documentos redactados en 1680, se habla también de «el campo que llaman de Conecho» (AJVE *Espinama*).



MAPA DE CANTABRIA

J.A.O.



En realidad, la reducción propuesta no es muy sensible. Aunque la «pena» que se debía aplicar a los que no se atuviesen a las normas fijadas era severa: «cien maravedises por cada pieza de todas las que llevaren dichas ruedas o carros que hicieren de más». Son elementos que sugieren toda la importancia que ofrecían las hayas de Piarga como medio de riqueza y subsistencia. La «industria» de la madera tenía hondas raíces en la tradición de Espinama, que iban a permanecer vivas por mucho tiempo.¹³

1.3. VIDA MODESTA Y LABORIOSA.

Pero ya es hora de volver a tomar en la mano el *Catastro* del marqués de la Ensenada. La frase repetida, una y otra vez, por los espinamenses —labrador del campo y hacer ruedas de carros— nos acerca a la situación y nivel de vida del pueblo, a mediados del siglo XVIII, en el que «no hay pobre de solemnidad». Y ésta no es una información de escasa importancia, si se tiene en cuenta que el censo de 1860 indica, para la población española de 15,5 millones de habitantes, la cifra de 262.000 «pobres de solemnidad».¹⁴

Los regidores de Espinama añaden ante el juez varias precisiones importantes: «no hay mero jornalero en la población»; todos sus vecinos, «en más o menos proporción unos que otros, se ejercitan en trabajar sus haciendas y las que llevan en renta de otros, y el regular jornal que aquí pagan al labrador del campo es cuatro reales diarios, incluida la comida, y al criado sirviente entrado en los diez y ocho años la soldada más común que se le da es de cincuenta reales vellón al año».¹⁵ Solamente Justo Briz, casado y de 36 años, declara que no tiene hacienda propia y «se mantiene de guardar los ganados

¹³ En el primer tercio del siglo XX conservaban vivo el uso de hacer ruedas de madera, yugos, palas y albarcas algunos hombres, cuyo recuerdo entrañable no se ha extinguido en Espinama: Fermín Santos, Facio Lera, Lao Rodríguez, Benigno Caldevilla, Elías Caldevilla, Esteban Beares, Vicente Salceda, Severiano Santos, Colás Garrido, Valentín Sánchez, Luis Beares, Ramón Beares... Y tantos otros.

Cf. también AHP Sección *Centro de Estudios Montañeses*: Leg. 29 n. 7. 1777. *Noticias de los árboles procedentes de Liébana, que se han empleado en la construcción de navíos y fregatas, y otros asuntos.*

¹⁴ J. M.^a PALOMARES IBÁÑEZ, *La iglesia española y la asistencia social*, en: J. ANDRÉS GALLEGO et alii (Eds.), *Estudios históricos sobre la Iglesia española contemporánea*, Real Monasterio del Escorial, Biblioteca «La Ciudad de Dios», 1979, p. 119.

¹⁵ AHP Sección *Catastro del Marqués de la Ensenada*: Leg. E-322 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana...*

merinos de Dn Lorenzo Robres, vecino de la ciudad de Toledo, por diferentes parajes de España». Cuatro familias tienen criada y otras cinco tienen criado. Cuatro de éstos son menores de edad.

No es muy probable que los responsables de la administración de Espinama, en sus declaraciones ante el juez subdelegado de la Unica Contribución, exageraran demasiado el tenor de vida de los habitantes del pueblo. Por eso puede ser interesante contrastar las afirmaciones que se acaban de hacer con las que trae un informado escritor de la época, ya citado. Este autor, J. M. (presumiblemente, José Manso Bustillo), se refiere, en general, a la región de las Montañas de Santander y a un período ligeramente posterior: «Los habitantes que permanecen en el País no son más que unos meros jornaleros, que sólo a temporadas tienen una ocupación transeunte, y precaria: el resto del año gimen sumergidos en la miseria; sus hijos y mujeres carecen de ocupación; y así por efecto de esta combinación fatal se prepara una generación de infelices, y una serie continua de miserables en medio de la más lastimosa escasez».¹⁶

En Espinama el cuadro no se presentaba tan sombrío. Ya me he referido a algunos aspectos del mismo. Aduciré, ahora, otros datos para completarlo.

Aprovechando las noticias que dan las *Respuestas generales*, sintetizadas en el *Libro de personal* del *Catastro* de Ensenada, cabe hacer, en primer lugar, una estimación suficientemente aproximada del número de habitantes: unos 404. En el recuento no he incluido las personas que están «ausentes» (cf. Cuadro 2).

El *Padrón de vecinos* de 1806 puede constituir, por otro lado, un punto de comparación útil.

Como se ve, hay en ese momento una ligera flexión: 11 habitantes menos que en 1752. Y eso cuando en el resto de España y, en general, en Europa se asiste a un consistente aumento de población.¹⁷ Este hecho podría dar pie para suponer que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, llegó a incrementarse

¹⁶ BMP ms 103 J. M. [J. MANSO BUSTILLO] *Estado de las fábricas...* fol. 11 r.

La «vida de los labriegos españoles es miserable, y el triste espectáculo ha sido descrito por escritores nacionales o extranjeros» (J. SERRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México-Madrid-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 20).

¹⁷ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La España del siglo XVIII*, en *Historia 16*. Extra VIII, 1978, p. 10. Cf. también G. ANES, *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, Alianza Editorial / Alfaguara, 1976, p. 7.

CUADRO 3: *Espinama 1806: Número de habitantes de los tres lugares que componen el Concejo.*

	PIDO		ESPINAMA		LAS ILCES		TOTAL HABITANTES	
	n.	%	n.	%	n.	%	n.	%
hombres	74	49	66	44,7	42	43,3	182	46,3
mujeres	75	50,3	81	55,1	55	56,7	211	53,7
total	149	37,9	147	37,4	97	24,7	393	100

(Elaborado con datos de AHP C. *Estudios Montañeses* Leg. 38-3)

en el lugar lebaniego el índice de emigración. De hecho, a principios del siglo XIX, son 18 las personas que son declaradas «ausentes». Mas se trata de una base demasiado endeble para llegar a conclusiones seguras en este punto.

En 1752 la población espinamense es relativamente joven: el 70 por ciento de los cabezas de familia no pasan de 50 años, y hay en el pueblo 94 varones y 65 hembras «menores de edad».

CUADRO 4: *Espinama 1752: Edad de los vecinos varones.*

AÑOS	NÚMERO DE VECINOS	%
24-29	10	12,8
30-39	21	26,9
40-49	22	28,2
50-59	13	16,7
60-69	3	3,8
70-80	8	10,3
no indicados	1	1,3
total	78	100

(Elaborado con datos de AHP *Ensenada* Leg. 322)

Respecto al «nivel cultural», puede darnos una idea aproximada de la situación real la presencia o ausencia de la firma en los *Memoriales* presentados ante el juez de la Unica Contribución. Pues bien, el 60,2 por ciento de los hombres y el 100 por ciento de las mujeres dicen «no saber firmar».



Vista general de Espinama y Obra-pía (foto E. Bustamante).

CUADRO 5: *Espinama 1752: Tasa de analfabetismo.*

SEXO	PERSONAS QUE PRESENTAN MEMORIALES		NO SABEN FIRMAR	
	n.	%	n.	%
hombres	78	78,79	47	60,2
mujeres	21	21,21	21	100
total	99	100	68	68,7

(Elaborado con datos de AHP *Ensenada* Legs. 322-323)

Son cifras que pueden parecer abultadas. Para interpretarlas de forma más ajustada, hay que tener en cuenta que, desgraciadamente, Espinama no representaba, ni mucho menos, una situación excepcional en el mapa español del siglo XVIII, en el que «es enorme el número de analfabetos. De Cataluña sabemos que, entre la población rural, no hay casi nadie, que sepa leer y escribir».¹⁸

En Cantabria el problema del analfabetismo y de la falta de escuelas no presentaba una gravedad tan aguda. Concretamente en el pueblo lebaniego del que nos estamos ocupando, había en 1752 un maestro de primeras letras, Manuel de los Corrales, que ganaba 250 reales, además de los réditos que percibía «de los censos de la Obrapía de escuela».¹⁹

No es la primera vez que en los documentos del *Catastro* de Ensenada se hace referencia a una obra-pía de carácter benéfico-docente.

1.4. LAS «OBRAS PÍAS» DE ESPINAMA.

En otro punto de las declaraciones generales se lee que el pueblo tiene la carga de dos censos: uno de 530 ducados «a favor de la Obrapía de Escuela de la población».²⁰

Probablemente la lectura de este último texto —publicado por Maza Solano— ha inducido a algún autor a concluir que se está hablando de la Obrapía fundada por Alejandro Rodríguez de Cosgaya, la cual estaría ya funcio-

¹⁸ J. SERRAILH, *La España ilustrada...*, p. 55.

¹⁹ AHP Sección *Catastro del Marqués de la Ensenada*: Leg. E-322 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana...*

²⁰ Sobre este argumento se pueden ver algunas notas en: PRELLEZO GARCÍA, *Las «Obras Pías»...*, pp. 12-13.

nando en 1752.²¹ Sin embargo, el examen de la documentación completa recogida por los funcionarios del *Catastro* lleva a una conclusión bastante diversa. No sólo se habla en ella de una «Obrapía de Escuela» en Espinama, sino también de una «Obra Pía de Estudiantes». Vienen indicados los réditos que percibe la primera y los nombres de los vecinos que tienen la carga de los censos. Y se hace constar igualmente las rentas que percibe la segunda fundación, las tierras que posee, y los nombres de las personas que llevan las fincas de su pertenencia. Uno de éstos, Domingo de Benito, al hacer más tarde la propia declaración de bienes, dice que parte de su hacienda es hipoteca de un censo impuesto «a favor de la Obra Pía de Estudiantes que fundó en este concejo Don Toribio de Benito». Después se puntualiza que don Toribio fue cura párroco del concejo de Espinama. Otro vecino, Juan Rodríguez Noriega, declara, por su lado, que paga como rédito «ocho reales y cuartillo a favor de la Obra Pía de Escuela que fundó Don Pedro Rodríguez de Cosgaya en este lugar». Y lo mismo vuelve a decir más adelante refiriéndose a varios prados que posee. Finalmente, en términos muy parecidos se expresa Nicolás Rodríguez, quien paga anualmente «ocho reales y cuartillo a la escuela de la Obra Pía de Niños que fundó en este concejo Don Pedro Rodríguez de Cosgaya».

A pesar de la coincidencia de apellidos (hecho bastante frecuente en el Espinama del siglo XVIII),²² se puede sostener que el nombre «Pedro» no es un simple error material de transcripción (en lugar de Alejandro) por parte del escribano. La insistencia con que viene repetido, en contextos diversos y por diversas personas, hace poco probable esa interpretación. Tampoco cabe suponer, razonablemente, que se trate de un segundo nombre conocido y usado en familia, pues en la partida de bautismo del fundador de la Obra-pía aparece exclusivamente un nombre: Alejandro.

Estas sencillas consideraciones mueven a pensar que la «Obra Pía de Escuela» fundada por Pedro Rodríguez de Cosgaya era diversa de la fundada años después por Alejandro Rodríguez de Cosgaya. Con todo, para esclarecer mejor este punto no estará de más aducir todavía algún dato. Ya me he refe-

²¹ T. MAZA SOLANO, *Relaciones histórico-geográficas-económicas del partido de Laredo en el siglo XVIII*. Tomo I. Santander, Excma. Diputación Provincial de Santander, 1965, pp. 60-65. Cf. PEREDA DE LA REGUERA, *Liébana...*, p. 67. También Llorente Fernández (*Recuerdos de Liébana*, p. 291) había escrito: «Dióse comienzo á la construcción del edificio necesario para la *Obra-pía*, tan pronto como llegaron á Espinama los doce millones en el año 1751, quedando terminada y arreglada la mayor parte en el mismo año; y se principió también la enseñanza».

²² AHP Sección *Varios*: Leg. 15 n. 6-11 *Padrones de Cosgaya (Espinama)*.

rído al testamento otorgado en México (1768), del que será necesario ocuparse detenidamente en otro momento. Adelanto ahora algunas noticias. En 1752 —año de las declaraciones de los regidores de Espinama—, don Bernardo Díez de Encinas comunicó a don Alejandro que la casa de enseñanza que había mandado construir en su pueblo natal «cuasi en lo material estaba concluida». No dice que estuviera ya funcionando. Al contrario, el testador —don Alejandro— precisa que, a causa de «lo calamitoso de los tiempos», tuvo que suspender las obras iniciadas, y éstas no se volvieron a reanudar hasta finales de los años sesenta. En cambio, la fundación de Pedro Rodríguez de Cosgaya gozaba en 1752, como se acaba de comprobar, de varios censos que iban cargados al maestro de escuela, Manuel de los Corrales. Son, pues, dos fundaciones diversas; que no se pueden confundir, por otro lado, con la «Obra Pía de Estudiantes» instituida en el mismo lugar por el sacerdote don Toribio de Benito.²³

Quedan, desde luego, muchos interrogantes abiertos: personalidad de los fundadores, objetivos precisos de las instituciones, organización de las mismas... De los datos allegados podemos concluir, por lo menos, que la fundación benéfico-docente de Alejandro Rodríguez de Cosgaya se inscribe en un ambiente bastante sensible al problema de la educación y enseñanza. El esfuerzo para difundir la «ilustración» había llegado hasta a aquel bello y retirado rincón de los Picos de Europa. A mitad del siglo XVIII, existían en Espinama tres fundaciones dedicadas a la difusión del saber, que se situaban armónicamente en el contexto cultural contemporáneo. A este tema me voy a referir precisamente en las páginas que siguen.

²³ El 8 de marzo de 1761 los funcionarios encargados de hacer las «comprobaciones» certifican que en Espinama la «Obrapía de estudiantes existe en sus bienes» (AGS *Dir. Gen. de Rentas. Comprobaciones: Leg. 787, n. 16*).

2. LA OBRA-PIA EN EL CONTEXTO DEL SIGLO «ILUSTRADO».

Durante el siglo XVII (y el mal venía de lejos) la educación presentaba un matiz claramente aristocrático. La cultura era un coto reservado a pocos privilegiados: nobles, clero, burgueses. Y esto, a pesar del esfuerzo realizado por algunas congregaciones religiosas y por hombres, como Jan Amós Comenio, que habían insistido en la necesidad de generalizar la enseñanza, partiendo de un sencillo y fundamental presupuesto cristiano: todos los hombres son hijos del mismo Padre, y tienen los mismos derechos. Uno de los más elementales: el derecho a la instrucción y educación.

La realidad concreta continuaba en abierto contraste con esta exigencia. Las pocas escuelas existentes se hallaban en condiciones lamentables: edificios ruinosos, maestros de escasa preparación, que cobraban sueldos de hambre, métodos anticuados y rutinarios. En las zonas agrícolas la situación era aún más desoladora: los campesinos carecían de los conocimientos más elementales.

2.1. NUEVO INTERÉS POR LA EDUCACIÓN.

En la segunda parte del siglo XVIII se acentúa notablemente la preocupación de los gobiernos por el problema educativo. Nos hallamos en la época del «Despotismo ilustrado». Un rasgo característico del mismo consiste «en el afán de elevar el nivel de vida de los súbditos y especialmente de la población rural». De ahí, deriva su «devoción por la pedagogía y la beneficencia».¹

¹ R. CARANDE, *Siete estudios de historia contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1971, p. 147. Cf. ANES, *El Antiguo Régimen...*, pp. 453-456; SERRAILH, *La España ilustrada...*,

CUADRO 6: *Enseñanza y beneficencia en el siglo XVIII.*

A. Establecimientos de Enseñanza en España.

1) Escuelas:

AÑO	CENTROS	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL AMBOS SEXOS
1797	11.007	30.613	88.513	393.126

2) Colegios:

1787	213	6.430	1.298	7.728
1797	149	4.505	2.745	7.250

3) Casas de estudios:

AÑO	CENTROS	MAESTROS	ALUMNOS
1797	357	1.485	28.226

B. Establecimientos de Beneficencia en España.

AÑO	HOSPITALES	HOSPICIOS	CASAS DE EXPÓSITOS	TOTAL
1787	773	88	51	912
1797	2.331	106	67	2.504

(Fuente: *Anuario estadístico... 1858*, pp. 271-274; 289-290).

Los reyes veían en la extensión de la instrucción un medio eficaz de progreso y de formación de buenos súbditos. La constitución francesa de 1793 codificaba esta disposición: «La instrucción es una necesidad de todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública y poner la instrucción al alcance de los ciudadanos».

pp. 194-230; J. ARIAS MIRANDA, *Reseña histórica de la Beneficencia española*, Madrid, Impr. del Colegio de Sordomudos, 1862; B. WARD, *Obra Pía y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España*, Valencia, Viuda de Geronimo Conejos, [1750]; A. RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España. Cofradías-Gremios-Hermandades-Montepíos*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1944; M.^a JIMÉNEZ SALAS, *Historia de la asistencia social en España en la edad moderna*, Madrid, C.S.I.C., 1958.

En España Carlos III, con la colaboración de sus ministros Campomanes y Floridablanca, llevó adelante la política de «difusión de las luces», con un cierto esfuerzo por superar el retraso respecto a los países más adelantados de Europa. Un rápido repaso de la *Novísima Recopilación* de 1805 es suficiente para poder disponer de una información general sobre la actividad legislativa (reales decretos, provisiones, instrucciones) en este campo. Entresaco sólo algunas disposiciones de mayor relieve, indicando el año en que se publicaron: establecimiento de casas de educación para niños y casas de enseñanza para niñas (1768); diferentes medidas reguladoras de la organización y funcionamiento de las universidades (1769); restablecimiento de los Reales Estudios del Colegio Imperial de la Corte (1770); arreglo de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá (1771) y reformas introducidas en los mismos (1777); requisitos para el ejercicio del magisterio de primeras letras (1771); vigilancia, por parte de los corregidores, para que los maestros cumplan con su ministerio, y cualidades que se requieren para el mismo (1788).²

Pero, probablemente, sea Gaspar Melchor de Jovellanos uno de los hombres que mejor ha sabido expresar, con sensibilidad pedagógica, el espíritu ilustrado de este «siglo educador». Para Jovellanos resulta una verdad indiscutible —aunque no haya sido todavía suficientemente reconocida— que en la instrucción está el origen de la prosperidad de las naciones: «La razón y la experiencia hablan en su apoyo. Las fuentes de la prosperidad social son muchas, pero todas nacen de un mismo origen, y este origen es la instrucción pública [...] Con la instrucción todo se mejora y florece; sin ella todo decae y se arruina en un estado».³

Ya en 1799, el escritor asturiano recordaba al obispo de Lugo la obligación de promover la cultura del pueblo, convencido de la necesidad de la generalización de los estudios, «porque en ellos se cifra la abundancia, la seguridad y prosperidad pública; porque con la ignorancia ellos destierran la miseria, la ociosidad y la corrupción pública; y, en fin, porque ellos mejoran la agri-

² *Novísima recopilación de las leyes de España*. Tomo IV. Libros VIII y IX, [Madrid, 1805], pp. 1-72. Cf. también A. ALVAREZ MORALES, *La Ilustración y la reforma de la universidad en España del siglo XVIII*, Madrid, Ed. Pegaso, 1979.

³ G. M. DE JOVELLANOS, *Obras completas*, «Biblioteca de Autores Españoles», tomo 46, Madrid, Rivadeneyra, 1858, pp. 230-231. Cf. también P. R. DE CAMPOMANES, *Discurso sobre la educación popular*. Edición preparada por F. Aguilar Piñal, Madrid, Editora Nacional, 1978.

cultura, las artes y las profesiones útiles, sin las cuales no se puede sostener el Estado».⁴

Las disposiciones legales, las iniciativas oficiales y las propuestas hechas por políticos y pedagogos dieron su fruto. Se inició un «movimiento de reforma de la primera enseñanza».⁵ Intervinieron otros factores: «numerosas fundaciones de escuelas gratuitas por Comunidades religiosas, cabildos, obispos, individuos de la nobleza y particulares».⁶ Iniciaron sus actividades en los barrios madrileños (1787), las Diputaciones de Caridad y numerosas Juntas y Asociaciones de Señoras. Fuera de la Corte, se incrementó el número de hospicios y de fundaciones piadosas, causas y obras pías encaminadas a la promoción de la educación y la enseñanza.

En el origen de estas instituciones benéficas de carácter docente se descubre, desde luego sin excesivo esfuerzo, la presencia de una motivación religiosa. Pero además de este sentimiento nacido muchas veces de sincera actitud cristiana, flota frecuentemente en el clima de las fundaciones y obras pías un cierto «romántico sentimentalismo». Escribe, a este propósito, Mitjá: «Se observa casi siempre la añoranza de un tiempo pasado o de un lugar lejano. El fundador, persona culta que habitaba normalmente en la ciudad, si había visto transcurrir sus años infantiles en algún pueblo apartado, sentía por él cierta nostalgia y en la fundación deseaba favorecerle. Probablemente esta circunstancia hizo que las plazas de maestro creadas en las Causas pías fueran casi siempre rurales».⁷

Para el sustento de las obras, el fundador señalaba unas rentas. La administración de éstas y la provisión de beneficios dependía, ordinariamente, de familiares o personas allegadas al mismo fundador.

Casi todos estos trazos señalados por Mitjá, como características destacadas de las fundaciones benéfico-docentes del siglo «ilustrado», los vamos a encontrar en la Obra-pía de Alejandro Rodríguez de Cosgaya. Si bien, en este último

⁴ JOVELLANOS, *Ibid.*, p. 132. Cf. también B. WARD, *Obra Pía y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España...*, Valencia, Por la viuda de Geronimo Conejos, [1750].

⁵ M. B. COSSÍO, *La enseñanza primaria en España*. Segunda edición renovada por L. Luzuriaga, Madrid, Museo Pedagógico Nacional, 1915, p. 22.

⁶ COSSÍO, *La enseñanza primaria...*, p. 22. Cf. también ANES, *El Antiguo Régimen...*, pp. 399-400; Los antiguos centros docentes españoles, San Sebastián, Patronato «José María Quadrado» (C.S.I.C.), 1975.

⁷ M. MITJÁ, *Fundaciones escolares en el siglo XVIII*, en *Hispania Sacra*, 1 (1948), pp. 89-111.

caso, más que de una «persona culta» habría que hablar, quizás, de una persona sensible al valor de la cultura, o por lo menos de la instrucción, a la que, según cuenta la tradición local, el pequeño Alejandro no pudo tener acceso durante su niñez.

En la labor de extensión cultural ocuparon un lugar destacado las llamadas Sociedades Económicas de Amigos del País. En 1765 surgió la Real Sociedad Vascongada. Después, y de acuerdo con este modelo, se crearon otras sociedades, promovidas casi siempre por el poder central. Los gobernantes, durante el reinado de Carlos III, se proponían mediante estas asociaciones crear un estado de opinión favorable al «fomento, principalmente de la instrucción y la economía», con el intento de formar «equipos aptos en las funciones de gobierno».⁸

Desde el primer momento, la Sociedad Vascongada se desvela «preferentemente por la educación de la juventud: crea escuelas y acomete el proyecto de fundar un instituto modelo que, al fin, venciendo dificultades, surge. Para realizar su programa, los socios eligen y forman maestros, introducen métodos de enseñanza, conceden a los jóvenes pensiones, para que estudien en el extranjero ciencias naturales y físico-químicas, reúnen una biblioteca».⁹

El instituto modelo —conocido con el nombre de Seminario de Nobles de Vergara— debía fomentar «la cultura general del país enseñando religión, moral, humanidades, lenguas vivas, ciencias experimentales y matemáticas, sin olvidar el fomento de la riqueza del país».¹⁰ El proyecto esbozado en 1771, culminó en 1776.

Los esfuerzos realizados en la Península encontraron un eco favorable en tierras hispanoamericanas, especialmente en México, donde el fundador de la Obra-pía lebaniega pasó largos años. Escribe Rees: «Las publicaciones anuales de las Sociedades de Amigos del País fueron vehículos eficaces para difundir ideas ilustradas, tanto en España como en sus colonias. Además, muchas personas residentes en América eran miembros de las sociedades españolas. En 1773 la Real Sociedad Bascoganda tenía ciento ochenta y ocho socios en las

⁸ CARANDE, *Siete estudios...*, p. 150. Cf. P. DE DEMERSON — J. DEMERSON — F. AGUILAR PIÑAL, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador*, San Sebastián, Gráficas Ibarra, 1974.

⁹ CARANDE, *Siete estudios...*, p. 155.

¹⁰ CARANDE, *Siete estudios...*, p. 155. Cf. ANES, *El Antiguo Régimen...*, pp. 398-400.

colonias, de los que ciento cuarenta y dos tenían su residencia en la Nueva España». ¹¹

2.2. PROPÓSITOS EDUCATIVOS DE LA SOCIEDAD CANTÁBRICA.

Entre las sociedades económicas creadas según el modelo vascongado, encontramos la Sociedad de Amigos del País de Santander. Dadas sus relaciones con la obra cultural iniciada por don Alejandro Rodríguez, me detendré a dar algunos datos indispensables sobre la misma.

La solicitud de creación fue hecha en 1775. Al año siguiente tomó el nombre de Sociedad Cantábrica de los Amigos de la Patria en Santander y Burgos. Fue aprobada en 1791. Desde 1795 adoptó simplemente la denominación de Sociedad Cantábrica. Fue su promotor don Antonio José del Castillo; y formó parte del grupo de fundadores Manuel de Cevallos, conde de Villafuertes, hermano de Pedro de Cevallos, ministro de Carlos IV, con quien nos encontraremos más de una vez a lo largo de nuestro relato. Firmaron la solicitud 422 individuos naturales y originarios de Cantabria. ¹²

Puede ser, quizás, interesante destacar la presencia de un padre capuchino, el padre Santander, entre los iniciadores de la Sociedad de Amigos de la Patria en Santander. Se confirma una vez más la tesis de Carande: «Nunca quisieron los reformadores prescindir del clero, ni llegó a faltarles nunca su asistencia». ¹³ Por eso no puede extrañar el protagonismo del párroco de Espi-

¹¹ R. REES JONES, *El Despotismo ilustrado y los Intendentes de la Nueva España*, México, Universidad Autónoma de México, 1979, p. 41. Cf. P. FÓZ Y FÓZ, *La revolución pedagógica en la Nueva España: 1754-1820 (María Ignacia de Azlor y Echeverz) y los colegios de la Enseñanza*, Madrid, C.S.I.C., 1981, 2 vols.

¹² Cfr. P. DE DEMERSON — J. DEMERSON — F. AGUILAR PIÑAL, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador*, San Sebastián, Gráficas Ibarra, 1974. En una *Exposición* elevada al Rey por el Ayuntamiento de Santander en 1832 se dice que la Real Sociedad Cantábrica de Amigos del País fue «erigida en 1796 por la munificencia del Sor. Dn Carlos 4º» (BMP ms 345).

¹³ CARANDE, *Siete estudios...*, p. 161. «Entre 1763-1764 y 1808 fueron solicitadas autorizaciones para fundar unas cien sociedades económicas de amigos del país que el consejo de Castilla sólo las denegó en cinco casos, y no llegó a organizarse sociedad económica, por causas diversas, en otros seis». «Las listas de fundadores —e, incluso, las de socios—, incluyen siempre muchos nombres de personas del clero regular y secular y hubo sociedades —Lugo, Medina Sidonia— fundadas por el obispo de la diócesis» (ANES, *El Antiguo Régimen...*, p. 400).

nama, Toribio de Benito, en la «Obra Pía de Estudiantes», ni la participación de don Bernardo Diez de Encinas en la fundación de Rodríguez de Cosgaya.

En 1799 es presidente de la Sociedad Cantábrica el duque del Infantado. En la dirección de la asociación desempeña también un papel importante un grupo de personalidades que integran la Diputación de la Sociedad en Madrid. En 1800 aparece, como secretario de la citada Diputación, el marqués de Fuerte de Híjar. Estos dos personajes que acabo de citar tomaron igualmente parte activa en momentos difíciles y conflictivos de la historia de la Obra-pía espinamense.

Según el promotor, Antonio José del Castillo, los estatutos de la «Sociedad cántabra [...] se formaron sobre el contenido de los Bascongados —así escribe textualmente en 1776— por considerarlos los más propios para el territorio y porciones de la Montaña que se diferencian de las de Vizcaya muy poco».¹⁴

A tenor del capítulo I de dichos estatutos fundacionales, la Sociedad Cantábrica es concebida como «un cuerpo de individuos destinados á promover la agricultura, las artes, el comercio y las ciencias útiles en el país». Los prohombres santanderinos quisieron dar a la entidad recién creada un talante más democrático. No exigen de los miembros, como en otras sociedades económicas o patrióticas, títulos nobiliarios. Para formar parte de la Cantábrica «no se requiere distincion alguna heredada ó adquirida: serán llamados á su seno aquellos que por sus talentos y conocimientos puedan contribuir á los designios de la Sociedad».¹⁵ Para su dirección y buen funcionamiento, quedan establecidos diversos tipos de juntas: general, particulares, junta de socios de Madrid, juntas subalternas.

A principios del siglo XIX, los documentos (escasos) que se conservan hablan de las juntas subalternas de las sociedades establecidas en diversos pueblos santanderinos: Laredo, Santoña, Torrelavega, Reinosa y Potes. Conviene que no perdamos de vista este hecho: ya que da pie para hacer, por lo menos, una hipótesis de trabajo: cuando algunos testimonios hablan de la intervención

¹⁴ FUE *Papeles Campomanes* [Carta inédita a Joseph de Guebara Basconzelos]. G. Anes, al referirse a la Sociedad Económica Madrileña, habla de «su censor perpetuo Don José de Guevara Vasconcelos» (ANES, *El Antiguo Régimen...*, p. 134).

¹⁵ *Estatutos de la Sociedad Cantábrica*, Madrid, Viuda de Ibarra, 1798, p. 2. Sin embargo, en el *Inventario* de los papeles «pertenecientes al Seminario Cántabro» hecho en 1825, se habla de «un paquete información de nobleza de los Caballeros Seminaristas» (AHN Sección *Consejos*: Leg. 5.509 *Santander 1825*). Probablemente se refieren a los «socios de mérito» (*Estatutos...*, tit. III, cap. VIII).

de individuos de Potes en los asuntos de la Obra-pía, probablemente hay que pensar que tales individuos actúan, en más de una ocasión, como miembros de la junta subalterna de la Sociedad Cantábrica, establecida en la villa lebaniega.

Cada una de las juntas se componía de cuatro comisiones. Una de ellas se ocupaba de instrucción pública, y tenía estas funciones: confeccionar «una relación puntual de las escuelas de primeras letras, y estudios de humanidades, que existan en los pueblos de su distrito», y presentar una «descripción y noticia individual de todas las fundaciones, ú obras pías que hay en el término para dichos estudios».¹⁶

El 11 de enero de 1801, la Diputación de la Sociedad Cantábrica acordó elevar una exposición al rey, manifestándole la intención de establecer «un seminario completo» de educación.¹⁷ Los solicitantes se proponen «principalmente promover la buena educación de la juventud. Pues —añaden— todos quantos bienes y quantos males hay en la sociedad civil, provienen de la buena ó mala educación». Observan, además, que están pensando en la elaboración de un plan completo de educación e instrucción. En su opinión, «sobran medios» en Cantabria para realizar un gran establecimiento. No sin una cierta dosis de ingenuidad, sugieren al soberano el modo de allegar fondos para la institución educativa que desean echar a andar: «El vasto territorio de la Sociedad Cantábrica está como sembrado de Estudios de Latinidad en Aldeas, que no son Cabezas de Partido, y que no verifican las condiciones expresamente prescritas por la sabia política ley del Reyno».¹⁸

En opinión de los firmantes, las consecuencias de este estado de cosas son muy negativas. Los establecimientos señalados resultan «otros tantos planteles de holgazanes, perjudiciales á la Religión y al Estado. Porque el vulgo ignorante retiene las ideas de la edad media, en que un Gramático se miraba como un sabio».¹⁹

¹⁶ *Estatutos...*, p. 36.

¹⁷ *Continuación de actas de la Junta de Diputación en Madrid de la Real Sociedad Cantábrica*, Madrid, Imprenta de la Viuda e hijo de Marín, 1801, p. 136.

R. Blanco escribe: «La junta particular de la Sociedad Cantábrica de Santander celebró su primera reunión general el 5 de octubre de 1796 y en ella se habló de la necesidad de que la Junta de Madrid estudiara pronto la fundación de 'un Seminario Patriótico, para la más sólida y completa instrucción de la juventud'». (R. BLANCO, *Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano o traducidas a este idioma*, Madrid, Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1909, vol. III, p. 243).

¹⁸ *Continuación de actas...*, p. 137.

¹⁹ *Ibid.*

CUADRO 7: *Cátedras de Latinidad que deben suprimirse con arreglo a la Ley Recopilada por no estar establecidas en pueblos de 500 vecinos ni que sean cabezas de Partido.*

LUGARES	NÚMERO DE CÁTEDRAS	CAPITALES	RENTAS
Limpías	1	7.743	232,9
Sámano	1	98.783	2.963,17
Suances	1	49.500	1.485
Polanco	1	36.666	1.100
Peñarrubia	1	37.646	1.129
Villasana	1	155.000	8.139
Cabuérniga	1	40.000	1.091
Peñamellera Alta	1		2.750
Escalante	1	10.854	324,21
Quejo	1	66.000	1.980
Total	10	502.192	21.194,13

(Fuente: AHP C. *Estudios Montañeses* Leg. 78)

En los párrafos siguientes, los miembros de la Sociedad Cantábrica continúan emitiendo juicios poco matizados. Creen que la «piedad moribunda de muchos Cántabros (que en las Indias se habían hecho su fortuna, no sabiendo el modo de ampliar su beneficencia fuera de los límites estrechos del lugar de su origen) ha llenado aquel País de escuelas de Gramática contra dicha ley terminante».²⁰

2.3. ESBOZO DE UNA PROPUESTA.

No eran sólo los responsables de la entidad cultural santanderina los que hacían este tipo de consideraciones. Un informado escritor, citado repetidamente en estas páginas, afirma a finales del siglo XVIII que existen en la región montañesa numerosas fundaciones destinadas a estudios de gramática. Y también él sostiene que estos «estudios de las Aldeas no son más que un seminario para holgazanes. Los maestros ignoran el idioma castellano con propiedad, cuanto más el latino; carecen de política y no sacan discípulo útil. Pierden los muchachos los mejores años de su educación, y después de endurecidos

²⁰ *Ibid.*, p.138. En el original hay una clara errata: «Cántabros».

en la libertad, ni sirven para las ciencias porque ignoran la lengua, ni para el arado».²¹

El panorama de la ciencia y de la cultura en general era igualmente bastante desolador. Y en este caso, la responsabilidad se debía atribuir también —según el autor cuya autoridad acabo de aducir— a la falta de empeño por parte de la Sociedad Cantábrica. Probablemente se refiere a ella cuando escribe: «La Sociedad patriótica de quien se podría esperar algo, no ha hecho todavía ensayo de sus producciones; pero si como las ya creadas en otras partes, limita su atención a alimentar la vanidad y el orgullo de los socios con la recitación de sus oraciones inaugurales, o redijiendo [sic] extranjeros trabajos inútiles a el objeto de la sociedad, no creemos deber contar por desgracia su inexistencia».²²

No sé si los ilustrados santanderinos tuvieron ocasión de leer estos agrios reproches. Lo cierto es que, años más tarde, la difusión y mejora de la instrucción constituía un objetivo concreto de su programa. En la solicitud presentada al rey, que ya conocemos, se lee esta propuesta: que todos los estudios de gramática diseminados por la Montaña se reúnan en un «Seminario completo» de educación. El modo de actuar tal propuesta queda esbozado así: «*cada patrono de las fundaciones reunidas á su libre presentación envía al Seminario quantos jóvenes haya lugar, segun el remanente de sus rentas, deducida la expresada prorrata que le toque para la dotación de Cátedras*».²³

Un mes más tarde, el 9 de marzo de 1801, Pedro de Cevallos (o Ceballos como aparece escrito otras veces) comunica, por orden del rey, que Su Majestad «se ha dignado condescender con la pretensión de la Sociedad, permitiéndola desde luego el establecimiento de dicho Seminario de educacion de la Juventud, á la direccion de la misma Sociedad, sobre los principios indicados; á cuyo fin formará la Sociedad el plan que ofrece, y le remitirá para la aprobación de S. M.: quien aplica el nuevo Seminario para su dotacion las rentas

²¹ BMP ms 103 J. M. [J. MANSO BUSTILLO] *Estado de las fábricas...*, fol. 69 v. También Jovellanos escribe: «Tantas cátedras de latinidad y añeja y absurda filosofía como hay establecidas por todas partes... tantas cátedras que no son más que un cebo para llamar a las carreras literarias la juventud destinada por la naturaleza y la buena política a las artes útiles, y para amontonarla y sepultarla en las clases estériles, robándola a las productivas» (*Ley Agraria*, «Biblioteca de Autores Españoles», tomo 50, p. 124).

²² BMP ms 103 J. M. [J. MANSO BUSTILLO] *Estado de las fábricas...*, fol. 86 v.

²³ *Continuación de actas...*, p. 139.

de los Estudios de Gramática, y demás fundaciones de educacion del territorio Cantábrico que no estén arreglados á la ley recopilada del Reyno».²⁴

Aunque no aparecen citadas explícitamente, con toda probabilidad los autores del documento están refiriéndose a las disposiciones contenidas en la *Recopilación de las leyes de estos reinos* (1640) o en la llamada nueva *Recopilación* de 1775.²⁵ La ley 34 (libro primero, título VII) dice textualmente: «Que no pueda aver Estudios de Gramatica, sino en las Ciudades, ò villas donde huviere Corregidores, ò Tenientes».

Las ligeras variantes que se advierten entre las ediciones de 1640 y de 1775 son simplemente de carácter ortográfico. El contenido del texto es idéntico en ambas; e idéntica es también la forma con que se justifica la normativa indicada: «Porque de aver en tantas partes destos Reinos Estudios de Gramatica, se consideran algunos inconvenientes, pues ni en tantos Lugares puede aver comodidad para enseñarla, ni los que la aprenden quedan con el fundamento necesario para otras facultades». En consecuencia: «Mandamos, que en nuestros Reinos no pueda aver, ni aya Estudios de Gramatica, sino es en las ciudades, i villas donde ai Corregidores, en que entren tambien Thenientes, Gobernadores, i Alcaldes Mayores de Lugares de las Ordenes, i solo uno en cada Ciudad, ò villa».²⁶

Sobre esta base legal se apoyaban seguramente los individuos de la Sociedad Cantábrica, al pedir que se destinaran al proyectado Seminario de Educación los bienes de los estudios de latinidad que no cumpliesen con las exigencias señaladas por la «ley recopilada».

La aprobación dada por Carlos IV, en 1801, a la «pretensión» manifestada por aquel organismo santanderino iba a tener muy pronto sus naturales repercusiones en la Obra-pía fundada, a finales del siglo anterior, en Espinama: un pueblecillo de reducido número de habitantes, que carecía de corri-

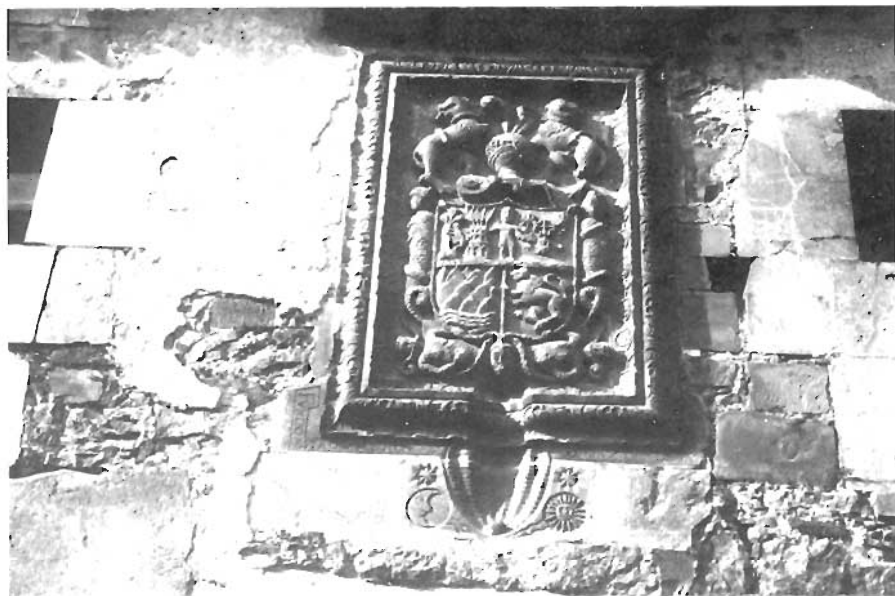
²⁴ *Ibid.*, p. 143. Cfr. también AHN Sección Consejos: Leg. 2.105 n. 4 *Cantabria 1801*.

²⁵ *Recopilación de las leyes de estos Reynos, hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey Don Felipe Segundo*, Madrid, Por Catalina de Barrio y Angulo, 1640; *Tomo Primero de las Leyes de Recopilación que contiene los libros primero, segundo, tercero, quarto y quinto*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1775; *Tomo segundo de las Leyes de Recopilación que contiene los libros sexto, séptimo, octavo i nono*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1775.

²⁶ *Tomo Primero de las Leyes...*, p. 86. El mismo texto, aunque con ligeras variantes de carácter ortográfico, en: *Novísima recopilación...*, p. 12. (Se trata ahora de la Ley 1 del Libro VIII, Título I).

dor, de teniente o de alcalde mayor. Y era ésta —conviene tenerlo presente— una condición indispensable para que se pudiese establecer en él una escuela de gramática. Así estaba determinado en la legislación entonces vigente.

Las vicisitudes y problemas que se derivaron de esta situación concreta y de la decisión real ocuparán bastantes páginas del presente trabajo. Pero los primeros párrafos serán dedicados, lógicamente, al fundador: el indiano lebaniego Alejandro Rodríguez de Cosgaya.



Escudo de la Obra-pía de Alejandro Rodríguez de Cosgaya, hoy en el muro oeste de la nueva iglesia de Espinama (foto E. Bustamante).



«La memoria de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya continúa viva en Espinama... en el corredor de la Torre, junto al puente de San Vicente»... (foto A. Fernández).

3. EL FUNDADOR DE LA OBRA-PIA: EL INDIANO LEBANIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ DE COSGAYA.

Pocas noticias se logran encontrar sobre el fundador de la institución benéfico-docente de Espinama. Y no deja de ser extraño, por ejemplo, que no aparezca citado en el libro de Pereda de la Reguera, *Indianos de Cantabria*, entre los «dos centenares de referencias de indianos, de diversas épocas, que destacaron por sus empresas o por sus cargos, que recibieron alguna distinción o título o dejaron, con obras, constancia de su nombre en su tierra natal».¹

En el testamento otorgado en 1768, cuando se halla enfermo, pero en «entero juicio y cumplida memoria», Alejandro Rodríguez de Cosgaya se presenta como vecino y almacenero de la ciudad de México, natural y originario de Espinama, provincia de Liébana. Añade que es soltero, libre de matrimonio, y que no tiene hijos legítimos ni naturales.

3.1. UN CATÓLICO MONTAÑÉS.

Muchas de las declaraciones hechas en el testamento reflejan sentimientos profundamente religiosos, aunque un poco teñidos del devocionalismo tradicional de la época. Me refiero, en este caso, a la larga lista de santos a que se

¹ M. PEREDA DE LA REGUERA, *Indianos de Cantabria*, Santander, Publicaciones de la Excma. Diputación de Santander, 1968, p. 73. El autor dedica a Alejandro Rodríguez de Cosgaya unos párrafos en una obra más reciente, ya citada: *Liébana y Picos de Europa*, 1972, p. 66. Probablemente los datos recogidos están tomados de LLORENTE FERNÁNDEZ, *Recuerdos de Liébana...*, pp. 277-294.

encomienda, y a las «cuatro mil misas» que manda celebrar por su alma y por otras de su intención. Probablemente no es simple fórmula protocolaria la confesión de fe que hace en la Santísima Trinidad y en «todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y confiesa, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido, protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano».²

La partida de Bautismo, firmada por don Víctor Díez de Encinas, reza así: «A ocho de marzo de mil seiscientos y noventa y siete años. Bauticé a Alexandro hijo de Santos Rodríguez y de Ana Fernández su mujer fue su padrino Torivio Rodríguez. Testigos: el dicho Torivio Rodríguez y Julián García».³

Tenía, pues, 71 años cuando el rico almacenero de la ciudad de México hizo su testamento. Era el segundo de seis hermanos. Vamos a tratar de hacer una rápida visita a su familia.

Al comparecer en 1752 ante el juez subdelegado de la Unica Contribución, los Rodríguez de Cosgaya se declaran «del estado noble».

Los varones, al referirse a su oficio o ejercicio, repiten la consabida fórmula: «labrador del campo y hacer ruedas de carros». Parece que la familia disfruta en este momento de un cierto desahogo económico. Los diversos miembros que han formado nuevo hogar poseen casa, pajar, vacas, ovejas y cabras, tierras y prados. Uno de los hermanos, Matías, afirma que tiene un criado menor de edad. Julián es dueño del único batán que existía en el pueblo. Los demás hermanos eran Domingo, Alberto, María y Bernarda. Alberto, residente en México, fue nombrado por don Alejandro entre los albaceas testamentarios, fideicomisos y tenedores de bienes.

No deja de ser significativo que la madre, Ana Fernández, muerta el 25 de mayo de 1745 (antes de que se iniciara la construcción de la Obra-pía) en Espinama, fuera enterrada en la «capilla mayor de la iglesia parroquial de este pueblo, al lado del evangelio».⁴ No se había inaugurado todavía la fundación benéfica, cuando en 1764 Francisca Rodríguez de Cosgaya expresaba, por su

² Cito una copia legalizada que se conserva en AJPB: Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...* Hay otra copia en AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...* Se advierten algunos ligeros errores de transcripción. Tendré también en cuenta los textos recogidos en AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander 1833 á 1855*.

³ ADS Libro II *Bautismos Matrimonios Defunciones 1680-1711 Espinama*: Leg. 1.690.

⁴ [J. PALACIOS ESCOBAR], *Notas sobre Don Alejandro Rodríguez de Cosgaya*, p. 4.

parte, en el testamento la voluntad de ser sepultada «en la delantera del cuerpo de la iglesia junto al calderón de la agua bendita si hubiere lugar».⁵ Análogo deseo manifiestan después diversos familiares. Entre otros, un miembro de la Junta de Patronato de la Obra-pía, Tomás Antonio Rodríguez de Cosgaya. Este pide en 1780 que su cuerpo sea enterrado «en la iglesia parroquial de este concejo en su capilla mayor».⁶

Los Rodríguez de Cosgaya ocuparon puestos de relieve en la modesta vida pública de su pueblo natal durante los siglos XVIII-XIX. Entre los redactores de la ordenanza *Sobre las ruedas* (1680), se cuenta Torivio Rodríguez de Cosgaya. Y podría muy bien tratarse del Torivio Rodríguez que aparece como testigo y padrino en la partida de Bautismo de Alejandro. Uno de los regidores que comparecieron ante el juez subdelegado en 1752, se llamaba Manuel Rodríguez de Cosgaya. Y llevaba este mismo nombre el diputado de Espinama que firmó el acuerdo de 1797 sobre la regulación del corte de madera: un acuerdo que fue ratificado el mismo año por «la mayor y más sana parte de los vecinos». Entre los que se comprometieron a cumplir lo estipulado, encontramos a Tomás y a Víctor Rodríguez de Cosgaya, sobrinos de don Alejandro, los cuales formaron parte del Patronato de la Obra-pía espinamense.

Según la «tradición» oral lebaniega —alimentada, como se verá, por los escritos de Ildefonso Llorente—, la situación de la familia Rodríguez de Cosgaya era a principios del siglo XVIII, más bien, modesta. Habrían sido las estrecheces económicas las que obligaron a algunos de los hijos del matrimonio Santos Rodríguez y Ana Fernández a buscar mejor fortuna en tierras mexicanas.⁷

⁵ ADS C. 27 *Censo de 2.200 reales en favor de la Obra pía de Espinama*.

⁶ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.186. El testador añade, entre otras cosas: «Mando que además de lo dicho se ofrende sobre mi sepultura pan, cera y vino, según uso y costumbre por espacio de un año». Y manda también que se diga una misa «a nuestra Señora del Rosario, y en su capilla de Conecho». Don Matías Rodríguez de Cosgaya pide que se le entierre en la capilla mayor de la iglesia parroquial (*Ibid.* leg. 2.167).

⁷ No faltan pruebas documentales que apoyan esa «tradición». En el testamento otorgado por Pedro Rodríguez de Cosgaya, el 21 de octubre de 1734, éste dice a su cuñado y a su prima: «tengan presente el estado de pobreza en que queda mi familia» (AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.115).

Sobre la emigración en las Montañas de Santander, véase BMP ms 103 J. M. [J. MANSO BUSTILLO] *Estado de las fábricas...*, fol. 18.

Ana Fernández de Noriega, la madre del fundador de la Obra-pía, hace testamento en favor de sus hijos legítimos «Don Alejandro, Domingo, Alberto, ausentes de este paraje» y de «Matías, Julián y Bernarda».

En una exposición elevada al rey en 1821 por Roque Pantorrillas, en nombre de los herederos de Alejandro Rodríguez de Cosgaya, leemos: «Nació este benemérito patricio en Espinama, cuyas escasas producciones reducidas por la escabrosidad del terreno a la cría de ganados, devorados frecuentemente por las fieras, le obligaron a salir del seno de su pobre familia y a emprender la carrera del comercio, en la que llegó a fijar su residencia en México, adquiriendo allí una brillante fortuna».⁸

3.2. DE «PASTOR EN ALIVA» A ALMACENERO EN MÉXICO.

Es muy conocida la narración —bastante novelesca— que hace Ildelfonso Llorente en su libro *Recuerdos de Liébana*. El autor cuenta la conversación mantenida, a mitad de un día del mes de agosto de 1706, por un mozo de unos 18 años y su madre, que pasaba ya de los 40. Ambos eran de Espinama; estaban cuidando unas cabras en el puerto de Aliva; «y acababan de tomar en unas regulares escudillas de madera una *cuajada* excelente y un trozo de borona».⁹

«Lejandro» —el hijo— manifestó una vez más a su madre el deseo de salir del pueblo, dejar la tierra para ir a «ascanzar caudal honrámente».

Una improvisa y fragorosa tempestad (una de esas temibles tempestades tan frecuentes en las alturas de Aliva) interrumpió el diálogo. Después de haberse guarecido en una cueva, el muchacho vuelve sobre el argumento. Desde su experiencia de pobreza e ignorancia, expresa ingenuamente el propósito de hacer fortuna para ayudar a su paisanos. Llorente pone en boca de «Lejandro» estas palabras: «si yo he tuvío la desgracia de llegar á mozo sin aprender ná, por carencia e lo necesario al eflauto, lo que es en *la* mi aldea los que nazgan más alante, no han de caescer de los estudios de letura y de escribir, si Dios no me esampara: que no esampara á naide, según ice *muestro* señor cura».

La madre replica tímidamente:

—«Y entre tanto yo sola, Lejandro ¿cómo me tengo e apañar pa dir viviendo?»

La respuesta del hijo no se hizo esperar:

—«*Cóncholes!* yo no esconfío ansina. ¿No cuida Dios de los rebezos, que andan por las Peñas? [...] Con que no me quite la idea de la cabeza, madre.

⁸ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

⁹ LLORENTE FERNÁNDEZ, *Recuerdos de Liébana...*, p. 281.

Ende mañana voy á dir en cá tóos los mayorazgos del valle, y manque sea a la villa e Potes y Santo Toribio he de acudir; y en cuanto ajunte lo que icen se precisa...»

Ni él dijo más —concluye Llorente—, ni la buena mujer le contestó de otra forma que «limpiándose con el revés de la mano algunas lágrimas».¹⁰

Al lector le vienen, casi desde el principio, fuertes dudas de que el autor de *Recuerdos de Liébana* esté contando un hecho realmente ocurrido. Bastaría después examinar el lenguaje de los dos interlocutores lebaniegos, para que las dudas llegaran a convertirse en una perentoria negación. Pero no hace falta realizar ese pequeño esfuerzo. El mismo Ildefonso Llorente advierte en otro momento que se trata de una conversación que ha «supuesto mantenida» por el joven Alejandro Rodríguez de Cosgaya y la madre. No ha querido, pues, hacer una exposición fiel de hechos realmente acaecidos.

Aun cuando se propone, más adelante, consignar datos históricos, las anotaciones que hallamos en el popular *Recuerdos de Liébana* aparecen frecuentemente poco fiables. Escribe el autor que «Lejandro» se embarcó para México en 1706. Ahora bien, si tenemos en cuenta la fecha de nacimiento (1697, según consta en la partida de Bautismo) resulta que Alejandro Rodríguez de Cosgaya tenía, en 1706, 9 años; y no 18 como escribe Llorente. Y podría considerarse poco probable que a los 9 años hubiera podido salir camino de América, solo, en busca de fortuna.

Sin que se pueda descartar completamente tal posibilidad. Estudios serios realizados en otras zonas de las Montañas de Santander llegan a conclusiones que podrían, hoy, parecer sorprendentes. M.^a del Carmen González Echegaray ha encontrado, por ejemplo, que el 90 por ciento de los viajeros emigrantes salidos de los seis pequeños pueblos de Ruesga «contaban corta edad, que oscilaba entre los 10 y 17 años».¹¹

En el caso de Alejandro Rodríguez de Cosgaya, el autor de *Recuerdos de Liébana* advierte al lector que no debe sorprenderse de que un muchacho, que «no sabía leer ni escribir», llegara muy pronto a hacer «gran acopio de caudales». El joven espinamense habría encontrado en México otros lebaniegos que se prestaron, gustosos, a darle una mano.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ M.^a C. GONZÁLEZ ECHEGARAY, *De Santander a San Luis Potosí*, Santander, Excmo. Ayuntamiento de Santander, p. 41. Cf. BMP ms 103 J. M. *Estado de las fábricas...*, fol. 18. El autor habla de los que «pasan a las Indias desde la infancia».

Se trata de una explicación que no deja de ser plausible, pues «generalmente estos *indianos* eran reclamados por amigos y parientes ya residentes al otro lado del mar».¹² Alejandro —según Llorente— se dedicó «con la prudencia, el reflexivo juicio y la honradez que en su adolescencia y juventud había demostrado», a la importación del papel.¹³

Los documentos inéditos disponibles no permiten verificar y enriquecer mucho estas notas sobre la personalidad y actividades del fundador de la Obra-pía.

Los resultados de las consultas hechas hasta este momento en el Archivo General de Indias, de Sevilla, no han aportado elementos firmes para poder llegar a conclusiones esclarecedoras. Al contrario, plantean, más bien, nuevos interrogantes. Sin embargo, las respuestas a los mismos no carecerían de interés, aun desde la perspectiva más amplia de la historia de Cantabria y de sus relaciones comerciales con la Nueva España.

Entre los papeles provenientes de la Casa de Contratación, conservados en el citado archivo de Indias, se encuentra un expediente a nombre de «Dn Alex^o Rodriguez de Cosgaya Crgr.»

Antes de hacer algunas consideraciones y de formular eventuales hipótesis, no es inútil transcribir los datos precisos que ofrecen los documentos a que me acabo de referir. En primer lugar, hay una certificación, firmada y rubricada en la ciudad de Cádiz el 8 de nov. de 1735, que dice textualmente así: «Por las ojas de Rexistro que se han presentado en esta Contaduria Principal de los Navios de la presente flota que ba a Nueva España consta que Dn Alejandro Rodriguez de Cosgaya lleba consignadas en primer lugar (como uno de los matriculados por el Consulado) diferentes mercaderias cargadas de su quenta y riesgo y la de otros».¹⁴

Siguen, a continuación, las declaraciones de diversos testigos. En primer lugar, la escrita y firmada, también en Cádiz, por Ignacio Gallardo, el cual «en nombre de Dn Alexandro Rodriguez de Cosgaia vecino de esta ciudad», comparece ante el abogado fiscal y dice: «Intenta mi parte pasar a los reinos de las Indias en la presente flota a venefisiar diferentes mercaderias [que]

¹² M.^a C. GONZÁLEZ ECHEGARAY, *De Santander...*, p. 42.

¹³ LLORENTE FERNÁNDEZ, *Recuerdos de Liébana...*, p. 290.

¹⁴ AGI *Contratación*: Leg. 5.482 B-156- Dn Alex^o Rodriguez de Cosgaya Crgr. Hay un párrafo de difícil lectura. Se podría, quizás, transcribir así: «Demandamos que él dé los treinta mil mrs de plata antigua que disponen las ordenanzas».

de su cuenta y riesgo tiene cargadas, como se justifica de la certificación de la contaduría principal de esta Real Audiencia».

El mismo Ignacio Gallardo, después de haber afirmado que don Alejandro es «soltero», concluye solicitando que se forme a éste «despacho de embarcación conbeniente en qualquiera de los navios de la presente flota».

En términos muy parecidos se expresan Francisco Sierra, Francisco de la Cottera y Matías Valdes y Argüelles. Estos tres testigos sostienen que conocen a don Alejandro Rodríguez «desde hace mucho tiempo», e insisten en que es soltero y que no les consta que pueda haber algún hecho o circunstancia que condicione su libertad. Hay, en cambio, una apreciable diferencia en la estimación de la edad. Mientras Francisco de la Cottera dice que don Alejandro tiene 32 años, Matías Valdes habla de 40.

El expediente se cierra con el siguiente «auto: por la contaduría principal se expide el despacho conbeniente para el embarque de Dn Alexandro Rodriguez de Cosgaya en qualquiera de los navios de la presente flota. Lo mandan los señores presidente y oidores de la Real Audiencia y Casa de la Contratación de Indias de la ciudad de Cadiz, en ella a diez y seis de noviembre de mil setecientos treinta y cinco. Ante mí Nicolas de Alburquerque» (firmado y rubricado). Otra mano añade: «En 16 de Noviembre de 1735, se dio la Licencia al dicho Dn Alex^o Rodriguez de Cosgaya, de 30 años B.C. sonrosado y barbinegro».

La primera pregunta que uno se hace, al terminar de leer estos textos, es sencilla: ¿Ese cargador o mercader de 30 a 40 años, soltero, de tez sonrosada y barba negra, llamado precisamente Alejandro Rodríguez de Cosgaya, que sale embarcado para México en 1735, es el mismo Alejandro Rodríguez de Cosgaya que en 1752, desde tierras mexicanas, dio orden de que se comenzara en Espinama la construcción de una casa dedicada a la enseñanza?

Si nos fijamos en la edad (que los testigos estiman, como era común en la época, según lo que la persona aparentaba aproximadamente), la respuesta podría ser positiva. En efecto, el indiano lebaniego, nacido en 1697, tenía en 1735, 38 años; es decir, una edad comprendida entre los dos extremos, 30-40 años, que encontramos en las declaraciones aducidas.

Sabemos, por otra parte, que don Alejandro se declara en su testamento soltero, sin hijos naturales ni legítimos. Y en el mismo testamento de 1768 hay una determinación que conviene volver a recordar en este contexto. En la cláusula sexta se pide a los albaceas que, una vez que «vendan alguna parte crecida, o que vayan juntando de las ventas que hiciesen alguna cantidad suficiente, la remitan [...] en navío o navíos de guerra que se les proporcionase,

y en partidas de Registro a entregar en Cádiz al sujeto o sujetos que fueren de su satisfacción para que éstos los remitan en primer lugar a D. Matías Rodríguez de Cosgaya».

No se trata de elementos decisivos. Pero aunque lo fueran, habría que hacer todavía una serie de preguntas: ¿Don Alejandro se embarcó por primera vez hacia la Nueva España en 1735? ¿Antes de salir para las Indias pasó algún tiempo en la ciudad de Cádiz, dedicado al comercio? ¿Qué tipo de mercaderías eran aquéllas que carga «por su cuenta y riesgo y la de otros»? ¿Después de salir de España, tuvo ocasión de volver a su patria?...

Y tantas otras preguntas que quedan, hasta ahora, sin responder. Ni siquiera ha sido posible precisar la fecha de la muerte del indiano lebaniego. Ildefonso Llorente escribe que murió a los 61 años. Pero, una vez más, hay que señalar el error cronológico en que cae el autor de *Recuerdos de Liébana*. Para ello basta recordar que en 1768, a los 71 años de edad, don Alejandro Rodríguez de Cosgaya manifestaba, ante el notario mexicano Diego Jacinto de León, su voluntad de realizar en el pueblo natal, Espinama, una fundación benéfico-docente.¹⁵

¹⁵ En documentos de 1778 se habla de don Alejandro «ya difunto». En 1893 Llorente vuelve a repetir que en 1706 Alejandro Rodríguez de Cosgaya emigró a México «donde a los sesenta y dos años después falleció» (LLORENTE FERNÁNDEZ, *La Obrapia...*, I, p. 217). Aunque no le cite explícitamente, parece que en este autor se inspira Pereda de la Reguera cuando escribe: «Don Alejandro Rodríguez de Cosgaya, quien en su infancia se ocupaba como pastor, cuidando rebaños en los altos pastizales de Aliva y quien embarcó para Méjico en 1706, a los diez y ocho años, con el mínimo bagaje de todo tipo, pues ni siquiera sabía leer ni escribir» (PEREDA DE LA REGUERA, *Liébana...*, p. 66).

SEGUNDA PARTE

ETAPAS FUNDAMENTALES

1 PRIMEROS PASOS DE UNA DIFÍCIL ANDADURA 1768-1801

La iniciativa de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya se coloca sin esfuerzo en el clima cultural del siglo XVIII, presentado esquemáticamente en los capítulos introductorios.

1.1. EL PROYECTO INICIAL DE LA OBRA-PÍA.

De entrada, y para acercarnos rápidamente al tema central que nos ocupa, merece la pena transcribir la cláusula sexta del testamento del fundador. Constituye una buena síntesis global del proyecto inicial de la Obra-pía: «Item, declaro que deseando el bien y alivio así de todos los de mi linaje como del común de mi patria, y en algún modo mostrarme agradecido a Dios Nuestro Señor de los muchos beneficios que de su liberalísima mano he recibido, premedité establecer y fundar una casa en dicha mi patria, para que sirviese de educación y enseñanza a trece niños desde ponerles la cartilla en la mano hasta haber aprendido filosofía, y que en dicha casa no sólo se labrasen las piezas que fuesen necesarias para la escuela, clases de gramática y filosofía con las viviendas de dichos niños, las de sus preceptores y maestros y demás oficinas correspondientes, sino es también una capilla con todo su adorno necesario dedicada a Nuestra Señora del Rosario, para que en ella se celebre el santo sacrificio de la misa y se rece el santísimo rosario».¹

¹ Siempre que no se indique lo contrario, los textos del testamento de don Alejandro están tomados de la copia conservada en AJPB de Santander. Para las cláusulas 4.^a y 6.^a, se ha tenido también presente la copia manuscrita de las mismas, conservada en AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander*...

a) *Llegan los primeros pesos a Espinama.*

Rodríguez de Cosgaya está hablando así en 1768. Pero hacía ya veinte años que llevaba dando vueltas al asunto. Según dice a continuación, por los años 1748 a 1749 había pedido al sacerdote don Bernardo Díez de Encinas y Noriega que empezase a construir la mencionada casa y capilla, enviando para este fin diversas cantidades de pesos a Espinama.

En opinión del notario, el testador se hallaba, al evocar estos recuerdos, en su «entero juicio y cumplida memoria». Una observación que, ciertamente, no carece de importancia.

En 1752 (fecha que nos es ya familiar) don Bernardo escribió a México, diciendo que la obra «cuasi en lo material estaba concluida». Mas, a causa de «lo calamitoso de los tiempos», don Alejandro —estando a sus propias declaraciones— encontró serias dificultades para poder continuar la fundación, y tuvo que suspenderla.

Superada la coyuntura desfavorable, vuelve a ocuparse del proyecto. No quiere que fenezca una obra que le parece de gran importancia. Por eso, en presencia del notario y los testigos, expresa claramente su voluntad. Quiere ante todo que, después de su muerte, los albaceas (Alberto Rodríguez de Cosgaya, José Gómez de la Cortina y Servando Gómez de la Cortina) vayan vendiendo sin aceleración todos los «efectos de mercaderías» que tiene en su propia casa y en la de José Gómez de la Cortina. El dinero recabado de la venta debe ser enviado después a su hermano Matías, residente en Espinama, para que, apenas haya posibles suficientes, se acabe de perfeccionar la casa de educación y enseñanza comenzada en dicho lugar. Además, se deberá imponer la cantidad necesaria para hacer frente a todos los gastos de los estudiantes, maestros y sirvientes o asistentes: en total, «hasta veinte o veinticinco personas».

b) *Líneas organizativas y de gobierno.*

Al frente de la Obra-pía, y como primer patrono y responsable de la institución, el fundador coloca a su hermano Matías. Al mismo tiempo manda a los albaceas que nombren procurador y celador «para todos los días de su vida» al sobrino, Gregorio García de Cosgaya.

La figura del *patrono* presenta, en las disposiciones testamentarias, contornos un poco borrosos: recibe el dinero llegado de México; es el encargado de llamar a un fraile franciscano o dominico para que durante el período de cua-

resma ayude al cura de Espinama en las confesiones, doctrina y sermones a los residentes en la casa y a los demás habitantes del pueblo. Junto con el procurador compra el ganado que se considere necesario para la casa. Otras funciones las ejerce en unión con los restantes miembros del Patronato. Por ejemplo, la elección de maestros y aceptación o expulsión de alumnos.

La misión del *procurador-celador* debía consistir en promover con esmero el fomento de la Obra-pía «comprando o mandando comprar a sus tiempos oportunos el trigo y demás menester, carnes, cartillas, papel, plumas y artes para los gramáticos y demás libros que para los filósofos tengan por conveniente sus maestros para la educación y enseñanza desde los primeros rudimentos y letras menores hasta hallarse perfectos filósofos».

En la cláusula catorce se alude a la eventualidad de que las leyes en materia de enseñanza pudieran limitar un día el ámbito de las disposiciones expresadas. Y sobre el mismo tema se vuelve a insistir antes de cerrar el testamento, usando términos más claros y explícitos: en caso de que por sanción del rey no se permitiera «que los niños pupilos de la Casa de su Obra-pía estudien gramática y filosofía» en Espinama, el testador ordena que «se mantengan dos de ellos en alguna de las universidades o estudios de Castilla costeándolos el patrono de dicha casa hasta que estén aprovechados».

La elección de los *maestros* de los diversos grados queda confiada a una Junta de «cinco acompañados», integrada por el patrono de la Obra-pía, el cura de Espinama, el mayordomo y otros dos familiares del fundador. Dicha elección debía recaer sobre los enseñantes que fueran juzgados «más aptos y suficientes, de vida arreglada y buenas costumbres». A la misma Junta de acompañados correspondía la admisión de los trece alumnos, entre los cuales tenían que ser preferidos siempre los parientes inmediatos de don Alejandro; y, en caso de faltar éstos, los hijos de los vecinos más pobres.

Como personal de servicio, debían ser incorporadas «cuatro mujeres para que guisen, amasen, laven y cuiden la ropa de los niños y demás dependientes». En el testamento se determina igualmente que haya cuatro o seis pastores, los cuales con «cuatro mastines grandes», dotados de su correspondientes carlanças, guarden el ganado de la casa.

c) *Dotación de la casa y orientaciones educativas.*

Para el servicio y utilidad de la obra, el fundador manda que se compren todas las herramientas necesarias que se usan en el país, calderas de cobre, ollas de hierro según los tamaños que se requieran, trébedes y llaves; además:

veinticuatro cucharas, veinticuatro tenedores, dos cucharones, vasos de encaje..., «todo de plata». Se enumeran después, detalladamente, los objetos y ornamentos que se deben remitir a Espinama para el adorno de la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Entre otros: cáliz, casulla, vinajeras, campanilla, incensario, naveta y una campana del tamaño que se requiera y sea suficiente «para que su voz o sonido advierta ser la hora en que se ha de rezar».

Por lo que respecta a la vida interna de la nueva fundación benéfico-docente, las disposiciones y sugerencias son muy escasas. Don Alejandro se muestra preocupado, sobre todo, por los aspectos religioso-devocionales. Los alumnos, maestros y familiares de la Obra-pía asisten «en todas las noches de los días del año» al rosario, rezado en la capilla, y a la misa los días festivos. La atención se fija, del mismo modo, en los aspectos morales de la conducta de los muchachos: si algunos de los estudiantes resultasen de malas inclinaciones, y a pesar de ser corregidos por segunda y tercera vez continuasen «en lo perverso de su natural», los maestros deben comunicarlo al patrono y asociados, para que «dispongan el despedirlos y que reciban otros en su lugar, pues —concluye el fundador— así se conseguirá el que en una casa que es destinada para seguir virtud no den mal ejemplo y perviertan a los demás asistentes con lo que naturalmente quedara frustrada mi intención».

Una exigencia similar está formulada cuando se habla de los alumnos que eventualmente tuvieran que estudiar en una universidad del Reino: si no son aplicados, deben ser retirados «poniendo otros en su lugar para que aprendan».

Un particular cuidado se pone en la descripción del modo de vestir de los «pupilos» o alumnos residentes en la casa. Todos ellos debían llevar un vestido de paño rojo. El de los escolares, compuesto de chupa y calzones; el de los gramáticos, de chupa, calzones y anguarina; el de los filósofos, de chupa, calzones, anguarina y capa. Y a «todos y a cada uno» se les debía dar «camisa, montera, medias y escarpines, como también camas correspondientes al país». De estas últimas —se precisa— «ha de haber también otras cuatro más de repuesto para hospedar huéspedes».²

Naturalmente, en el momento de formular todas estas disposiciones, el testador no está pensando sólo en la formación de gramáticos o de perfectos filósofos entre los jóvenes de su parentela. Quiere que en la nueva institución

² *Anguarina* o *ungarina*: especie de casaca hueca, llamada así por ser a la moda de los húngaros. Según esta etimología se debería escribir con h, pero el uso (durante el siglo XVIII) está en contrario (cf. *Diccionario de la Academia*, 1737).

se dé, al mismo tiempo, enseñanza elemental y gratuita a los niños de los barrios de Pido, Espinama y Las Ilces.

* * *

Quedan así perfilados en el testamento de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya las líneas del proyecto inicial de la obra, por lo que se refiere a los aspectos benéfico-docentes. He pasado por alto otras determinaciones que no se refieren tan de cerca al tema que nos ocupa: adquisición de bulas, confección de mortajas para los pobres, memoria de misas.

Por su interés de carácter algo más general, añado otra disposición testamentaria. En la cláusula quince se preceptúa la construcción de un puente, de dimensiones tales —se dice— que puedan pasar dos hombres al mismo tiempo, sin que se estorben mutuamente. Además, debe tener «barandas fuertes por uno y otro lado y tupidas o pretiles de cal y canto, de suerte que no puedan caer al río muchachos o ganados».

Don Alejandro indica también el lugar en que se ha de construir: el «paraje» donde se halla la casa de sus padres, cerca del molino.³

Se trata, sin duda, del puente de San Vicente, que une, sobre la estrecha franja del río Nevandi, los barrios de la Cortina y Quintana.

Ese viejo y entrañable *puentuco* fue reconstruido ya bien entrado el siglo XIX, y todavía hoy constituye un elemento sugestivo del paisaje en uno de los rincones más típicos y bellos de Espinama.

Todos los documentos hoy accesibles, al tocar el tema de la fundación lebaniega, reseñan las disposiciones testamentarias de 1768. Al parecer, don Alejandro no volvió a recortar ni a ampliar los contornos de su «última voluntad».

Sobre la base suficientemente firme de estos hechos se puede decir, pues, ya desde ahora, que algunas de las afirmaciones, a las que se ha hecho referencia en las primeras páginas del presente trabajo, son por lo menos discutibles. Precisamente por eso resulta indispensable allegar nuevos datos antes de hacer una crítica de las mismas. Y ya, desde ahora, se puede decir también que presentan indiscutible interés varios puntos del proyecto inicial

³ En la copia usada se recoge esta lectura: «en la pasaje en que esta Casa que fue de mis padres y pasa por el Molino» (cláusula 15).

En la copia manuscrita conservada en AGA (Leg. 6.920) hay transcripción, quizás, más atendida: «...en el paraje, en que esta la Casa que fué de mis Padres y pasa para el Molino».

esbozado: escuela elemental (cuando gran parte de España era analfabeta), estudios de gramática y de filosofía en el marco sugestivo de un pueblo montaños.

Mas es urgente averiguar hasta qué punto el proyecto —«utopía» o «sueño»— de Rodríguez de Cosgaya llegó a convertirse en realidad.

1.2. ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA OBRA-PÍA.

La primera piedra de la casa de la Obra-pía fue puesta probablemente en 1749. Interrumpidas hacia 1752 las obras de construcción, éstas no volvieron a reanudarse hasta 1768. A sí se desprende de las noticias recogidas en el testamento del fundador.

Con la ayuda de otros documentos contemporáneos, vamos a tratar de precisar, en primer lugar, la fecha en que comenzó realmente a funcionar la institución benéfico-docente de Espinama. No deja de ser, por lo menos, una legítima curiosidad.

a) *El testimonio de unas inscripciones en piedra.*

En la fachada principal del edificio de la Obra-pía fue colocado el escudo de armas del fundador, que lleva esta inscripción: «Fundó esta obra don Alejandro Rodríguez 1777».

El escudo, en buen estado de conservación, se puede ver todavía hoy en el muro oeste de la nueva iglesia construida en 1967 sobre el lugar que ocupaban las ruinas del viejo edificio de la fundación. La fecha grabada en piedra —1777— puede indicar el año que empezó a funcionar las institución benéfico-docente espinamense. Pero podría también referirse, simplemente, al año en que se terminó la construcción material de la casa... (o del escudo).

Con el objeto de aclarar un poco este punto, vamos a fijarnos en otra inscripción de excepcional interés, que tiene su pequeña y sugestiva historia. Muchas veces los habitantes de Espinama tuvimos ocasión, durante el período escolar, de pararnos, curiosos, ante una de las ventanas de la fachada principal de la Obra-pía. Nos llamaba especialmente la atención el viejo reloj de sol esculpido en la piedra inferior. Y hasta alguna vez intentamos, por supuesto inútilmente, descifrar la endiablada escritura que estaba por encima. Hoy, las piedras de aquella *ventanuca* familiar han desaparecido. Nos queda, afortuna-

Edificio desaparecido de la Obra-pía de Espinama (foto A. Fernández).



Detalle de ventana de la Obra-pía con inscripción y reloj de sol (foto E. Bustamante).



damente, el testimonio de dos fotografías «históricas» del fotógrafo de Potes, Eusebio Bustamante.⁴

Transcribo literalmente el texto latino y, a continuación, la traducción castellana:

Anno septingentesimo Christi quoque mille
Terque quaterque decem iunge quinque simul
Hic docuit primus Paulus cognomine Alonso
Grammaticam pueros, Rhetoricam viros.

Ecce horam certam dicam tibi sole fabente
Sol si deficiat, nil ego tunc valeo.

En el año 1775 de Cristo
Pablo de apellido Alonso fue el primero que enseñó aquí
a los niños gramática, y a los adultos retórica.

Te indicaré la hora exacta siempre que el sol me lo permita;
pero si está nublado, de nada valgo yo.

Del texto de los primeros versos se deduce un hecho: en 1775 estaban funcionando en Espinama clases de gramática y retórica. El primer maestro se llamaba Pablo Alonso.

Si de las inscripciones en piedra pasamos a los documentos de archivo, se pueden encontrar otros datos de indiscutible interés. El 13 de diciembre de 1778 Tomás Rodríguez, en declaración hecha ante notario, habla de que «se fundó en el citado concejo de Espinama, una obra pía, para diferentes socorros y alivios de sus parientes y vecinos, así en razón de la enseñanza de primeras letras, como gramática y filosofía».⁵ Para su realización se recibieron de México «crecidos caudales, con el destino de que se comprasen fincas seguras, con cuyo rédito se asegurase el pago de los dependientes de dicha obra pía y demás cargas».

Estas declaraciones de Tomás Rodríguez, sobrino del fundador, están firmadas en vísperas de que la institución benéfico-docente de Espinama fuera inaugurada «oficialmente».

⁴ Las piedras, en que aparecían estas interesantes inscripciones, desaparecieron al demoler las ruinas de la casa de la Obra-pía en 1966. Se ignora el paradero de las mismas.

⁵ ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía de escuela fundada en Espinama por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya 1784-1831*.

b) «Arreglamiento» e inauguración.

El 16 de agosto de 1779 puede ser considerada como una fecha importante en la singladura de la Obra-pía espinamense. En ese día comparecen ante el notario, José Gutiérrez de la Madrid, el patrono y demás miembros de la Junta de Patronato laical que estaba al frente de la dirección y administración de la obra de Rodríguez de Cosgaya. De común acuerdo se proponen «establecer una regla general y método, con el que en lo sucesivo, se gobierne, con la mayor formalidad», la nueva fundación.⁶

Advierten, desde el principio, que lo hacen con el deseo de atenerse a la más estricta observancia de la voluntad del fundador, expresada en el testamento de 1768.

El argumento central afrontado por los asociados se refiere al señalamiento de salarios y gratificaciones para cuantos trabajan y estudian en la casa. Antes de fijar las correspondientes cantidades, los miembros de la Junta precisan que han tomado diferentes informes de «personas en nada interesadas, y de ciencia y conciencia»; que han tenido también en cuenta que «en el día aun no se halla dicha fundación completa por lo que mira a fincas suficientes que puedan rendir (después de los descuentos regulares y precisos) lo necesario para el cumplimiento de las abundantes cargas que establece el fundador». Más adelante dirán que se consideran necesarios, para la «total conclusión y perfección de la casa», «doce mil reales». No parece, sin embargo, que faltaran entonces muchos detalles importantes, pues a renglón seguido deciden que el «establecimiento y arreglamiento» debía empezar «a correr, en todos y cada uno de sus particulares, desde el día catorce de septiembre de este año». Es decir, el 14 de septiembre de 1779 se podría considerar como la fecha señalada para la inauguración oficial de la Obra-pía de Espinama.

Pero, más que la fecha en sí misma, presenta interés el examen de los particulares del «arreglamiento» determinado por los componentes del Patronato. La atención de éstos se fija prevalentemente en los aspectos económicos; aunque no dejan de señalar otros elementos que permiten aproximarse a la organización interna del establecimiento. Completan y concretan, en algún caso, las cláusulas testamentarias del fundador.

⁶ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.164 *Essra. de asignon. de salarios Espinama Id*; cf. también Leg. 2.164 *Poder Espinama a Madrid para aprobazon. de una essra.*

Los textos citados a continuación, mientras no se indique lo contrario, están tomados del primer documento.

La responsabilidad fundamental recae, obviamente, sobre el patrono, quien está obligado a «cuidar y celar que los maestros y demás dependientes de la casa cumplan con sus obligaciones». Debe informarse sobre «el adelantamiento de los pupilos, sus aprovechamientos, costumbres y modo de proceder, sobre la honestidad, limpieza y aseo con que se les trate por las personas a cuyo cargo corra».

De acuerdo con lo prevenido por don Alejandro, compete al patrono convocar a los demás asociados siempre que, de los informes de los maestros, resultase que alguno de los pupilos no cumple con su obligación, o que debe ser expulsado a causa de su mala conducta. Otros cargos y encargos asignados: cuidado de los aspectos materiales, conservación del edificio, confección y conservación de un detallado inventario de cuantos objetos preciosos hubiera en la casa.

Por el desempeño de estas responsabilidades, el patrono recibirá 1.750 reales al año.

Al hablar del procurador-celador, se precisa que éste debe cumplir exactamente los encargos que le encomiende el Patronato, y, además, «defender todos y cualesquiera pleitos que contra las fincas de él se movieren».

En un primer momento, este cargo de procurador-celador (con la asignación de 2.000 reales anuales) fue desempeñado por Gregorio García de Cosgaya. Y al mismo García de Cosgaya se le encomendó el cargo de administrador; pero con la condición de que, a su muerte, se separasen los empleos de procurador-celador y de mayordomo o administrador de los fondos del Patronato.

Al administrador fueron asignados 4.000 reales al año; en cambio, el cura de Espinama recibiría 200 reales por su trabajo de asistencia a las juntas que celebrasen los asociados. Tales juntas tenían el fin de conferenciar sobre los asuntos referentes al mejor régimen, gobierno y conservación de la obra.

El sueldo del maestro de primeras letras era de 1.200 reales, «más o menos», según las circunstancias de tiempos y méritos del mismo maestro. El sueldo del preceptor, 2.200 reales, con la precisa condición de que residiera en el pueblo habitualmente, excepto el tiempo que la Junta considerara de vacaciones. Tanto el maestro de primeras letras como el preceptor de gramática debían «presentar los títulos de su aprobación».

Para el alimento, vestido y asistencia de cada «pupilo de escuela» se destinan 1.200 reales vellón al año, y esto «por espacio de cinco años que se consideran precisos para la educación y enseñanza de primeras letras, con la reserva de ampliar o restringir el tiempo, según la aplicación y talento del pupilo, por declaración del maestro, sobre que podrá arbitrar la Junta».

Los alumnos de la clase de gramática, por «razón de mayor decencia», debían recibir 100 reales más durante los «cuatro años que se consideran precisos para la perfección en dicha ciencia, con igual reserva y declaración del preceptor».

En cuanto a los estudios de filosofía, los miembros del Patronato acuerdan suspender —«por ahora»— su establecimiento en Espinama. Justifican la decisión tomada en base al «corto número de pupilos que puede haber en la clase de Filosofía y también a el corto vecindario de este pueblo y algunas otras causales, por las que se tiene por difícil establecer la cátedra de Filosofía en este pueblo». Eso sin tener en cuenta —añaden— que no existen aún «fondos para ello en el día».

Después de tomada esta determinación, anotan que, dado «que sólo hay un pupilo de esta clase», se le asignará la cantidad de 1.800 reales al año, para que cumpla sus estudios en el lugar o universidad que elija durante un período de tres años. El mismo tratamiento debían recibir en lo sucesivo los alumnos que frecuentasen dicho nivel de enseñanza. De este modo, se facilitaba —en opinión de los declarantes— el cumplimiento de la voluntad del fundador.

Antes de concluir este punto, estimo que no carece de interés anotar la medida tomada en orden al mejor régimen y gobierno del Patronato. Me refiero a la construcción de un arca o archivo, en que se tenían que conservar todos los instrumentos concernientes a la fundación. El arca en cuestión debía tener tres llaves, conservadas separadamente en manos del párroco, del patrono y del administrador. En el momento de abrirla, tenían que estar presentes los tres «claveros». No era lícito dejar una llave a quien ya, por derecho, estaba en posesión de otra. Como veremos en su momento, no bastó esta medida de seguridad para evitar el extravío de la documentación que se llegó a recoger en la legendaria *arcona* de la Obra-pía.

c) *Aprobación del Real Consejo de Castilla.*

Las disposiciones que se acaban de sintetizar iban dirigidas, según los responsables de la fundación de Rodríguez de Cosgaya, a garantizar un serio y puntual funcionamiento de la misma. Esta preocupación se echa de ver repetidas veces en la escritura otorgada ante el notario José Gutiérrez de la Madrid. Los firmantes «ordenaron que para la mayor seguridad y subsistencia en la posteridad de cuanto queda explicado, y que en ningún tiempo se pueda alterar en todo, ni en parte, el contenido de dichos capítulos, se solicite su aprobación de los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla y su Real Cámara».

Es más, se comprometen a guardar y cumplir todo lo señalado, «sin que se pueda innovar ni alterar en cosa alguna, y a ello obligan sus bienes y rentas».

Esta declaración está fechada el 16 de agosto de 1779. Algunos días más tarde, los asociados de la Obra-pía dan «poder cumplido» a don Servando Fernández, sacerdote del Arzobispado de Toledo, «para que en su nombre y representación haga y practique cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean conducentes a la pronta y favorable aprobación de dicha escritura».

Se refieren naturalmente al documento en que quedó fijado el primer «arreglamento y establecimiento», al que me acabo de referir, y cuyo contenido he sintetizado en los párrafos anteriores.

La petición debió elevarse, ya que el 24 de octubre de 1781, los componentes de la Junta de Patronato declaran ante el mismo notario de Potes que «tienen pedida su aprobación en el Real y Supremo Consejo de Castilla».⁷

El Consejo de Castilla constituía en aquel momento histórico la «pieza fundamental del gobierno de la monarquía».⁸ Ejercía, en nombre del rey, el poder legislativo; redactaba las ordenanzas generales, reales órdenes, reales decretos, pragmáticas y reglamentos. Sus sentencias y representaciones o consultas tenían fuerza de ley, con la aprobación tácita o expresa del monarca.

Además de estas importantes atribuciones, el Consejo de Castilla poseía otras funciones: «cierta intervención en la administración de los bienes eclesiásticos, la supervisión de la enseñanza y las ediciones, así como la de los intereses económicos de la nación».⁹

En este cuadro, se comprende que los responsables de la Obra-pía tuvieran todo el interés en solicitar la aprobación y el apoyo del poderoso organismo castellano. Este mostró, en diferentes ocasiones, claras simpatías por los asuntos de Espinama. Si bien es verdad que no fue suficiente para impedir que el camino de la fundación benéfico-docente de Rodríguez de Cosgaya se hiciera muy pronto fatigoso y duro.

Las primeras etapas se cubrieron antes de que el Consejo de Castilla pudiera intervenir. Los miembros del Patronato no esperaron, según parece, a que llegara una respuesta positiva. Las actividades escolares comenzaron antes de la misma fecha fijada para la inauguración. Las inscripciones y documentos

⁷ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.166 *Nombramto. del Admor. y Maiordmo. de la Obra Pia de Espinama...* Cf. también AHN Sección *Consejos*: Leg. 1.233 *Concejo de Espinama 1822*.

⁸ M. ARTOLA, *La España de Fernando VII*, en R. MENÉNDEZ PIDAL (Ed.), *Historia de España*. Tomo XXVI, Madrid, Espasa Calpe, 1968, p. 42.

⁹ *Ibid.*

examinados ofrecen una buena base para hacer esta afirmación. Y se pueden aducir otros escritos contemporáneos que aportan nuevos elementos. El 1 de febrero de 1781 fue nombrado Antonio Bores, natural de Colio, para ocupar la «cátedra de gramática» que, con arreglo a una de las cláusulas del Patronato, tenía que existir en Espinama. En la escritura del nombramiento del titular, después de reconocer este hecho, se declara que dicha cátedra existía ya en el citado lugar «de algunos años a esta parte».¹⁰ El nuevo preceptor recibiría, de acuerdo con el «arreglamento» de 1779, 2.200 reales anuales.

En el acto de aceptación del nombramiento, el candidato se comprometió a impartir la enseñanza durante todo el curso «con sólo la limitación del mes y medio que se considera de vacaciones en cada año, desde el día de Nuestra Señora de agosto hasta primero de octubre». Y se obligó también a «aprobarse de gramática» antes de que terminara el año 1781.

La última acotación hace pensar que Antonio Bores no debía tener todos los papeles en regla, por lo que se refiere al título legal para poder enseñar. Pero este hecho no constituía a finales del siglo XVIII una excepción; y no nos impide concluir, por otro lado, que en el período 1775-1781 (hace dos siglos) varios muchachos espinamenses podían frecuentar los estudios de gramática en su pueblo natal.

CUADRO 8: *Salarios y gratificaciones de cuantos trabajan y estudian en la Obra-pía según el «Arreglamento» de 1779.*

Patrono	1.750 rs.
Procurador-celador	2.000 rs.
Mayordomo-administrador	4.000 rs.
Preceptor de gramática	2.200 rs.
Maestro de primeras letras	1.200 rs.
Cura de Espinama	200 rs.
Predicador de cuaresma	25 ducados
Alumno de primeras letras	1.200 rs.
Alumno de gramática	1.300 rs.
Alumno de filosofía	1.800 rs.
Para plumas, papel, libros	200 rs.

(Fuente: AHP *Protocolos notariales*: Leg. 2.164)

¹⁰ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.166 *Essra. del preceptor de Espinama.*

1.3. LAS PRIMERAS DIFICULTADES.

En este momento los estudios filosóficos seguían sin estrenarse. Pero el patrono y asociados no estaban muy satisfechos de la decisión tomada en 1779. Se sentían a disgusto por haber omitido el establecimiento de la cátedra de filosofía en Espinama. La razón de su contrariedad está expresada, un poco enfáticamente, por ellos mismos: «en esta parte, sobre faltar a la voluntad del fundador, se perjudica a este pueblo por lo que respecta a privarles del beneficio que la piedad de aquél les franquió para siempre jamás».¹¹

a) *Revisión del proyecto.*

Por este motivo, el año 1782, acuerdan revocar, en lo que respecta al punto citado, el «arreglamiento» anterior; y deciden «que se establezca dicha cátedra de filosofía según y como previene el fundador».

Con el objeto de llevar a efecto tal decisión, dan «poder cumplido» a don Servando Fernández Blanco, a quien ya conocemos, y a don Francisco de la Cruz y Berrocal, vecino y residente en Madrid, para que en nombre y representación de la Junta de la Obra-pía, puedan establecer la referida cátedra en los términos que les parezcan más adecuados según el carácter de la fundación.

En el acto de delegar sus funciones, los responsables de la institución de Espinama expresan su deseo de que tanto la filosofía como los demás estudios sean establecidos con «el mejor método y forma», de modo que tengan la mayor subsistencia dichas cátedras con todo lo anejo a ellas, y sean regentadas por maestros que puedan impartir a sus discípulos aquella perfecta enseñanza y adelantamiento que desean los otorgantes.

Servando Fernández y Francisco de la Cruz debían solicitar del Consejo de Castilla la aprobación del nuevo proyecto. Y se les sugiere que, al hacerlo, pidan al Supremo Tribunal que declare y mande que a las certificaciones despachadas por los maestros y profesores de la Obra-pía espinamense «se les dé igual estimación que la que se debe dar y da a las que despachan los catedráticos de las reales universidades de estos reinos a los suyos».

No sé si los comisionados tuvieron en cuenta esta «ingenua» propuesta de la Junta de asociados. Por lo menos, la solicitud de aprobación llegó hasta

¹¹ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.167 *Poder Espinama a Madrid*.

el supremo organismo castellano. Así consta en uno de los pocos documentos que sobre este argumento se conservan actualmente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.¹²

b) *Desavenencias entre los miembros del Patronato.*

Mientras se hacían estas gestiones, y ya antes de inaugurarse la Obra-pía oficialmente, empezaron a surgir dificultades bastante serias. Por lo menos, en 1778, Tomás Rodríguez se muestra poco satisfecho de la actuación del patrono, su tío don Matías, a quien el mismo Tomás Rodríguez tendría que suceder un día en el cargo por disposición testamentaria de don Alejandro.

Ante una situación que le parece poco clara, Tomás da «poder cumplido» al abogado Santos Gómez de la Fuente «para que en su nombre y representación como inmediato patrono de dicha obra-pía, pida liquidación de cuentas, con cargo de los caudales que para ella han venido, su inversión y destino». Y en caso de fallecer don Matías, se «pida secuestro de sus bienes, hasta que se efectúe y cumpla con todas sus cargas, que como tal patrono ha debido cumplir».¹³

Se trataba, sin duda, de una medida grave. El demandante, consciente de ello, justifica su proceder, advirtiendo que se había decidido a dar este paso con el fin de que un día no se le haga responsable, y tenga que «dar estrecha cuenta de los caudales, en que no ha tenido intervención».

No iba a ser la última vez que surgieran desavenencias y conflictos entre los miembros de la familia del fundador, a causa de los «crecidos caudales» enviados desde Nueva España. Poco tiempo después, también don Gregorio García de Cosgaya era acusado por los familiares de malversación de fondos. El 14 de septiembre de 1781, aquél renunció a su cargo de mayordomo y administrador de los bienes de la Obra-pía. El 24 de octubre fue nombrado nuevo administrador, Juan Rodríguez de Cosgaya.

Naturalmente, no todas las cuestiones quedaron zanjadas con el cambio. Es más, don Gregorio, a pesar de haber presentado la renuncia, no se retiró

¹² AHN Sección *Consejos*: Leg. 1.233 *Concejo de Espinama 1822*. En este documento se dice que en 1780 se pidió el «establecimiento de tres cátedras, una de primeras letras, otra de gramática y otra de filosofía». Cf. también AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...* (Se conserva el «Inventario de las piezas de que consta el espediente que forma todo el legajo numero 1.233»).

¹³ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.163 *Poder Espinama a esta villa Recibo Espinama*.

de la escena. Se deduce, por ejemplo, de este hecho: el 9 de agosto de 1790, Juan Rodríguez de Cosgaya en una nota escrita de su puño y letra declara que ha recibido de su primo, Gregorio García de Cosgaya, «diez y ocho mil reales vellón para continuar la Obra-pía».¹⁴

El dinero que llegaba de América se iba depositando, por lo menos en parte, en el convento dominico de San Raimundo, como ya se ha recordado. Las sospechas, la desconfianza, los malos humores entre los familiares y responsables de la fundación cuajaron muy pronto en un enojoso pleito que tuvo lugar en 1793.

Después de la muerte del primer patrono, los miembros de la Junta llegaron a pedir al corregidor de Potes, por mediación del procurador de la Audiencia, Angel González de la Riega, el embargo de todas las cantidades de dinero que se hallaban depositadas en el citado convento de San Raimundo. Al mismo tiempo citaron a don Gregorio García de Cosgaya y a doña María Rodríguez, hija y universal heredera de don Matías, para que dieran cuenta de los «crecidísimos caudales que han entrado en su poder para invertirlos en beneficio de dicha Obra-pía y parientes del fundador».

El procurador de la Audiencia afirma textualmente en su exposición que, «sin entrar en el pormenor de los infinitos agravios que contienen las informales y dolosas cuentas que han dado», los demandados «se hallan en el descubierto de más de millón y medio de reales sin que hayan bastado las más vivas reconvencciones extrajudiciales a traerlos a una cuenta formal».

En un segundo momento, Gregorio García y María Rodríguez son acusados de haber procedido a «comercios fraudulentos» con los bienes de la Obra, ya que «ha resultado que habiendo recibido todo el dinero en plata lo hallamos en oro, como consta de las diligencias de recuento». Por otra parte, Angel González aduce el testimonio de uno de los albaceas, el conde de la Cortina, según el cual, faltan en la primera remesa venida de México más de treinta mil ducados.

Ante la gravedad de semejantes acusaciones, don Gregorio eleva vivas protestas por el «atropellamiento» que se ha ejecutado contra él, estimado siempre como «sujeto honrado, tenido y reputado por de buena vida, fama y costumbres, amigo de hacer el bien y de dar a cada uno lo que es suyo». Además, sostiene rotundamente que el mismo don Alejandro le nombró «depositario de los caudales que remitan sus albaceas después de la muerte de D. Matías y D. Juan Manuel Rodríguez de Cosgaya». En consecuencia, le «pertenece su depósito hasta que esté cumplida la referida fundación».

¹⁴ ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*

El procurador de la Audiencia replica, como era de esperar, a estas declaraciones, afirmando que «es falso que don Alejandro Rodríguez le nombrase depositario». Y echa en cara a don Gregorio, entre otras arbitrariedades, el «haber prestado a don Agustín de Colosía, doscientos mil reales, contra la determinación de la Junta».

Después de una verdadera lluvia de acusaciones recíprocas, el 8 de marzo de 1793, el ex administrador de la Obra-pía se aviene a dar las cuentas que se le exigen; pero como está impedido por sus «achaques habituales», se hace representar, ante el regidor de Potes en la casa de la Obra-pía de Espinama, por don José de Soberón.

En la escritura firmada por el notario, Vicente de Celis, aparece que el cargo hecho a don Gregorio García de Cosgaya es de 385.653 reales; y las partidas dadas en su descargo por José de Soberón ascienden a 396.248,30 reales. Es decir, 10.395,30 reales a favor del demandado. Las cuentas fueron trasladadas al patrono y vocales de la fundación, con el fin de que dieran su opinión sobre las mismas.

Sería necesario disponer de otros documentos —hasta ahora inaccesibles—, para poder emitir un juicio definitivo sobre las responsabilidades del antiguo administrador y mayordomo de la institución espinamense. Esta preocupación cae, en realidad, fuera de los objetivos y del ámbito preciso de mi trabajo. Estimo, por lo demás, que los datos apuntados son suficientemente reveladores. Apoyan seriamente la hipótesis sugerida antes: los contrastes entre los familiares del fundador y entre los miembros del Patronato contribuyeron, desde los primeros momentos, a entorpecer la marcha y buen funcionamiento de la Obra-pía. A veces la misma aceptación de los pupilos llegó a crear situaciones conflictivas. Recojo, a este propósito, un hecho significativo. En 1784, don Víctor Rodríguez de Cosgaya, entonces patrono principal, tuvo que defender el derecho de su hijo, Francisco Ymiterio, a gozar el pupilaje por ser «más pariente» del fundador; mientras, de otro lado, González de la Ribera elevaba instancia, solicitando el mismo beneficio a favor de uno de sus hijos. Dos de los vocales de la Junta (el párroco, don Francisco de Hoyos, y Juan Rodríguez de Cosgaya) se pronunciaron a favor de Francisco Ymiterio. Los demás, a favor del hijo de González de la Ribera. Y alguien hasta trató, al parecer, de privar al patrono del derecho de voto. Don Víctor dio «poder cumplido» a Feliciano Balcárcel, procurador de la Audiencia, para que, en su nombre y representación, hiciera las diligencias judiciales y

extrajudiciales necesarias para la pronta y favorable determinación de la causa.¹⁵

Tengo la impresión de que tampoco en este caso ofrece demasiada importancia el fallo definitivo del pleito. Valen las mismas consideraciones hechas al aludir a otros contrastes que tuvieron lugar entre los parientes del fundador, y que entorpecieron la difícil andadura de la institución lebaniega.

Desgraciadamente, los familiares de Rodríguez de Cosgaya y la Obra-pía de Espinama no constituían una excepción en el contexto social contemporáneo. Un escritor montañés escribía a finales del siglo XVIII: «Son infinitas las fundaciones que hay para dotes y obras pías indefinidas; a pesar de estos monumentos católicos de la piedad, es muy rara o ninguna la fundación que se cumple con arreglo a los fines de su instituto. Los patronos de ellas creen tener derecho para invertir en sí propios y en beneficio de sus familias los réditos anuales de estas obras pías; cuando no cosumen los capitales, que es muy ordinario».¹⁶

c) *Cuatro «pretensiones» y un largo pleito con la villa de Potes.*

Obviamente, no todo se reducía a rencillas familiares y a una defensa miope de pequeños intereses personales. La Obra-pía tuvo que librar batallas duras en otros campos. La documentación sobre este punto es relativamente abundante; si bien la narración de los hechos aparece fuertemente marcada por la perspectiva —algo unilateral— de los autores de los escritos que conocemos. No siempre resulta fácil matizar bien la exposición. Me basaré, fundamentalmente, en tres documentos que cuentan los acontecimientos desde Espinama: un informe elevado al rey por los herederos de Rodríguez de Cosgaya (1821); el «recurso de protección y queja» dirigido por Pedro Díaz al mismo rey Fernando VII (1830); y la «relación cierta» firmada por Juan de Beares en nombre del ayuntamiento de Espinama (1845).¹⁷

¹⁵ AHP Sección *Protocolos notariales*; Leg. 2.169 *Poder Espinama a esta villa*.

¹⁶ BMP ms 103 J. M. *Estado de las fábricas...*, fol. 67 v.

Cfr. AGA Sección *Educación y Ciencia*; Leg. 6.920 *Instituto de Santander...* (Se habla de un «Espediente formado en dicha Villa de Potes en el año 1804 contra Dn. Gregorio García de Cosgaya sobre pago y devolución de la decima de la Obra-pía de Espinama»).

¹⁷ ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*

Cf. AGA Sección *Educación y Ciencia*; Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

No faltan, desde luego, otros documentos importantes (extractos de actas, escrituras públicas) que ayudan a percibir con suficiente claridad el sonido de esa «otra campana» que era necesario escuchar.

Sabemos ya que en 1780 el patrono y asociados de la Obra-pía solicitaron del Consejo de Castilla la aprobación del establecimiento educativo. Pero no todos los miembros de la familia del fundador compartían la opinión y el modo de actuar de los responsables directos de la fundación. Aunque por razones diversas, el concejo de Espinama y el ayuntamiento de Potes tampoco estaban de acuerdo con lo hecho. Se dio, pues, principio a una causa, en la que cada una de las partes trató de defender tozudamente «sus respectivas pretensiones»:

—La «pretensión» del patrono y asociados que componían la Junta de Gobierno de la Obra-pía se reducía, en substancia, a que el Consejo de Castilla «mandase llevar a efecto la voluntad del fundador, con cuanto fuese compatible con las leyes, dispensándolas en caso necesario cuando se creyese que ellas no permitían se estableciese estudio de gramática» en Espinama. Pensaban que la Obra-pía se hallaba «suficientemente dotada con la renta aumentada ya durante el curso de la causa hasta 50.872 reales». ¹⁸

—Los «otros parientes», en cambio, «interesados en el repartimiento» de los bienes que pudiesen sobrar después de poner en marcha el establecimiento, «aspiraban a que se minorase la renta de la fundación, para que aumentase en razón inversa la suma repartible». Les parecían excesivamente altas las asignaciones y dotaciones fijadas en el «arreglamento» de 1779.

—El concejo de Espinama pretendía, por el contrario, «que se aumentase la renta de la fundación, para atender en todo caso aun a los gastos eventuales, e insistía en que se estableciese allí estudio de filosofía».

—Por último, el ayuntamiento de la villa de Potes «solicitaba que se fijase en ella y no en Espinama el establecimiento ordenado por el fundador, alegando su capitalidad, mejor clima, mayor vecindario, y más comodidad para alojar a los que concurriesen a estudiar». Se añadía también que Potes «reunía todas las circunstancias que requería la ley recopilada para tener estudio de gramática y filosofía, Espinama carecía de todas ellas». ¹⁹

Estas últimas líneas recogen una de las dificultades más serias que encontró la Obra-pía desde el punto de vista jurídico. En efecto, el pueblo de

¹⁸ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*
Cf. ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*

¹⁹ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*
Cf. nota 25 del capítulo «La Obra-pía en el contexto del siglo ilustrado».

Espinama no contaba con juez de letras, alcalde mayor o corregidor como exigía la *Recopilación* legislativa de 1640, la nueva *Recopilación* de 1775 y la *Novísima recopilación* de 1805. Y, si se tienen en cuenta los términos taxativos de la ley, no resulta difícil comprender que tanto el ayuntamiento de Potes como, más tarde, la Sociedad Cantábrica pudieran acudir al texto de la misma para buscar un cómodo punto de apoyo en sus respectivas «pretensiones». (En el capítulo introductorio he tocado ya este punto).

El pleito duró 18 años. En 1798 el Real Consejo de Castilla aprobó finalmente la escritura de «arreglamiento» otorgada en 1779, y desestimó tanto la «pretensión» de Potes como la del concejo de Espinama y de los «otros familiares» del fundador.

Las disposiciones comprendidas en la sentencia definitiva introducen algunos retoques y añaden varias integraciones en el proyecto inicial. Indico, esquemáticamente, los puntos más significativos:

—La asignación anual para gastos del «colegio de Espinama» fue fijada en 60.000 reales, que debían cubrirse con las rentas de las fincas y censos comprados, y del dinero impuesto en establecimientos públicos o privados.

—El maestro de primeras letras debía recibir 1.500 reales vellón; el preceptor de gramática, 2.000, y, además, «la ración en el colegio o en defecto de ella 1.300 reales».

—Fue ratificada la determinación testamentaria, según la cual, trece niños tenían que recibir en la casa alimento y enseñanza. En cambio, no fue aprobada la cátedra de filosofía. En su lugar se destinaron 500 ducados anuales para que dos estudiantes cursaran filosofía o facultad mayor en cualquier universidad de Castilla.

—Se decidió que fuera «gratuita la enseñanza de primeras letras y latinidad y se previno además que a los naturales del lugar y concejo de Espinama y de los lugares de Pido y Las Ilces se les repartiera gratis los libros, papel y plumas según la fundación».

—La terminación de las obras principales en el edificio debía comportar «la habilitación de una enfermería».

—Desde la perspectiva de hoy, puede parecer, sin duda, extraña otra disposición que refleja una cierta mentalidad «puritana» de la época: «Se declaró que las mujeres asistentes al colegio no pudieran vivir dentro de él, ni tener más comunicación con la casa de los pupilos que por medio de un torno».

—Finalmente, el Consejo de Castilla mandó que el «patrono y demás de la Junta formasen constituciones y ordenanzas para el buen gobierno del

colegio, sus pupilos, dependientes y administrador, teniendo presente lo que el Consejo llevaba prevenido, remitiendo los originales para su aprobación y examen».

En algún caso, la sentencia definitiva limitó el alcance de ciertas disposiciones del testamento del fundador. Así, por ejemplo, llega a puntualizar que se debían buscar dos pastores, en lugar de los cuatro o seis de que hablaba don Alejandro; y dos mastines, en lugar de los cuatro que el mismo indicaba para el cuidado de los ganados del colegio y de los pobres y viudas del pueblo.²⁰

De esta forma —según la relación del concejo espinamense— «quedó el asunto legítimamente ejecutoriado y al parecer invulnerable».²¹

En realidad, los acontecimientos tomaron un sesgo bastante diverso. Lo veremos muy pronto. Sin romper el hilo de nuestra historia, vamos a recordar, primero, otros hechos que tuvieron lugar *antes* de que el Supremo Tribunal castellano se pronunciara a favor de Espinama. Es interesante observar, por ejemplo, que en 1786 los responsables de la fundación de Rodríguez de Cosgaya llegaron a firmar un acuerdo con el ayuntamiento de Potes. La escritura pública otorgada ante el notario José Gutiérrez de la Madrid, el 24 de agosto de ese año, nos da cuenta de los hechos. Después de haber «tratado y conferenciado recíprocamente» sobre los estudios mayores de filosofía, y sobre el modo en que éstos podrían ser más útiles a la parentela del fundador, a los naturales del concejo de Espinama y los de toda la provincia de Liébana, los otorgantes coinciden en el análisis de los diversos aspectos de la situación concreta.

Reconocen, ante todo, que el estudio de la filosofía por sí solo «es poco, o nada, útil» tanto para unos como para otros. Y la razón se desprende, a su parecer, de una consideración sencilla: en la región lebaniega no hay Facultades de Teología escolástica y moral, ni de Sagrados Cánones y Leyes, que son las Facultades para las que preparan los estudios filosóficos. La Facultad teológica más cercana se encuentra a más de 20 leguas. Por tanto, dada la carestía de los tiempos, la indigencia de medios y la pobreza de los habitantes del concejo espinamense y, en general, de los habitantes de Liébana, les resultaría imposible a éstos costear a los hijos la prosecución de los estudios en un lugar tan distante. Y eso, sin contar «los riesgos y peligros a que están expuestos los jóvenes separados de la vista y noticia de sus padres».

²⁰ Cf. [PALACIOS ESCOBAR], *Apuntes...*, pp. 5-15. El documento sintetizado por el cura ecónomo de Espinama está firmado por el Dr. Pedro Pérez de Juana, en Madrid, el 13 de junio de 1831.

²¹ AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

Hechas estas consideraciones, se llega a la conclusión de que sería incomparablemente más útil para los familiares del fundador y para todos los lebaniegos fundar y establecer en la villa de Potes los estudios mayores de filosofía y teología.

Los miembros de la Junta del Patronato de la Obra-pía, después de haberse juntado y de haber «conferenciado repetidas veces con la atención y madurez que exige la gravedad del asunto», aceptan unánimemente el proyecto; y, a «instancias de los apoderados» de la provincia de Liébana y del ayuntamiento de la villa de Potes, se comprometen a dar, anualmente, 11.000 reales vellón de los fondos y rentas de la Obra-pía y sus caudales.

La finalidad precisa a que debe destinarse ese dinero queda formulada en estos términos: para «que puedan fundarse en esta dicha villa, bien sea en el convento de Padres Dominicos de ella, o en otra casa, religión o forma que se consideren conveniente o más útil, los expresados estudios de filosofía y de teología escolástica y moral; y para ayuda de dotación de las cátedras y maestros».

A continuación, los herederos de Rodríguez de Cosgaya quieren que quede bien claro otro punto: si el rey o el Consejo de Castilla no concediesen el permiso para la fundación de las citadas Facultades en Potes, entonces ni las autoridades de esta villa, ni las de la provincia podrían oponerse a «la fundación de los estudios de filosofía y continuación del de gramática en el precitado concejo de Espinama».

La escritura fue firmada, ante notario y testigos, por el alcalde mayor de Potes, Fernando Matías de Ceballos, y los demás componentes del ayuntamiento alto y general de la provincia de Liébana. De parte de la Obra-pía, firmaron Juan Francisco Gómez de Enterría, cura párroco de Mogrovejo, en nombre y como apoderado del patrono, Matías Rodríguez de Cosgaya, y los asociados: Antonio Gómez Enterría, Gregorio García de Cosgaya, Víctor y Juan Rodríguez de Cosgaya.

En las exposiciones, recursos y relaciones enviados, años más tarde, desde Espinama, no se vuelve a hacer mención de estos acuerdos. En cambio, los vecinos de Potes, como veremos, pusieron más de una vez sobre el tapete la escritura pública otorgada «a su favor» en 1786. Por eso era imprescindible hacer referencia al texto de la misma, para tener un elemento más que nos ayude a señalar el tortuoso curso que siguieron los acontecimientos.

La sentencia definitiva del Real Consejo de Castilla no puso fin a las diversas «pretensiones». Entró en escena otro personaje curioso: Vicente de Bul-

nes. Se trata de uno de los parientes del fundador, que había formado «causa aparte del patrono y asociados».²²

Hasta el momento, Bulnes había defendido que la dotación de la Obra-pía debía ser *menor* que la fijada en 1779, para que, de este modo, «se aumentase el remanente de la herencia repartible»; pero también había «litigado» para que la fundación permaneciese en el pueblo de Espinama. En cambio, después de la intervención del Consejo de Castilla, el mismo Bulnes —respondiendo, quizás, a las sugerencias de la Sociedad Cantábrica— acudió al rey, por vía del Ministerio de Gracia y Justicia, presentando las ventajas que ofrecía la traslación del establecimiento a Potes, bajo la dirección de la citada Sociedad Cantábrica y de la Diputación que ésta tenía en Madrid.

Acudieron, a su vez, el patrono y los asociados de la Obra-pía, pidiendo que se actuara la decisión tomada por el Consejo. El rey, por «resolución de 14 de septiembre de 1800, negó la pretendida traslación y mandó llevar a efecto lo determinado por el Consejo, quien en cumplimiento de la soberana resolución expidió la carta ejecutoria en tres de marzo de 1801».²³

La intervención de Carlos IV no evitó el choque frontal entre Espinama y la corporación santanderina. Y el hecho es, sin duda, sorprendente.

²² AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...* En el «recurso de protección y queja», elevado por Pedro Díaz al rey (1830), se dice: «mas sin estar todavía extendida la ejecutoria ocurrió a S. M. por la vía de Gracia y Justicia, el vecino de Potes Dn. Vicente Bulnes llamándose pariente del fundador, sin serlo, con la solicitud apoyada en figuradas ventajas de la traslación de la fundación a Potes bajo la dirección de la Sociedad Cantábrica» (*Ibid.*). Lo mismo, substancialmente, se repite en la «relación cierta», firmada por Juan de Beares, en nombre del ayuntamiento de Espinama (ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*).

²³ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*
Cf. ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*

2. LA OBRA-PIA EN EL CAMINO DE LA SOCIEDAD CANTABRICA 1802-1839.

El camino estaba cruzado de intereses diversos. En este capítulo voy a reunir algunos datos que nos ayuden a comprender ese «hecho sorprendente», al que me acabo de referir.

En 1801 la Sociedad Cantábrica obtuvo permiso «para establecer bajo su dirección un Seminario de Educación, aplicando para dotarle las rentas de los estudios de Gramática y demás fundaciones de Educación del territorio Cantábrico que no estuviesen arregladas a la ley recopilada, con la facultad de reclamar de cualquier archivo del Reino los documentos que acreditasen la calidad de las fundaciones».¹

2.1. LA OBRA-PÍA Y EL REAL SEMINARIO DE EDUCACIÓN.

He vuelto a recoger el contenido de la disposición real; pero esta vez he transcrito la fórmula redactada por los representantes del ayuntamiento de Espinama. Es imprescindible tenerla en cuenta al acercarse a este período borrascoso de la historia de la Obra-pía.

a) *Choque de dos propuestas.*

Los responsables de la fundación de Rodríguez de Cosgaya vieron, en la disposición que se acaba de anotar, un claro atentado contra la propia institu-

¹ ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...* Cf. también *Continuación de actas...*, pp. 143-144; AHP Sección *Consejos*: Leg. 2.105 *Cantabria 1801*; AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

ción. Y no es que ignoraran las condiciones exigidas por la legislación contemporánea en materia de enseñanza. Al menos, en 1830, se afirma explícitamente: «Conoció del mismo modo el concejo y conocieron los patronos y vocales de sangre que al carecer Espinama de juez de Letras, le obstaba según la ley, para que la fundación tuviese efecto en todas sus partes, pero obtuvo la dispensa de la autoridad legítima».²

En la «relación cierta» de 1845, los firmantes sostienen decididamente que la orden comunicada por Cevallos a la Sociedad Cantábrica no sólo era contraria a la voluntad del fundador de la Obra-pía, sino que además había sido dada sin un verdadero conocimiento de causa. Por consiguiente, «no parecía que pudiese destruir el real decreto que echó el sello a la sentencia ejecutoria» de 3 de marzo de 1801. Sobre todo —concluyen—, «atendida la circunstancia de haberse dispensado a Espinama la falta de juez de Letras».

No ha sido posible hallar copia escrita de esa «dispensa» concedida al pueblo de Espinama por la autoridad competente. Ni se ha logrado dar con el texto original completo de la real ejecutoria de 1801. Los testimonios que he podido recoger, y los fragmentos y resúmenes encontrados no son suficientes para dar una respuesta completamente satisfactoria a los problemas planteados por parte de los que se interesaron —por motivos muy diversos— de la obra cultural de Rodríguez de Cosgaya.

Al tratar de poner un poco de orden en los hechos, una cosa aparece bastante clara: las protestas de Espinama no impidieron que los comisionados de la Sociedad Cantábrica continuasen el camino emprendido. Se hicieron con los documentos de la Obra-pía, removieron al administrador, suspendieron al patrono, y —según algunos testimonios— confiaron «la asistencia de los trece pupilos a dependientes mercenarios convecinos suyos que los cuidaron con tanto esmero como que en breve, viéndose faltos del preciso alimento se retiraron a sus casas».

Tras estas afirmaciones polémicas, cargadas de ironía, la relación del ayuntamiento espinamense continúa haciendo otras acusaciones fuertes: algunos vocales de la Junta de la Obra-pía fueron aprisionados; y toda la operación «se practicó con tropa armada, capitaneada por un vecino de Potes, con el apoyo de un oficio dirigido al alcalde mayor de la misma villa por el difunto marqués de Fuerte-Híjar, secretario a la sazón de la Diputación en Madrid».

² ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*

Mientras no se diga otra cosa, los textos citados en los párrafos siguientes están tomados de este fondo documental. La versión de los hechos coincide substancialmente con las relaciones, hechas desde Espinama, que se conservan en AGA. Cf. nota precedente.



Escudo de la Real Sociedad Cantábrica.

Se intentó, después, «trasladar por la fuerza» a los estudiantes lebaniegos. Pero, según la exposición hecha por los herederos de Rodríguez de Cosgaya (1821), el «concejo de Espinama usó también la fuerza para impedir esta traslación, y lo consiguió entonces».

Los ruidosos acontecimientos ocurridos «dieron margen a prisiones, a formación de causas criminales, a infinitas reclamaciones de los patronos de la obra pía, del concejo de Espinama, y de la Sociedad».³

Los herederos del indiano lebaniego invocaron, una vez más, la protección del Consejo de Castilla. Por otro lado, la Sociedad Cantábrica no estaba dispuesta a dar su brazo a torcer. Renació un pleito formal que duró dos años. Y, si los datos ofrecidos por la «relación cierta» de Espinama son exactos, habría que concluir que el supremo tribunal de la nación «mandó poner la Obra pía en su anterior estado con devolución íntegra de cuantos papeles y efectos se le hubiesen extraído a costa de los mismos que se los extrajeron».

³ Se conserva un *Inventario de las piezas* que integraban un «voluminoso informe» sobre la Obra pía. Entre otros documentos: «Expediente criminal sobre el tumulto y conmoción popular del concejo de Espinama, de la jurisdicción de la villa de Potes. 125 fojas» (AGA Sección Educación y Ciencia: Leg. 6.920 Instituto de Santander...).

A pesar de estas determinaciones, el panorama iba a quedar despejado durante poco tiempo. Nuevos nubarrones se estaban ya perfilando en el horizonte de los Picos de Europa.

El proyecto de la Real Sociedad santanderina seguía adelante. El 3 de octubre de 1802, los miembros de la Junta de Diputación en Madrid otorgaron poder cumplido en favor de Antonio Cordero y Vargas, para que interviniese, en su nombre, en «las incidencias judiciales que han movido, y en adelante susciten Don Víctor Rodríguez de Cosgaya y demás Asociados de la Junta de la Obra Pía del lugar de Espinama, provincia de Liébana, contra el cumplimiento y ejecución de las Reales Ordenes impetradas por la Sociedad, para incorporar a su Seminario, el Estudio de Gramática Latina, que hay en aquel pueblo».⁴

Los parientes de don Alejandro y los vecinos del concejo de Espinama «resistieron cuanto pudieron», oponiéndose a «que su colegio u obrapía se trasladase a otra parte»; pero, en realidad, «todos sus esfuerzos fueron inútiles». Sabemos que en la sesión del 26 de mayo de 1801, la Real Sociedad Cantábrica había acordado «establecer el Seminario en Comillas, entre otras razones —según Rufino Blanco—, por aprovechar para este fin un hermoso edificio que acababa de fabricar allí el Arzobispo de Lima D. Juan Domingo González de la Reguera, hijo y bienhechor de aquella villa».⁵ Al año siguiente, en el mes de diciembre de 1802, llegaban a Comillas un director interino, un profesor de humanidades, dos maestros de gramática, un alumno y el administrador «de los pocos bienes que entonces había».⁶

He subrayado la última frase transcrita, pues me parece reveladora. El anónimo autor de la breve *Historia del Seminario Cántabro* —a quien sigo en este punto— añade que la corporación santanderina «trataba de hacer suya una fundación efectuada en Liébana por D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya». Se puede hacer, por consiguiente, una acotación casi obvia: además de las consi-

⁴ AHN Sección Consejos: Leg. 2.105 n. 4 *Cantabria*...

⁵ BLANCO, *Bibliografía pedagógica*... III, p. 243. En cambio, otros autores escriben: «igual que el colegio establecido en Comillas por el Arzobispo de Lima, González de la Reguera, ambas fundaciones llegaron a tener los mismos fueros, gracias y constituciones que el Real Seminario de Nobles de Madrid» (MADARIAGA — VALBUENA, *El Instituto de Santander*..., p. 21). Sobre la fundación de Juan Domingo González de la Reguera: AHP Sección Valle Alfoz de Lloredo: Leg. 152 *Obras Pías*; Libro 2 fols. 17- 21.

⁶ *Historia del Seminario Cantábrico en sus varias épocas*, en *Boletín de Comercio* 44 (1881) n. 98, p. 2. Ulteriores estudios, hechos en base a documentos contemporáneos de archivo, deberán integrar, y, seguramente, rectificar algunos de los datos ofrecidos por el anónimo autor de la «historia» del centro montañés.

deraciones de carácter jurídico o de tipo general, fue también la situación precaria, en que se hallaba el nuevo centro educativo comillense, la que movió a sus iniciadores a volver los ojos hacia los «cuantiosos bienes» llegados desde México hasta Liébana.

b) *Traslado a Comillas de los «gramáticos» de Espinama.*

Precisamente cuando los vecinos esperaban que «quedase la Obrapia asegurada de una vez para siempre en Espinama, se decretó por vía de Estado y a consecuencia se expidió despacho por el Consejo en 21 de marzo de 1804 para que los pupilos de Espinama con todas las pertenencias de la Obrapia, se entregasen a discreción de la Sociedad Cantábrica con la obligación de promover la escuela de Espinama, y de cumplir y satisfacer además todas las restantes disposiciones testamentarias que no tenían relación con la educación».⁷

Es muy explicable la amargura que rezuma la exposición espinamense de los hechos. Y no resulta difícil comprender el tono polémico con que se da cuenta del último despacho del Consejo de Castilla. Estaba muy reciente la orden del «supremo tribunal», que había decretado la reposición de la Obrapia, de acuerdo con la última voluntad del fundador. Igualmente, hay que reconocer también que, en su exposición de los acontecimientos, los vecinos de Espinama afirman sin reservas que, después del traslado de los alumnos, la Sociedad Cantábrica «cuidó de ellos, vistió, alimentó y educó según la obligación que había contraído al aplicársele los bienes».

Los primeros alumnos llegaron a Comillas el 4 de abril de 1804. Algunos meses más tarde, el mayordomo del Seminario Cantábrico de Educación, don Antonio González Galindo, solicitó que, previa citación de procurador síndico general, se recibiese información de testigos cualificados sobre el estado en que habían llegado los estudiantes lebaniegos, y sobre la situación en que se hallaban en la actualidad.

El primer capítulo o argumento sobre el que González Galindo pide declaración —o «información insinuada», como él mismo dice— está formulada en estos términos precisos: «Si saben que, a excepción de don Buenaventura Rodríguez de Cosgaya, que se presentó en dicho Seminario vestido con una regular decencia, todos los restantes doce pupilos llegaron llenos de miseria e inmundicias en sus cabezas y cuerpos; sin otra ropa ni vestido exterior, ni in-

⁷ ADS Libro R-112 *Autos de la Obra Pía...* Cf. AGA Sección *Educación y Ciencia*: I.eg. 6.920 *Instituto de Santander...*

terior, que el de una chupa, chaleco y calzón de sayal andrajoso y desarrapado; camisa de estopa, sucia y hecha pedazos; los más sin medias, sombrero, ni otros zapatos, o calzado, que el de unas abarcas o almadreñas de pinos, o tarugos; por manera que parecían unos infelices mendigos; todo lo que fue y es notorio y público etc.»⁸

Otras cuestiones se refieren al trato que los nuevos alumnos recibieron de parte de los responsables de la institución educativa comillense: vestido, alimentos, paseos, participación en las prácticas religiosas. Particular interés presenta, desde nuestra óptica, el capítulo séptimo, que se refiere al grado de instrucción con que llegaron, el mes de abril de 1804, los muchachos de Espinama, y a los progresos que éstos hicieron en el centro de enseñanza de Comillas. Merece la pena que nos detengamos un poco en el mismo.

El 29 de octubre de 1804, comparecieron siete testigos ante el alcalde mayor, don Buenaventura de Nicolás, y ante el escribano y procurador síndico general de Comillas, Francisco Ramón de la Mora. A la primera pregunta formulada, Manuel Gómez de la Madrid, párroco de la villa, responde sin titubeos que vio «entrar en el pueblo a los más de los pupilos del lugar de Espinama, cuyas obras-pías se hallan reunidas a el Real Seminario establecido en esta villa con orden superior: Que a excepción de uno de los pupilos cuyo nombre ignora, y fue el último que llegó, los doce restantes se presentaron en el estado más miserable, que cabe, de suerte que parecían mendigos: toda su ropa era de un sayal tosco, roto y andrajoso, y sin más calzado que unas malas abarcas de tarugos; y no le queda duda en que su cuerpo estaría lleno de inmundicia con atención a la desnudez y desaseo con que llegaron».

Con fórmulas que coinciden casi literalmente se expresan otros dos curas (después de haber jurado, como Manuel Gómez de la Madrid, *in verbo sacerdotis*), el delegado de marina, el regidor decano de Comillas, el maestro de primeras letras, el catedrático de latinidad y el sastre. Este último, Benito Lledías, describe con lujo de detalles el nuevo vestido hecho a los estudiantes lebaniegos. Declara, bajo juramento, que «hizo inmediatamente de orden de dicho Sr. Galindo un uniforme diario para dichos seminaristas, y de otro principal que es el distintivo de los colegiales: éste que gastan dichos pupilos de Espinama y yo —dice Lledías— he hecho para los días clásicos es casaca, chupa, calzón de paño bueno, de color azul turquí: vuelta solapa y collarín de terciopelo negro, forro de sarga de lana encarnado, botón dorado con las letras S^o C^o, y traen con éste media blanca de algodón, zapato decente, evilla de metal do-

⁸ AHP Sección Valle del Alfoz de Lloredo: Leg. 152 7 bis 1804 Comillas.



Vista general de Comillas (foto Rozas).



Edificio desaparecido del «Colegio Cántabro» en El Astillero de Guarnizo
(foto Archivo del Ayuntamiento de El Astillero).

rado, sombrero correspondiente, y pañuelo de seda negro por el cuello». El mismo sastre añade después que ha «hecho para dichos pupilos un uniforme diario, a saber, casaca azul corta, con vuelta y collarín encarnado, chaleco y pantalón como también levita, calzón y chaleco de paño azul, pero más ordinario con vuelta y collarín encarnado, y capote de paño bueno». En otras declaraciones se habla de que los estudiantes disponen de camisas buenas y pañuelos de bolsillo.

Todos los testigos consignan un juicio positivo sobre la calidad del alimento distribuido, y están de acuerdo en suscribir que «es constante el celo, esmero y vigilancia con que el D. Antonio González y demás individuos del Colegio cuidan de la educación, y buenas costumbres de los alumnos; que todos los días los ve el declarante asistir a misa en comunidad, los ha visto confesar, y le consta rezan por la noche el rosario: Que así mismo salen algunas tardes cuando el tiempo lo permite de paseo, acompañados de su asistente, con la mayor modestia y compostura».

Esta última declaración está hecha por el sacerdote don Manuel Gómez de la Madrid; pero las mismas expresiones aparecen firmadas, por ejemplo, por Simón Fernández de Castro, regidor decano de Comillas.

Desde la perspectiva en que se coloca este trabajo, merece una atenta consideración —vuelvo a insistir en ello— la séptima cuestión o capítulo afrontado: puede aproximarnos a la situación de los estudios de Espinama, aunque vista naturalmente con los ojos de los nuevos responsables. Cinco de los testigos hacen suya la declaración siguiente: han «oído que los dichos pupilos vinieron muy atrasados tanto en su educación, como en sus respectivas facultades; pero que en esta parte el testigo no puede declarar con la certeza e individualidad que en las anteriores preguntas: si bien han observado que los pupilos han pasado de una clase a otra, y con aprovechamiento según tienen entendido».

Domingo José Gómez de la Peña, catedrático de latinidad y retórica, y Cosme González Barredo, maestro de primeras letras, confirman sin ninguna reserva la «información insinuada» por el mayordomo del Real Seminario. Con los datos que ofrecen se puede elaborar un cuadro de indiscutible interés.

CUADRO 9: Instrucción de los «gramáticos» de Espinama.

NOMBRE	LLEGADA A COMILLAS	EDAD	GRADO DE INSTRUCCIÓN (al llegar al Real Seminario)	GRADO DE INSTRUCCIÓN (en la actualidad 29-X-1804)
Benito FERNANDEZ DE NORIEGA	4 abril 1804	20 años	Primeros rudimentos de gramática	Clase de medianos
Vicente ANTON MANTILLA	4 abril 1804	20 años	Clase de medianos	Clase de mayores
Alejandro de PIÑAN	2 mayo 1804	17 años	Principios de gramática	Clase de medianos
Vicente Manuel GONZALEZ DE RIVERA *	28 junio 1804	16 años	Clase de medianos	Clase de mayores
Juan GOMEZ DE ENTERRIA	4 abril 1804	15 años	Principios de gramática	Clase de medianos
Manuel MARCOS	4 abril 1804	14 años	Escribía de gordo	Ha comenzado la gramática
Fernando GARCIA VELEZ	4 abril 1804	14 años	Atrasado en leer y escribir	Estudia gramática
Carlos GOMEZ DE ENTERRIAS	16 abril 1804	14 años	Atrasado en leer y escribir	Ha comenzado la gramática
José GOMEZ DE ENTERRIAS	16 abril 1804	12 años	Principios de escribir	Estudia gramática
José GOMEZ DE ENTERRIA	4 abril 1804	11 años	Principios de escribir	Ha pasado a gramática
Buenaventura RODRIGUEZ DE COSGAYA	14 agosto 1804	11 años	Sin saber leer	Escribe de gordo
Juan GARCIA	4 abril 1804	10 años	Principios de leer	Escribe de 2. ^a regla
Juan León GONZALEZ DE RIVERA	28 junio 1804	9 años	Sin saber deletrear	Escribe de gordo

(Elaborado con datos de AHP Valle de A. de Lloredo: Leg. 152).

* A veces aparece escrito: RIBERA.

Aunque sean un poco largos, merece la pena transcribir algunos párrafos de la exposición hecha por el profesor de latinidad. Dice textualmente: «Que inmediatamente que llegaron los pupilos de Espinama don Vicente Antón Matilla, don Vicente Manuel de Ribera, don Benito Fernández, don Alexandro de Piñán, y don Juan Gómez de Enterría, pasé de orden de dicho Sr. Mayordomo al Seminario para examinarlos; y habiéndolos hallado sin instrucción ni conocimiento alguno no sólo en la traducción, sino lo que es más en los principios o rudimentos, tuve por conveniente exercitarlos con el mayor esmero en éstos al mismo tiempo que en aquellos de los autores latinos más selectos, y en la versión del castellano al latín [...]; en efecto salí con mi empeño, porque he logrado cuanto deseaba: pues se hallan hoy perfectamente instruidos en dichos rudimentos todos, y muy adelantados en la traducción especialmente don Vicente Antón Matilla, don Vicente Manuel de Ribera, don Alexandro de Piñán, los dos primeros ya en la clase de mayores, cuyo ascenso se verificará en el tercero dentro de un mes; hallándose igualmente en la de medianos don Benito Fernández, que estaba en la misma clase en el estudio de Espinama, pero sin merecerlo, porque era tanta su ignorancia, que fue preciso ponerle a hacer concordancia; así mismo don Juan Gómez de Enterría que en dicho estudio de Espinama estaba en rudimentos, se halla hoy adelantado y en la clase de medianos: en la inteligencia de que todos los dichos no sabían ni aun leer el latín, como se debe, ni con sentido».

No es el caso de poner en duda la habilidad didáctica del catedrático de latinidad y retórica. Pero si llegaron tan atrasados los muchachos de la Obrapia, y en pocos meses hicieron los progresos descritos, hay que concluir que a muchos de ellos no les faltaba talento y empeño. Sobre este particular, cabe traer el testimonio del maestro, don Cosme González, encargado, en abril de 1804, de instruir en las primeras letras a ocho de los estudiantes espinamenses. A uno de éstos, «de catorce a quince años, que era el menos malo que vino, tuvo que ponerle a los principios de leer y escribir; pero a los dos meses le sacó a la gramática; los de doce a catorce años igualmente tuvo que ponerles a los principios, ignorando absolutamente toda la combinación de sílabas, y ortografía para que según su puntuación leerlas y distinguir unos mismos vocablos». Poco tiempo después —en el mes de octubre—, se examinaron cinco de ellos de lectura, escritura, ortografía y doctrina cristiana en presencia del pasante de latín y del catedrático de filosofía, y «quedaron admirados dichos señores —concluye, satisfecho, Cosme González— en ver en tan corto tiempo tan rápidos progresos».

En los textos transcritos se pueden descubrir las líneas generales del modesto programa escolar desarrollado en la institución benéfico-docente fundada por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya: lectura, escritura, doctrina cristiana, gramática, rudimentos de latín. Y se encuentran, de forma algo más precisa, los puntos fundamentales del plan de estudios seguido por los trece muchachos de la Obra-pía en el Real Seminario de Educación establecido en Comillas.

El programa esbozado no calcaba, sin embargo, el ambicioso proyecto presentado, en 1801, por el ilustrado don José Fernández Vallejo, vocal de la Junta de la Sociedad Cantábrica, que fue aprobado por los demás miembros de la asociación antes de ser elevado al rey. Dicho plan de estudios elaborado entonces abarcaba estos puntos: instrucción religiosa y educación cristiana, estudio de humanidades y lenguas vivas, lógica, física experimental, química, mineralogía y metalurgia, agricultura moderna, matemáticas puras, y los «demás adornos propios de la educación cristiana, literaria y política».⁹

No disponemos de datos suficientes que iluminen toda la actividad pedagógico-didáctica del Seminario de Educación. Faltan estudios monográficos sobre el mismo. No sabemos en qué medida se llegó a actuar la propuesta de José Fernández Vallejo, o si ésta quedó reducida a una simple declaración de buenos propósitos e intenciones. Lo que sí se puede destacar es un hecho de notable relieve en la historia de la educación y de la escuela española. La Sociedad Cantábrica demostró cierta sensibilidad por las experiencias educativas europeas de mayor resonancia. Al conocer los progresos realizados, en el campo de la educación y de la enseñanza, por el pedagogo suizo Enrique Pestalozzi, la Junta de la asociación santanderina llamó a uno de sus discípulos, el sacerdote José Doebely. En la *Historia del Seminario Cantábrico* se cuentan así los hechos: «En 9 de Abril de 1805 entró el Sr. Doebely en Comillas con cuatro alumnos, que le acompañaban de Madrid, y tanto á estos como á los seminaristas que había ya, principió á ejercitarlos en el método pestalozziano».¹⁰

Parece ser que los resultados logrados con los nuevos procedimientos no respondieron a las expectativas de los iniciadores de la experiencia. Pudieron intervenir diversos factores. He anotado, por ejemplo, las diferentes edades con que llegaron los «gramáticos» de Espinama. Precisamente en este hecho de la heterogeneidad cronológica de los alumnos, se ha querido encontrar el elemento decisivo que habría provocado el fracaso de la iniciativa: «Un método hecho

⁹ BLANCO, *Bibliografía pedagógica...* III, p. 243. Cf. *Continuación de actas...*, pp. 136-137.

¹⁰ *Historia del Seminario Cantábrico...*, n. 98, p. 2.

para la primera edad no puede prosperar, como se esperaba, en alumnos de edades tan desiguales como la de aquellos; porque los había desde siete hasta veinte y dos años».¹¹

El Real Seminario Cantábrico de Educación contaba con un director, nombrado por la Junta de Diputación en 1805: el capitán de navío Luis de Arguedas, cuya misión consistía en promover con eficacia los intereses del centro educativo y de la Real Sociedad. El director gozaba de «absoluta independencia para disponer, tratar y convenir cuanto ocurra en beneficio del Seminario, de las Obras pías de su agregación en Espinama, y otras cualesquiera fundaciones».¹²

c) *En la sede provisional de Astillero de Guarnizo y de Santander.*

Pocos meses después de haber tomado posesión de su cargo, Luis de Arguedas hizo saber a la Junta de la Sociedad Cantábrica que el Seminario de Educación no podía continuar en el pueblo de Comillas. A causa de las reducidas dimensiones del edificio que ocupaba, se hacía indispensable encontrar una solución más adecuada. Mientras se llevaban a cabo las obras de ampliación, el director propuso, como sede provisional del centro de enseñanza, varias casas de propiedad real existentes en otro pueblo santanderino: Astillero de Guarnizo.

El rey acogió favorablemente la petición, y dispuso que los estudiantes se trasladasen a Guarnizo mientras «se hacía dicha obra en Comillas, encargando al mismo tiempo que en dichas casas, hechas para otros fines que para seminario, no se hiciese ninguna obra de consideración».¹³

El traslado se efectuó por real orden de 7 de enero de 1806. Luis de Arguedas, contando con las rentas de Espinama y «con otras que se creyó habría, pero no hubo», proyectó una reforma «superior a los fondos efectivos del Seminario, y á lo que S. M. había encargado al hacer donación de dicha casa».¹⁴ Es más, para realizar los trabajos proyectados, sin contar siquiera con

¹¹ *Ibid.* Sin embargo, en la *Gazeta de Madrid* (1806, n. 100, pp. 1.063-1.065) se habla de los resultados positivos del «exámen público de los 17 Caballeros Seminaristas que estan aprendiéndole [el método de Pestalozzi] con el Profesor D. Josef Doëbely» en Santander.

¹² BMP Doc. 594 ms 843 *Varios papeles referentes al Seminario Cantábrico.*

¹³ *Historia del Seminario Cantábrico...*, n. 99, p. 2. Cf. la exposición de Arguedas en AHM Leg. A-35, n. 91.

¹⁴ *Ibid.*

el parecer de la Junta de Diputación, decidió «trasladar el Seminario á Santander, lo que hizo en 12 de Setiembre de 1806, permeneciendo en la ciudad mientras se concluía la obra del Astillero, trasladándose allí luego en 20 de junio de 1807 sin haberse terminado la obra».¹⁵

El 25 de junio de 1807, la citada Junta de Diputación en Madrid de la Sociedad Cantábrica dirigía, por su parte, un escrito a don Pedro Cevallos, en el que se afirmaba: «Superados los principales obstáculos por la alta protección de V. E., se ha realizado, y se va perfeccionando el Real Seminario Cantábrico; que será uno de los monumentos gloriosos del Reinado de nuestro Católico Monarca. Todo está preparado para la traslación e inauguración solemne en el Astillero de Guarnizo. A su consecuencia la Junta, como debe, elevará a la Superior consideración de V. E. el Plan del Establecimiento ya organizado en todas sus partes».¹⁶

La etapa santanderina y el mismo período de Guarnizo presentan contornos muy borrosos. La apoyatura documental ofrecida, hasta ahora, es bastante endeble.¹⁷ Aun así, no resulta difícil comprender los reflejos negativos que los frecuentes cambios de residencia pudieron tener en los «caballeros seminaristas» desde el punto de vista formativo. Y también desde otros puntos de vista. Acabo de aludir, por ejemplo, a los gastos que supusieron los trabajos realizados en las casas de Astillero de Guarnizo. El responsable de los mismos no había echado muy bien las cuentas. El coste de las reformas efectuadas «ascendió á 240.000 reales, habiéndose dicho por el director en 16 de marzo de 1806 á la diputación que á lo más subiría á 30.000».

De ese error de cálculo se derivó una consecuencia grave: llegó a «faltar dinero para lo más urgente». Cada estudiante pagaba nueve reales por la enseñanza, mantenimiento, lavado y planchado de ropa. Se pensó subir la pensión; pero las medidas tomadas no resolvieron el problema. Al contrario, se desencadenaron las críticas y el descontento de cuantos habían enviado alumnos al

¹⁵ *Ibid.* Para conocer adecuadamente esta etapa, será necesario consultar la documentación inédita: AMS Leg. 35 n. 9 *Un oficio sobre establecimiento del Seminario Cántabro*.

¹⁶ AHP Sección *Consejos*: Leg. 2.105 n. 4 *Cantabria 1801*.

¹⁷ Se puede ver nota 15 de este capítulo. En una exposición al rey, el obispo de Santander, don Juan Gómez Durán, escribe: ...«un seminario denominado Cántabro, parte militar, parte científico, nada eclesiástico, que en los pocos años de duración residió primero en Comillas, luego en Astillero, después en el Monasterio de Corbán, y también en este Palacio episcopal» (AHN Sección *Consejos*: Leg. 5.509). La exposición está firmada en Santander el 8 de febrero de 1825.

instituto. La situación se hizo muy pronto insostenible. Hasta se llegó a «proporcionar escasos y malos alimentos á los seminaristas, que echaron de ver la mudanza, y cada uno trató, mas bien que de ser obediente y aplicado, de manifestarse desabrido y buscar medios para salir del colegio».¹⁸

Lógicamente, los problemas planteados no eran sólo de carácter económico. Entraban también en juego la enseñanza y formación de los jóvenes internos. Se ha hablado de «lo mal que se les educó» durante este período. La frase es de un colaborador del *Boletín de comercio*, que ya he tenido ocasión de citar. Encontramos en sus páginas otra afirmación que constituye, por lo menos, una hipótesis de trabajo seria. Según la documentación recogida, uno de los factores que impidieron el efectivo progreso del Seminario Cantábrico de Educación «fue el descuido en darle leyes ó constituciones señalando sus deberes y derechos. S. M. mandó en 11 de Noviembre de 1804 que se observasen los del *Seminario de Nobles de Madrid* en todo cuanto lo permitiesen las circunstancias; dejando este boquete por el cual se entró y salió impunemente».¹⁹

Las intrigas y desavenencias entre el personal del establecimiento llegaron a tener manifestaciones duras. La Junta de Diputación se vio obligada a tomar «medidas enérgicas para restablecer la disciplina».²⁰ Algunos maestros fueron alejados de Astillero. Pero no fue suficiente. Ni fue suficiente tampoco que la Sociedad Cantábrica decidiera establecer una junta subalterna de dirección, integrada por los profesores del centro. Numerosas cuestiones delicadas seguían pendientes, en un clima de contrastes y tensiones. El desenlace se podía prever: las dificultades internas y las agitadas circunstancias bélicas por las que atravesaba España, invadida por las tropas napoleónicas, «arrastraron á mas de la mitad de los seminaristas á sus casas reduciéndose su número, con los 13 de Espinama, á 20».²¹

Si se tienen en cuenta las repetidas referencias a los pleitos y contrastes que tuvieron lugar entre la Obra-pía y la Real Sociedad Cantábrica, el lector podrá quedar, quizá, sorprendido ante la *fidelidad* demostrada ahora por los «gramáticos» de Espinama. Hacia 1808 los estudiantes que provenían de este pueblo lebaniego constituían el 65 por ciento de los alumnos del Real Seminario de Educación.

¹⁸ *Historia del Seminario Cantábrico...*, n. 101, p. 2. Mucho más positivas son las noticias que se dan en la *Gazeta de Madrid*, 1806, n. 100, pp. 1.063-1.065.

¹⁹ *Ibid.* n. 99, p. 2. Cf. también AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

²⁰ BLANCO, *Bibliografía pedagógica...* III, p. 245.

²¹ *Historia del Seminario Cantábrico...*, n. 101, p. 2.

El hecho puede tener, probablemente, una explicación sencilla. En efecto, el 7 de agosto de 1807, don Víctor Rodríguez de Cosgaya, patrono entonces de la fundación hecha por su tío, había enviado un escrito a la Junta de la Sociedad Cantábrica, en el que se mostraba dispuesto «a desistir de todos los pleitos civiles y criminales intentados contra la Sociedad y a desistir del Patronato del Seminario, bajo la condición de que se le permitiese retener el particular de Espinama y que para esto se le dejase percibir los censos que a su favor tiene la indicada Obra Pía en Liébana, Asturias, Merindad de Valdeburón y Cervera».²² Don Víctor añadía otra cláusula: «que se le asignasen trescientos ducados como patrono de la Obra Pía de Espinama con la obligación de sostener la Casa Colegio fabricada al efecto en aquella villa».

Con toda solicitud, el 9 de agosto de 1807, la Junta central del organismo santanderino «convino en la antecedente propuesta». De esta manera, los conflictos con la fundación de Rodríguez de Cosgaya iban encontrando un «arreglo» o cauce aceptable. En otros frentes, el camino del Seminario de Educación tropezaba con obstáculos más serios. El 14 de diciembre de 1808, la dirección del establecimiento recibió esta perentoria comunicación: «En todo el día de hoy se trasladará el Seminario Cantábrico al real edificio de Corban por necesitar S. M. ese de Astillero para su real servicio. D. José Doebely está encargado de proporcionar todo lo necesario para el efecto. Santander, 14 de Diciembre de 1808. Francisco Amorós».²³

¿Llegó a efectuarse el traslado de los seminaristas a Corbán? Varias fuentes documentales —en general bastante fiables— hablan de que el Seminario de Educación dejó, prácticamente, de funcionar al iniciarse la invasión francesa y la guerra de la Independencia. En ese momento cesó también la Sociedad Cantábrica.²⁴ Por lo que respecta a los alumnos de la Obra-pía, contamos con una declaración de Antonio González Galindo. Al dar cuenta de las «rentas que

²² AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...*

²³ *Historia del Seminario Cantábrico...*, n. 101, p. 2.

²⁴ BMP Doc. 594 ms 843 *Varios papeles...* En 1812, en una *Exposición* del ayuntamiento de Santander al secretario de la Gobernación del Reino, se dice que el «Seminario Cántabro [...] hoy solo existe en el nombre» (AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*). El Real Seminario Cántabro fue cerrado por real orden del 20 de abril de 1813 (AMS Leg. A-90 n. 52 *Otro del mismo sobre el Seminario Cántabro*). El 11 de septiembre de 1805, Luis Arguedas, considerando inadecuados (Torrelavega, Santillana, Guarnizo, San Vicente de la Barquera, Peña Castillo), nada le había parecido «más apropósito al intento, que el Monasterio del Orden de San Gerónimo, llamado Santa Catalina de Monte Corván» (AHM Leg. A-31 n. 91). Cf. también nota 17 de este capítulo.

cobraba en tiempo de paz el Real Seminario Cantábrico», el administrador precisa que éste percibía de la fundación de Espinama 70.000 reales anuales: cantidad que «tiene la pensión de mantener, vestir y educar en dicho Seminario a trece niños parientes del fundador, los que —advierte Galindo— mandé a sus casas en el mes de julio último por el motivo de no cobrarse nada de estas rentas hace más de un año».²⁵

La relación del administrador está fechada en el mes de octubre de 1809. En ella leemos también esta nota: «el año pasado de ochocientos ocho tomaron los ejércitos doscientas y tantas fanegas de trigo que había en León y Sahagún».

Todo hace suponer que la permanencia en Corbán —si es que tuvo lugar— ocupó un lapso de tiempo muy limitado. Por lo menos, para los estudiantes de Espinama. Estimo que se puede dar por buena la afirmación hecha por el ayuntamiento en su memorial al rey Fernando VII: los pupilos de la Obra-pía permanecieron en el Seminario de Educación «hasta el año de mil ochocientos ocho».²⁶

Muy pronto los dramáticos acontecimientos de la guerra iban a tocar las mismas estructuras materiales de la institución de Rodríguez de Cosgaya. Como otras partes de España, también Liébana había sentido la sacudida brusca de la invasión francesa. Los ejércitos de Napoleón intentaron obstinadamente entrar en la región: «Así de 1808 a 1811 las tropas francesas penetraron diez y seis veces en la comarca lebaniega, y la fuerte resistencia de las gentes del país, puestas en pie de guerra y formando un pequeño pero verdadero ejército obliga a los franceses a enviar al frente de dichas tropas no a oficiales desconocidos sino a Jefes de tanto prestigio en su ejército como el Mariscal Ney».²⁷

Hacia el «año de mil ochocientos diez fue destinado todo el edificio de la Obrapía [...] para hospital y almacén de víveres del ejército cántabro».²⁸ Las ropas y ornamentos (albas, amitos, cíngulos) de la capilla de Nuestra Señora del Rosario fueron empleados en la confección de hilas y vendas para curar a los heridos.

²⁵ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...*

²⁶ ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*

Sobre la propuesta de traslado a Corbán, se puede ver: AMS Leg. A-35 n. 9 *Un oficio sobre establecimiento...*; AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

²⁷ PEREDA DE LA REGUERA, *Liébana y Picos...*, p. 27.

²⁸ APE *Fundación Obra-pía de Alejandro Rodríguez de Cosgaya...*

2.2. LA OBRA-PÍA Y EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SANTANDER.

Terminado el período convulso de la guerra de la Independencia (1808-1814), continuó, como mayordomo y administrador de los bienes del extinguido Seminario de Educación, don Antonio González Galindo, quien, «por haber perdido el juicio», ocasionó el extravío de varias escrituras y la pérdida de diversas rentas. Los documentos y efectos conservados pasaron en 1818, después de la muerte de Galindo, al administrador de Correos de Santander, don José de Pereda.

En conjunto, las rentas que por aquella época debía percibir el Real Seminario Cantábrico eran «poco más o menos de ciento cincuenta mil reales». ²⁹ Pero, desde 1808, los herederos de Rodríguez de Cosgaya no recibían comunicación alguna de los «arbitrarios manejadores» de los bienes fundacionales.

a) *Intento de restablecimiento de la Obra-pía en Espinama.*

La situación creada era a todas luces injusta. Por eso, en 1821, los responsables de la Obra-pía acudieron al rey, a través del Ministerio de la Gobernación de la Península, solicitando que, en cumplimiento de la voluntad del fundador y en fuerza de la real ejecutoria de 1801, fueran devueltos al patrono y vocales los títulos y bienes pertenecientes a la institución benéfico-docente de Espinama.

A pesar de las gestiones hechas y del informe favorable emitido por diversas personalidades y organismos oficiales, aquélla continuó en el «lastimoso estado» en que se hallaba hasta el momento.

En 1830, Pedro Díaz, en nombre de los legítimos representantes del ayuntamiento espinamense, elevó un «respetuoso recurso de protección y queja» a Fernando VII, insistiendo en la solicitud hecha años antes. Ahora, Pedro Díaz hace hincapié en algunos hechos precisos: «la Obra-pía se fundó en Espinama»; es verdad que la «autoridad legítima» la agregó al Seminario de Educación, instituido en Comillas por la Sociedad Cantábrica; mas «esta Sociedad no existe» ya, y el «seminario tampoco existe». ³⁰

²⁹ BMP Doc. 594 ms 843 *Varios papeles...*

³⁰ ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*

La conclusión que se deriva de estas consideraciones es, para el autor del documento, evidente: se debe respetar la voluntad del fundador, así como las decisiones tomadas por el Consejo de Castilla.

Esta vez la exposición del representante del ayuntamiento de Espinama tuvo mejor fortuna. En 1831 el alcalde mayor de Cervera de Pisuerga recibió un despacho real, en el que se le pedía que pasara a Espinama, para restablecer la Junta de Patronato de la Obra-pía, de acuerdo con la cláusula décima de la fundación. Los miembros de la misma, al entrar en el ejercicio de sus funciones, debían, «en el término más breve», reunir en su mano y bajo su dirección, todos los bienes y rentas, exigiendo «cuentas a los administradores que hayan estado de hecho o de derecho en posesión de estos bienes desde que cesó la Sociedad Cantábrica».³¹

Al alcalde de Cervera se le atribuye precisamente la «estrecha responsabilidad» de vigilar sobre el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, y de dar cuenta al Consejo de cualquier omisión, de modo especial en lo referente al restablecimiento de la escuela y a la recepción de los pupilos, una vez que se pueda disponer de los recursos necesarios.

En el citado despacho real se le da, finalmente, comisión al alcalde mayor de Cervera de Pisuerga para que, sin necesidad de volver a pasar por Espinama, «conozca en todos los asuntos judiciales que ocurran a la fundación».

El escrito está fechado en Madrid el 13 de agosto de 1831.

Contamos con una *síntesis* del primer informe del delegado regio, que es harto elocuente: «El cuadro del estado actualmente de las rentas es muy doloroso, la casa de la fundación medio destruida; las fincas eriales y abandonadas; los censos sin cobrar y lo poco que se percibe malgastado o expoliado. El concejo sin la dotación siquiera de un maestro de primeras letras. Tan triste y aflictiva situación presenta un establecimiento que contaba con *tres mil duros de renta anual*».³²

Según la «relación cierta» hecha en 1845 por los vecinos del lugar, el alcalde mayor pasó a Espinama el 22 de septiembre de 1831, y «puso en posesión de sus destinos al patrono y vocales de sangre».³³ En efecto, el 4 de octu-

³¹ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander*...

³² APE *Fundación Obra-pía*... Los textos citados en los párrafos siguientes están tomados —si no se dice lo contrario— de este fondo documental.

³³ ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía*... En Alcalá de Henares se conserva una copia del despacho por el se «da comisión al Alcalde Mayor de Cervera del Río Pisuerga para que reintegre al Patrono [...] y a la Obra pía [...] en la posesión de todos los bienes, efectos, papeles y documentos que pertenezcan a la misma; y para



En la economía de los pueblos altos, no se podía desperdiciar la hierba de los puertos... (foto E. Bustamante).



«Los viejos montes de Liébana»... (foto E. Bustamante).

bre de ese año se reunían ya «en junta de Colegio y Obra-pía el patrono y vocales asociados».³⁴ Que eran los siguientes: Tomás Rodríguez de Cosgaya, patrono; Alfonso Gómez de la Ribera, cura párroco; Vicente Manuel González de Ribera, procurador-celador; Pedro Gómez de Enterría y Alejandro Rodríguez de Cosgaya, vocales asociados.

En los meses sucesivos, los miembros de la Junta siguen celebrando sus reuniones, como «lo tienen de costumbre», en la casa de la Obra-pía, «para tratar las cosas pertenecientes al servicio de Dios, bien y utilidad de [la institución] y cumplimiento de la voluntad del fundador». El 8 de noviembre de 1831, deciden nombrar a uno de los componentes de la Junta de Patronato como secretario de la misma, con el objeto de lograr «la mayor formalidad de los autos que ocurran». El nombramiento recae en la persona del vocal Alejandro Rodríguez de Cosgaya. En esas mismas fechas es nombrado maestro de primeras letras Vicente Manuel González de la Ribera, que estaba en posesión del correspondiente título real, y que había ocupado anteriormente el mismo cargo. (Vicente Manuel era, probablemente, uno de los trece «gramáticos» que estudiaron en el Seminario de Educación).

Al echar a andar de nuevo la fundación, los responsables de la misma apuntan un problema que ocupará en lo sucesivo gran parte de sus esfuerzos: la precaria y difícil situación económica. Leemos en una de las actas originales de 1831: «en atención a la crecida disminución que han sufrido y se hallan las rentas de este establecimiento, y a ser imposible en el día darle la dotación que señala el Supremo Consejo», se acuerda dotar al maestro «con la renta de mil ochocientos reales pagados en tercios por el administrador».

En este momento habían comenzado ya las gestiones para averiguar el estado de las fincas y de las rentas con que se contaba en tierras de Castilla. Sin descuidar otras noticias que pudieran ser útiles para completar el trabajo iniciado. Sobre este particular ofrece datos aprovechables la carta de un cierto Benito Fernández. El escrito está firmado en Santander, el 30 de diciembre de 1831, y va dirigido al patrono y vocales, sus «parientes».

El autor del dicho escrito manifiesta, ante todo, su satisfacción por lo «acordado por el Consejo en orden a la reinstalación en esa [Espinama] de la Obra-pía». Hace referencia al hecho de que Galindo «estuvo loco»; y que, por tal motivo, piensa que «no quedarían en muy buen orden los asuntos del cole-

que reuna inmediatamente dicho Patrono y asociados de la Junta establecida en la cláusula décima de la espresada fundación» (AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander*...). El despacho está rubricado, en Madrid, el 13 de agosto de 1831.

³⁴ APE *Fundación Obra-pía*...

gio que tuvo a su cargo». Pasando después al asunto central de su carta, concerniente al paradero de los objetos y muebles de la casa, Benito Fernández expone el resultado de sus pesquisas: «al tiempo de la completa desorganización de dicho Colegio», se llegaron a distribuir las ropas de cama entre los acreedores del establecimiento. Y los «vasos y cubiertos de plata del servicio de los 13 seminaristas y pensionistas mucho antes de la conclusión se vendieron para alimentos».

Si resultaba difícil recuperar los muebles y restantes enseres de la casa, tampoco iba a ser nada fácil dar con los documentos extraídos de los archivos de la fundación. La correspondencia epistolar mantenida por Cleto Rodríguez Guillén —como «apoderado de la Obra-pía de Espinama»— con el patrono y asociados pone claramente de manifiesto las dificultades encontradas. El 19 de marzo de 1832, Cleto Rodríguez escribe desde Madrid diciendo que, según noticias recibidas de la Oficina de Liquidación General de la Deuda del Estado, el importe de la venta de varias fincas de la Obra-pía, hecha a favor del Seminario Cantábrico, ascendió a 2.019.122 reales y 20 maravedíes. Al querer después hallar las escrituras y documentos necesarios para apoyar los derechos de Espinama, los esfuerzos fueron notables y los resultados muy limitados: «Ciertamente es una desgracia —escribe el mismo Cleto Rodríguez— que en cuantos pasos se han dado y den se encuentre siempre con el obstáculo de la falta de datos. Así sucede por acá, y sólo a fuerza de trabajo es como hasta ahora se ha podido descubrir algo».

Mientras tanto, los vecinos de Espinama empezaban a mostrarse impacientes. Opinaban que se procedía en la «reinstalación» de la obra con excesiva lentitud, y que los logros obtenidos eran demasiado escasos. Hasta llegaron a acusar a los herederos de Rodríguez de Cosgaya de «desentenderse» del cumplimiento de la voluntad del fundador. La protesta formulada por un grupo de diputados del concejo provocó la intervención de Gerónimo Texerina, alcalde mayor de Cervera de Pisuegra. Este envió un escrito de tono severo a los responsables de la Obra-pía. Dado el interés del mismo, recojo íntegramente el documento, haciendo únicamente algunos ligeros retoques ortográficos:

«Tengo en mi poder una Exposición que se me ha presentado por los diputados de ese concejo, formalizada a nombre de la Justicia y vecinos del mismo y subscripta por diferentes de ellos, en la que manifiestan que el patrono y vocales asociados por la Junta de Colegio y Obra-pía que en el mismo fundó su bienhechor D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya, vecino que fue de la ciudad de México, se desentienden del cumplimiento de los objetos piadosos y de beneficencia que tienen a su cargo, a pesar de las reconvenciones repetidas y con-

tinuadas que se les han hecho por parte del citado común de vecinos, pidiéndome la observancia y cumplimiento de lo mandado por el Supremo Consejo, arreglado todo a las disposiciones del benemérito fundador; y no pudiendo yo desentenderme de un deber tan justo y recomendado por aquel supremo tribunal recuerdo a VV. la obligación en que están constituidos de plantear la Obra-pía y todas sus dependencias en el estado prevenido por el fundador bajo del arreglo metódico proporcionado a las rentas y producciones del establecimiento, haciendo de ellas el uso a que están destinadas; en la firme inteligencia de que si se repitieren las quejas y reclamaciones por la inobservancia de las obligaciones constituidas, y cuyo cumplimiento está en las atribuciones de esa Junta, me veré en la precisión de elevarlas a dicho supremo tribunal, respecto tenerme encargada la vigilancia y demás que a VV. es notorio, y del recibo de éste me darán el competente aviso.

Dios guarde a VV.ms. as. Cervera y junio 1.º de 1832.

Gerónimo Texerina

Sres. Patrono y vocales de la Junta de la Obra-pía de Colegio fundada en el lugar de Espinama».³⁵

La respuesta redactada por estos últimos tiene igualmente un tono firme y, en algunos puntos, polémico. Extracto los párrafos más significativos de la minuta que se conserva en el archivo parroquial espinamense.

Comienza el escrito con una afirmación rotunda: «en contestación a la muy apreciable de V., fecha del presente, decimos que las quejas producidas ante V. por el concejo relativas a la falta de cumplimiento de la última voluntad del piadoso fundador de esta Obra-pía y real auto del Supremo Consejo por lo perteneciente a los beneficios que le están concedidos, están destituidas de toda verdad, pues desde que nos encargamos del gobierno y dirección de esta Obra-pía, y pudimos recaudar algunas cantidades dimanadas de los atrasos que resultan de la retención del producto de sus caudales que por mucho tiempo han estado sin destino por no haber sido manejados por su legítimo dueño, hemos procurado atender con preferencia acaso contra el orden establecido en la última voluntad y real auto citados, el cumplimiento de los objetos de beneficencia y alivio de este concejo, siendo los parientes del piadoso fundador hasta el presente meros espectadores de sus pertenencias».

³⁵ *Ibid.* Cf. también AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

A continuación son indicadas las inversiones y obras que se han llevado a cabo hasta el momento: manutención de uno de los dos mastines que, para ayuda del concejo, solía costear la Obra-pía; dotación del maestro de primeras letras; pago de los gastos originados por el expediente de restablecimiento de la fundación; encargo del menaje para la escuela, «cuyo surtido ha dejado de verificarse —precisan los redactores— por culpa del comerciante encargado de su conducción como podrá informar a V. Julián Herrero, vecino del comercio de Potes».

El patrono y vocales de la Obra-pía reconocen que son ellos los responsables del gobierno y dirección de la fundación de Rodríguez de Cosgaya; pero observan polémicamente: esa dirección y gobierno los «deberemos desempeñar con prudencia atemperándonos a las cortas facultades que nos ofrecen el extravío de caudales y disminución notable de los fondos de esta Obra-pía, y no a los caprichos de un concejo que todo lo quiere chupar».

Precisamente por esa falta de recursos, no se ha podido, según los firmantes, proceder a la recepción de los pupilos o alumnos internos. Las cantidades recaudadas apenas alcanzan para pagar las deudas y reparar el edificio.

Las últimas líneas del escrito enviado a Cervera de Pisuegra ofrecen una buena síntesis del momento difícil en el que intenta echar a andar, una vez más, la fundación de Espinama: «en medio del extravío y obscuridad en que nos hallamos sin documentos que acrediten nuestra pertenencia, no es de extrañar caminemos a paso lento y se prolongue más de lo deseado el restablecimiento de esta Obra-pía, y mucho más si por atender a otras atenciones nos vemos precisados muchas veces a suspender la marcha por falta de medios para continuarla».

En ese lento camino que quería conducir a la reorganización de la institución benéfico-docente espinamense empezaron a configurarse rápidamente otros escollos que iban a demostrarse, prácticamente, insuperables. La búsqueda de documentos se hizo aún más ardua en el choque con el proyecto de restablecimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santander.

A ese doble peligro se refiere Cleto Rodríguez Guillén en su carta del 16 de julio de 1832. Tras aludir a un enojoso pleito con Martínez Mazpule, escribe el apoderado de Espinama en Madrid: «Siento que no adelanten VV. nada en sus tareas, y este triste resultado hará temer otros peores, pues según he llegado a entender quieren hacer revivir la Sociedad Cantábrica y con su nombre, ya se empieza a combatir y pretenden anular el reintegro concedido a la Obra-pía por el Consejo».

Al año siguiente, Rodríguez Guillén vuelve a ocuparse del tema: «se enterarán VV. de que Mazpule, favorecido por el restablecimiento de la Sociedad Cantábrica, que habrán visto VV. en la Gaceta, ha logrado continuar en la posesión de lo ajeno contra la voluntad de su dueño».

Mazpule, es decir, Jerónimo Martínez Mazpule, había sido tesorero de la asociación cántabra antes de su desaparición, a raíz de la guerra de la Independencia.

b) *Intento de restablecimiento del Seminario de Educación.*

Al tocar el tema del restablecimiento de la Sociedad Cantábrica, los representantes del ayuntamiento de Espinama dan, en 1845, una versión curiosa de los hechos. Sostienen que no faltaban en Santander personas que sabían muy bien dónde estaban las escrituras y demás documentos que acreditaban las rentas de la Obra-pía, cuyo importe era de «algunos millones de reales».³⁶ Habrían sido precisamente estas personas las que «se reunieron titulándose Sociedad Económica Cantábrica» por temor de que, con el tiempo, se las «llegase a descubrir».

La misma versión vuelve a ser recogida, bastantes años más tarde, por el director del Instituto General y Técnico de Santander en la relación sobre los orígenes del Instituto Cántabro. Pero tienen mayor interés que esa hipótesis —difícil de documentar— las afirmaciones hechas por el mismo director a continuación: fue dirigida a la reina gobernadora una solicitud, en la que se pedía que se integrase a la Sociedad Cantábrica «en la posesión de todos los bienes y rentas pertenecientes al Seminario Cántabro a fin de restablecerlo sobre las bases que sean más conformes a promover los objetos de su institución».

El 6 de marzo de 1835, el ministro Medrano trasladó, de real orden, esta comunicación al secretario de la corporación montañesa: «S. M. se ha dignado acceder a los deseos de aquella Corporación siendo su real voluntad que aquella reúna las noticias necesarias sobre el estado de las fincas, créditos y bienes de todas clases que pertenezcan al citado establecimiento y que con presencia de ellas proponga V. S., oyendo a la Sociedad, cuanto considere conveniente para el pronto restablecimiento de aquella casa de enseñanza».

En virtud de tal disposición, la Sociedad Cantábrica «volvió a apoderarse de los bienes que habían logrado recuperar los responsables de la Obrapía».

³⁶ APE *Fundación Obra-pía...*

Así escribe el director del Instituto General y Técnico de Santander, reproduciendo una expresión del ayuntamiento de Espinama. Y es fácil estar de acuerdo con él cuando afirma que este «último golpe acabó de desanimar a los patronos» de la institución de Rodríguez de Cosgaya, los cuales recibieron, además, un oficio firmado por Gervasio Egüaras, secretario de la asociación, invitándolos a que «cesasen en las reclamaciones pendientes sobre rentas y créditos adjudicados al Seminario Cantábrico mediante a que estaban prontos a abrir aquella casa de enseñanza y a noticiarlo a la Junta de patronos para que dirigiese a ella los trece alumnos con que estaban gravados los bienes y rentas».

El oficio que acabo de transcribir está fechado el 28 de diciembre de 1836. Nueve años más tarde, en 1845, los trece alumnos de la Obra-pía continuaban en su pueblo natal, y los miembros de la Junta no habían recibido aún noticias precisas sobre la puesta en marcha del proyectado centro de enseñanza. No les faltaba, pues, razón a los representantes de Espinama para lamentarse del cariz que estaban tomando los acontecimientos. Vamos a tratar de indicar algunos datos que pueden contribuir, a pesar de ser muy fragmentarios, a esclarecer un poco la confusa situación.

Ya, al tratar de dar nueva vida a la Sociedad Cantábrica, se pensó —como quedó apuntado más arriba— reorganizar el extinguido Seminario de Educación; aunque no todos los socios estaban de acuerdo en el modo concreto de actuar el plan. Algunos pensaban que el restablecimiento del centro educativo tenía que ser fruto de los trabajos que presentase la comisión de instrucción pública, después que estuviese formada la Sociedad; porque la diferencia de los tiempos en el transcurso de 32 años, y el progreso de los conocimientos y de la instrucción exigirían, tal vez, «variaciones notables».³⁷

Aparte estas consideraciones de carácter prevalentemente didáctico, los miembros de la comisión que informaba sobre el proyecto de nueva fundación advierten que será necesario tener en cuenta, en concreto, las posibilidades reales de la Sociedad, con el fin de dar preferencia a las iniciativas de mayor utilidad pública. El informe del 15 de marzo de 1833 concluye: «Sería por tanto inoportuno el fijarse ahora en el Seminario Cantábrico para verse tal vez después en el sensible caso de variar la petición: esperemos por los trabajos de la comisión».

De la documentación disponible se desprende que fueron, por lo menos, dos las comisiones que se ocuparon del asunto. Se conserva, en primer lugar, el informe de la «comisión especial para averiguar las rentas y efectos pertene-

³⁷ AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

cientes al Seminario Cantábrico». Esta, una vez examinados los datos que ha podido recoger, hace una constatación amarga: El «útil establecimiento poseyó en otro tiempo rentas suficientes para cumplir con su institución, las que han desaparecido sin que una sola persona amante de su país y del bien público, extendiese su mano para proteger la sagrada propiedad».³⁸

También los miembros del grupo de trabajo, como el apoderado de la Obra-pía en Madrid, andan tras un misterioso «cajón» de documentos, enviado a la Corte allá por el año 1827. En 1836 este cajón de «documentos interesantes» no se había podido encontrar aún. A pesar de que hacía ya más de un año que don Fernando de Cos, en nombre de uno de los miembros de la citada comisión especial —José M.^a López Dóriga— se hallaba en la capital de España, tratando de recoger toda la documentación que, de algún modo, pudiese acreditar las posesiones de antiguo Seminario de Educación instituido en Comillas.

CUADRO 10: *Pensiones con que estaban gravados los bienes del Seminario Cántabro que habían pertenecido a la Obra-pía de Espinama.*

De los trece pupilos por mantenimiento, vestido y asistencia de todo a 200 ducados cada uno	28.600
Idem.—De mortajas para el pueblo según sentencia del Consejo	250
Idem.—De bulas según la misma sentencia	150
Idem.—Al predicador de Cuaresma	550
Idem.—Al maestro de primeras letras, por su dotación	1.500
Idem.—Al mismo por indemnizarle la ración en la casa	2.000
Idem.—Por libros, cartillas, papel, plumas y tinta para los niños	
Idem.—Al capellán según la fundación	2.750
Idem.—De cera y obleas para la iglesia	
Idem.—Al párroco de Espinama	250
Idem.—Al pastor y un perro para el ganado de Espinama	1.100
Idem.—Al administrador e interventor de id.	4.400
	41.500
Suman las pensiones	41.500
El total de rentas es	114.971
Queda para el Seminario	73.471

(Fuente: AMEC *Fundaciones Benéfico-docentes*: Leg. 13).

³⁸ BMP ms 2.345 *Papeles varios*.

Los pasos dados por Fernando de Cos no fueron, por otra parte, completamente estériles. El 2 de diciembre de 1835 el comisionado santanderino envió al presidente y vocales de la Sociedad una nota en la que aparecen «todas las rentas y maravedises pertenecientes a ese Seminario que le fueron incorporados por el Consejo Real de Castilla, de la Obra-pía de Espinama que suben anualmente a 73.471 reales líquidos y 626 fanegas 10 celemines y 1 cuartillo de trigo y 48 de cebada».

El cuadro del *haber* está integrado por las *pensiones* con que fueron gravados los bienes. Me limito a reproducir fielmente los datos facilitados por Fernando de Cos. En algún caso faltan, en la copia original, las cifras correspondientes.³⁹

A la vista de los datos y noticias a su disposición, una nueva «comisión nombrada para proponer a la Sociedad el medio y modo más expedito para restablecer el Seminario Cantábrico», redacta un breve informe. En uno de los puntos del escrito se precisa que a la «Fundación de Espinama pertenece un millón ciento diecinueve mil setecientos noventa reales crédito contra el Estado del cinco por ciento y 1.494.921 reales idem sin interés, existentes en poder del Sr. Pérez de Soto de Madrid».

La citada comisión recuerda también que, de real orden y por transacción con los patronos de la Obra-pía, corresponden al mismo Seminario diferentes tierras en Castilla, censos y créditos; pero con la obligación de «mantener y educar en este establecimiento pupilos de aquel pueblo». Si bien, por no haberse cumplido esta obligación al cesar el Seminario, «los patronos de Espinama se apoderaron nuevamente de parte de los bienes de su fundación».

El informe hace referencia en otro momento a la real orden del 6 de marzo de 1835, por la que se autorizó a la Sociedad Cantábrica a gestionar la incorporación de las posesiones de la Obra-pía. Pero «aún no ha conseguido la Sociedad —advierten los responsables— el reintegro total por la reclamación de dichos patronos en Madrid y Castilla que fundan en no estar corriente el

³⁹ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...*

En un informe presentado por el jefe político de Santander, se observan algunas variantes: 28.000 (en vez de 28.600); 200 (en vez de 250); al párroco vienen asignados: 200 (en vez de 250); son suprimidas las voces que no están acompañadas de las cifras correspondientes. Un funcionario del Ministerio de la Gobernación, al elaborar su informe, observa: «Se advierte que la suma puesta arriba se halla equivocada en la comunicación en el extracto; siendo su importe el de 40.900 rs vn. y no 41.500» (AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*).

Seminario y que no levantando las cargas de los trece pupilos, no debe gozar sus rentas».

Era ese precisamente el argumento fundamental remachado, una y otra vez, por Espinama: dado que no existe el Seminario de Educación, las tierras y rentas deben ser restituidas a los anteriores legítimos propietarios. Es decir, al patrono y vocales de la fundación benéfico-docente de Rodríguez de Cosgaya.

Los redactores del informe santanderino reconocen, honestamente, que han hallado «justa en su fondo la solicitud de los patronos» de la Obra-pía. Para que éstos «se separen de sus pretensiones y dejen entrar a la Sociedad en la posesión total de sus bienes y rentas sin más gastos ni dilaciones», sugieren una solución conciliatoria: que la Junta de la Sociedad Cantábrica escriba «atentamente a dichos patronos manifestándoles sus activos pasos para abrir la enseñanza en este Seminario y asegurándoles que tan luego como se verifique se lo comunicarán para que remitan a él los 13 alumnos, esperando que entre tanto cesarán en todas sus reclamaciones pendientes sobre rentas y réditos, pues sin esto no puede plantearse educación».

Aparece clara en este momento la preocupación por resolver, de forma «pacífica», las delicadas cuestiones pendientes. En términos parecidos, otros miembros de la Sociedad Cantábrica, como el marqués de Valbuena y Juan de la Pedraja, hablan de la posibilidad de aceptar en el Real Seminario a los muchachos de la Obra-pía de Espinama. Y se recibe la impresión de que no están repitiendo simplemente una fórmula de compromiso, casi para salir del paso. De hecho, se fijan 70.000 reales anuales para gastos del personal directivo y para la «manutención de los 13 alumnos de Espinama».

Mucho más arduo resulta, en cambio, documentar las razones o motivos por los que la asociación santanderina no llegó a cumplir, al parecer, el compromiso asumido. Y resulta ya dificultoso precisar lo que ocurrió después de que, en 1836, la comisión nombrada para estudiar el modo de establecer el Seminario de Educación, propusiera un plan general de enseñanza para el nuevo establecimiento. Sabemos que en 1839, «sin haberse restablecido el Seminario de Educación, la citada Sociedad Cantábrica de acuerdo con el Ayuntamiento, Diputación y Junta de Comercio, pidió y consiguió la creación en Santander del Instituto Cantábrico, aplicando para su sostenimiento los bienes del Seminario procedentes de la OBRA-PÍA DE ESPINAMA, fundada según la última voluntad de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya».⁴⁰

⁴⁰ AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

c) *Creación del Instituto Cántabro.*

El Instituto Cantábrico, o Cántabro, como escriben otros documentos, fue creado por real orden del 20 de junio de 1839. Al año siguiente, el *Boletín Oficial de Santander* publicaba este aviso: «Por acuerdo de la Junta de Profesores celebrada en dos del actual se dará principio á las clases de Latinidad, Inglés, Francés, Gramática Castellana, Taquigrafía, Comercio, Náutica, Dibujo natural y música conforme á lo manifestado por la Junta directiva del Instituto Cantábrico, el 1.º de setiembre».⁴¹ La nota está firmada por el director, Manuel Sánchez, y el secretario, Juan Echevarría, el 13 de agosto de 1840. Son indicados también en ella los requisitos exigidos para cursar las diversas materias, el horario de las clases y los autores de los textos escolares.

En el mes de octubre siguiente, el mismo *Boletín* refiere que, de acuerdo con el reglamento vigente para los cursos académicos, darán comienzo, el día 18, las clases o cursos indicados: «Matemáticas puras, Filosofía, Aritmética y Geometría práctica, Dibujo lineal y Geografía e Historia». El aviso aparece con el título: *Instituto Cántabro*, y está firmado, como el anterior, por Manuel Sánchez y Juan Echevarría.

En relación con los aspectos económicos del centro santanderino, la real orden de 1839 establecía los siguientes bienes fundacionales: 1.º rentas pertenecientes al antiguo Seminario de Educación; 2.º 30.000 reales señalados anualmente por el ayuntamiento de Santander; 3.º 24.000 reales señalados por la junta de Comercio; 4.º derechos de matrícula; 5.º las rentas correspondientes a las cátedras de latinidad que tenían los jesuitas en la capital; 6.º memorias y obras pías cuyo objeto hubiera caducado; 7.º los demás arbitrios que el ayuntamiento y diputación santanderinos propusieran.⁴²

Entre los «arbitrios» fijados más tarde, aparece destacado el impuesto de «dos reales por vecino», que debían pagar los diversos ayuntamientos de la provincia. Entre ellos, Espinama.⁴³

⁴¹ *Boletín Oficial de Santander*, 1840, n. 66, p. 270.

«Este Instituto venía a constituir un restablecimiento del antiguo Seminario cerrado en los años de la guerra de la Independencia» (MADARIAGA — VALBUENA, *El Instituto de Santander...*, p. 24). En esta obra encontrará el lector interesado otros datos sobre el centro de enseñanza santanderino. Yo me limitaré aquí a poner de relieve aquellos elementos que pueden iluminar los contactos con la Obra-pía de Espinama.

⁴² AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

⁴³ Cf. *Boletín Oficial de Santander*, 1841, n. 5, pp. 19-20.

Casi desde el primer momento de la fundación del Instituto, Dionisio Echegaray, jefe político de Santander —y, en cuanto tal, encargado de «proteger y fomentar los establecimientos de instrucción pública»— se ve obligado a denunciar la apatía de los ayuntamientos en el pago del impuesto señalado. Repetidamente, en circulares publicadas en el *Boletín oficial*, la autoridad de la provincia invita a los alcaldes constitucionales a que hagan efectivo, en el término de ocho días, el abono de la cantidad que se adeuda. En la circular del 14 de agosto de 1841, Echegaray motiva su demanda diciendo que «la escasez de fondos en que se encuentra el Instituto Cántabro no permite se demore por más tiempo la recaudación de unos arbitrios destinados á tan interesante objeto».⁴⁴

No fue suficiente. Las autoridades locales siguieron mostrándose insensibles a los ruegos e invitaciones que llegaban de la capital de la Montaña. Dionisio Echegaray, antes de proceder al empleo de otros «medios de rigor», y de acuerdo con la dirección del Instituto, hizo publicar en el *Boletín oficial de Santander* la larga lista de los ayuntamientos que se hallaban «en descubierto». La deuda de Espinama ascendía a 288 reales (de los años 1841, 1842).⁴⁵

No es el caso de justificar, ni mucho menos, la *apatía* de los pueblos montañeses de cara al sostenimiento de un centro de enseñanza en la propia región. Mas por lo que se refiere al lugar en que radicaba la fundación de Rodríguez de Cosgaya, quizás se pueda encontrar una explicación o, por lo menos, un «atenuante». Basta recordar un hecho machaconamente repetido: el ingreso de caudales lebaniegos en las arcas santanderinas durante el siglo XIX. Aunque con cifras, motivaciones y matices diversos, los testimonios son substancialmente concordes: «Tienen su origen los bienes de este Instituto de la Obra pía de Espinama».⁴⁶

He tomado esta aserción del informe elaborado en 1924 por el director del Instituto General y Técnico de Santander. (Con este último nombre fue designado el Instituto Cántabro o Cantábrico a partir de 1901).

Como era de prever, al pasar los bienes de la fundación de Espinama al Instituto de Santander, se entabló entre ambos centros «un laborioso pleito y numerosas controversias».⁴⁷ La «disputa terminó —escriben B. Madariaga y C. Valbuena— a favor del Instituto de Santander, según afirma el libro que recoge la correspondencia oficial despachada por la Secretaría del mismo. Con

⁴⁴ *Ibid.*, n. 65, p. 286.

⁴⁵ *Ibid.*, 1842, n. 38, p. 151.

⁴⁶ AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

⁴⁷ MADARIAGA — VALBUENA, *El Instituto de Santander...*, p. 22.

fecha 22 de julio de 1843 le fue dirigido un escrito a la Junta de Patronato de la Obra Pía de Espinama en el que se manifestaba que, al refundirse el Seminario en el recién creado Instituto, pasaban a éste los bienes de las Obras Pías cuyo objeto había caducado, una vez atendidas las obligaciones de la Enseñanza Primaria. Por otro lado, no se accedió a las peticiones de admitir trece alumnos de Espinama en régimen de internado gratuito, por considerar anulada la cláusula, al tomar el Instituto un carácter provincial».⁴⁸

No me ha sido posible, hasta ahora, consultar esa «correspondencia oficial», en la que se aducen los argumentos recogidos en las últimas líneas transcritas. La documentación hoy accesible lleva a conclusiones algo diversas: al pasar los valores y fincas de la Obra-pía al nuevo establecimiento santanderino, se llegó a un acuerdo «mediante el cual el Instituto Cántabro se comprometía a educar y mantener a cierto número de alumnos de la localidad de Espinama».⁴⁹

Es ésta la versión de los hechos que dan los habitantes del lugar. En 1844 la Junta inspectora del Instituto Cántabro, después de reconocer que «goza de una fundación que en algún tiempo fue de Espinama», añade, por su parte, que «está dispuesta a la indemnización con el sostenimiento de un alumno hijo de aquel pueblo, como Su Majestad ha resuelto».⁵⁰ Se justifica la fuerte disminución del número de alumnos lebaniegos recogidos en el centro con esta motivación: Cuando «las rentas de la fundación pasaban de setenta y tres mil reales anuales, mantenía el Seminario Cántabro trece alumnos, hijos de Espinama»; mas, reducidas ya «las rentas a cinco mil cuatrocientos reales al año, no le toca a justa proporción mantener a uno». A pesar de todo, y para cumplir la disposición real, la Junta santanderina vuelve a recalcar que se compromete a mantener a un alumno «en el Seminario de la normal». Pero advierte, con claridad, que el nombramiento del alumno corresponde al Patronato de la Obra-pía de Espinama, no al ayuntamiento de Potes.

Están hechas estas declaraciones en un informe presentado por la referida Junta inspectora del Instituto Cántabro al secretario de Estado y del Despacho de la Península (5.11.1844). Meses antes (26.5.1844), el ayuntamiento de Potes había dirigido, precisamente, una solicitud al jefe político de Santander. En ella pedía que se «declare a sus vecinos exentos de toda contribución para el soste-

⁴⁸ *Ibid.* «En agosto de 1901, el Instituto Provincial de Santander adquiere una nueva estructura y cambia de nombre. Se llama Instituto General y Técnico de Santander» (*Ibid.*, p. 38). En la actualidad: «Instituto Femenino Santa Clara».

⁴⁹ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...*

⁵⁰ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

nimiento del Instituto Cantábrico». Y, al mismo tiempo, «que se le devuelva la obrapía de Espinama».

Entre las razones aducidas en la petición, se destaca con fuerza ésta: «Cuando se le arrancó dicha obrapía, se hizo formal oferta de resarcir este perjuicio admitiendo y educando gratis en el Instituto, unos 10 ó 12 jóvenes»; pero dicha oferta «no se ha cumplido».

La Junta del Instituto Cántabro, después de conocer el escrito lebaniego, redactó el informe al que me he referido en párrafos anteriores. Además de hacer las declaraciones ya transcritas, los responsables del centro santanderino sostienen que la petición de Potes carece de todo fundamento. Por consiguiente, solicitan del secretario de Estado que «se sirva inclinar el real ánimo de S. M. a que se digne declarar a Potes y a Espinama sujetos al impuesto de los dos reales por vecino, tan pronto como la Junta inspectora se allane a sostener en el seminario de la escuela normal un alumno nombrado por los patronos de sangre de la fundación titulada de Espinama».

El dictamen sobre esta solicitud emitido por el Ministerio de Estado, al que iba dirigida, se coloca en el entramado más amplio de las relaciones de la Obra-pía con la Sociedad de Amigos del País de Liébana, con sede en Potes. El asunto merece un capítulo aparte.

3. LA OBRA-PIA Y LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE LIEBANA (1840-1856).

La vieja «pretensión» de que se estableciera en Potes la fundación de Rodríguez de Cosgaya no había desaparecido con el pasar de los años. Acabo de recoger una frase que ciertamente puede parecernos, hoy, sorprendente. En 1844 el ayuntamiento de aquel lugar pide, sin más, «que se le devuelva la obra pía de Espinama».

También debió sorprenderle un poco la cosa al titular del Ministerio de la Gobernación, quien transmitió al jefe político de Santander una real orden del 21 de febrero de 1845, para que la corporación de Potes expusiera «las razones que tuvo para reclamar la obra pía de Espinama».¹

3.1. EL INSTITUTO DE HUMANIDADES DE POTES.

No se hizo esperar demasiado la respuesta del alcalde, Juan Nepomuceno Jusué. Este presentó, en un detallado informe, «las poderosas razones» que tuvo el ayuntamiento de Potes para «la reclamación»:

«1.^a La de ser esta villa la capital del partido, y por consiguiente, según disposición terminante de las leyes, el único punto del mismo en que puede haber cátedra de latinidad, que es una de las enseñanzas comprendidas en dicha fundación. 2.^a La de ofrecer este pueblo por todos conceptos mayores ventajas que la aldea de Espinama para los estudios con que se propusieron los

¹ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

Los textos citados en este capítulo, mientras no se diga lo contrario, están tomados del mismo fondo archivístico.

fundadores favorecer a sus parientes y compatriotas. 3.^a la de hallarse otorgado en el año 1786 a favor del ayuntamiento que a la sazón había en este país una escritura pública por la Junta de patronos, en que expresamente se obligaron a ceder una gran parte de las rentas de expresada fundación con el fin de que en esta villa y no en otra parte se establecieran cátedras de filosofía y otras ciencias, que pudieran redundar en beneficio de todo el partido».

En páginas anteriores, se ha dedicado ya bastante espacio a comentar el documento por el que los responsables de la Obra-pía se obligaron a dar, anualmente, 11.000 reales para la organización y sostenimiento de los estudios de filosofía y teología en la capital del partido. Y no era la primera vez que se aducían las razones enunciadas. En el escrito que estamos examinando ahora, el alcalde añade una nueva razón en apoyo de la reclamación de Potes: «La de haberse planteado aquí bajo los auspicios de la Sociedad de Amigos de este País un Instituto de humanidades y filosofía, que en la actualidad subsiste, y para cuyo sostenimiento hizo la Junta de parientes de referida Obra-pía cesión solemne, en el año de 1841, de las rentas de la misma, habiendo autorizado a dicha Sociedad Económica para la reclamación de los bienes, derechos y acciones correspondientes».

Resulta relativamente fácil documentar las últimas afirmaciones de Juan Nepomuceno Jusué. Precisamente en 1840, la Sociedad de Amigos del País de Liébana, que acababa de emprender su andadura, decidió abrir en Potes un Instituto de segunda enseñanza. Se esperaba que el nuevo centro educativo derramara «a numerosas clases sociales las luces, la cultura y los conocimientos físico-naturales».² En el curso escolar 1840-41 —según la *Memoria* publicada por los socios— fueron establecidas tres cátedras de filosofía, dos de matemáticas y una de latinidad y lengua castellana. Las clases se comenzaron a dar, provisionalmente, en el ex convento dominico de San Raimundo. Fue nombrado director Vicente Gómez de Enterría. Para la creación y puesta en marcha del centro se pensó una vez más (¿es necesario decirlo?) en los «cuantiosos bienes» de la Obra-pía de Espinama. Sólo que éstos habían pasado en 1839 a la Sociedad Cantábrica, la cual se comprometió entonces a «cumplir todas las disposiciones de la fundación». Mas el 4 de julio de 1845, los vocales de la Obra-pía (el patrono, Tomás Rodríguez, ya difunto, no había sido sustituido) declaraban, ante el notario Domingo Pérez de Celis, que la asociación santanderina en los años transcurridos no había cumplido, «ni en poca, ni en mucha parte», lo que prometió.

² *Memoria de la Sociedad de Amigos del País de Liébana...*, p. 105.

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS Y PROYECTOS

DE LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

de *Lisbona*

EN SU AÑO SOCIAL DE 1840 AL 41,

LIZIDA

en Junta general de 20 de junio, é impresa por acuerdo de
la misma.



MADEIRO:

IMPRENTA DE D. E. AGUADO, BAJADA DE STA. CRUZ.

1841.

Por otro lado, en 1841, los mismos vocales —con la denominación de «Junta de parientes»— se dicen convencidos de que la subsistencia del Instituto fundado en Potes «es notoriamente útil a los parientes del fundador, y de que, en atención al estado de los bienes, no puede atenderse por ahora con sus rentas a la enseñanza» que debería darse, según las cláusulas testamentarias, en Espinama.

Estando así las cosas, deciden dar autorización a la Sociedad Económica de Amigos del País de Liébana «para que reclame los bienes, derechos y acciones» de la Obra-pía, y con sus rentas «provea a la enseñanza y lotación de cátedras del Instituto creado en Potes por dicha Sociedad».

En escritura pública, levantada el 4 de julio del mismo año 1841, los otorgantes fijan los capítulos o condiciones de la cesión:

1.º Con las rentas disponibles se ha de proveer, ante todo, a la dotación de la escuela del concejo de Espinama.

2.º La autorización dada quedará sin efecto en el caso de que dejara de existir el Instituto en Potes o fuera trasladado a otro lugar sin el consentimiento de la Junta de parientes. Quedará, igualmente, sin efecto el día en que las rentas sean suficientes para poder establecer la fundación en Espinama.

3.º Las rentas disponibles, después de cubrir los gastos de la enseñanza, serán administradas por la citada Junta de parientes, de acuerdo con las disposiciones de la fundación. Mientras tanto, «cursarán en el Instituto, sin pagar retribución por la enseñanza, los trece jóvenes de entre los parientes que nombre la Junta».

4.º La administración de los bienes, derechos y acciones correrá a cargo de los responsables de la Obra-pía; pero las «rentas que se perciban estarán a disposición de la Sociedad con el fin propuesto en los casos anteriores».

5.º El nombramiento de los profesores del Instituto, mientras éste «no sea público, o del Gobierno, se hará por la Junta de parientes e igual número de adjuntos nombrados por la Sociedad». Si en la comisión mixta hubiera empate, se proveerá la plaza por oposición.

6.º Finalmente, cuando la Sociedad de Amigos del País haya de hacer uso de los títulos y demás pertenencias de la Obra-pía, para la prosecución de los recursos necesarios, se los facilitará la Junta de patronos.

En sesión extraordinaria, celebrada el 5 de julio de 1841, los individuos de la Sociedad de Amigos del País de Liébana aceptan los capítulos estipulados por los responsables de la fundación de Rodríguez de Cosgaya, y deciden, además, que conste tal aceptación en acta otorgada ante escribano público. Lo hacen, a continuación, en estos términos:

haviendo arrendado en el mar de portor, y por tanto se ha de...
 para la misma Concurrencia, y manifestando...
 que se ha qualquiera...
 y en la...
 en caso ni en parte, el...
 el...
 lo dispuesto, y conforme...
 Muxcaxo, y entodo lo posible...
 por lo...
 ni alteran en cara alg...
 hauer, recibiendo por...
 Convenida, y con...
 de lo...
 en publico, y en...
 huan, y...
 nozo, lo...

D. Francisco Garcia de Hoyos
 D. Man. Rodriguez
 D. Gregorio Garcia de Hoyos
 D. Decorgay
 D. Antonio Gomez
 D. Antonio Gomez
 D. Antonio Gomez

Ultimo folio del «arreglamento» de 1779 (AHP Protocolos: Leg. 2.164).

«Que están conformes en aceptar y en efecto aceptan la referida escritura de cesión con los seis capítulos o condiciones que en ella se insertan, y se obligan por consiguiente a que serán guardadas por la Sociedad a que pertenecen las reservas y restricciones que dichos patronos han tenido por conveniente hacer en la misma».

El documento está firmado por 17 miembros de la Sociedad. Entre ellos, Matías de la Madrid, socio director, y Juan Nepomuceno Jusué, con quien ya hemos tenido ocasión de encontrarnos en estas páginas.

3.2. INÚTIL ACOSO A LA REAL SOCIEDAD CANTÁBRICA.

En la misma sesión extraordinaria del 5 de julio de 1841, los socios de la Sociedad de Amigos del País de Liébana acordaron dar autorización a los «señores de la Mesa», para que se dirigiesen a la Sociedad Cantábrica, «por medio de oficio atento», dándole cuenta de los acuerdos tomados. Una vez enterada de la situación, y convencida del derecho que asistía a Liébana, la corporación santanderina debería entregar todos los bienes y efectos pertenecientes a la Obra-pía espinamense.

Las repetidas gestiones practicadas no obtuvieron, sin embargo, resultados apreciables. Los prohombres lebaniegos decidieron acudir directamente a la reina. Le dirigen un escrito en el que se lamentan de que, a pesar de la justicia con que han sido reclamados los bienes de la Obra-pía, la Sociedad Cantábrica, «bajo frívolos pretextos», ha sabido eludir todas las peticiones que se le han hecho. Como consecuencia, resulta que la región lebaniega se ve privada «de una fundación con que se propusieron favorecerla ciertos hijos suyos». Por tanto, suplican a Su Majestad que se digne resolver que la fundación de Rodríguez de Cosgaya «sea devuelta a este país con destino de sus rentas al Instituto de esta villa».

La súplica enviada desde Potes fue presentada a Isabel II, acompañada de un escrito de la Diputación permanente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Liébana, que había sido firmado en Madrid, el 11 de abril de 1845, por Pedro de Cabo, vicepresidente, y Angel Gómez de Enterría, secretario del organismo.

Los miembros de la Diputación permanente no quieren entrar «en el examen de la justicia o injusticia con que la Sociedad Cantábrica llegó a apoderarse de los bienes de la Obrapía de Espinama en el año 1801»; pero no pueden pasar en silencio que la «Obrapía de Espinama fue nuevamente restituida

en la posesión de todos sus bienes en el año de mil ochocientos treinta y uno, en virtud de un acuerdo del Consejo». Precisamente por esa razón, consideran injusto el despojo que tuvo lugar años después; ya que la Sociedad Cantábrica volvió a apoderarse de todas sus rentas y posesiones, basándose en una real orden cursada por el Ministerio del Interior. Mas si se analiza el texto de dicha real orden —siguen observando los autores del escrito— no se halla título suficiente para justificar lo hecho por la Sociedad santanderina.

Es cierto que en 1835 ésta vio acogida la solicitud en que pedía «se le integrase en los bienes y rentas pertenecientes al Seminario Cantábrico», y fue invitada, al mismo tiempo, a que reuniese «las noticias necesarias sobre el estado de las fincas, créditos y bienes de todas clases, que *pertenecen* al citado establecimiento». Pero aun así, bajo ningún concepto puede decirse, en 1835, que «pertenecen» al Seminario Cantábrico los bienes que en 1831 habían vuelto a pasar a la pacífica posesión de la Obra-pía.

Convencidos de la fuerza de sus argumentos, Pedro de Cabo y Angel Gómez de Enterría concluyen pidiendo a la reina que «se digne acceder a la justa petición de la Económica de Amigos del País de Liébana, y mandar que la Económica Cantábrica dé cuentas a la Obra-pía de Espinama, o sus legítimos representantes, de las rentas que ha estado percibiendo desde mil ochocientos treinta y cinco hasta la fecha» (1845).

En este momento, el ayuntamiento de Espinama vuelve a solicitar por enésima vez, en un oficio enviado al jefe político de Santander, que «la fundación se lleve a efecto en dicho pueblo como lo dispuso el fundador y está repetidas veces resuelto por los tribunales de justicia». En caso de que esto no pudiera realizarse, se propone que «los educandos de Espinama vayan a Potes, donde podrán mantenerse con menor gasto que en Santander, y estarán a corta distancia de sus padres».³

Tampoco esta solución mediadora encontró una acogida favorable. Desde el Ministerio de la Gobernación de la Península las cosas se veían de muy distinta manera.

Una vez examinadas las solicitudes de Potes, de la Sociedad de Amigos del País de Liébana, y de Espinama, fue emitido un dictamen, firmado en Madrid, el 5 de julio de 1845, en el que se considera *legal* la incorporación de la Obra-pía espinamense al Instituto de Santander. En cambio, se denuncia con dureza «la manifiesta ilegalidad con que han procedido los patronos haciendo una ce-

³ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

sión para la cual no estaban autorizados por el fundador», y se denuncia también «la falta de buena fe en ceder lo que no poseían».

El estudio de este dictamen, redactado por un cierto Revilla, presenta aspectos bastante complejos, desde el punto de vista jurídico. Brindo el argumento a los expertos en materia. Me limito a hacer aquí una sencilla consideración. Uno puede entender —que no significa condicionar o justificar— el punto de vista del funcionario del Ministerio, al juzgar el alcance de la real orden de 1835, que ya conoce el lector. Pero realmente resulta extraño que se acuse a los responsables de la Obra-pía de «falta de buena fe», cuando en el dictamen se pasa por alto —no me atrevo a decir de mala fe— un hecho importante: «que Espinama fue nuevamente restituida en la posesión de todos sus bienes en el año de mil ochocientos treinta y uno, en virtud de un acuerdo del Consejo».⁴

En este hecho hacía hincapié la Diputación permanente de la Sociedad de Liébana para justificar el título de posesión de los bienes y la legitimidad de la cesión de parte de los mismos en 1841.

Revilla se fija, por el contrario, en otros aspectos. Apunta, por ejemplo, las exigencias de la ley recopilada en orden a los estudios de latinidad, y subraya las consecuencias negativas que la «segregación de la obrapía» comportaría para el Instituto de Santander, pues «se le minaría por su base sin que de ello resultase utilidad para el Estado».

Por todas estas consideraciones, el autor del escrito redactado en Madrid concluye diciendo que se mantega el Instituto cántabro «en la posesión de la referida obrapía, y que se lleve a efecto la real orden de 7 de octubre del año próximo pasado en lo relativo al sostenimiento y educación de un alumno en la Escuela normal de instrucción primaria de Santander por no haber alumnos internos en el Instituto; pero entendiéndose que esa compensación beneficiosa ha de recaer en algún pariente del fundador o a falta suya en cualquier natural de Espinama o su concejo, conforme a la expresa voluntad del individuo fundador».⁵

⁴ *Ibid.* Cf. también ADS Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía...*; APE, *Fundación Obra-pía...*

⁵ En el texto que se acaba de transcribir se dice: «Espinanza». Curiosamente, en las notas redactadas por Revilla, aparece varias veces ese error, debido a la falta de información precisa. El 4 de enero de 1845 escribe: «La indicación de la Junta de ser dos pueblos Potes y Espinaza, ha obligado al que suscribe a buscar en la división territorial el segundo, y halla *Espinanza*, y no Espinama como se lee en los documentos».

Acerca de la solicitud del ayuntamiento de Potes, el funcionario ministerial comparte la opinión de la Junta inspectora del Instituto Cántabro. Escribe: «careciendo el pueblo de Potes del menor derecho a dicha Obrapía por ser ilegal e improcedente la cesión que en su favor hicieron los patronos, quede como los demás pueblos de la provincia sujeto al pago del arbitrio señalado para sostener el Instituto» de Santander. Por el contrario, Revilla pide que el lugar de Espinama quede libre del pago de ese arbitrio —dos reales por vecino— «como parte de compensación que se le otorga por la obra pía de que no puede disfrutar, no obstante la voluntad del fundador, por ser contraria a las disposiciones vigentes en la materia».

Hoy podemos preguntarnos: además de esa «parte de compensación», ¿se cumplió rigurosamente la real orden del 7 de octubre de 1844, en lo relativo al «sostenimiento» y educación de un alumno en la Escuela normal de instrucción primaria de Santander?

El texto de la disposición real fue, en un primer momento, transmitido a Potes por el jefe político provincial. Pero, al surgir muy pronto dudas sobre el derecho que asistía al ayuntamiento de aquel pueblo en el nombramiento del candidato, el mismo jefe político de la provincia envió un nuevo oficio a la capital lebaniega, para que se «suspendiese la marcha del alumno que debía presentarse en la escuela normal». Ya era tarde. El «alumno se presentó en Santander».

La información recogida después, a instancias del Ministerio de la Gobernación (sobre todo, a través de la lectura del testamento de don Alejandro), puso de manifiesto los derechos que correspondían al patrono y asociados de la Obra-pía de Espinama. Y, aunque en este caso no podamos apoyarnos en documentos de archivo o en testimonios de la época, parece obvio suponer que los parientes del fundador no tardarían en nombrar, por su parte, «un alumno para ser educado gratis en la escuela normal de la capital de la provincia». Así se confirmaría, en este caso, lo que escribe Llorente, aludiendo a hechos contemporáneos:

Por «los años de mil ochocientos cincuenta y tantos, merced á las gestiones de don Angel Martínez Bedoya, bien reputado jurisconsulto de Potes, se consiguió que, después de estar algún tiempo en el instituto provincial un joven pariente del fundador de la Obrapía, estudiase en aquel establecimiento otro pariente del mismo, hoy con fama de excelente médico aquí en Liébana. Pero luego, ningún otro ha ido, que yo sepa».⁶

6 LLORENTE FERNÁNDEZ, *La Obrapía de Espinama...* III, p. 251.

El alcalde de Potes protestó airadamente, al no ser recibido en el centro de enseñanza de Santander el alumno elegido por la municipalidad que él presidía.

Como respuesta, y de acuerdo con el jefe político, el Ministerio de la Gobernación de la Península se limitó a indicar que, de «los fondos provinciales», se indemnizase «al pueblo de Potes de los gastos hechos con motivo de la traslación a la capital [de la Montaña] del alumno destinado a la escuela normal».

Anteriormente había sido desestimada, como recordamos, la «pretensión» de la misma villa de Potes, en orden a poder disponer de los bienes de la fundación de Alejandro Rodríguez de Cosgaya para el mantenimiento de su Instituto de humanidades.

A pesar de estos reveses, el centro de enseñanza, situado «provisionalmente» en el ex convento de San Raimundo, no debió cerrar, por el momento, sus puertas. En 1856 el «Colegio de Santa Cruz de Potes», colocado «bajo la protección de la Sociedad de Amigos del País de Liébana», se hallaba —como lo exigía la legislación entonces vigente— incorporado al Instituto de segunda enseñanza de Santander. Comprendía los estudios de latín y humanidades. Era su director el párroco de Potes, don Tomás Soberón, doctor en teología. Poseía un solo profesor, don Manuel Muñiz, natural de León, casado y de 46 años, quien tenía a su cargo todas las asignaturas. El local ocupado por el establecimiento seguía siendo el convento que perteneció a la orden de Santo Domingo. En el curso 1856-57, los alumnos matriculados eran 10: todos externos.

He sacado estas últimas notas sobre el «Colegio de Santa Cruz» de un informe redactado por el profesor Santiago de Córdoba, después de haber hecho una visita de inspección al centro, y de haber asistido a los exámenes de los muchachos. El informe remitido al director del Instituto de Santander se cierra con este juicio favorable: «En cuanto a la disciplina interior y asistencia a las lecciones, parece que el público se encuentra satisfecho, por cuya razón en la opinión de éste goza el colegio bastante buen concepto».⁷

⁷ AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

4. HACIA EL OCASO 1857-1957...

Fallidos los últimos intentos de restablecer íntegramente la Obra-pía en Espinama, o, por lo menos, de aplicar parte de sus rentas al mantenimiento de un centro de enseñanza en Liébana, se abre un período de silencio en torno a la fundación de Rodríguez de Cosgaya.

Rompe ese silencio —de por sí harto elocuente— una carta de don Celestino Bustamante, «cura propio de la única iglesia parroquial del ayuntamiento de Espinama», dirigida al obispo de León, diócesis a la que pertenecía entonces la región lebaniega. Era el año 1859.

Don Celestino informa sobre un hecho ya conocido en parte: hacia 1810 la casa de la Obra-pía fue destinada a hospital y almacén de víveres del ejército cántabro. Pasados «treinta o cuarenta años», seguía sin celebrarse la misa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, situada en el interior del edificio. Como el pueblo sentía honda devoción por el santuario, el párroco se decide a pedir al propio superior que delegue a algún eclesiástico, para que rehabilite la capilla, si fuere necesario».

El señor obispo accedió, gustoso, y autorizó la bendición de la ermita, con el objeto de que siguieran celebrándose en ella los cultos litúrgicos.¹ Al menos en este punto, la voluntad del fundador podía ser respetada.

4.1. LA OBRA-PÍA Y LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

En lo tocante a los espectos específicamente educativos, sabemos que, en los años centrales del siglo XIX, Pascual Madoz, aludiendo a la escuela de

¹ APE *Fundación Obra-pía...*

gramática, escribió que ésta había funcionado en Espinama «en tiempos más remotos».

Se trata de dos testimonios dignos de crédito, que ponen de manifiesto la existencia de un largo período oscuro en la fundación espinamense. Tenemos que esperar a los años ochenta para encontrar otros datos apreciables. Precisamente cuando se ocupa de ella la Junta de Beneficencia de Santander.² El momento histórico era particularmente favorable.

a) *En un contexto de nuevo interés por la educación.*

Los últimos decenios del siglo XIX —años de la Restauración borbónica— se caracterizan por una atención especial hacia la escuela y la educación. Se acababa de inaugurar la Institución Libre de Enseñanza (1876). Uno de cuyos primeros miembros, y activo colaborador, fue el santanderino Augusto González de Linares.³ El primer congreso pedagógico nacional, celebrado en 1882, dio un fuerte aldabonazo en la conciencia profesional de los maestros españoles. Por aquellos mismos años, Manuel Bartolomé Cossío, de ascendencia montañesa, abría el curso de pedagogía en el Ateneo de Madrid con estas palabras: Tendremos que examinar en este curso «la universalidad del interés por la educación y por su ciencia, una de las notas que caracterizan nuestra época».⁴

Por su parte Concepción Arenal —que había pasado largos períodos en Potes y en su casona de Armaño— dedicaba sus mejores energías a la promoción de asociaciones benéficas, a la reforma de los institutos de pena y a la difusión de la cultura. Entre los escritos más significativos, se pueden citar: *La beneficencia, la filantropía y la caridad* (1861), *La instrucción del pueblo* (1878), *La educación de la mujer* (1892).

² José Arce Bodega, inspector de Escuelas, escribe en 1844: Espinama tiene «una escuela, fundación de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya, natural de Espinama y vecino que fué de la ciudad de Méjico. El local, que es muy bueno, tiene el menage siguiente: una mesa con su banquilla para el maestro: cuatro mesas con sus bancos para los escribientes: cinco bancos mas para los lectores: 86 carteles de abecedario y sílabas, hechos por el maestro»... (ARCE BODEGA, *Memoria...*, p. 33).

³ Cf. M.^a D. GÓMEZ MOLLEDA, *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid, C.S.I.C., 1966; B. MADARIAGA, *Augusto González de Linares y el estudio del mar. Ensayo crítico y biográfico de un naturalista*, Santander, Excma. Diputación Provincial, 1972; J. M. PRELLEZO, *Francisco Giner de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza. Bibliografía* (1876-1976), Roma/Madrid, LAS/Central Catequística Salesiana, 1976.

⁴ M. B. COSSÍO, *De su jornada (fragmentos)*. Prólogo de J. Caro Baroja, Madrid, Aguilar, 1966, p. 113.

En este momento histórico surgen nuevas instituciones y se fundan numerosas congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza y a obras de beneficencia y caridad: Claretianos, Dominicas de la Anunciata, Compañía de Santa Teresa, Salesianos (que pisaron tierra española en 1881). En 1889 el padre Manjón inicia su labor social y educadora entre los cueveros del Sacromonte granadino, con la creación de las Escuelas del Ave María. Filósofos, políticos, hombres de ciencia y simples ciudadanos de a pie se ocupan del tema de la educación y enseñanza. Se afirma rotundamente su importancia en orden a la regeneración de España. No sin un poco de ingenuidad «iluminista», se afirma: «El que sea dueño de la educación cambiará el mundo».⁵

Detrás o por debajo de estas declaraciones y buenos propósitos, se escondía una realidad escolar deplorable. No hacían una mera afirmación retórica los que hablaban del analfabetismo como de «una plaga nacional». En 1841, el 90,79 por ciento de los españoles no sabía leer ni escribir. La cifra fue disminuyendo en los años sucesivos; pero en 1887 todavía contaba España con un 73,39 por ciento de analfabetos.

En la capital de Cantabria, hombres sensibles y cultos, como José María de Pereda y el obispo Sánchez de Castro, denuncian la falta de centros educativos y muestran su preocupación por la «muchedumbre de párvulos y adolescentes, que andan a todas horas por las calles, si no abandonados, a lo menos sin cuidados oportunos; expuestos a crecer en la más completa ignorancia».⁶

No es nada extraño que, en este ambiente, alguien volviera a dirigir la vista hacia la fundación benéfico-docente de Espinama. Y, naturalmente, también hacia los traídos y llevados «cuantiosos bienes» que un día poseyera.

Es de 1882 el conocido libro de Ildefonso Llorente Fernández, *Recuerdos de Liébana*. Lo escribió, según él mismo cuenta, después de visitar «varias ve-

⁵ E. BENOT, *Errores en materia de educación e instrucción pública*, Madrid, Lib. Hernando, 1899, p. 27.

⁶ Cit. por J. L. BASTARRICA, *Los salesianos en Santander*, Pamplona, Ediciones Don Bosco, 1981, p. 31. Cf. también S. DIEZ LLAMA, *La situación socio-religiosa de Santander y el obispo Sánchez de Castro (1884-1920)*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1971.

J. Arce Bodega, después de haber visitado los partidos de Reinosa, Potes, San Vicente de la Barquera, Torrelavega y Cabuérniga, resumía en estos términos la situación escolar en 1844: «para 381 concejos que componen los cinco partidos de mi inspección, solo se cuentan 149 escuelas públicas de niños; por consiguiente carecen de escuela muy cerca de un 61 por 100 de los pueblos [...] no llega á 38 1/2 por 100 el número de personas que saben leer, y que pasa poco de 29 el de las que saben escribir; advirtiendo que este número se compone casi en su totalidad de varones» (ARCE BODEGA, *Memoria...*, p. 1).

ces» la Obra-pía de Espinama, cuando los vecinos del lugar se hallaban, desde hacía tiempo, «en la imposibilidad de disfrutar los beneficios á que les dió derecho la libérrima y respetabilísima voluntad del testador».⁷

Mientras Llorente Fernández reunía datos —de valor muy desigual— para su obra, comenzaba también a interesarse de la fundación de Rodríguez de Cosgaya el organismo santanderino que impulsaba y dirigía las iniciativas benéficas de la provincia. Y, una vez más, hay que anotar que las rentas y caudales de la institución constituyeron el capítulo de mayor interés. En torno a los problemas económicos se aglutinan, eso sí, otros elementos que nos pueden orientar en el camino, cada vez más imperceptible y tortuoso, que va siguiendo la Obra-pía.

b) *La propuesta de la Junta de Beneficencia.*

Las primeras líneas del dictamen redactado en 1888 por uno de los vocales de la Junta de Beneficencia de Santander sintetizan de forma eficaz la situación: «Este expediente que se denomina por su origen 'cuentas exigidas a la Obra-pía escuela de Espinama' debe llamarse madeja enmarañada de contradicciones y oscuridades».⁸

A propuesta del vocal, se llevan a cabo algunos interrogatorios y averiguaciones, que contribuyen a desenredar un poco la madeja. Sintetizo los resultados:

—La escuela de primeras letras de Espinama está abierta, y servida por un maestro, que es pagado por el Estado.

—La Obra-pía «carece de patrono y no se ha conocido persona alguna con tal carácter».

—La fundación tiene «una renta anual de pts. 572.02 amén de la baja que resulte al convertir al 4 por ciento los títulos del 3, que siempre será una tercera parte y quedará escasamente dotada la Obra pía».

El dictamen se cierra con una propuesta concreta: que se «proponga al Exmo. Señor Ministro de la Gobernación que esta Obra-pía se administre por la Junta hasta regularizarla y encontrar legítimo patrono».

La propuesta fue acogida. El 21 de noviembre de 1888, el director general de Beneficencia y de Sanidad comunicó, desde Madrid, al gobernador-presidente de la corporación santanderina la siguiente real orden: «S. M. el rey que Dios

⁷ LLORENTE FERNÁNDEZ, *Recuerdos de Liébana...*, p. 293.

⁸ AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

guarde y en su nombre la reina regente del Reino, ha tenido a bien conceder a la Junta de Beneficencia de Santander, el patronazgo interino de la fundación que solicita hasta tanto que se regularice y provea de patronos legítimos que la representen».

No era la primera vez que se hacía un llamamiento a los responsables de la fundación de Espinama. Se había hecho ya otro el 22 de enero de 1884 en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander. Pero nadie se presentó «a ejercer el derecho que pudiera corresponderle». Y, según parece, nadie se presentó en los años sucesivos. Con el consiguiente deterioro del estado de la obra.

c) *Se abre el expediente de clasificación.*

En 1925 —ya en plena dictadura de Primo de Rivera— el gobernador presidente de la Junta de Beneficencia santanderina envió al director general de Primera Enseñanza los «datos y antecedentes solicitados» acerca de la institución de Rodríguez de Cosgaya. Con esta advertencia: «Sólo queda hoy una lámina de 8.242 pesetas y el edificio casi ruinoso sito en el ya dicho pueblo de Espinama».

La solicitud a que se hace alusión en el párrafo anterior se coloca en un cuadro preciso: se había incoado en el ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el «expediente de clasificación» de la Obra-pía.

Como era de suponer, la intervención de un nuevo organismo oficial trajo consigo nuevas complicaciones y problemas de carácter burocrático. Por eso, en 1928, un grupo de vecinos (Vicente de Celis Calvo, Lino González Pérez, Saturnino Briz Larín, José Pérez González, Aurelio Diez Arminio, Eugenio Briz Sebrango, José Benito Rivas, Andrés Peña y Jesús de Celis Calvo) se ven obligados a enviar una instancia al gobernador civil de Santander y presidente de Beneficencia, en la que le «suplican encarecidamente, tenga a bien rogar del ministro de Instrucción Pública la más rápida resolución al expediente de la fundación benéfico-docente de Rodríguez de Cosgaya, de Espinama, para proceder después a la inversión del capital fundacional, a los fines para que se constituyó, haciendo con ello una gran obra de justicia».

El director general de Instrucción Pública responde que el expediente se halla en trámite de que la dirección general de Bellas Artes nombre el «facultativo artístico» que debe examinar y valorar los «objetos que de tal carácter existen en los inmuebles propiedad de la Obra pía».

Se toca aquí, quizá por primera vez, un argumento —el de los objetos artísticos— que merece un párrafo aparte. Se ha tejido casi una especie de

leyenda en torno a los «santines» o «santinas» de marfil pertenecientes a la Obra-pía. Me ocuparé enseguida del argumento. Ahora —y para no interrumpir el hilo de la narración— es necesario indicar otros pormenores sobre el tema del expediente de clasificación, que seguía sin resolver en 1932. Y, para colmo de males, en esa fecha «gran parte del edificio de la Obra pía de Espinama amenaza ruina y ofrece peligro a derrumbarse». Así lo certifica Angel Macho, maestro albañil y carpintero. También el maestro de primeras letras se queja de que los locales dedicados a escuela no tienen «las seguridades necesarias, con grave riesgo de las personas que concurren o transitan por tal edificio».

El descontento llegó hasta Camaleño, sede del ayuntamiento al que pertenecía ya Espinama. El alcalde, al poner en conocimiento del gobernador civil los hechos, observa que «teniendo la fundación bienes y rentas», éstos han de ser destinados a la conservación de la casa y al cumplimiento de los fines trazados por el fundador. En concreto, los intereses de las láminas que obran en la secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander deberían ser aplicados al uso indicado, haciendo en el edificio las reparaciones oportunas, para que pueda ser destinado a la enseñanza, conforme a las necesidades actuales de la misma.

Recibido el informe favorable de la Junta santanderina, el ministerio de Instrucción y Bellas Artes autorizó las obras de reparación, reconociendo explícitamente la urgencia de las mismas, y «que la Obra pía cuenta con fondos para su realización».⁹

Finalmente, después de haberse hecho los arreglos indispensables, la *Gaceta de Madrid* publicó, el 15 de agosto de 1935, el anuncio para la clasificación de la fundación instituida en Espinama «como benéfico-docente de carácter particular». Se invitaba al mismo tiempo a los representantes de dicha fundación y a los interesados en sus beneficios, a que presentaran los recursos que creyeran oportunos, «en el término de 15 días laborables».

De Espinama llegó a Madrid un breve escrito firmado, el 27 de agosto de 1935, por el presidente de la junta vecinal, Eugenio Briz. Este se limitaba a recomendar que se tuviera en cuenta que fue «deseo innegable del fundador beneficiar a los vecinos del mencionado pueblo, a cuya junta vecinal encomendó el patronato y administración de los bienes».

⁹ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...*

CUADRO 11: *Relación de bienes y valores de la fundación de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya.*

(Extracto de las cuentas rendidas por la Junta de Beneficencia de Santander)

AÑO	CONCEPTO	CAPITAL	RENTA
1920	1 lámina intransferible de Instrucción Pública	8.246,32 pts.	263,88 pts.
1925	1 lámina	8.246,32	263,88
	1 edificio	15.000,00	
	Total	23.246,32	263,88
1932	2 láminas	8.547,98	273,53
	1 edificio	15.000,00	
	2 imágenes de marfil cuyo valor se ignora	—	—
	Total	23.547,98	273,53
1941	2 láminas	8.547,98	273,52
1944	3 láminas	27.547,98	845,52
	18 títulos de Deuda Perpetua Interior	22.900,00	732
	Total	50.447,98	1.577,52
1945	3 láminas	27.500,00	1.612,80
	18 títulos	22.900,00	
	1 residuo de Deuda Perpetua	1,66	
	Total	50.401,66	1.612,80
1947	5 láminas	34.500,00	1.836,80
	18 títulos	22.900,00	
	1 edificio	—	—
	Total	57.400,00	1.836,80
1948	6 láminas	36.500,00	1.900,80
	18 títulos	22.900,00	
	Total	59.400,00	1.900,80
1950	7 láminas	40.500,00	1.168,00
	18 títulos	22.900,00	732,80
	Total	63.400,00	2.028,80
1956	9 láminas	48.500,00	1.552,00
	8 títulos	22.000,00	704,00
	Total	70.500,00	2.256,00

(Fuente: AMEC *Fundaciones Benéfico-docentes*: Leg. 13).

La exposición de don Eugenio contiene, en la última línea transcrita, una clara imprecisión. Por voluntad del fundador, el patronato y la administración de los bienes de la Obra-pía estaban encomendados a los parientes de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya, y no a la junta vecinal de Espinama. Era, en cambio, substancialmente exacta la otra afirmación: el deseo expresado por el mismo fundador de beneficiar a los vecinos de su pueblo natal.

En realidad, la invitación que hacía el presidente espinamense a respetar ese deseo no aportaba ningún elemento apreciable en orden a la solución de los problemas planteados. Meses más tarde, vuelve a aparecer un aviso o nota sobre la clasificación de la Obra-pía. Esta vez, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*: «JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA. *Fundación de D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya. Escuela de Espinama.*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en los beneficios de esta Fundación y, especialmente, de los vecinos del pueblo de Espinama, que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se tramita expediente para clasificar como de beneficencia docente particular esta Fundación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la clasificación y durante el plazo de quince días, teniendo de manifiesto referido expediente en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes (Sección Fundaciones benéfico-docentes).

Santander, 8 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil-presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva». ¹⁰

No ha sido posible apurar si los vecinos de Espinama, en un segundo momento, llegaron a alegar lo que «estimaran por conveniente». De la consulta de los documentos conservados en el archivo del citado Ministerio (hoy Ministerio de Educación y Ciencia), se desprende una respuesta, más bien, negativa. Es explicable. El período trágico que se abriría poco después —guerra civil de 1936 a 1939— no iba a ser, desde luego, el más a propósito para ocuparse de la defensa de los pequeños intereses regionales. Lo cierto es que en 1942 el expediente continuaba «pendiente» entre las mallas de la burocracia del Ministerio de Educación Nacional. Y la «madeja» seguía tan «enmarañada» como en 1888. En los mismos ambientes gubernativos no se estaba de acuerdo sobre el camino que se debía recorrer para llegar a una conclusión satisfactoria. El titular del Ministerio de Gobernación llegó a reivindicar la competencia en materia de su propio departamento.

¹⁰ *Boletín Oficial de Santander*, 2.^a Epoca, 24 (1935) n. 137, p. 4.

En síntesis, el funcionario gubernativo hacía este razonamiento: la fundación de Espinama ofrece el doble carácter de *benéfico* y de *docente* «ya que sus fines son la satisfacción de necesidades intelectuales y físicas». En virtud de la legislación vigente (reales decretos del 14 de marzo de 1899 y del 27 de setiembre de 1912), su clasificación corresponde, como «benéfico mixta», al Ministerio de la Gobernación.

En consecuencia, el ministro termina su exposición, pidiendo al colega de Educación Nacional «que se sirva disponer lo conveniente a fin de que sea remitido a este Departamento el expediente de clasificación como de beneficencia particular-mixta de la fundación instituida por D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya, en Espinama (Santander)».¹¹

La propuesta no prosperó. Veremos que, más adelante, fue el Ministerio de Educación Nacional el que volvió a tomar cartas en el asunto de la Obra-pía y en la defensa de los derechos de ésta frente al Instituto de Enseñanza Media de Santander.

Antes de examinar ese delicado argumento, voy a ocuparme de otro tema, ya mencionado, y que está en estrecha relación con el de la «clasificación» de la fundación espinamense: la existencia en ella de algunos objetos artísticos.

3.2. LAS «SANTINAS» DE LA OBRA-PÍA.

He podido hablar —todavía en 1975— con algunos ancianos de Espinama, que llegaron a conocer las estatuas de marfil pertenecientes a la institución de Rodríguez de Cosgaya. Pero las noticias sobre las mismas resultan demasiado genéricas: «eran preciosas»; «parecían como dos ángeles de oro»... Y no faltan algunas contradicciones sobre el lugar en que se hallaban: casa de la Obra-pía, iglesia parroquial, casa del señor cura.

El tema se afrontaba hace algunos años con un cierto tono de misterio: las «santinas» —o los «santines», como dicen otros— «desaparecieron allá cuando la guerra civil».

a) *Algunos datos fiables.*

En 1926 la Junta Provincial de Beneficencia de Santander (a quien correspondía legalmente el patronato de la fundación de Espinama) estaba recogiendo

¹¹ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...* Los textos que se citan, a continuación, están tomados de este fondo documental.

noticias sobre «dos imágenes, conocidas con el nombre de las santinas en aquella región, de valor artístico y que actualmente están, aunque no expuestas al culto, en la iglesia parroquial de Espinama».¹²

El gobernador-presidente, en oficio dirigido al obispo de León, pide que se «ordene al Sr. Cura regente de la parroquia la entrega de las imágenes a esta Junta provincial».

Pocos días después, el 14 de junio de 1926, el interpelado envía a Santander la respuesta. Recuerda, primeramente, que en toda fundación la ley suprema es la voluntad del fundador. En base a esta sencilla consideración, el obispo añade: «no podemos ni debemos ordenar al Rvdo. Sr. Cura la entrega a esa Junta [...] de las dos imágenes a que hace referencia la citada comunicación». E invita a las autoridades provinciales a hacer, por su parte, todo lo posible para que la institución espinamense «se normalice».

Ante la categórica respuesta de Mons. Alvarez Miranda, la corporación santanderina trató de matizar y precisar —e, incluso, forzar— el sentido del escrito anterior. No fue su deseo —escribe ahora el gobernador— que «se ordenara al cura de Espinama la entrega de las imágenes propiedad de la fundación», sino simplemente que «devolviera al altar de la capilla de la fundación las dos imágenes que indebidamente y sin autorización del Patronato están desde hace tiempo en la iglesia parroquial y hasta en algunas exposiciones verificadas fuera de la localidad para todo lo que según las leyes vigentes se precisa la autorización del patrono».

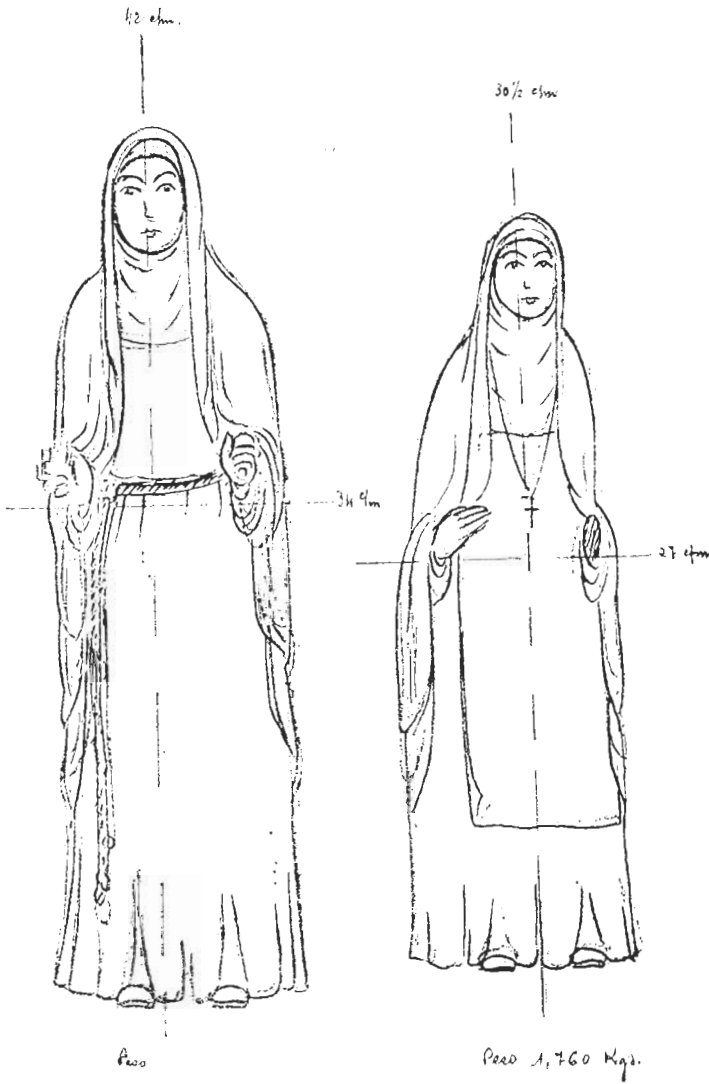
Con la misma fecha —12 de julio de 1926— el presidente de la Junta de Beneficencia envía otro escrito al delegado regio de Bellas Artes de Santander, rogándole que elabore un informe sobre el estado y valor del edificio y de los objetos religiosos y artísticos de la Obra-pía.

De la exposición hecha por este delegado, después de haber visitado Espinama, se desprende que sólo el altar de la capilla, de estilo barroco, se hallaba en buenas condiciones: el «resto del edificio se encuentra en estado ruinoso. El valor de todo ello asciende a unas 20.000 pesetas». Respecto a las dos imágenes de que estamos tratando, el informe se limita a decir que «tienen características que las avaloran y merecen ser guardadas y consideradas como objetos artísticos».

Nuevamente, en 1929, al querer «clasificar» la institución de Rodríguez de Cosgaya, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes vuelve a llamar

¹² Se reproduce aquí un apunte de las mismas realizado por el delegado de Bellas Artes. El original se conserva en AMEC, Fondo indicado.

De un aparte a la púa del natural



Los «Santinas» de la Obra-pía. Dibujo de L. Miranda Ureta
(AMEC Fundaciones Benéfico-docentes: Leg. 13).

en causa al delegado regio, para que realice «determinadas valoraciones de bienes de la fundación instituida en Espinama». Pero en esta ocasión, y a pesar de las repetidas instancias y solicitudes hechas por medio de diversas personalidades y organismos, la información pedida no acababa de llegar a la sección «Fundaciones benéfico-docentes» del Ministerio. El retraso ocasionaba grave perjuicio a la Obra-pía, puesto que pendía de «dicha valoración el proseguir el expediente instado para clasificar la fundación que se ve imposibilitada de realizar su vida en tanto no recaiga acuerdo en el citado expediente».

Extrañamente, en el mes de marzo de 1931, el gobernador-presidente de la Junta de Beneficencia de Santander tiene que comunicar a Madrid que «las noticias que ha podido adquirir son, que no hay tal delegado regio, o por haberse suspendido el cargo o por no haberse nombrado para esta provincia».

A pesar de esta curiosa y sorprendente respuesta, las gestiones que se estaban haciendo no encontraron el cauce adecuado. Dos años más tarde, la Junta de Beneficencia seguía lamentándose de que el expediente de clasificación continuaba «pendiente de solución». Con todas las consecuencias negativas que se derivaban.

El 18 de junio de 1935 —habían pasado otros dos largos años— el ministro de Instrucción Pública resuelve que el delegado de Bellas Artes gire una visita a Espinama «a fin de valorar las dos imágenes de marfil de que se ha hecho mención».

Esta vez la orden no quedó sólo en el papel. Realizó la inspección y examen, el 18 de julio de 1935, Laureano Miranda Ureta, en presencia de varios vecinos del lugar: Lino González Pérez, Saturnino Calvo Briz, Vicente Benito Rivas, Fernando Camacho.¹³

El informe de Miranda Ureta es amplio y detallado. Entresaco algunos datos: las estatuas de marfil, conocidas —dice— con el nombre de las «santitas», se hallaban en el domicilio particular del cura de Espinama, don Benjamín García Diez, bajo su guardia y custodia, desde hacía muchos años. La más grande de las tallas mide cuarenta y dos centímetros de altura; la otra, treinta centímetros y medio. Están labradas en sendos colmillos. Los marfiles representan dos religiosas de «diferentes órdenes monacales pero resueltas por la misma mano y con idéntico procedimiento. Ligeramente policromados —pintados ojos, cejas y labios, rojos éstos aún— tienen salpicados hábitos y manto, con profusión discreta, de florecillas doradas».

¹³ El acta firmada por éstos se conserva también en AJVE (inventario de propiedades y entregas).

En síntesis, el delegado de Bellas Artes emite, al cerrar su informe, el siguiente juicio: «Resumiendo: aunque las estatuillas son hermosas, atendiendo al mérito intrínseco de la materia, a su vetustez relativa y al esmero que el supuesto artesano puso en darle forma, considera el informante que el valor artístico de ambas piezas es muy relativo y que su estimación en el mercado de obras cotizables alcanzaría un volumen poco acusado».

b) *Desaparición.*

Ya he adelantado la conclusión de la pequeña historia de los «santines» («santinas» o «santitas») de la Obra-pía: «desaparecieron allá cuando la guerra civil».

Contamos con la declaración jurada de varios testigos presenciales. Transcribo, en primer lugar, íntegramente la deposición hecha por don Lorenzo García Gala ante el alcalde de Camaleño, Eduardo G.^a Llorente, el día 18 de agosto de 1941. Después de la presentación y fórmulas de rigor, don Lorenzo afirma que «el día tres de octubre, de mil novecientos treinta y seis, como a las once de la mañana, se presentaron en su casa unos quince a diez y seis milicianos que decían pertenecer a la F.A.I. los cuales exhibían un papel a modo de inventario, en el cual reclamaban dos Imágenes de marfil, que dijeron que existían en la casa del Cura, una Cruz de plata (ya que el día anterior habían saqueado toda la Iglesia de Espinama y sus objetos los llevaron en un camión) que el declarante negó que existieran en su poder los objetos que reclamaban, y seguidamente los milicianos levantaron las losas de piedra de la cuadra del dicente y debajo de una encontraron la Cruz y en minucioso registro que hicieron en la casa en un pequeño armario incrustado en la pared y tapado esto con un mapa, se encontraron con las Imágenes todo lo cual se llevaron, que no conoció a ninguno de los milicianos que cometieron el hecho, que oyó decir si eran de Los Corrales de Buelna y que a uno lo llamaban Andrés, que el hecho lo presenciaron Manuel Beares Calvo, vecino de Espinama y Juan Casar (alias Juan Grande) hoy extinguiendo condena».

Don Lorenzo García era el padre del entonces cura vicario de Espinama, don Benjamín García. Este, por su parte, confirmó también bajo juramento que, en efecto, tenía las dos imágenes de marfil en su domicilio particular «para mayor vigilancia y custodia». Por lo tocante a la desaparición de las mismas, don Benjamín se limitó a referir lo que le habían contado los familiares, ya que él no se hallaba en casa por haber pasado, en el mes de septiembre anterior, a la «Zona Nacional».

En cambio, Manuel Beares Calvo, labrador y vecino de Espinama, firmó de su puño y letra la siguiente declaración:

«Que sabe, por haberlo presenciado, que llegaron unos milicianos el día tres de octubre de mil novecientos treinta y seis, que dijeron pertenecer a la F.A.I. como diez y seis aproximadamente, que registraron toda la casa donde vive el Sr. Cura Párroco de Espinama preguntando por unas Imágenes, hasta que las encontraron con algunos objetos más de Culto las que se llevaron, que no conoció a ninguno de los que cometieron el hecho y que asegura no pertenecen a este Municipio».

El 23 de agosto de 1941, el secretario del ayuntamiento de Camaleño envió al presidente de la Junta de Beneficencia la información recogida. Y el organismo santanderino mandó, a su vez, toda la documentación al director general de Primera Enseñanza, con el objeto de que fuera unida al expediente de clasificación de la institución espinamense. Pero ya el año anterior, el alcalde de Camaleño había enviado a la capital de la provincia un oficio, en el que se daba una versión de los hechos, que coincide substancialmente con la firmada después por los testigos presenciales.

Eduardo G.^a Llorente concluía su escrito, diciendo que se ignoraba «el paradero de todo lo robado».¹⁴ Y esta afirmación, hecha el 17 de junio de 1940, se puede repetir en 1984. Se desconoce el paradero de los dos estatuas de marfil que pertenecieron a la institución benéfico-docente del indiano lebaniego.

3.3. LA OBRA-PÍA DE ESPINAMA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA DE SANTANDER.

El informe sobre la desaparición de las «santinas» inició un breve período de interés por la fundación de Alejandro Rodríguez de Cosgaya. El nuevo Estado salido de la guerra civil no vio, en general, con malos ojos las fundaciones benéfico-docentes.

a) *Interviene el Ministerio de Educación Nacional.*

A partir de 1943, los responsables de la política escolar española se vuelven a ocupar de la «Obra pía de cultura instituida en Espinama». El examen de los antecedentes conservados en los archivos oficiales aviva la curiosidad y el

¹⁴ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes: Leg. 13 Santander Espinama...*

interés de algunos hombres del Ministerio de Educación Nacional. Intentan averiguar el paradero de los «cuantiosos bienes» con que estaba dotada la fundación.

Hechas las primeras pesquisas, los funcionarios ministeriales creyeron poder afirmar que tales bienes (¡siempre a vueltas con el tema!) habían desaparecido «casi en su totalidad, por diversos motivos, siendo el principal de ellos la incautación del caudal de la Obra, efectuado contra toda ley, durante la guerra de la Independencia, por el antiguo Instituto Cántabro, de Santander».¹⁵

La información no era, en este punto, completamente exacta. Sabemos que el citado establecimiento fue creado en 1839; es decir, cuando la guerra de la Independencia había terminado ya desde hacía varios lustros. En otros momentos, la relación del Ministerio de Educación y Ciencia aparece mejor documentada: «el actual Instituto Nacional de Enseñanza Media se hizo cargo de todos los bienes que pertenecieron al citado y extinguido Instituto Cántabro».

Con el propósito de confirmar estas noticias, fue cursada una orden al Instituto de Santander, para que indicara los orígenes de las posesiones que obraban en su poder. Inexplicablemente, el director del centro respondió, el 6 de setiembre de 1943, en estos textuales términos: «No se conoce el origen ni el título en que se fundamenta la posesión de dichos bienes».

Tan apresurada respuesta no satisfizo, naturalmente, a la comisión encargada de informar sobre el asunto. Esta, sobre la base de otros documentos, llega a la conclusión de que «no es aventurado afirmar que tales bienes, que hoy detenta el Instituto de Enseñanza Media de Santander, proceden de la venta, durante la época desamortizadora, de los inmuebles que constituían el capital primitivo de la fundación instituida en Espinama por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya».

En consecuencia, a propuesta de la sección «Fundaciones benéfico-docentes», y de acuerdo con el dictamen emitido por la asesoría jurídica, el Ministerio de Educación resuelve:

1.º Que el Instituto de Enseñanza Media de Santander entregue los bienes indicados a la Junta Provincial de Beneficencia.

2.º Que esta Junta, después de normalizar la situación de los valores, haga entrega de los mismos a la Obra-pía de cultura de Espinama.

La orden fue firmada por el subsecretario, J. Rubio, el 27 de octubre de 1945. E inmediatamente la dirección del centro de enseñanza de Santander

¹⁵ *Ibid.* Cf. también AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

acudió a Madrid, solicitando que la disposición quedase sin efecto. Se apoya la petición en una serie de consideraciones. No todas convincentes. En primer lugar, que los bienes, cuya entrega había sido ordenada, tenían distinto origen: algunos procedían, por ejemplo, de la fundación hecha en Castillo Pedroso por Sancho Ruiz Villegas.

Por lo que respecta a los caudales pertenecientes a la fundación de Rodríguez de Cosgaya, el director del Instituto de Santander se aventura a decir que «debieron tener siempre un valor reducido, por cuanto existen datos que prueban que en año 1852 el Instituto no percibió como producto de los bienes de la Obra pía mencionada nada más que 6.000 reales, y en 1860, 7.000».

Aparte estas apreciaciones sobre la entidad de los ingresos percibidos, es necesario tener en cuenta —añade el autor de la exposición— que los bienes que posee el Instituto de Enseñanza Media fueron adjudicados a éste por «una disposición soberana». Por la misma «se entregaron al actual los bienes pertenecientes al antiguo Instituto Cántabro de Santander, el que, a su vez, y por lo que se refiere a los valores o fincas de Espinama, los poseía como consecuencia de una transacción con los patronos fundacionales, acuerdo mediante el cual el Instituto Cántabro se comprometía a educar y mantener a cierto número de alumnos de la localidad de Espinama».

Las reclamaciones del Instituto de Santander fueron desestimadas por el Ministerio de Educación Nacional, por considerar que se apoyaban en «supuestos absolutamente imprecisos y faltos de base firme».

Quizás se trate de una afirmación demasiado severa; pero hay que reconocer que la exposición enviada desde la capital de Cantabria ofrecía más de un flanco a la crítica. Por ejemplo, de que se percibieran escasas rentas en 1852 no se podía concluir, sin más, que los haberes de la Obra-pía fueran de «valor escaso». El hecho se podía atribuir, sencillamente, al descuido e incapacidad de los administradores o «a la escasa actividad del entonces director del Instituto de Santander». Así lo sugiere la comisión ministerial, que prosigue después sin titubeos: «contra lo que opina el señor director del Instituto de Santander, los bienes de Espinama alcanzaron una cuantía aceptable, como lo prueba el hecho de que el Instituto Cántabro al hacerse cargo de los fundacionales en el siglo pasado, tuvo que comprometerse en compensación de ello, a alimentar y dar educación a trece pupilos de Espinama, y que, por otra parte, consta que fue redimido uno de los censos en la cantidad de sesenta mil reales vellón».

La conclusión del expediente era previsible: queda confirmado en todas sus partes la orden «por la que se acordó la devolución de determinados bienes a la fundación particular benéfico-docente instituida en Espinama».

Entre las motivaciones que se aducen para justificar la resolución tomada, cabe destacar ésta: «CONSIDERANDO que hoy [...] el Estado atiende a la totalidad de las necesidades docentes del Instituto de Segunda Enseñanza, de Santander, no hay razón para consolidar el despojo de que fue objeto tiempo atrás la Obra pía fundada por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya».

La orden ministerial está fechada el 10 de enero de 1944. La firma también el subsecretario, J. Rubio.

b) *Una solicitud de don Jerónimo Palacios Escobar.*

En este momento entra en escena el dinámico cura ecónomo de la iglesia parroquial de Espinama, don Jerónimo Palacios Escobar. El 14 de febrero de 1944, suscribe una solicitud que envía al director general de Enseñanza Primaria. El autor hace en ella, ante todo, una rápida presentación del estado lastimoso en que se encuentra la Obra-pía: no cumple con sus funciones, pues está totalmente abandonada; el edificio está deteriorado y necesita urgentes reparaciones.

Después de haber hecho una ligera referencia a la orden ministerial de que me he ocupado más arriba, don Jerónimo pide que se le nombre «Patrono de dicha fundación para que mientras se nombra a otras personas que tengan derecho para complementar el Patronato, pueda realizar con plena personalidad cuantas gestiones y actos sea necesario a los fines de la fundación, recibir de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander el edificio sito en el pueblo de Espinama, la documentación de que fue desposeída y valores de dicha fundación, verificando, una vez recibidos, las obras que sean necesarias en el inmueble de referencia a cuyo efecto se aplicarán los intereses vencidos de los títulos de la fundación».

El argumento sobre el que apoya el cura de Espinama su petición es sencillo: según la disposición del fundador, «la mencionada Obra-pía debía ser regida por un Patronato formado por el cura párroco del lugar donde había de radicar dicha fundación y cuatro miembros de su familia».

Vista la instancia firmada por don Jerónimo Palacios, el director de Primera Enseñanza resuelve, el 12 de junio de 1944, desestimarla, considerando que «el peticionario carece de derecho a lo que solicita», puesto que, «conforme resulta del testamento otorgado en Méjico en 5 de julio de 1768, el Patronato de la institución habría de recaer —escribe el funcionario del Ministerio— exclusivamente en sus familiares y únicamente concedía al Sr. Cura párroco la facultad de intervenir en el nombramiento y cese de los maestros de la escuela».

Bastantes años antes, en 1882 (o 1883, según afirman ciertos documentos) otro cura de Espinama, don Eulogio González Orejas, se había dirigido al gobernador civil y presidente de la Junta de Beneficencia por análogos motivos. En su exposición manifestaba entonces don Eulogio el derecho que le asistía en el nombramiento de los maestros de la Obra-pía, y solicitaba, en consecuencia, se le reconociera «como patrono a los efectos de ejercitar ese mismo derecho».

Parece que tampoco en aquel caso encontró buena acogida la solicitud. ¿Fue justa la negativa de los organismos oficiales? El asunto exige algunas aclaraciones.

Si nos atenemos estrictamente a las disposiciones testamentarias del fundador, no se puede eludir una conclusión de este tipo: ambos solicitantes hacen una interpretación excesivamente amplia de los textos cuando piden el título de «patrono»; en particular, don Jerónimo Palacios, el cual enumera toda una serie de competencias que llevaría consigo el nombramiento. Pero hay que decir también que el director general de Primera Enseñanza hace, a su vez, una lectura apresurada y restrictiva del testamento de don Alejandro. En efecto, éste, después de señalar las funciones del patrono, del cura y asociados en la elección de maestros, añade a renglón seguido: «Y que del mismo modo concurren a la admisión de dicho número de niños para que habiten en dicha casa».

Según las disposiciones testamentarias (cláusula décima), el párroco de Espinama estaba llamado a participar también en el acto de aceptación de los trece alumnos de la Obra-pía. En la cláusula catorce se declara que los «cinco asociados» responsables de la institución son «el patrono, el cura, el procurador y los otros dos» del linaje del fundador.

De estos textos se infiere que las funciones del párroco espinamense se extendían más allá de la simple «facultad de intervenir en el nombramiento y cese de los maestros de la escuela». Y sus atribuciones se podrían precisar aún mejor mediante la consulta de la documentación posterior: cartas, escrituras, actas de la Junta, expedientes. En el «arreglamento» de 1779, los herederos y miembros del Patronato de la fundación de Rodríguez de Cosgaya determinaron que se diera al cura del concejo la cantidad de 200 reales anuales «en remuneración de el trabajo y asistencia a las juntas que entre año se celebran por el patrono y demás asociados, relativas a conferenciar los asuntos que se ofrecieren, al mejor régimen, gobierno y conservación de dicho Patronato, quedando al arbitrio del patrono y demás asociados, hacerle asignación de mayor o menor cantidad, con atención a sus méritos, esmero y aplicación que tuviere,

anualmente, en favor del citado Patronato, todo con arreglo a la cláusula sexta de dicho testamento».¹⁶

En aquella misma ocasión se decide que una de las tres llaves, de que debe «componerse» el arca o archivo para custodia de los instrumentos de la fundación, se conserve en manos del párroco de Espinama. Y el párroco de Espinama aparece siempre en la historia de la Obra-pía íntimamente asociado a los responsables de la misma: con el patrono y vocales firma ante notario escrituras de compraventa, asignación de salarios, poderes, revocación de fianzas.

En los diversos intentos de restablecimiento de la fundación benéfico-docente en Espinama, el sacerdote del pueblo tomó parte muy activa. Aun en asuntos de carácter prevalentemente económico. Anoto sólo un hecho. Llevadas a cabo determinadas gestiones para la consecución de una real ejecutoria, Vicente Gómez extendió en 1832 este documento: «Recibí de D. Alfonso González de la Rivera, cura párroco y vocal nato de la Junta de la Obra pía de Espinama la cantidad de doscientos cuarenta reales que de gastos de correo y viajes de Alcalá a Madrid he invertido».¹⁷

Es muy claro, a este respecto, el informe de la Junta de Beneficencia de Santander, elaborado en 1888 después de un largo período de pesquisas. Según el vocal redactor, el párroco de Espinama es el único que «da alguna luz, el que se expresa con sinceridad y demuestra interesarse por la Obra-pía».¹⁸ Y no se trata sólo de simple buena voluntad o de atención esporádica de una determinada persona. El informe que comentamos añade que, por la fundación, al párroco «puede considerársele compatrono, porque está llamado a resolver todo en común con los patronos».

Creo que no es necesario insistir. Los testimonios aducidos avalan una actitud razonable y «comprensiva» ante la solicitud que lleva la firma de don Jerónimo Palacios Escobar y, anteriormente, de don Eulogio González Orejas; y, sobre todo, ponen de manifiesto que la respuesta negativa redactada por el director general de Primera Enseñanza se inspiró en criterios excesivamente rígidos y estrechos.

¿Se frustró, de esta manera, una solución integradora y fecunda?

La disposición ministerial siguió su curso. El 28 de enero de 1944 el Instituto de Santander entregó los bienes y valores exigidos. Pero pasaron diez

¹⁶ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.164 *Poder Espinama a Madrid para la aprobazon. de una essra.*

¹⁷ APE *Fundación Obra-pía...*

Probablemente, se trataba, en aquel caso, de un pariente de don Alejandro.

¹⁸ AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

largos años sin que se volviera a dar un paso más en el camino de la solución de los problemas que tenía planteados la Obra-pía de Espinama.

c) *Nueva intervención ministerial: orden de refundición.*

En Madrid hasta llegaron a «olvidarse» del nombre del fundador y del lugar en que aquélla estaba ubicada. El subsecretario del Ministerio de Educación Nacional envió, en 1955, un oficio al gobernador civil de Santander, en que le comunicaba los resultados de las investigaciones practicadas: «se ha tenido el conocimiento de que en la localidad de Potes (Santander), D. José Martínez de Cosgaya instituyó, en el siglo XVIII, una obra pía de cultura, entre cuyo patrimonio figuraba un edificio».¹⁹

Para hacer nuevas averiguaciones sobre «los pormenores de esta presente fundación», fue designado el inspector provincial de fundaciones benéfico-docentes, Francisco Gutiérrez Martín. Este debía trasladarse a Potes, a fin de practicar las diligencias necesarias, y averiguar (¡no podía faltar este capítulo!) «la posible existencia de bienes».

No fue necesario que Francisco Gutiérrez pasara de Torrelavega. En esta localidad santanderina pudo hablar con Julián Urbina, quien le comunicó que «la fundación de referencia había sido instituida en Espinama, no en Potes, por D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya, y que en el Ministerio habían sufrido error al tomar los datos que él mismo había facilitado».

Una carta del maestro de la escuela de Potes vino a confirmar los datos recogidos. Al enviar éstos a Madrid, el inspector de fundaciones benéfico-docentes denuncia abiertamente, además, la lentitud de la burocracia oficial: le consta, por la información recibida en la Junta Provincial de Beneficencia, «que hace muchos años se remitió a ese Ministerio el oportuno expediente de clasificación de la citada fundación, sin que hasta la fecha se hubiera tomado resolución alguna sobre el particular».

En ese tiempo —hacia 1955— el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Junta de Beneficencia de Santander, estaba estudiando un plan de refundición de las obras pías de carácter docente creadas en la región montañesa.

De las noticias recogidas, los organismos oficiales llegaron a esta conclusión: «en la capital y provincia de Santander existe un crecido número de Fundaciones benéfico-docentes con patrimonio tan exiguo y, por consecuencia, con

¹⁹ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes: Leg. 13 Santander Espinama...*

renta tan limitada, que resulta imposible el atender a su finalidad primitiva con sus propios medios, y ni siquiera a atender a otra finalidad análoga en relación con la enseñanza».²⁰

Con el objeto de encontrar una solución adecuada del problema, se acudió a una vieja *Instrucción* del 24 de julio de 1913, que daba al responsable de la política educativa el poder de aplicar los fondos de una institución a otras finalidades análogas, en el caso de que la insuficiencia de rentas lo exigiera. Sobre esa base legal maduró la decisión de «refundir en una sola obra pía» las fundaciones dedicadas a la enseñanza, que se encontrasen en situación económica difícil.

Era ésta una medida que el gobierno central había tomado ya en otras provincias españolas.

El 28 de febrero de 1957 el *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* publicó una larga lista de 94 fundaciones montañesas que iban a constituir la «Fundación Particular Benéfico-docente de la Provincia de Santander». Entre ellas se encontraba la Obra-pía de Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

La nueva institución quedó colocada bajo el patronato de la Junta Provincial de Beneficencia. Los responsables de ésta debían proceder, en primer lugar, a reorganizar el patrimonio fundacional, recabando de los anteriores patronos los bienes y documentos correspondientes. En un segundo momento debían estudiar y precisar los fines que se estimasen más pertinentes. Determinados tales fines, la Junta de Beneficencia tendría que redactar, finalmente, el reglamento por el que se habría de regir la «Fundación Particular Benéfico-docente» de Santander.

En el reglamento aludido era necesario fijar, entre otras cosas, «la participación en los beneficios de la obra» en la proporción que correspondiera «a cada localidad por la aportación de sus respectivas obras pías refundidas».²¹

La Obra-pía de Espinama aportó 9 láminas, es decir, 48.500 pesetas. Era todo lo que quedaba de los «cuantiosos bienes» que habían sido enviados, en las postrimerías del siglo XVIII, desde Nueva España a Liébana.²²

¿Llegó el pueblo de Espinama a *participar*, después, en los beneficios de la obra establecida en la capital de la Montaña?

²⁰ *Sección de Fundaciones benéfico docentes*, en *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* 18 (1957) n. 17, p. 390.

²¹ *Ibid.*, p. 395.

²² Cf. Cuadro 11: Relación de bienes y valores de la fundación de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya. En 1956, según las cuentas rendidas por la Junta de Beneficencia, la Obra-pía tenía 9 láminas (48.500 pesetas) y 8 títulos (22.000 pesetas).

La pregunta, que nace de una explicable y legítima curiosidad, es casi obvia. La respuesta que dimana del examen de los documentos actualmente disponibles me temo que será negativa. Vamos a ver por qué.

Pasaron 15 años largos y la fundación proyectada en Santander no había empezado, de hecho, a funcionar. Mediante una orden del 26 de diciembre de 1973, el Ministerio de Educación y Ciencia tuvo que recordar a la Junta de Beneficencia la obligación que le incumbía de «lograr la estructuración definitiva de la nueva institución y su plena normalización».

La actuación de las decisiones tomadas en 1957 se imponía —según el documento ministerial— «tanto por exigencias del ordenamiento jurídico vigente como por la necesidad de alcanzar la potenciación precisa en el cumplimiento del objeto fundacional, motivador de la refundición».

Esta referencia hecha desde Madrid a la legislación vigente en materia de enseñanza exige un breve comentario. La Ley General de Educación de 1970 había puesto de actualidad el tema de la escuela. Además, en esa Ley se establecían algunas normas particulares que tocaban directamente el argumento que nos ocupa. En concreto, la supervisión de las fundaciones y asociaciones de carácter docente y cultural quedaba encomendada al Ministerio de Educación y Ciencia, el cual debía también intervenir «en el reconocimiento y clasificación de estas Instituciones aunque cumplan, además de fines docentes, otros fines asistenciales no docentes» (art. 137, 1).

Se zanjaba así una vieja cuestión de competencias entre el Ministerio de la Gobernación y el de Educación, a la que se ha aludido en páginas anteriores, al tocar el tema de la «clasificación» de la Obra-pía.

A cargo del Ministerio de Educación y Ciencia quedaba, igualmente, el control de los actos extraordinarios de gobierno y administración de las fundaciones benéfico-docentes.

Estas instituciones, una vez establecidas regularmente, podían poseer toda clase de bienes; pero debían ajustar la gestión económica a las normas reglamentarias establecidas; correspondiendo «a los Patronatos, Administradores o titulares de las mismas la prueba del cumplimiento de los fines a que se destinan» (art. 137, 3).

No es éste el momento de examinar los problemas y dificultades con que pudieron tropezar los responsables de Beneficencia en Santander. El asunto nos llevaría, quizás, demasiado lejos. Lo cierto es que en 1978 la Subsecretaría del Ministerio de Educación tuvo que poner de nuevo sobre el tapete el problema de la Fundación Particular montañesa. A través de su Delegación santanderina, el organismo madrileño volvió a hacer presentes a la Junta Provincial de Bene-



Ruinas de la Obra-pía poco antes de su demolición, en 1966 (foto J. A. Odriozola).



Ruinas de la Obra-pía poco antes de su demolición, en 1966 (foto J. A. Odriozola).

ficencia (ahora Junta Provincial de Asistencia Social) las órdenes de 1957 y 1973; pidiendo, al mismo tiempo, que se procediera con toda solicitud al estudio y determinación de las finalidades de dicha Fundación Particular y a la redacción y aprobación del reglamento o estatutos correspondientes, en consonancia con las necesidades culturales y formativas de la provincia.

Meses más tarde, el 5 de junio de 1978, los miembros de la Junta de Asistencia Social acusaron recibo del escrito. En su exposición de respuesta, observan que, por tratarse de un asunto relacionado con la enseñanza, es lógico e importante que se cuente con el asesoramiento de la Delegación provincial de educación; en particular, «para la más acertada puesta en funcionamiento de la expresada Fundación, conocida abreviadamente como *'Fundación Santander'*, así como para preparar y redactar conjuntamente los Estatutos o el Reglamento que ha de regir la vida y desarrollo de la Institución».²³

Seguramente la propuesta de colaboración que se acaba de sintetizar no constituía una simple coartada para salir airosamente de una situación embarazosa. Los dirigentes de la Junta de Asistencia Social descienden a señalar algunos criterios y orientaciones que no carecen de interés. Hacen notar, justamente, que habiendo cambiado profundamente la realidad socio-económica que conocieron y tuvieron presente los fundadores, se hace ineludible partir de un planteamiento distinto, si se quiere poner en marcha la fundación proyectada; pero —añaden— el nuevo planteamiento se ha de llevar a cabo «sin abandonar la actuación en el campo de la enseñanza primaria, es decir, separándose lo menos posible de la voluntad de los fundadores». Ahora bien, como los problemas de la escolarización y pago de los maestros están ya encomendados al Estado, la Junta santanderina es del parecer que se podría promover la enseñanza y la educación de otros modos: dotando de material pedagógico moderno a las escuelas beneficiarias; concediendo ayudas para instalación de bibliotecas y adquisición de libros; contribuyendo al pago de viajes culturales y recreativos para los escolares; «sin cerrar la posibilidad de conceder alguna beca en casos excepcionales de talento y aplicación con falta de recursos y para carreras o estudios superiores».²⁴

De esta manera quedaban esbozadas algunas formas concretas de «participación en los beneficios de la obra», según había sido mandado taxativamente

²³ AJPAS [Fundación Rodríguez de Cosgaya Espinama] *Al Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia*.

²⁴ *Ibid.* Cf. también Reglamento provisional por el que se ha de regir la Fundación benéfico docente de la provincia de Santander, cuyo patronato recae en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander (copia mecanografiada).

en la orden del año 1957, al decidirse la refundición. Y quedaba, por otra parte, indicado un camino que podía llevar a una solución más justa, que respetase las disposiciones ministeriales, «separándose lo menos posible de la voluntad de los fundadores».

Después de 1978, por ese camino se han dado pocos pasos. Pero antes de esa fecha, en Espinama habían ocurrido varios hechos que cierran con una nota melancólica nuestra historia. En 1964 la Junta de Beneficencia, en su calidad de patrono de la Fundación Particular Benéfico-docente de la Provincia de Santander, solicitó permiso de la Dirección General de Primera Enseñanza para proceder a la incoación del expediente de venta en pública subasta de un «edificio propiedad de la fundación instituida en Espinama por Don Alejandro Rodríguez de Cosgaya».²⁵ El expediente fue aprobado por resolución ministerial del 14 de marzo de 1966.

En el acta pública levantada por el notario santanderino Luis Fernández y Fernández, se hace una sobria descripción de la «finca» puesta en venta: «Terreno en términos de Espinama, ayuntamiento de Camaleño, de forma rectangular, con una extensión total de cuarenta y dos metros de largo por treinta y cinco metros de ancho, es decir, unos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados [...] Dentro de este terreno existe un edificio, que tiene de frente, orientado al Sur, treinta metros de largo, a su derecha o viento Este, veintitrés metros y al Oeste, dieciocho metros. En dicho lindero Oeste estaba la capilla de la que solamente restan en pie las paredes, hallándose el resto del edificio en ruina».²⁶

Los bienes pertenecientes a la fundación de escuela de Espinama fueron adjudicados al «único postor» presentado en el acto de subasta, la Excm. Diputación de Santander, en el precio de 57.218 pesetas. Era el «precio mínimo» que había fijado el Ministerio de Educación Nacional, después de haber oído el parecer de los expertos consultados: Severo Rivas Marcos y Leopoldo Rivas Marcos.

Pocos días más tarde, en el «Campo de Conecho», se iniciaba la construcción de la nueva iglesia de Espinama. En su pared oeste fue colocado el escudo de armas de Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

²⁵ AJPB Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya...*

²⁶ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes: Leg. 13 Santander Espinama...*

TERCERA PARTE

SIGNIFICADO DE LA OBRA-PIA:
DATOS PARA UN BALANCE

1. ALGUNAS RESPUESTAS Y MUCHOS INTERROGANTES ABIERTOS.

He tratado de seguir, hasta ahora, las principales etapas del arduo camino de la Obra-pía. Se puede decir que casi me he limitado a *contar* lo que pasó, o a *registrar* los hechos que podían contribuir a iluminar la vida y funcionamiento de la institución benéfico-docente de Espinama. En algún caso, se hizo necesario puntualizar rápidamente determinadas hipótesis y conclusiones apresuradas o claramente inexactas.

Ya va siendo hora de hacer algunas observaciones de carácter general, y de tratar de dar una respuesta a los problemas planteados. El objeto es claro: conocer un poco mejor el significado de la obra iniciada por el lebaniego Alejandro Rodríguez de Cosgaya, a finales del siglo XVIII, en su «patria chica».

Para ello, será necesario volver sobre datos ya conocidos, e, incluso, sobre afirmaciones reiteradas: son hilos sueltos que contribuyen a formar la urdimbre de esta última parte del presente trabajo. Considerados en su conjunto, pueden darnos una idea global de la institución a la que hemos tratado de acercarnos.

Me parece que convendría empezar por decir lo que la Obra-pía *no* fue, ya que han tenido demasiada fortuna ciertas afirmaciones o tesis que carecen de una seria apoyatura documental.

Por otro lado, no estará fuera de sitio decir también —aunque la cosa pueda parecer extraña— cuándo la Obra-pía *no* comenzó.

1.1. A VUELTAS CON UNAS CUANTAS FECHAS POCO PRECISAS.

Se ha escrito que el edificio quedó terminado en 1752. Es una afirmación poco exacta. Además, es totalmente erróneo lo que se ha sostenido repetidas

veces: que la fundación de Alejandro Rodríguez de Cosgaya empezó a funcionar en 1751 ó 1752, aun en el sector educativo y docente.¹

Obviamente, no es necesario volver a traer aquí todo lo dicho ya en los primeros capítulos del presente trabajo, dedicados a las «Obras Pías» de Espinama y al examen del proyecto inicial y de la puesta en marcha de la iniciativa de don Alejandro. Sin embargo, puede ser útil destacar, telegráficamente, los resultados y fechas más importantes. Las primeras partidas de pesos llegaron a Espinama hacia 1748 ó 1749. En 1752 el inmueble estaba «casi» terminado. La cifra 1777, inscrita en la orla del escudo que fue colocado en la fachada principal de la casa de la Obra-pía, podría interpretarse como el año en que la institución abrió sus puertas, o, simplemente, como la fecha en que se terminó el edificio... o el mismo escudo. Por entonces, debían faltar aún ciertos detalles, ya que el patrono y asociados determinaron esperar hasta el 14 de septiembre de 1779, para que el establecimiento empezara a funcionar «en todos sus particulares». Al año siguiente fue solicitada la aprobación del Consejo de Castilla.

Es muy probable que en el curso 1778-79 —antes de la inauguración oficial— estuviese funcionando la modesta escuela de primeras letras y, poco después, la de gramática. Es más, hay indicios serios de que la cátedra de gramática y de retórica fuera estrenada ya en 1775 por Pablo Alonso.

El tema de la existencia de la cátedra de filosofía exige un examen más minucioso. Pascual Madoz da como un hecho cierto que «en tiempos más remotos» —escribe en 1847— se cursaba en Espinama ese tipo de estudios. En realidad, los documentos de archivo llevan a conclusiones mucho menos categóricas. Los miembros de la Junta de la Obra-pía, en el «arreglamento» de 1779, establecieron solamente «la escuela de primeras letras y cátedra de gramática». Decidieron suspender el establecimiento de la cátedra de filosofía; entre otras razones, por ser poco numeroso el vecindario del pueblo de Espinama, y porque se carecía entonces de los recursos necesarios para la empresa. Es cierto que más tarde, en 1782, el patrono y asociados vuelven sobre sus decisiones, y determinan solicitar del Consejo de Castilla que se establezca la «cátedra de filosofía, según y como previene el fundador». Pero el supremo organismo de la nación respondió en 1798 negativamente. Ordenó que no se procediera a la creación de dicha cátedra. En su lugar se deberían asignar

¹ Probablemente en el origen de esta especie de «lugar común» se halla una interpretación apresurada del párrafo escrito por Llorente (*Recuerdos de Liébana*, p. 291) ya citado en la primera parte de este trabajo.

250 ducados a dos alumnos del colegio de la Obra-pía para que cursaran filosofía o facultad mayor en una universidad castellana.

Esta decisión se colocaba en línea con la solución, prevista por el mismo don Alejandro, para el caso en que la legislación vigente no permitiese a los pupilos de la fundación estudiar gramática y filosofía en su pueblo natal. Creo, por tanto, que hacen una interpretación excesivamente rígida de las cláusulas testamentarias el patrono y asociados cuando en 1782 afirman que la omisión de los estudios filosóficos significaba «faltar a la voluntad del fundador».

Aparte de esta matización que era necesario hacer, el texto nos sugiere también otro problema delicado: el alcance del proyecto inicial en las *intenciones* de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya. Pero antes de hacer algunas aclaraciones sobre el particular, no está mal adelantar una conclusión: probablemente en la Obra-pía de Espinama no llegaron a estrenarse los estudios de filosofía. Así parece desprenderse de la documentación examinada hasta ahora. Y cabría aducir otros elementos importantes, como las declaraciones de los profesores del Seminario de Educación de Comillas sobre la situación escolar de los «gramáticos» llegados de Espinama en 1804. Por de pronto, en los expedientes de restablecimiento y clasificación de la Obra-pía (de 1808 a 1957) no se hace ninguna referencia al tema de la enseñanza superior.

Algunos de los muchachos de Espinama podían, eso sí, hacer estudios filosóficos en una universidad de Castilla por cuenta de la fundación de Rodríguez de Cosgaya. Y hasta se podría afirmar con bastante probabilidad que alguien debió llegar a hacerlos. Aparece, por lo menos, muy clara la voluntad del fundador y de los primeros responsables de la Obra. En 1779 fueron asignados 1.800 reales al único alumno que se hallaba en disposición de cursar estudios superiores.²

1.2. LOS DESTINATARIOS DE LA FUNDACIÓN.

No aparecen, por el contrario, tan claras y precisas las cláusulas del testamento y las escrituras fundacionales a la hora de indicar los *destinatarios* de los diversos grados de enseñanza. En el recurso elevado al rey Fernando VII

² El patrono, procurador y asociados, al referirse a la clase de filosofía, hablan de que «sólo hay un alumno en esta clase». No parece que se pueda inferir de esta frase la existencia, en Espinama, de los estudios filosóficos. Momentos antes, aquéllos habían dicho, entre otras cosas: «se tiene por difícil establecer la cátedra de filosofía en este pueblo [...] por ahora se suspende este establecimiento» (AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.165).

en 1830 por los vecinos de Espinama, éstos sostienen que Alejandro Rodríguez de Cosgaya mandó que se enseñasen «gratis primeras letras, gramática y filosofía a todos los niños del pueblo». Las mismas palabras vuelven a ser transcritas en 1845 en la relación firmada por Juan de Beares y Pedro Gómez de Enterría, vecinos también del lugar. Muchos años después, en 1924, Calixto Pérez, director del Instituto General y Técnico de Santander, hacía suya la misma versión de los hechos.³ Es decir, según esta interpretación, a *todos* los muchachos espinamenses se les ofrecía la posibilidad de acceder al estudio de la filosofía. En cambio, si leemos íntegra y atentamente el texto de la cláusula sexta del testamento nos queda más de una duda sobre esta materia. Don Alejandro se expresa con toda claridad, al mandar que se establezca una casa en su pueblo natal para que sirva «de educación y enseñanza a trece niños desde ponerles la cartilla en la mano hasta haber aprendido filosofía». No habla en este punto, como se puede advertir, de dar enseñanza a *todos* los niños. Más adelante, mientras trata de indicar las atribuciones del procurador y celador de la fundación, dice que se deben comprar, a su debido tiempo, «cartillas, papel, plumas y artes para los gramáticos y demás libros que para los filósofos tengan por conveniente sus maestros para la educación y enseñanza desde los primeros rudimentos y letras menores hasta hallarles perfectos filósofos, lo que se ha de repartir no sólo entre el número de niños que quiero que se entiendan dotados, sino es también de limosna a todos los que en dicho mi lugar y concejo se pusieren a que aprendan en dicha casa, y los del lugar de Pido y las Ilces, porque de ninguno se ha de recibir estipendio por enseñanza».⁴

La redacción de la última parte del párrafo parece poco feliz. Además, algunas de las copias del testamento son, en este lugar, defectuosas. Por tanto, considero indispensable interpretar el texto a la luz del párrafo citado precedentemente, de otros pasajes del mismo testamento, y de eventuales documentos posteriores que se refieran al argumento que estamos afrontando.

Ante todo, cabe observar que, en la misma cláusula sexta, don Alejandro vuelve a insistir en que sus herederos perfeccionen el edificio de la Obra-pía, y en que se provea a la «creación de los trece niños». En la cláusula décima dice explícitamente que los «trece niños» o pupilos, que iban a recibir «educación y manutención» en la casa, debían ser elegidos por el patrono y asociados,

³ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...*

⁴ En la copia conservada en AJPB se advierten varias lagunas (por ejemplo, «las Ilces») y claros errores (por ejemplo, «Pielo», en lugar de Pido). He transcrito en este momento la copia parcial (cláusula 6.^a) conservada en AGA, Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

teniendo que ser privilegiados los parientes más inmediatos del fundador. Una vez «fenecida la parentela», la elección tendría que recaer sobre los vecinos más pobres.

Se advierte aquí una cierta apertura a los niños necesitados del pueblo, aunque la propuesta queda colocada dentro de los límites de un número restringido de destinatarios. Así lo entienden también los encargados de actuar la voluntad del fundador. En efecto, las diversas escrituras notariales dedican una atención prevalente a los «trece niños» que deben recibir alimentos, vestido y enseñanza en la Obra-pía. El «arreglamento» de 1779 fija, a cada uno de estos muchachos, la asignación que se considera necesaria para que pueda frecuentar la escuela de primeras letras, durante cinco años, y los estudios de gramática, durante cuatro años.

Tampoco los herederos de Rodríguez de Cosgaya tocan de forma directa el argumento de la enseñanza gratuita de la gramática y filosofía para *todos* los niños de Espinama. Se limitan —al recoger la disposición expresada en el párrafo transcrito más arriba— a señalar 200 reales anuales para «plumas, papel y libros para los pupilos y demás del concejo, según lo dispuesto por el fundador».

Las determinaciones posteriores del Consejo de Castilla no ofrecen elementos decisivos para dirimir la cuestión. Se declara «gratuita la enseñanza de primeras letras y latinidad»; mas no se precisan los destinatarios de la misma. Son nombrados a continuación los naturales de Espinama, Pido y Las Ilces: los tres lugares que integran el concejo. Al hacerlo, se dice simplemente que, a aquéllos, han de repartírseles gratuitamente libros, papel y plumas, según la fundación. Es decir, aparecen reproducidas las normas que establecieron los autores del «arreglamento» de 1779. Por supuesto, si se ofrecen gratuitamente los subsidios para la enseñanza, no parece aventurado suponer que también ésta sería impartida gratuitamente. Es una hipótesis bastante razonable que encuentra un apoyo en las palabras de don Alejandro: «de ninguno se ha de recibir estipendio por enseñanza». Al menos —cabría añadir—, por enseñanza de las primeras letras. Menos probable me parece la hipótesis de que se ofreciera a *todos* los muchachos de Espinama la enseñanza gratuita de «latinidad».

Sobre la cuestión de la existencia real de una cátedra de filosofía en la fundación de Rodríguez de Cosgaya, traté de justificar más arriba mi respuesta negativa. Ahora, pasando del terreno de los hechos al campo del derecho (o sea, de las realizaciones concretas al proyecto esbozado por el fundador), opino que no se puede sostener que don Alejandro se propusiera ofrecer a *todos* los jóvenes paisanos la posibilidad de realizar estudios filosóficos.

1.3. ¿PRIMERA UNIVERSIDAD LABORAL DE EUROPA?

Al lector que haya seguido con un poco de paciencia y atención las consideraciones precedentes no le parecerá extraño que añada un nuevo *no* delante de las afirmaciones sugestivas, a las que me refería al principio de este capítulo, y, sobre todo, en la *Introducción* del presente trabajo. La Obra-pía de Espinama *no* fue «la primera universidad Laboral de Europa». Esta última frase puesta entre comillas la encontramos escrita con matizaciones diversas. Para Víctor de la Serna, la fundación de Rodríguez de Cosgaya se parecía mucho en su concepción a una universidad laboral. Según Manuel Pereda de la Reguera, la institución creada al pie de los Picos de Europa podría ser considerada como «precursora de las Universidades Laborales».⁵

Para lograr entendernos en este punto será necesario precisar, por de pronto, lo que se entiende por «Universidad Laboral». Con este fin, vamos a echar mano del *Estatuto de Universidades Laborales* aprobado, provisionalmente en 1956 y definitivamente en 1958, por los ministros de Educación Nacional y de Trabajo. El artículo primero aclara el concepto que nos interesa: «La Universidad Laboral nace como una institución superior de cultura del ámbito del trabajo en la triple dimensión humana, técnica y profesional, fundada y sostenida, bajo la tutela del Estado, por los trabajadores españoles».⁶

Pasemos por alto algunos aspectos, como el origen y carácter estatal de estas instituciones creadas en España durante los años cincuenta. No es el caso de detenernos a examinarlos. Basta que nos fijemos en la dimensión técnica y profesional de la formación impartida. Si se toman los términos en sentido preciso y riguroso, no hay más remedio que concluir que la Obra-pía de Espinama *no* se parece en su concepción a una universidad laboral; y *no* se la puede considerar tampoco como precursora de este tipo de establecimientos educativos. Ni en el proyecto inicial esbozado en el testamento de don Alejandro, ni en las realizaciones posteriores de sus albaceas y herederos, se llega a descubrir la preocupación de atender a la formación profesional y técnica de los alumnos y pupilos. El problema del trabajo manual y, en particular, la exigencia de preparación para el mismo no fue el centro de interés del filántropo

⁵ Sobre este tema pueden consultarse los textos transcritos en las páginas introductorias.

⁶ Cit. por V. SINISTRERO, *Le «Universidades Laborales» della Spagna*, en *Orientamenti Pedagogici* 6 (1959) p. 90.

lebaniego. O, al menos, no lo dejó traslucir en sus disposiciones testamentarias. Por esto, creo que es insostenible, desde el punto de vista histórico, decir que don Alejandro Rodríguez de Cosgaya creó una institución educativa con el objeto de que todos los hijos de sus paisanos pudieran recibir gratuitamente «la primera enseñanza y oficio y recibieran los textos y útiles necesarios para ello».⁷

No hay, en mi opinión, elementos que puedan avalar esta interpretación de Pereda de la Reguera. Es verdad que en la cláusula novena del testamento, el fundador manda que se compren «todas las herramientas necesarias» de las que se usan en el país; pero precisa que éstas deben emplearse «para el servicio y bien estar» de la casa, añadiendo inmediatamente una breve lista de objetos característicos: calderas, ollas, trébedes...

Tanto del texto como del contexto de las afirmaciones citadas, se deduce con claridad que el autor está hablando de esos utensilios que se encontraban habitualmente en las casas lebaniegas, y no de los útiles necesarios para el aprendizaje de determinados oficios. Don Alejandro no se propuso, en definitiva, la creación de un establecimiento dedicado a la formación de jóvenes trabajadores (en los talleres o en el campo).

He insistido sobre este argumento, porque me parece que carecería totalmente de sentido volver a repetir que en la fundación de Espinama «fue puesto en práctica un sistema de formación profesional que bien puede tomarse como precursor de los que, luego, se implantarían en otras partes».

Por su enfoque literario y «clasicista» se le podrían poner, más bien, los reparos que el crítico montañés hacía a otras fundaciones benéfico-docentes contemporáneas: los «piadosos fundadores» desatendieron «el establecimiento de escuelas de agricultura, artes y ciencias exactas que sirven a los pobres; y [...] solamente pensaron en formar los hombres para canónigos, frailes, oficinistas, indianos y gentes de letras».⁸

Era éste, precisamente, el caso —según el escritor que se acaba de citar— del valle de Carriedo, que para mil vecinos escasos contaba con tres cátedras de gramática bien dotadas y seis de primeras letras. Sin contar el colegio regido por los escolapios, en el que se cursaban primeras letras, latinidad, retórica, moral, filosofía y teología.

En Espinama las cosas se presentaban en términos mucho más modestos: «Obra-pía de Escuela», «Obra-pía de Estudiantes», escuela de primeras letras

⁷ PEREDA DE LA REGUERA, *Liébana...*, p. 67.

⁸ BMP ms 103 J. M. [J. MANSO BUSTILLO] *Estado de las fábricas...*, fol. 101 v.

y estudios de gramática y retórica... Que no era poco, si se tiene en cuenta que estamos hablando de un pueblo montañés, que apenas alcanzaba los 400 habitantes. Por tanto, la observación hecha sobre el valle de Carriedo proyecta bastante luz sobre situaciones análogas en otros lugares de la provincia de Santander. Una vez más hay que repetir que resulta insostenible el paralelismo que se ha querido establecer entre la Obra-pía creada en las estribaciones de los Picos de Europa y los modernos centros de formación profesional, en particular las universidades laborales. Igualmente hay que añadir que es inadmisibles querer encontrar en el proyecto de Rodríguez de Cosgaya la propuesta de «pensionados en el extranjero», «residencias de estudiantes», con «profesores en régimen familiar con los escolares».

Ninguna de estas afirmaciones resiste a un sereno análisis crítico. Son expresiones —usadas por Víctor de la Serna— que evocan experiencias educativas recientes, cuya riqueza y complejidad es inútil querer descubrir en la escueta disposición testamentaria que ordenaba construir una casa con «las piezas que fuesen necesarias para la escuela, clases de gramática y filosofía con las viviendas de dichos niños, las de sus preceptores y maestros y demás oficinas correspondientes». A lo sumo, podríamos recordar las experiencias colegiales difundidas, especialmente por los jesuitas, ya a partir del siglo XVI. Y precisamente en algunos de los documentos contemporáneos encontramos que se habla de «colegio» o de la «casa colegio» de la Obra-pía de Espinama.

Las reglamentaciones y reales órdenes posteriores estrecharon, en algún caso, los contornos del propósito inicial. Es curiosa, por ejemplo, la puritana precisión que hizo en 1798 el Consejo de Castilla: las «mujeres asistentas al colegio» no debían vivir dentro de él, ni podían comunicarse con los pupilos, sino «por medio de un torno». El testador había dispuesto, simplemente, que se introdujeran cuatro mujeres, para guisar, amasar, lavar y cuidar la ropa de los niños y dependientes. Es decir, no se señalaban trabas o límites especiales en lo que se refiere a la comunicación con los estudiantes que residieran en la casa.

Con todo, la disposición testamentaria que contemplaba la presencia de algunas mujeres entre el personal de la Obra-pía no constituye un argumento sólido para que se pueda sostener, como querría cierta tradición local, que en la fundación de Rodríguez de Cosgaya «existieron amas de cría», y hasta que llegó a haber en ella una especie de «guardería infantil», para atender a los niños cuando sus madres «iban a la tierra» o a trabajar en el campo. Por lo menos, tal creencia —bastante viva todavía en Espinama— no se puede apoyar en las cláusulas del testamento de don Alejandro. Este, como se acaba de ver, determina el tipo de trabajo que deben realizar las mujeres empleadas en su

obra: guisar, amasar, lavar y cuidar la ropa de los alumnos y dependientes.

Precisamente por aquellos mismos años (hacia 1771) echaban a andar en tierras francesas las primeras experiencias de «guarderías infantiles» (*asiles o salles d'asile*). Poco después, en Inglaterra, se organizaban también las «escuelas de infantes» (*Infant's schools*).⁹

Estas instituciones, nacidas en un momento de expansión industrial que empujaba a las mujeres a trabajar fuera del hogar, se difundieron ampliamente por Europa a principios del siglo XIX. Y recibieron diversos nombres. En España tuvo mucha fortuna el nombre dado por el alemán F. Fröbel a los centros por él fundados: *Kindergarten* o Jardines de Infancia. Pero no consta que el iniciador de la Obra-pía o los que actuaron después su proyecto conocieran este tipo de experiencias educativas.

Tras esta cadena de negaciones, queda algo más despejado el camino que nos acerca a las *reales* dimensiones del proyecto acariciado por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

1.4. PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS.

El programa y plan de estudios aparecen esbozados en el testamento del indiano lebaniego con líneas muy generales: poner la cartilla en la mano, cursar estudios de gramática, formar perfectos filósofos...

En los escritos elaborados por los albaceas testamentarios y por los sucesores del fundador no encontramos, respecto a este argumento, precisiones significativas. Algo más esclarecedoras son las manifestaciones formuladas por los profesores encargados de examinar a los 13 muchachos de Espinama, al llegar a Comillas en 1804. Con los datos que ellos ofrecen se puede esbozar el cuadro aproximado de las enseñanzas impartidas en la Obra-pía: lectura (principios de leer y deletrear), escritura (principios de leer y «escribir de gordo»), primeros principios y rudimentos de gramática (concordancia, lectura de autores, traducción latina), catecismo.

La gramática y el estudio de los clásicos latinos eran los puntos fundamentales de un programa que constituía el eje de la segunda enseñanza en el momento histórico en que Rodríguez de Cosgaya se propuso dar vida a una fundación benéfico-docente.

⁹ Cf. J. RUIZ BERRIO, *En el centenario de Fröbel*. La introducción de su método en España, en *Revista de Ciencias de la Educación* 28 (1982) pp. 439-446.

Desde nuestra óptica actual, con la perspectiva que ofrece el paso del tiempo, sería posible formular más de una reserva sobre el tipo de enseñanzas propuestas. Y aun desde las perspectivas y sensibilidad del siglo XVIII, cabe preguntarse si aquéllas eran las únicas materias adecuadas para los niños de un pueblo, cuyos habitantes se dedicaban en su inmensa mayoría a la agricultura y a hacer ruedas de madera para venderlas en Castilla.

Al hacer esta consideración, no quiero volver a insistir sobre el tema de las escuelas profesionales o sobre la falta de instituciones dedicadas a la promoción de la agricultura: «más útiles, para los pobres, que las cátedras de gramática, destinadas a la formación de hombres de letras»; según la apreciación de un ilustrado autor, José Manso Bustillo, citado repetidas veces en el presente trabajo. (Sin que el acento puesto en una frase, escrita a finales del siglo XVIII, signifique querer dar, hoy, una nota «clasista» a la cultura o instrucción literaria, como patrimonio de algunos privilegiados).

Me refiero exclusivamente, en este momento, a la determinación de las materias de estudio. Sobre tal argumento no es necesario aducir la autoridad de célebres pedagogos extranjeros, como Comenio o Ratke. En España, y por aquellos mismos años, había autores que proponían la enseñanza de nuevos objetos de aprendizaje más cercanos a la experiencia del niño y a las exigencias de los nuevos tiempos. El padre Feijoo (1677-1764) y fray Martín Sarmiento (1655-1772) hablaban de la importancia de la observación en el proceso didáctico; de la necesidad de conocer la física, la astronomía y las ciencias naturales. Y algo más tarde Gaspar Melchor de Jovellanos (1740-1817), el fundador del Instituto o Escuela de Náutica y Mineralogía de Gijón (1794), proponía que se uniera el estudio de la literatura al de las ciencias. De lo contrario, habría el peligro —en opinión del sesudo asturiano— de que en medio de una «esfera de luz», quedaran sumergidas «en las tinieblas de la ignorancia» la agricultura, la industria y la navegación, que son las «fuentes de la prosperidad pública». En esta convicción basaba Jovellanos su esfuerzo por difundir los «conocimientos útiles».

Es comprensible que a don Alejandro Rodríguez de Cosgaya, almacenero de la ciudad de México, no le fuera posible seguir de cerca el movimiento escolar contemporáneo. Menos explicable resulta, en cambio, que los responsables de la fundación benéfico-docente de Espinama no trataran de ponerse al día en lo referente al funcionamiento y desarrollo de la obra. Sin salir de Cantabria, hubieran podido encontrar estímulos y orientaciones. En 1801 don José Fernández Vallejo presentaba su plan de estudios para el Seminario Cantábrico

de Educación, en el que figuraban, entre otras materias, lenguas vivas, física experimental, agricultura moderna y mineralogía.

Los miembros del Patronato, en los diversos proyectos de restablecimiento de la Obra-pía en Espinama, preocupados por defender determinados derechos, siguieron aferrados a una lectura rígida del testamento: escuela de primeras letras, cátedra de gramática y, en algún caso, estudios de filosofía. Si bien, ellos mismos llegaron a escribir en alguna ocasión (1786) que el solo estudio de la filosofía era «poco, o nada, útil».

A este último tema ya se le ha dedicado cierta atención. Conviene, con todo, añadir algunas notas más desde la perspectiva de los contenidos del programa. En el momento histórico en que don Alejandro dictaba su testamento, la filosofía era una materia básica de la enseñanza superior. Se consideraba que esa asignatura dotaba al estudiante de una seria preparación general y de una metodología adecuada de estudio. También en tierras hispanoamericanas (donde se encontraba Rodríguez de Cosgaya) la filosofía «se estimaba como precioso instrumento para el raciocinio, para el análisis y para la precisión verbal».¹⁰ En la Real Universidad de Caracas, a finales del siglo XVIII, nadie podía matricularse en las facultades de teología, leyes o medicina sin haber cursado antes los estudios de latín y filosofía.

Estos sencillos hechos pueden ayudarnos a comprender la ilusión del indiano espinamense por introducir los estudios filosóficos en su proyecto escolar.

En el «arreglamento» de 1779, los responsables de la Obra-pía advierten que, antes de elaborarlo, solicitaron «informes y consejos», interpelando a personas de «ciencia y conciencia». Pero se recibe la impresión de que las consultas debieron referirse, en general, a aspectos y problemas de carácter prevalentemente económico. Aunque se muestran sensibles —como don Alejandro— al tema del buen comportamiento moral de los alumnos. Y merece que se destaque su propuesta de que el establecimiento de las diversas cátedras y enseñanzas se hiciera con «el mejor método y forma», y con maestros adecuadamente preparados.

A los miembros del Patronato (labradores del campo y constructores de ruedas) no se les podía pedir mucho más. Basta recordar que, curiosamente, el primer patrono, don Matías Rodríguez de Cosgaya, declaró en repetidas ocasiones «no saber firmar». Tampoco las demás personas que intervinieron en la actuación del proyecto (don Servando Fernández Blanco y don Francisco de

¹⁰ *Bello y Caracas. Primer congreso del bicentenario*, Caracas, Fundación de la Casa de Bello, 1979, p. 172.

la Cruz Berrocal) aportaron elementos de relieve en lo tocante al programa y a las orientaciones metodológicas y educativas que debían seguirse en la fundación y en los diversos grados de enseñanza. Por lo menos no se conocen, hoy, datos que justifiquen otro tipo de hipótesis. Los responsables de la obra estaban demasiado absorbidos por otros asuntos muy distantes de los argumentos específicamente pedagógicos.¹¹

1.5. LOS «CUANTIOSOS BIENES» DE LA OBRA-PÍA.

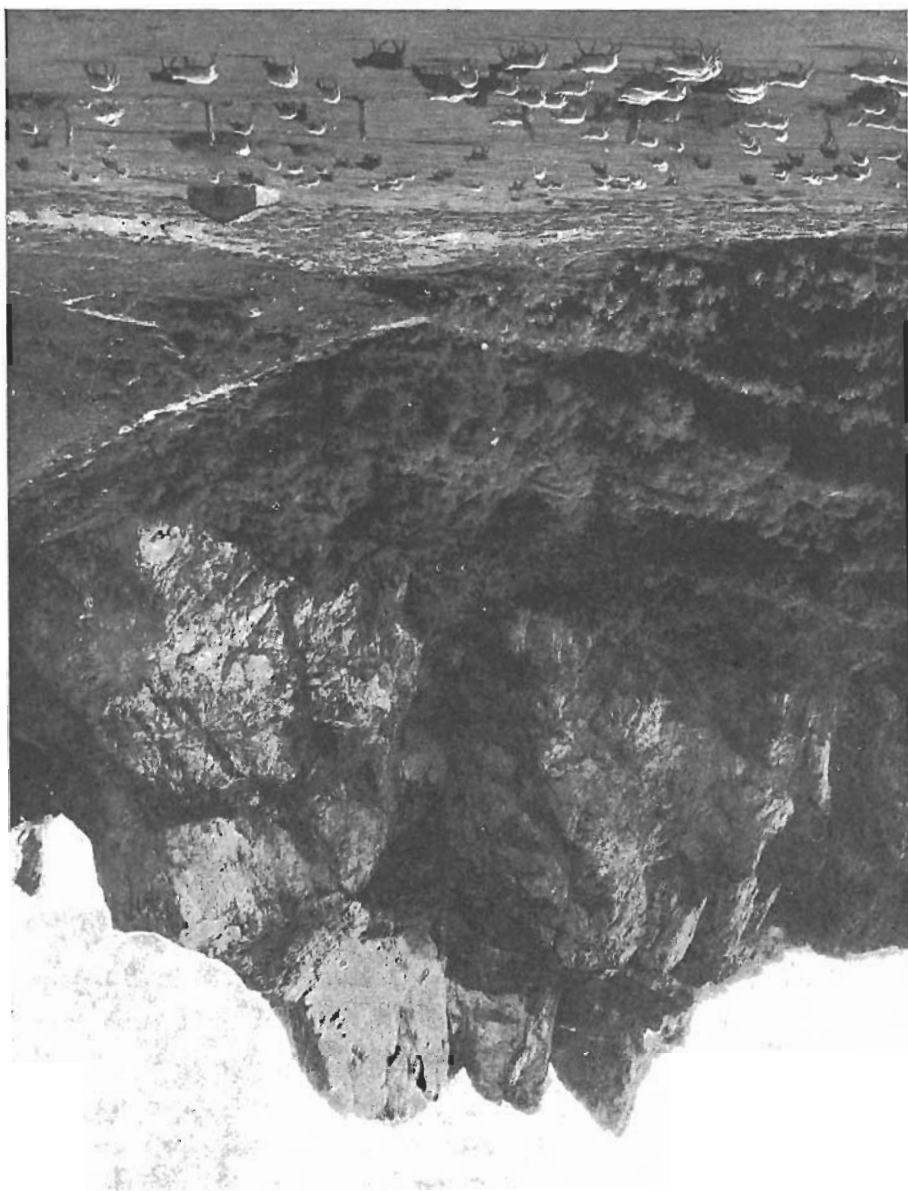
El lector ha entendido de sobra que se trataba, sobre todo, de asuntos de carácter económico-administrativo: un terreno que, a pesar de las apariencias, es bastante movedizo. Hemos encontrado numerosas referencias a esos «cuantiosos bienes» de la Obra-pía, a los «ingentes caudales» y a la «fabulosa cantidad» de dinero enviada desde México a Espinama. Por no recordar los legendarios «carros cargados de monedas de oro y plata», tirados por pesados bueyes a través de los polvorientos caminos de Castilla hasta llegar a Liébana. Traducir esas afirmaciones de contornos indefinidos en cifras precisas es ya harina de otro costal.

En uno de los últimos artículos escritos sobre Espinama (1981) se puede leer que don Alejandro Rodríguez de Cosgaya envió *treinta y seis millones* de reales para la fundación de la Obra-pía. Es la misma cantidad apuntada por Víctor de la Serna (1955) y por Pereda de la Reguera (1972). También Ildelfonso Llorente en el lejano 1882 habló de *treinta y seis millones*. Desde entonces se ha ido repitiendo, una y otra vez, esa cifra sin tener siquiera en cuenta la precisión hecha por el mismo Llorente. Este hacía observar que, de la citada cantidad, sólo se invirtieron en la Obra-pía *doce millones*.

Los autores del libro *Liébana y los Picos de Europa* se muestran mucho más cautos. Después de haberse referido a esos *doce millones*, añaden esta observación: «aún esa cantidad nos parece exagerada, pues según datos y docu-

¹¹ ¿Formaron, el patrono y los miembros de la Junta, las «constituciones y ordenanzas para el buen gobierno del colegio», de acuerdo con la decisión del Consejo de Castilla? Me inclino a pensar que no; pero añado un dato que puede dar pie para nuevas investigaciones sobre este punto: en 1822, el expediente de la fundación Rodríguez de Cosgaya remitido al Ministerio de Gracia y Justicia constaba de «18 piezas» y «un ejemplar de las ordenanzas del Real Hospicio de la Caridad de Granada» (AHN *Consejos*: Leg. 1.233 *Concejo de Espinama*; cf. también AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*).

Remoña y Fuente De: «un capítulo importante de la economía de Espinama estaba constituida por los pastos y la cría de ganado» (foto E. Bustamante).



mentos auténticos que hemos podido examinar sólo debieron invertirse unos 5 ó 6 millones, cantidad sin embargo suficiente para haberse dado cumplimiento a la voluntad del testador y haber producido incalculables beneficios al pueblo de Espinama».¹²

Es una lástima que los redactores de este párrafo no hayan precisado a qué documentos auténticos se referían. Aún así, no deja de ser interesante advertir que los datos que hoy se pueden consultar, en documentos suficientemente serios, conducen a conclusiones relativamente cercanas. Me refiero, en primer lugar, al hecho de que aquéllos consideren, justamente, *exagerada* la cantidad —treinta y seis millones— traída por Llorente y repetida después por otros autores. Es explicable también que les parezca abultada la cifra de doce millones de reales que se habrían empleado, a finales del siglo XVIII, para la puesta en marcha de la Obra-pía.

Por otra parte, se recibe la impresión de que los autores de *Liébana y los Picos de Europa* no pecan de generosos al hablar de *cinco o seis* millones de reales invertidos en la fundación espinamense. El lector de estas páginas compartirá probablemente esta misma opinión, si recuerda algunos hechos. En 1836 la comisión encargada de proponer a la Sociedad de Amigos del País de Santander los medios más expeditos para el restablecimiento del Seminario Cantábrico, llegó a averiguar que a la fundación de Rodríguez de Cosgaya pertenecían 2.614.720 reales.¹³

¹² LA VOZ DE LIÉBANA (Ed.), *Liébana y los Picos de Europa*, Santander, Establecimiento tipográfico de «La Atalaya», 1913, p. 137. Autores del volumen: J. M.^a Bulnes Trespacios, E. García de Enterría, J. J. García y Gómez de Enterría y C. García Martínez. (Noticia facilitada, amablemente, por J. A. Odriozola).

¹³ AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...* Sobre este argumento se conserva una interesante documentación inédita en AHP *Centro de Estudios Montañeses*: Leg. 78 *Razón de documentos pertenecientes al extinguido Seminario Cántabro*. 90 créditos. El 30 de mayo de 1839 Lino de Cosío y Vélez hace una «relación de las fincas que radican en los términos de Villagrà y el Villar de Ronces Valles, partido judicial de Villalón correspondientes al Seminario Cántabro por agregación de la Obra-pía de Espinama a su dotación y fueron compradas por el Fundador de la referida Obra-pía en el remate público celebrado judicialmente en León a dieciocho de diciembre del setecientos setenta ante el escribano Manuel Gozález Mérida y a consecuencia de la extinción de regulares de la Compañía de Jesús a quienes pertenecieron» (AMEC Sección *Fundaciones Benéfico docentes*: Leg. 13 *Santander Espinama...*). En esta relación el autor describe con precisión (lugar, nombre, características generales, límites) 148 fincas.

No hay motivo para suponer que la citada comisión tuviera particular interés en aumentar el valor de los bienes («granos y maravedises») que, por real orden, debían pasar de nuevo al Seminario de Educación proyectado por la Sociedad santanderina. Más bien se podría hacer la hipótesis contraria. Precisamente por eso, merece la pena destacar las cifras y la fecha que se acaban apuntar. Cincuenta años después de la inauguración de la Obra-pía, los bienes de ésta alcanzaban aún la suma de más de dos millones y medio de reales.

Se trataba, sin duda, de una cifra respetable. Sobre todo, si se tiene en cuenta que durante ese medio siglo los pesos enviados desde México por los albaceas de don Alejandro fueron objeto de numerosos pleitos y controversias. Casi desde el primer momento, se llegaron a formular serias acusaciones de malversación de bienes contra algunos de los responsables de la administración del Patronato de la Obra-pía. Sobre las tierras y censos de la institución benéfico-docente de Espinama pasó, además, la borrasca de la invasión francesa y de la guerra de la Independencia. Con consecuencias desastrosas: desaparecieron o fueron suprimidos los organismos a los que correspondía legalmente la administración de los bienes fundacionales. Estos quedaron frecuentemente en manos mercenarias, sin otro destino que el querían darle sus «manejadores»...

No hace falta aumentar la lista de hechos y situaciones adversas.¹⁴ Se puede hacer ya una consideración elemental: si en 1836 se podía disponer todavía de 2.614.720 reales, no cabe tildar de generosa la cantidad —cinco o seis millones— registrada por los redactores del libro publicado por *La Voz de Liébana*, al que me he referido hace un momento. Coincide sustancialmente con la señalada por otras fuentes documentales inéditas. En los autos del largo proceso que tuvo lugar a finales siglo XVIII, «obran diferentes y auténticas pruebas de los bienes de la fundación», que ascienden a 5.147,958 reales vellón, «sin contar muchas alhajas de plata y oro para el servicio de la obra».¹⁵ En concreto, para la compra de fincas y prados fueron invertidos 3.043.359 reales.

Y no vayamos a pensar que se trate de cifras poco considerables. Puede ser útil establecer un punto de parangón, para hacernos una idea aproximada

¹⁴ El 21 de abril de 1821, Manuel A. Prieto escribe al jefe político de Santander sobre los bienes del Seminario Cantábrico: «Es cierto que esta hacienda ha estado por muchos años abandonada, según he llegado á conocer, principalmente desde que se enagenó todo lo mejor en tiempo de la venta de obras-pías; que de aquí resultó quedar lo peor, poco y esparcido en muchos pueblos» (AHP Sección *Centro de Estudios Montañeses*: Leg. 78 *Documentación del Instituto Cantábrico...*).

¹⁵ [PALACIOS ESCOBAR], *Apuntes...*, p. 6.

de lo que suponía el capital dejado por el indiano lebaniego. En 1841 (unos setenta años después de la fundación de la Obra-pía) fue aprobado por la reina gobernadora el proyecto para hacer «el camino de Liébana desde el puerto terrestre de Sierrasalbas hasta el marítimo de Tinamayor, con los ramales de Valdevaró y Cereceda».¹⁶

Pues bien, para cubrir los gastos se consideró suficiente «la enorme suma de 3.829.935 reales».¹⁷

También la cantidad dejada por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya hubiera sido, sin duda, suficiente para poder dar cumplimiento a su voluntad expresada en el testamento otorgado en 1768.

¹⁶ *Memoria de la Sociedad de Amigos del País de Liébana...*, p. 7.

¹⁷ *Ibid.*, p. 8.

2. UN BALANCE PROVISIONAL.

Los «cuantiosos bienes» salidos de México no llegaron a fructificar completamente en Espinama. Parte de los mismos cayó a lo largo del camino de la mala administración; parte, entre los peñascos y espinos de egoísmos e intereses personales o localistas. Y hubo también otra parte que cayó —como en la parábola evangélica— en tierra buena, y dio su fruto.

¿En qué medida? Evidentemente, no me estoy refiriendo a frutos materiales o a intereses y ventajas de carácter económico. Acabo de sugerir un tema cuya importancia va más allá de la simple y legítima curiosidad por conocer el capital fundacional de la Obra-pía. Se trata de precisar la labor e influjo de la institución benéfico-docente de Espinama en el contexto cultural y educativo de su tiempo. Aunque haya que moverse en un terreno inexplorado y movedizo, surcado de conjeturas y de hipótesis más o menos razonables.

Por de pronto, es justo poner de relieve la obra del maestro de primeras letras, iniciada en el último tercio del siglo XVIII y que llegó hasta bien entrado el siglo XX. La Junta de gobierno de la Sociedad de Amigos del País de Liébana podía escribir en 1841 que en lo tocante a la instrucción primaria, el país lebaniego «no se encuentra entre los mas atrasados, siendo raro el que en la niñez, aun en la mas reducida aldea, no frecuente la escuela, á lo cual en tanta parte se debe la dulzura de caracter y buenos hábitos que adornan á sus naturales, y que entre ellos sean desconocidos los crímenes, especialmente los atroces».¹⁸

Si esta descripción reflejara fielmente la realidad histórica, no habría motivos para negarle su parte de mérito a la escuela creada en Espinama a finales

¹⁸ *Ibid.*, p. 20.

del siglo XVIII. Sin olvidar, naturalmente, que en este pequeño y bello pueblo lebaniego habían tenido lugar precedentemente otras iniciativas semejantes a la puesta en marcha por las disposiciones testamentarias de Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

En 1802, el concejo y vecinos de Espinama, al tratar de impedir el traslado de la institución lebaniega a otro lugar, detallan en escritura pública las «considerables ventajas» experimentadas durante los «pocos años» de funcionamiento: el pueblo tiene «escuela de primeras letras, y estudio de gramática, sin estipendio ni costo alguno»; los vecinos pobres reciben «la ropa sobrante de los pupilos» y «limosna diaria en la casa de la Obrapía»; y la población en general disfruta de otro «conocido beneficio»: la permanencia de la fundación de Rodríguez de Cosgaya en Espinama ofrece una ventajosa salida a las «carnes, queso, manteca y demás producciones de él». Además, no dejan de ser considerables también las ventajas que se derivan del «porte de acarreo de granos, vino y otros efectos para el consumo de dicha casa de Obrapía».

Todo esto ha producido y produce —concluyen los declarantes— gran utilidad para la «conservación y manutención de familias».¹⁹

Pero, a principios del siglo XIX, la situación escolar en la Obra-pía era, sin embargo, deficiente. Es ésta, por lo menos, la conclusión que se desprende de los resultados escolares obtenidos por los trece pupilos que en 1804 llegaron a Comillas. De los ocho estudiantes más pequeños (9 a 14 años), dos no sabían leer o deletrear; tres estaban en los principios de leer y escribir; dos, retrasados en leer y escribir; y uno «escribía de gordo». Los cinco alumnos mayores (15 a 20 años) se hallaban «sin instrucción ni conocimiento alguno, no sólo en la traducción, sino en los mismos principios o rudimentos de la gramática».²⁰

A pesar de tratarse de una declaración jurada hecha por una persona digna de crédito, cabe suponer que el profesor comillense de latinidad se mostrase en este caso excesivamente severo. Aún así, su juicio ofrece un apoyo serio para concluir que el nivel de estudios en la Obra-pía era, en aquel momento histórico, poco satisfactorio.

Es cierto que, en el gris panorama escolar contemporáneo, la situación espinamense no constituía, ni mucho menos, una excepción. (¡Pero no deja de ser éste un flaco consuelo!).

¹⁹ AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg. 2.151 *Poder otorgado por el concexo y vezos. de Espinama*.

²⁰ AHP Sección *Valle de Alfoz de Lloredo*: Leg. 152 7 bis *1804 Comillas*. También por lo que se refiere a la higiene y forma de vestir, la situación dejaba mucho que desear.

En el Seminario de Educación, la mayor parte de los muchachos de Espinama hicieron rápidos progresos. Así lo atestiguan los mismos profesores de Comillas. Y sería interesante saber si los brillantes resultados escolares se tradujeron después en un real influjo personal o social por parte, al menos, de alguno de ellos.

Desgraciadamente, las pesquisas realizadas hasta ahora no han dado resultados muy apreciables. Con todo, sabemos que en 1831 era procurador-celador de la Obra-pía y maestro de primeras letras en la misma institución don Vicente Manuel González de la Ribera. Este era, probablemente, uno de los trece «gramáticos» que en la primavera de 1804 salieron de Espinama camino de Comillas.

En 1841, en las listas electorales para el nombramiento de diputados y senadores por el ayuntamiento constitucional de Espinama, aparece José González de Rivera. Entre los individuos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Liébana, se cuentan además tres familiares de don Alejandro. Dos de ellos residían en Espinama: Pedro Gómez de Enterría y José González de la Ribera. El último, Vicente Gómez de Enterría, «doctor del gremio y claustro de la Universidad de Valladolid», fue director (en 1841) del Instituto de Potes. Y entre los profesores del centro, se contaba el abogado Severiano Gómez de Enterría.

No es demasiado aventurado suponer que estos ilustrados lebaniegos hayan podido tener alguna relación con la Obra-pía.

En las últimas décadas del siglo XIX gozaba fama en Liébana de «excelente médico» un miembro de la familia de Rodríguez de Cosgaya, que había estudiado durante algún tiempo en el Instituto de Santander. El testimonio es de Ildefonso Llorente, quien está hablando, al parecer, de un personaje contemporáneo bastante conocido, y recuerda la obligación asumida por el centro santanderino, al hacerse cargo de los haberes de la Obra-pía de Espinama.

A este propósito, se hace necesario destacar, una vez más, un hecho que presenta dimensiones no meramente económicas. Los «cuantiosos bienes» de la institución de Rodríguez de Cosgaya contribuyeron a dar vida a otras instituciones educativas: Real Seminario de Educación, Instituto Cántabro, Instituto de Enseñanza Media de Santander. En 1841, los encargados de la Obra-pía cedieron gran parte de las rentas, para que pudiera sostenerse un Instituto de humanidades en Potes. Y en 1957, la fundación lebaniega aportó su grano de arena para la constitución de la Fundación Particular Benéfico Docente de la Provincia de Santander.

Ulteriores estudios sobre la organización e influjo de cada una de estas instituciones contribuirán a perfilar el significado de la fundación espinamense. Hoy por hoy, contamos con muchos datos que corroboran la hipótesis que se adelantó en la introducción a estas páginas: a través de la obra del indiano lebaniego, el lector puede aproximarse al movimiento cultural y educativo montañés durante los tres últimos siglos. En Espinama, por circunstancias diversas y a veces contradictorias, se cruzaron caminos que facilitan el acceso a campos ubérrimos, en gran parte por roturar.

He repetido —no sé si hasta el exceso— que no convido la tesis de quienes, encomiásticamente, presentan la Obra-pía de Alejandro Rodríguez de Cosgaya, como una institución de vanguardia, «precursora» de experiencias educativas contemporáneas o de modernos sistemas de formación profesional. Ni su organización general, ni sus programas escolares, ni los métodos y realizaciones conocidas dan pie para sacar ese tipo de conclusiones.

Aun así, cabe añadir, desde luego, que la fundación benéfico docente de Espinama se inscribe en un capítulo significativo de esa historia de la escuela en Cantabria que está todavía por hacer.

Diversos factores y elementos contingentes contribuyeron a limitar los vuelos y propuestas iniciales. No tuvieron poco peso las características geográficas y las reducidas dimensiones de Espinama, cuya administración no satisfacía las condiciones prescritas por la legislación vigente en materia de enseñanza.

A estos hechos objetivos vinieron a sumarse intereses de parte; enfoques estrechos y miopes de personas, pueblos e instituciones. Los numerosos pleitos entablados, para apoderarse o defender unas cuantas fincas o unos millones de reales, no dejaron tiempo para centrarse en problemas mucho más importantes desde el punto de vista educativo.

Y estos hechos tenían lugar en un contexto histórico de inestabilidad social. El «pendularismo político» característico del siglo XIX español tuvo también sus repercusiones fuertes en aquel lejano rincón de los Picos de Europa. Los favoritismos de palacio y los engranajes de la pesada máquina burocrática pusieron nuevas trabas.²¹

Echar a andar y, sobre todo, mantener en vida y potenciar una institución con finalidades benéficas y educativas no era una empresa fácil. Exigía cualidades y preparación específica por parte del personal directivo. No era suficiente dar por descontado el buen sentido, la buena voluntad y el empeño de cuantos

²¹ Cf. AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

se sentían ligados por vínculos de sangre a quien había enviado el dinero para construir el edificio y para costear los gastos que suponía el funcionamiento de la obra.

Sin pecar de injustos, se puede afirmar que los responsables de la Obra-pía no siempre se hallaron a la altura de las obligaciones que habían asumido. Ya es revelador que don Matías Rodríguez de Cosgaya, primer patrono de la fundación, no supiera poner su propia firma en las escrituras fundacionales.

En 1790, a causa de su edad avanzada y «otros varios accidentes habituales», don Matías otorgó «poder a don Juan Francisco Gómez de Enterría, cura párroco de Mogrovexo para que a su nombre y representación concurriese a todas las juntas y funciones que como tal patrono están de su cargo para el gobierno y dirección de dicha Obra pía».²²

El cura de Espinama formaba parte, por derecho propio, de la junta de asociados.

Innegablemente, estos sacerdotes tenían mayor grado de cultura. Pero los estudios hechos en el seminario del siglo XVIII o XIX no eran suficientes, de por sí, para garantizar la competencia pedagógica que exigía la buena marcha de un colegio.

Con el objeto de evitar posibles controversias entre los miembros del Patronato, don Alejandro había dejado escrito en su testamento que si alguno de ellos intentase introducir «quimeras o pleitos» se le debía excluir del mismo Patronato para «todos los días de su vida». Con el fin de poder «guardar unión, paz y conformidad en todas las juntas y determinaciones».

No es necesario volver a insistir en el espinoso asunto de los contrastes surgidos en el ámbito familiar. Los conflictos en que se vio envuelta la fundación se extienden a círculos más amplios.

Aun reconociendo que carga bastante las tintas, no le faltaban razones a don Jerónimo Palacios Escobar para escribir con cierto desencanto: «La Obra Pía no ha sido más, desde su origen, que un semillero de discordias, pleitos y de disgustos y de envidias».²³

Todas estas sombras no llegan a oscurecer los aspectos luminosos de la iniciativa del indiano lebaniego. Ha sido subrayada justamente su sensibilidad

²² AHP Sección *Protocolos notariales*: Leg .2.175; cf. también AGA Sección *Educación y Ciencia*: Leg. 6.920 *Instituto de Santander...*

²³ [PALACIOS ESCOBAR], *Datos curiosos sobre la ermita de la Obra Pía sobre los santines y sobre el arquetón de caudales*, p. 1. (De una fotocopia facilitada, amablemente, por J. A. Odriozola).

por la instrucción popular. Y merece toda la atención su ambicioso proyecto —*utopía* se ha llamado en estas páginas— de crear una casa de educación y enseñanza para formar las futuras generaciones de familiares y paisanos pobres «desde los primeros rudimentos y letras menores hasta hallarse perfectos filósofos».

BIBLIOGRAFIA

1. FONDOS DOCUMENTALES

Indico aquí la documentación inédita utilizada en la elaboración del trabajo. Los archivos visitados aparecen enumerados por orden alfabético de lugares (ciudades o pueblos) en que se encuentran.

ALCALA DE HENARES (Madrid)

Archivo General de la Administración (AGA).

Sección *Educación y Ciencia*:

Leg. 6.920 *Instituto de Santander 1833 á 1855*.

[Contiene varios fajos de documentos sobre el Real Seminario de Educación, el Instituto Cántabro y las «Obras pías fundadas en el pueblo de Espinama [Espinama] por D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya para sostener el Seminario Cantábrico, hoy Instituto de 2.^a Enseñanza»].

Leg. 6.221 *Primera Enseñanza. Santander. Asuntos generales. 1836 á 1897*.

Leg. 6.720 *Escuelas de Latinidad. Disposiciones referentes á su creación y funcionamiento 1838-1906*.

ESPINAMA (Cantabria)

Archivo de la Junta Vecinal de Espinama (AJVE).

[Diversos documentos sin clasificar: escrituras de compraventa, expedientes, ordenanzas].

Archivo parroquial de Espinama (APE).

Fundación Obra-pía de Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

[Fragmentos de actas del Patronato. Autos del pleito con Martínez Mazpule sobre censos de la Obra-pía. Correspondencia con los miembros de la Junta de Patronato. Fragmento de una copia manuscrita de la *Real Carta Ejecutoria de la Obra Pía 1801*].

MADRID

Archivo del Ministerio de Educación y Ciencia (AMEC).

Sección *Fundaciones Benéfico docentes*:

Leg. 13 [antes de la refundición] *Santander Espinama Fundación D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya Fernández de Noriega*.

Archivo Histórico Nacional (AHN).

Sección *Consejos*:

Leg. 986 *Expediente sobre aprobación estatutos Sociedad Cantábrica*.

Leg. 1.253 *Concejo de Espinama 1822*.

Leg. 2.105 n. 4 *Cantabria 1801*.

Fundación Universitaria Española (FUE).

Papeles Campomanes [Carta dirigida por Antonio Josef del Castillo a Joseph de Guebara Basconzelos sobre la Sociedad Cantábrica].

POTES (Cantabria)

Archivo de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Potes (AAP).

Leg. 8 n. 8 a-d (antiguo) *Concejo de Espinama. Padrones de vecindario y estadística*.

SANTANDER

Archivo Histórico Provincial (AHP).

Sección *Catastro del Marqués de la Ensenada*:

Leg. E. 322 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana concejo de Espinama compuesto de tres lugares a saber: Espinama, Pido y las Ilces. Respuestas generales y libros maiores de lo raiz y personales de ambos estados*.

Leg. E. 323 *Partido de Laredo. Provincia de Liébana concejo de Espinama. Memoriales de seglares y eclesiásticos*.

Sección *Centro de Estudios Montañeses*:

Leg. 29 n. 27 1777. *Noticias de los árboles procedentes de los montes de Liébana, que se han empleado en la construcción de navíos y fregatas y otros asuntos*.

Leg. 78 *Documentación del Instituto Cantábrico y Sociedad Económica de Amigos del País*.

Sección *Diputación Provincial*:

Leg. 194 *Documentos sobre número de establecimientos benéficos existentes en la provincia. Años 1868 á 1869*.

Leg. 1.677 *Crédito Público Prov^a de Santander* [Oficios de la Oficina de Crédito Público de Santander a la Diputación provincial sobre entregas de escrituras de fundación e imposición que otorgó D. Alejandro Rodríguez de Cosgaya a favor del Seminario de Nobles Cantábrico año 1822].

Sección *Protocolos Notariales*:

- Leg. 2.163 *Poder Espinama a esta villa* [Potes 13.XII.1778].
Leg. 2.163 *Recibo Espinama...* [Potes 20.XII.1778].
Leg. 2.164 *Zesion y alargo de porcion de fincas a favor del Patronato Laico del conz.º de Espinama* [Espinama 12.VIII.1779].
Leg. 2.164 *Essra. de asignon. de salarios Espinama Id.* [Espinama 16.VIII.1779].
Leg. 2.164 *Poder Espinama a Madrid para la aprobazon. de una essra.* [Espinama 24.VIII.1779].
Leg. 2.166 *Essra. del preceptor de Espinama* [Espinama 1.II.1781].
Leg. 2.166 *Nombramto. del Admor. y Maiordmo. de la Obra Pia de Espinama, y poder p.^a percibir, cobrar, arrendar y demas encargos conexos* [Espinama 24.X.1781].
Leg. 2.167 *Poder Espinama a Madrid* [Espinama 20.I.1782].
Leg. 2.168 *Poder Espinama a Idd.* [Espinama 20.IX.1783].
Leg. 2.169 *Rebocazon. de fianza Espinama a Idd.* [Espinama 3.VIII.1784].
Leg. 2.169 *Poder Espinama a esta villa* [Potes 1.VI.1784].
Leg. 2.170 *Fianza Espinama a Idd.* [Espinama 24.IV.1785].
Leg. 2.175 *Poder Espinama a Varo* [Espinama 31.III.1790].
Leg. 2.175 *Renuncia Espinama a Id.* [Potes 1.III.1790].
Leg. 2.175 *Poder Espinama a el Admor. de la Obra pia p.^a reconozar* [Espinama 12.III.1790].
Leg. 2.175 *Fianza Espinama a Id. para la Admon. del Patronato Laical* [Espinama 30.III.1790].
Leg. 2.189 *Poder de la Obra pia de Espinama a Id.* [Espinama 8.X.1798].
Leg. 2.151 *Poder otorgado por el Patrono y vocales de la Obrap.^a de Espinama* [Espinama 8.III.1801].
Leg. 2.151 *Poder otorgado por el Patrono y vocales de la Obrap.^a de Espinama* [Espinama 12.IV.1801].
Leg. 2.151 *Poder otorgado por el Conzexo y vezs. de Espinama* [Espinama 18.IV.1802].
Leg. 2.299 *Espinama á Potes. Cesion de la Junta de Patronato de la Obra Pia al Instituto de segda. enseñanza* [Espinama 4.VII.1841].

Sección *Sautuola*: Leg. 14 n. 70 *Circular de la Junta Superior de Inspección de Escuelas.*

Sección *Valle de Alfoz de Lloredo*:

Leg. 152 *Obras Pías*.

Leg. 152 7 bis 1804 *Comillas*.

Leg. 172 n. 27 *Escuelas*.

Leg. 174 *Reales Ordenes*.

Libro de actas del Ayuntamiento de Comillas 1780-1835 pp. 1 a 368.

Sección *Varios*: Leg. 15 n. 6 *Padrones de Cosgaya (Espinama)*

Archivo de la antigua Junta Provincial de Beneficencia (AJPB).

Leg. 63 *Alejandro R. de Cosgaya. Escuela Espinama Camaleño Potes.*

Archivo de la Junta Provincial de Asistencia Social (AJPAS).

[Fundación Rodríguez de Cosgaya. Espinama] *Al delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Archivo Municipal de Santander (AMS).

Leg. A-29 n. 37 *Tres oficios sobre un nuevo establecimiento para la educación de los niños.*

Leg. A-35 n. 91 *Un oficio sobre el establecimiento del Seminario Cántabro.*

Leg. A-90 n. 52 *Otro del mismo sobre el Seminario Cántabro*; n. 54 *Otro del mismo haciendo varias preguntas con el objeto de establecer en esta ciudad la Universidad de segunda clase*; n. 55 *Otro del mismo pidiendo una razón exacta de las rentas del Seminario Cántabro*; n. 56 *Otro del mismo pidiendo un estado de los establecimientos públicos.*

Leg. A-99 n. 38 *Otro sobre establecimiento en esta ciudad de una Universidad de 2.ª clase.*

Leg. A-136 n. 7 *Otro sobre las cátedras de latinidad que baquen dotadas de fondos públicos ó fundaciones piadosas se de parte á la junta de Inspección Gl. del Reyno.*

Leg. A-145 n. 76 *Otros tres de la Sociedad Cantábrica en uno de los cuales se halla inserta la Rl orden espedida á solicitud del Ayuntamiento por la cual se volvió á establecer en esta ciudad.*

Biblioteca Municipal Menéndez Pelayo (BMP).

Doc. 183 ms 143 *Papeles varios referentes, en su mayor parte, a fundaciones piadosas de la provincia de Santander.*

Doc. 18 ms 213 n. 45 *Cédula de don Felipe IV anexionando el priorato de San Juan de Naranco al monasterio de San Raimundo de Potes, Madrid, 10 de setiembre de 1629*; n. 68 *Carta dada por los señores de la Real Junta de Valdios y Arbitrios de las Quatro Villas de la Costa de la Mar en nombre de D. Felipe V por la cual el convento de San Raimundo de Potes reclama*

el priorato de San Juan de Naranco, Madrid, 6 de octubre de 1740; n. 75 Testimonio de la cédula de D. Felipe V anexionando al priorato de San Juan de Naranco al monasterio de San Raimundo de Potes, Madrid, 6 diciembre de 1745.

Doc. 495 ms 442 *Ordenanzas de buen gobierno del lugar de Espinama hechas por sus vecinos en concejo publico el año 1684* [en el fol. 76 del manuscrito: «Seis ordenanzas de Buen Gobierno hechas por el lugar de Espinama y sus vecinos en concejo publico»].

Doc. 594 ms 843 *Varios papeles referentes al Seminario Cantábrico.*

Doc. 701 ms 103 J. M., *Estado de las fábricas, comercio, industrias y agricultura en las montañas de Santander* [1798].

SANTILLANA DEL MAR (Cantabria)

Archivo Diocesano de Santander (ADS).

Libro R-112 *Autos sobre la Obra pía de escuela fundada en Espinama por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya 1784-1831.*

Libro II *Bautismos Matrimonios Defunciones 1680-1711 Espinama Legajo 1690.*

SEVILLA

Archivo General de Indias (AGI).

Contratación. Leg. 5.482 B-156 Dn Alex^o Rodríguez de Cosgaya Crgr.

SIMANCAS (Valladolid)

Archivo General de Simancas (AGS).

Dir. Gen. de Rentas. Respuestas generales. Libro 49. [Espinama, fols. 162-186].

D. Gen. de Rentas. Comprobaciones. Leg. 787, n. 16 [Espinama, fols. 29-30].

2. IMPRESOS

a) *Liébana, Picos de Europa y Obra-pía de Espinama.*

- ARCE BODEGA José, *Memoria sobre la visita general de las escuelas comprendidas en los partidos de Reinosa, Potes, San Vicente de la Barquera, Torrelavega y Cabuérniga presentada á la M. Y. Comision Superior de Instruccion primaria de la provincia de Santander...*, Santander, Imprenta, Litografía y Librería de Martínez, 1849.
- ARENAL José Jesús del, *Requiem por la Obra Pía de Espinama*, en *Luz de Liébana*, 7 (1967) n. 81, pp. 12-13.
- ENRIQUEZ DE SALAMANCA Cayetano, *Por los Picos de Europa (de Andara al Cornión)*. Prólogo de José Antonio Odriozola, Las Rozas, Cayetano Enríquez de Salamanca, editor, 1980.
- ESCAGEDO SALMON Mateo, *Estudios de historia montañesa*. Tomo III. *Vida monástica de la provincia de Santander*. Tomo I. *Liébana y Santillana*, Torrelavega, Imp. Lib. y Enc. de A. Fernández, 1918.
- JUSUE Pedro de, *Un centenario: 1856-1956. El descubrimiento geográfico de los Picos de Europa*, en *Altamira* (1956) nn. 1, 2, 3, pp. 117-195.
- LLORENTE FERNANDEZ Ildfonso, *La Santuca. Recuerdos histórico-descriptivos de Liébana*, Torrelavega, Imp. de B. Rueda, 1881.
- LLORENTE FERNANDEZ Ildfonso, *El pastor de Aliva. Recuerdos histórico-descriptivos de Liébana*, Torrelavega, Imp. de B. Rueda, 1881.
- LLORENTE FERNANDEZ Ildfonso, *Recuerdos de Liébana*, Madrid, Imp. y Fund. de M. Tello, 1882.
- LLORENTE FERNANDEZ Ildfonso, *La Obra-pía de Espinama*, en *La Atalaya* (Santander), I (1893) n. 193, pp. 217-219; II, n. 208, pp. 233-235; III, n. 222, pp. 249-251. *Memoria de la Sociedad de Amigos del País de Liébana*, Madrid, Imp. de D. E. Aguado, 1841.
- ODRIOZOLA CALVO José Antonio, *El macizo oriental de los Picos de Europa (Andara)*, Gijón, Publicaciones de la Revista «Torrecerredo», 1980.
- PEREDA DE LA REGUERA Manuel, *Liébana y Picos de Europa*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1972.

- PRELLEZO GARCIA José Manuel, *Las «Obras Pías» de Espinama*, en *Luz de Liébana*, 20 (1980) n. 232, pp. 12-13.
- PRELLEZO GARCIA José Manuel, *Una institución educativa en Liébana: La «Obra-pía» de Espinama*, en *Orientamenti Pedagogici* (Roma), 30 (1983), pp. 675-691.
- SANCHEZ BELDA Luis (Ed.), *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*. Edición y estudio, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1948.
- VALBUENA Celia — Benito MADARIAGA, *Panorama general de la enseñanza en la provincia de Santander (Siglos XVI-XIX)*, en: *Los antiguos centros docentes españoles*, San Sebastián, Patronato «José María Quadrado» (C.S.I.C.), 1975.
- VOZ DE LIEBANA, La (Ed.), *Liébana y los Picos de Europa*. Ligera reseña histórica. Datos geográficos y estadísticos, literarios. Monumentos y situaciones, costumbres. Lebaniegos ilustres, Santander, Establecimiento tipográfico de «La Atalaya», 1913.

b) *Otras obras consultadas.*

- ALVAREZ DE MORALES Antonio, *Génesis de la universidad española contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972.
- ANES Gonzalo, *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, Alianza / Alfaguara, 1976.
- Anuario estadístico de España correspondiente al año 1858*. Publicado por la Comisión de Estadística General del Reino, Madrid, Imp. Nacional, 1859.
- ARIAS MIRANDA José, *Reseña histórica de la beneficencia española*, Madrid, Imp. del Colegio de sordo-mudos y ciegos, 1862.
- BARREDA Y FERRER DE LA VEGA Fernando, *Prosperidad de Santander y desarrollo industrial desde el siglo XVIII*. Parte III. Aportación al estudio económico de la Montaña, Santander, Banco de Santander, 1957.
- BASTARRICA José Luis, *Los salesianos en Santander*, Pamplona, Ediciones Don Bosco, 1981.
- BENOT Eduardo, *Errores en materia de educación e instrucción pública*, Madrid, Lib. Hernando, 1899.
- CARANDE Ramón, *Siete estudios de historia contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1971.
- CASADO SOTO José Luis, *La provincia de Cantabria*. Notas sobre su constitución y ordenanzas (1727-1833), Santander, Centro de Estudios Montañeses / Institución Cultural de Cantabria, 1979.
- COSSIO MANUEL Bartolomé, *La enseñanza primaria en España*. 2.^a ed. renovada por L. Luzuriaga, Madrid, Museo Pedagógico Nacional, 1915.
- Continuación de actas de la junta de Diputación en Madrid de la Real Sociedad Cantábrica*, Madrid, Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1801.
- CHIARAMONTE José C. (Ed.), *Pensamiento de la Ilustración*. Economía y Sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1979.

- DEMERSON Paula de — Jorge DEMERSON — Francisco AGUILAR PIÑAL, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII*, Guía del investigador, San Sebastián, Gráficas Izarra, 1974.
- DIEZ LLAMA Santiago, *La situación socio-religiosa de Santander y el obispo Sánchez de Castro (1884-1920)*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1971.
- DOMINGUEZ ORTIZ Antonio, *Hechos y Figuras del siglo XVIII español*, Madrid, Siglo Veintiuno de Ediciones, 1973.
- DOMINGUEZ ORTIZ Antonio, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1981.
- De Cantabria. Letras-Artes-Historia-Su vida actual*, Santander, Imp. El Atlántico, 1890.
- ESCOLANO BENITO Agustín, *Economía e ilustración. El origen de la escuela técnica moderna en España*, en *Historia de la educación* (Salamanca), 1 (1982), pp. 168-191.
- FLOREZ Enrique, *La Cantabria*. Introducción y comentarios de Ramón Teja y J. M. Iglesias-Gil, Santander, Ediciones de Librería Estudio, 1981.
- FUENTE Isidoro de la, *1754 — Memorias — 1822*, [Salto (Uruguay), Edición autorizada y financiada por Benito de la Fuente, 1966].
- GONZALEZ ECHEGARAY Joaquín, *Cantabria a través de su historia*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1977.
- GONZALEZ ECHEGARAY M.^a del Carmen, *De Santander a San Luis Potosí*, Santander, Excmo. Ayuntamiento de Santander, 1981.
- Historia de la educación en España. Textos y documentos*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, 1979.
- Historia del Seminario Cantábrico en sus varias épocas*, en *Boletín de Comercio* (Santander), 44 (1881) n. 98, p. 2; n. 99, p. 2; n. 101, p. 2.
- JIMÉNEZ SALAS María, *Historia de la asistencia social en España en la edad moderna*, Madrid, C.S.I.C., 1958.
- LUZURIAGA Lorenzo, *Documentos para la historia escolar de España*, Madrid, Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, 1917.
- MADARIAGA Benito — Celia VALBUENA DE MADARIAGA, *El instituto de Santander (Estudio y documentos)*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1971.
- MADOZ Pascual, *Diccionario estadístico-geográfico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, Ilustración, 1847.
- MARTINEZ VARA Tomás, *Santander de villa a ciudad* (Un siglo de esplendor y crisis), Santander, Ayuntamiento de Santander y Librería Estudio, 1983.
- MAZA SOLANO Tomás, *Relaciones histórico-geográficas-económicas del Partido de Laredo en el siglo XVIII*. Tomo I, Santander, Excma. Diputación Provincial de Santander, 1965.
- MENENDEZ PELAYO Marcelino, *Ensayos de crítica filosófica*, Madrid, C.S.I.C., 1948.
- MENENDEZ PIDAL Ramón, *Historia de España*. Tomo XXVI, Madrid, Espasa Calpe, 1958.

- MERCAPIDE Nemesio, *Guarnizo y su real astillero*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1980.
- MESTRE Antonio, *Despotismo e ilustración en España*, Barcelona, Ariel, 1976.
- MITJA Marina, *Fundaciones escolares en el siglo XVIII*, en *Hispania Sacra*, 1 (1948), pp. 89-111.
- MORA VILLAR Felipe de la, *Cantabria histórica*, Santander, Ed. por el autor, 1980.
- NENCLARES Eustaquio M.^a de, *Manual de la legislación vigente de beneficencia*, Madrid, Lib. de la Señora Viuda e Hijos de D. José Cuesta, 1869.
- Nomenclátor de los pueblos de España*, formado por la Comisión de Estadística General del Reino, Madrid, Imp. Nacional, 1858.
- PALOMARES IBAÑEZ Jesús María, *La iglesia española y la asistencia social*, en: J. ANDRES GALLEGU et al. (Eds.), *Estudios históricos sobre la iglesia española contemporánea*, Real Monasterio del Escorial, Biblioteca «La Ciudad de Dios», 1979, pp. 117-149.
- PEREDA DE LA REGUERA Manuel, *Indianos de Cantabria*, Santander, Publicaciones de la Excelentísima Diputación de Santander, 1968.
- PEREZ BUSTAMANTE Ciriaco, *Los montañeses en el Nuevo Mundo, Don José de Escandón, fundador del Nuevo Santander*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1972.
- PRELEZO GARCIA José Manuel, *Francisco Giner de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza* (Bibliografía 1876-1976), Roma / Madrid, LAS / Central catequística salesiana, 1976.
- R.[ODRIGUEZ] DE CAMPOMANES P., *Discurso sobre la educación popular*. Edición preparada por F. Aguilar Piñal, Madrid, Editora Nacional, 1978.
- REES Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.
- SERRAILH Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México / Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- SIERRA Mann, *Cantabria de pueblo en pueblo*, I, Bilbao, Caja Rural Provincial de Santander, 1980.
- SINISTRERO Vincenzo, *Le «Universidades Laborales» della Spagna*, en *Orientamenti Pedagogici* (Roma), 6 (1959), pp. 87-104.
- VASCONCELOS José, *Breve historia de México*, México, Compañía Editorial Continental, 1980.
- VICENS VIVES Jaime (Ed.), *Historia Social y económica de España y América*. Tomo IV, *Los Borbones*. El siglo XVIII en España y América por J. Mercader y A. Domínguez Ortiz, Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1974.
- WARD Bernardo, *Obra Pia y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España...*, Valencia, Por la Viuda de Gerónimo Conejos, [1750].

INDICE DE NOMBRES PROPIOS

(de personas y *lugares*: no se indican los autores
que aparecen en la *Bibliografía*)

- Abanillas*. 38.
Albuquerque, Nicolás. 71.
Alcalá de Henares. 55, 114.
Alonso, Pablo. 81.
Alvarez de Miranda, mons. 148.
Amorós, Francisco. 111.
Antón, Juana. 36.
Antón Mantilla, Vicente. 105.
Arenal, Concepción. 140.
Arguedas, Luis de. 108, 111.
Arias Miranda, José. 54.
Armaño. 140.
Astillero de Guarnizo. 108, 109.
- Balcárcel, Feliciano. 90.
Barrio. 42.
Beares, Esteban. 46.
Beares, Juan de. 91, 96, 167.
Beares, Luis. 46.
Beares, Ramón. 46.
Beares Calvo, Manuel. 151, 152.
Benito, Domingo de. 50.
Benito, Juan de. 36.
Benito, Martín de. 36.
Benito, Toribio de. 50, 59.
Benito Rivas, Vicente. 150.
Bores, Antonio. 86.
Briz, Justo. 46.
Briz Calvo, María Jesús. 14.
Briz Larín, Saturnino. 143.
- Briz Posada, Juan. 36.
Briz Sebrango, Eugenio. 143, 144.
Bulnes, Vicente de. 95, 96.
Bulnes Trespalcacios, José María. 178.
Burgos. 58.
Bustamante, Celestino. 139.
Bustamante, Eusebio. 14, 81, 177.
- Cabo, Pedro de. 124, 135.
Cabuérniga. 141.
Cádiz. 70, 71, 72.
Caldevilla, Benigno. 46.
Caldevilla, Elías. 46.
Calvo Briz, Rafael. 14.
Calvo Briz, Saturnino. 150.
Calvo de Benito, Juan. 36.
Camacho, Fernando. 150.
Camaleño. 33, 144.
Campo de Conecho. 162.
Campomanes. v. Rodríguez Campomanes,
Pedro.
Carlos III. 55, 57.
Carlos IV. 58, 63, 96.
Carriedo. 17, 172.
Casanueva, Arturo. 146.
Casar, Juan. 151.
Castilla. 84, 85, 87, 92, 93, 95, 166.
Castillo, Antonio José. 58, 59.
Castillo Pedroso. 154.
Cea. 33.

- Ceballos, Fernando Matías. 95.
 Ceballos, Manuel de. v. Cevallos, Manuel de.
 Celis, Concha. 14.
 Celis, Vicente de. 90.
 Celis Calvo, Jesús de. 143.
 Celis Calvo, Vicente de. 143.
Cereceda. 180.
Cervera de Pisuerga. 111, 114, 119.
 Cevallos, Manuel de. 58.
 Cevallos, Pedro de. 58, 62, 109.
 Colossía, Agustín. 90.
 Comenio, Jan Amós. 53, 174.
Comillas. 100, 108, 167, 173.
 Cordero y Vargas, Antonio. 100.
 Corrales, Manuel de los. 49, 51.
 Cortina, conde de la. 89.
 Cos, Fernando de. 122, 123.
Cosgaya. 37, 42.
Coteru Conechu. 25.
 Cottera, Francisco de la. 71.
 Cruz y Berrocal, Francisco de la. 87, 175, 176.
 Cuesta Bedoya, Jesús. 30.

 Díaz, Pedro. 91, 96, 113.
 Diez Arminio, Aurelio. 143.
 Diez de Encinas, Bernardo. 51, 59, 76.
 Diez de Enzinas, Domingo. 43.
 Díez Llama, Santiago. 141.
Dobres. 42.
 Doebely, José. 107, 108, 111.

 Echegaray, Dionisio. 126.
 Echevarría, Juan. 125.
 Egüaras, Gervasio. 121.
 Ensenada, marqués de la. 46.
Espinama. 20, 33-51.

 Feijoo, padre. 174.
 Felipe II. 63.
 Fernández, Alvaro. 14, 39.
 Fernández, Ana. 66, 67.
 Fernández, Benito. 105, 106, 117.
 Fernández Blanco, Servando. 83, 87, 175.

 Fernández de Castro, Simón. 104.
 Fernández Vallejo, José. 107, 174.
 Fernández y Fernández, Luis. 162.
 Fernando VII. 85, 91, 167.
 Floridablanca, conde de. 55.
 Fröbel, Federico. 173.
Fuente De. 177.
 Fuerte de Híjar, marqués. 59, 98.

 Gallardo, Ignacio. 70, 71.
 García, Juan. 105.
 García, Julián. 66.
 García de Cosgaya, Gregorio. 76, 83, 88, 89, 90, 91, 95.
 García de Cosgaya, Pedro. 36.
 García de Enterría, E. 151, 178.
 García Diez, Benjamín. 150.
 García Gala, Lorenzo. 151.
 García y Gómez de Enterría, J. J. 178.
 García Llorente, Eduardo. 152.
 García Martínez, C. 178.
 García Vélez, Fernando. 105.
 Garrido, Colás. 46.
 Gómez, Vicente. 157.
 Gómez de Enterría, Angel. 134, 135.
 Gómez de Enterría, Antonio. 95.
 Gómez de Enterría, José. 105.
 Gómez de Enterría, Juan. 105, 106.
 Gómez de Enterría, Juan Francisco. 95, 185.
 Gómez de Enterría, Pedro. 116, 167, 183.
 Gómez de Enterría, Severiano. 183.
 Gómez de Enterría, Vicente. 130, 183.
 Gómez de Enterrías, José. 105.
 Gómez de la Cortina, José. 76.
 Gómez de la Cortina, Servando. 76.
 Gómez de la Fuente, Santos. 88.
 Gómez de la Madrid, Manuel. 102, 104.
 Gómez de la Peña, Domingo. 104.
 Gómez de la Ribera, Alfonso. 116, 157.
 Gómez Durán, Juan. 109.
 González, Cosme. 106.
 González Barredo, Cosme. 104.
 González de la Reguera, Domingo. 100.
 González de la Ribera, José. 183.

- González de la Ribera, Vicente Manuel. 105, 116, 183.
- González de la Riega, Angel. 89.
- González de la Rivera, Vicente Manuel. v. González de la Ribera, Vicente Manuel.
- González de Linares, Augusto. 140.
- González de Rivera, Juan León. 105.
- González Galindo, Antonio. 101, 104, 111, 113, 116.
- González Orejas, Eulogio. 15, 156, 157.
- González Pérez, Lino. 143, 150.
- Guebara Basconzelos, Joseph. 59.
- Gutiérrez, Francisco. 158.
- Gutiérrez de la Madrid, José. 42, 82, 84, 94.
- Gutiérrez Martín, Francisco. 138.
- Herrero, V. Julián. 119.
- Hoyos, Francisco de. 90.
- Infantado, duque del. 59.
- Jusú, Juan Nepomuceno. 129, 130, 134.
- Laredo*. 34, 59.
- Las Ices*. 37, 79, 93, 167, 169.
- Ledantes*. 42.
- León*. 139, 146, 148.
- León, Diego Jacinto de. 72.
- Lera, Facio. 46.
- Liébana*. 21, 23, 33, 41, 42, 65, 68, 69, 72, 94, 95, 101, 111, 112, 159.
- López de Mendoza, Iñigo. 34.
- López Dóriga, José María. 122.
- López y Vargás, Tomás. 34.
- Los Corrales de Buelna*. 150.
- Lugo*. 55, 58.
- Llánaves*. 37, 43.
- Lledías, Benito. 102.
- Macho, Angel. 144.
- Madrid*. 59, 82, 87, 88.
- Madrid, Matías de la. 134.
- Mansilla*. 33.
- Mantilla, Vicente. 105.
- Marcos, Manuel. 105.
- Martínez Bedoya, Angel. 137.
- Martínez de Cosgaya, José. 158.
- Martínez Mazpule, Jerónimo. 119, 120.
- Martínez Palacios, Sucesa. 27.
- Medina Sidonia*. 58.
- Medrano, ministro. 120.
- México*. 36, 57, 66, 68, 69, 72, 76, 81, 89, 101, 140, 155.
- Miranda Areta, Laureano. 150.
- Mogrovejo*. 95.
- Mora, Francisco Ramón de la. 102.
- Muñiz, Manuel. 138.
- Ney, mariscal. 112.
- Nicolás, Buenaventura de. 102.
- Nueva España*. 58, 70, 72, 88, 159.
- Núñez Losada, Francisco. 14.
- Odrizola Calvo, José Antonio. 16, 27.
- Palacios Escobar, Jerónimo. 27, 66, 94, 155, 156, 157, 185.
- Pantorrillas, Roque. 68.
- Pechón*. 38.
- Pedraja, Juan de la. 124.
- Pembes*. 37, 42.
- Peña, Andrés. 143.
- Pereda, José María de. 141.
- Pérez, Calixto. 167.
- Pérez de Celis, Domingo. 130.
- Pérez de Juana, Pedro. 94.
- Pérez González, José. 143.
- Pestalozzi, Enrique. 107, 108.
- Pesués*. 38.
- Piarga*. v. *Pierga*.
- Pido*. 37, 79, 93, 167, 169.
- Pierga*. 25, 41, 42, 46.
- Piñán, Alejandro de. 105, 106.
- Portilla*. 37, 43.
- Potes*. 59, 81, 89, 91, 92, 93, 95, 96, 99, 127, 129, 135, 140, 141, 158.
- Prellezo*. 38.

- Ratke. 174.
Rávago, Juan de. 41.
Reinosa. 59, 141.
Ribera, Vicente Manuel. 106.
Rivas Marcos, Leopoldo. 162.
Rivas Marcos, Severo. 162.
Robres, Lorenzo. 47.
Rodríguez, Lao. 46.
Rodríguez, Santos. 66, 67.
Rodríguez, Tomás. 130.
Rodríguez, Torivio. 66.
Rodríguez Campomanes, Pedro. 55, 59.
Rodríguez de Cosgaya, Alberto. 66, 67, 76.
Rodríguez de Cosgaya, Alejandro. 65-72.
Rodríguez de Cosgaya, Bernarda. 66, 67.
Rodríguez de Cosgaya, Buenaventura. 101, 105.
Rodríguez de Cosgaya, Domingo. 66, 67.
Rodríguez de Cosgaya, Francisca. 66.
Rodríguez de Cosgaya, Francisco Ymiterio. 90.
Rodríguez de Cosgaya, Juan Manuel. 88, 89, 90, 95.
Rodríguez de Cosgaya, Julián. 66, 67.
Rodríguez de Cosgaya, Manuel. 41, 67.
Rodríguez de Cosgaya, María. 66, 89.
Rodríguez de Cosgaya, Matías. 41, 66, 67, 76, 88, 89, 95, 175, 185.
Rodríguez de Cosgaya, Nicolás. 36, 50.
Rodríguez de Cosgaya, Pedro. 50, 51, 67.
Rodríguez de Cosgaya, Tomás. 67, 81, 88, 116.
Rodríguez de Cosgaya, Víctor. 67, 90, 95, 100, 111.
Rodríguez Guillén, Cleto. 117, 119, 120.
Rodríguez Noriega, Juan. 50.
Rubio, Jesús. 153, 155.
Ruesga. 69.
Ruiz Villegas, Sancho. 154.
Sahagún. 33.
Sajambre. 43.
Salamanca. 55.
Salceda, Vicente. 46.
Sánchez, Manuel. 125.
Sánchez, Valentín. 46.
Sánchez Campomanes, Ignacio. 146.
Sánchez de Castro, mons. 141.
Santander. 15, 58, 60, 66, 67, 69, 108, 109, 146, 172.
Santander, padre. 58.
Santoña. 59.
Santos, Fermín. 46.
Santos, Severiano. 46.
San Vicente de la Barquera. 141.
Sarmiento, fray Martín. 174.
Sebrango, Francisco. 42.
Serdio. 38.
Serna, Víctor de la. 19, 21, 22, 24, 170, 172, 176.
Serrailh, Jean. 47, 49, 53.
Sevilla. 70.
Sierra, Francisco. 71.
Sierra, Mann. 21.
Soberón, José de. 90.
Soberón, Tomás. 138.
Texerina, Gerónimo. 117, 118.
Toledo. 85.
Torrelavega. 59, 141, 158.
Valbuena, marqués de. 124.
Valdeón. 37.
Valdeburón. 111.
Valdés y Arguelles, Matías. 71.
Valdevaró. 37, 180.
Valladolid. 15, 55.
Vejo. 42.
Villaverde. 42.
Vizcaya. 59.

Se terminó de imprimir
en Santander,
el día 24 de septiembre de 1984,
en el
Taller de Artes Gráficas
de
Gonzalo Bedía

